



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 23 de octubre de 2006

Núm. 15

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 23 de octubre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, para hoy lunes, 23 de octubre de 2006.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos del día, haciendo una Invocación al Señor y al comienzo, pues tenemos una lectura bíblica. En este caso, vamos a utilizar el Libro del Profeta Isaías, en el Capítulo 56, Versículos 1, 6 y 7. Y vamos a darle lectura a esa Palabra del Señor, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Esto dice el Señor: “Velen por los derechos de los demás, practiquen la justicia; porque mi salvación está a punto de llegar y mi justicia está a punto de manifestarse. A los extranjeros que se han adherido al Señor para servirlo, amarlo y darle culto, a los que guardan el sábado sin profanarlo y se mantienen fieles a mi alianza los conduciré a mi monte santo y los llenaré de alegría en mi casa de oración. Sus holocaustos y sacrificios serán gratos en mi altar, porque mi templo será la casa de oración para todos los pueblos.” Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, Dios nuestro, creador, sustentador de nuestras vidas, estamos agradecidos de Ti, ¡oh, Dios!, por lo bueno y maravilloso que Tú has sido con nosotros. Te damos gracias por el fin de semana que nos permitiste vivir y por el día tan lindo de hoy. Gracias, Dios amado, porque durante este día hemos podido sentir y tener tu presencia y tu paz con nosotros, ¡oh, Dios! En esta hora, una vez más, queremos implorar que tu presencia se haga real en medio de este Cuerpo Legislativo y en medio de todos los trabajos, ¡oh, Dios!, que se realizan en éste, el Senado de Puerto Rico. Que Tú les guíes, que Tú les dirijas, Señor amado, y que cada tarea, ¡oh, Dios amado!, cada asunto lo puedan atender con responsabilidad, ¡oh, Dios amado!, y siendo justos y justas unos con otros y con otras. Que tu paz, tu bendición, tu presencia sea con cada legislador y con todo el personal que trabaja en este Senado, ¡oh, Dios amado! También, que tu bendición sea para con sus familiares, para con su gente cercana, ¡oh, Dios amado! Bendíceles, acompáñales y que tu presencia a través de tu Santo Espíritu esté con ellos y con ellas, hoy y siempre, en Cristo, el Señor. Amén.

DIACONO MORALES: El Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico toma nota de la enfermedad de la mamá de la senadora Margarita Nolasco. Como siempre, y decía nuestro hermano, somos familia y por eso sentimos mucho, ¿verdad?, cuando alguno de los hermanos tiene una dificultad que merece que tomemos cuenta a Dios, para que el Señor esté precisamente al lado de su lecho de enfermedad y que pronto pueda estar restablecida, ¿verdad?, para la paz y la alegría de la Senadora y para nosotros de ver cómo se manifiesta el poder de Dios. Que así sea. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede para un turno posterior su consideración. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 19 de octubre de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; los señores Tirado Rivera, Suárez Cáceres, Garriga Picó, Arango Vinent y de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Me piden que el senador Tirado sea primero y la senadora María de Lourdes segunda, no hay ningún problema.

Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Esta es la liberación femenina, señor Presidente.

Buenos días, compañeros.

Señor Presidente, quiero tomar este Turno Inicial para, precisamente, hablar de un Proyecto, el cual le voté a favor, y del cual habré de solicitar la reconsideración durante el turno

correspondiente, y voy a dar las razones por las cuales habré de pedir la reconsideración. Me refiero al Proyecto de la Cámara 645, que fue aprobado el jueves. Cuando llegó el Proyecto aquí, que nos lo distribuyeron, nos indicaron que no había controversia con este Proyecto; que era un Proyecto donde todas las partes estaban a favor del mismo. Mi sorpresa hoy es grande, cuando me reúno con un grupo de médicos que me plantean lo que había justo, o lo que existe o lo que hay detrás de este Proyecto, y para eso está la democracia. Yo creo que si uno emite un voto, tiene derecho a admitir que se equivocó y, en ese contexto, yo quiero plantear las razones por las cuales habré de pedir la reconsideración del mismo.

Primero, este es un Proyecto que debió de haber ido a vistas públicas, debió de haberse llamado a los distintos medios y distintos grupos, y se debió de haber consultado con la FDA para poder evaluar el alcance del mismo. Este Proyecto permite el uso de equipo de rayos láser a los esteticistas, mientras que a los médicos generalistas, no se les permite. Por ejemplo, el uso de rayos láser ha causado quemaduras extremas en mal uso de los equipos en las distintas oficinas de los esteticistas, o en algunas oficinas de los esteticistas, no vamos tampoco a generalizar. Pero el hecho es de que ahora con bajar el seguro de responsabilidad de un millón a doscientos mil, va a estar al alcance de más personas o más esteticistas el uso de las máquinas y esto pudiese traer como controversia o como consecuencia el que se prolifere el uso de este tipo de máquina y que afecte a la ciudadanía directamente. La salud pública es un asunto que nos compete a todos.

Había unas enmiendas que se estaban trabajando, que se les había provisto a la Comisión de Salud, que no fueron incluidas. Había una serie de enmiendas que estaban para poder contemplar o para poder mejorar el Proyecto, que estaban propuestas por distintos grupos; tampoco fueron escuchados. La FDA me confirmó esta mañana que tampoco fueron citados ni tampoco se les pidió opinión de parte de la Rama Legislativa. O sea, que un Proyecto que va a afectar directamente a la ciudadanía con el uso de una maquinaria altamente sensitiva, que puede crear consecuencias malas al paciente, van a estar siendo utilizadas por personas que no son médicos.

Estas máquinas, para que tengan una idea, la FDA dice que solamente pueden ser utilizadas por prescripción médica. Entonces, ¿quién le va a dar la prescripción al paciente para que vaya a utilizarla en la oficina de un esteticista? O sea, hemos aprobado un Proyecto que hay que recogerlo, que hay que llevarlo a vistas públicas, que hay que coger la opinión de otras personas. Personas que han estado toda la vida estudiando, que se hicieron médicos, que se hicieron especialistas en el cuidado de la piel; de la noche a la mañana, van a estar al mismo nivel o vamos a tratar a esteticistas al mismo nivel de este tipo de médicos profesionales.

Así es que, señor Presidente, estoy adelantando en este Turno Inicial, el que habré de estar solicitando la reconsideración del mismo, para que la compañera Presidenta de la Comisión de Salud pueda evaluarlo, pueda escuchar todas las partes y que pueda someter las enmiendas que sean necesarias para mejorar el Proyecto y asegurarnos de que la salud del Pueblo esté en las manos correctas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Teníamos interés en que el senador Cirilo Tirado consumiera el primer turno, porque los planteamientos que él ha hecho, también me han causado a mí muchísima preocupación, y le comunicaba al Presidente de Reglas y Calendario que cuando se votó esta medida, el jueves pasado, la versión que teníamos disponible para estudio en nuestro escritorio no contenía las enmiendas de la Cámara. Yo he obtenido copia de ellas, a través de Trámites y Récorde, en el día de hoy, por lo cual

ciertamente, ésa no fue una votación informada, y por esa razón entendemos que el Proyecto debe ser reconsiderado.

Dicho esto, quiero utilizar este Turno Inicial para reiterar aquí, en el Hemiciclo, el compromiso que anuncié el viernes pasado, para favorecer el Proyecto Sustitutivo sobre Unicameralidad, que en semanas anteriores fue considerado por el Senado de Puerto Rico. Repito, sin embargo, mi objeción a la manera en que se vio ese Proyecto, aquella tarde en el Senado. Enmendar la Constitución es un asunto serio, complejo, delicado; y aun el más conocedor constitucionalista se resistiría a tener que aprobar enmiendas a la Constitución de la manera apresurada y sin estudio que se hizo ese trabajo aquí en el Senado. Por eso fue que pedí, sin éxito, que se pospusiera el debate por siete días. Y tanta razón tenía yo en mi petición que, en efecto, la medida no se pudo llevar a votación final y estamos todavía esperando a que se pueda considerar con el número suficiente de votos.

Este Proyecto por el que, repito, estoy dispuesta a votar a favor es, sin embargo, un Proyecto imperfecto, en la medida en que no contribuye a hacer más democrático el proceso. Por esa razón, voy a estar presentando, y he circulado entre los miembros de la Comisión de Gobierno, en el día de hoy, enmiendas para incorporar aquellos instrumentos que son necesarios para que la representación legislativa corresponda de forma más fiel a lo que es la voluntad del electorado puertorriqueño.

Es importante hacer el proceso legislativo, uno más compacto, más económico, más sencillo, pero también es importante, es de hecho, fundamental hacerlo más democrático y más representativo de lo que es el pueblo puertorriqueño. Eso no se puede con el sistema actual y, ciertamente, se haría aún más difícil con las propuestas contenidas en el Sustitutivo, según fue enmendado, que claramente están delineadas, las últimas enmiendas y las del Sustitutivo en general, para favorecer a un grupo específico de Senadores, que encontrarían ahí un acomodo que en otros sistemas les imposibilitaría comparecer a una papeleta.

Por esas razones, repito, aunque me opongo al mecanismo que se ha dispuesto en el Sustitutivo y en sus enmiendas, aunque entiendo que no es un Proyecto que realmente satisface el reclamo del pueblo puertorriqueño por una forma de legislar, no solamente más compacta, sino realmente distinta, daré mi voto a favor del Proyecto. Y lo anuncio con la esperanza de que en el Senado de Puerto Rico se obtengan los votos suficientes para que la medida logre su trámite, llegue a la Cámara de Representantes y allí se pueda trabajar en un clima distinto las enmiendas que distintos sectores tenemos propuestas y que son necesarias para que el sistema legislativo responda a la voluntad expresada en las urnas por el pueblo puertorriqueño el verano del año pasado.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos los compañeros.

Mis primeras palabras, señor Presidente, es que nos enteramos hace unos minutos del fallecimiento del historiador humacaeño, Salvador Abreu. Una persona de mucho renombre, una persona que para nuestro Distrito Senatorial de Humacao y para todo Puerto Rico tiene un valor muy significativo. Un historiador humacaeño y un historiador puertorriqueño. Y quisiéramos que el Senado de Puerto Rico supiera sobre el fallecimiento de este gran y extraordinario puertorriqueño.

Y de igual manera, quisiera felicitar a las campeonas nacionales del baloncesto superior femenino, Las Valencianas de Juncos, que por segundo año consecutivo han obtenido el título del Baloncesto Superior.

Pero, entrando en otros temas, señor Presidente, quisiera hacer unas expresiones con respecto a la reorganización del Gobierno, donde al fin se ha ajustado la correa del Gobierno de Puerto Rico y estamos atacando un problema centenario, un problema del gigantismo gubernamental, un problema que constantemente se viene hablando de que se nos va el presupuesto solamente en nómina. Y lo vamos a hacer sin privatización, lo vamos a hacer sin despidos, lo vamos a hacer con estrategias serias que van a ir dirigidas a atender realmente lo que los puertorriqueños quieren y necesitan.

Vamos a atender la infraestructura, la economía del conocimiento, basada en la biotecnología y en movimientos de esa índole, fomentando directamente el turismo, las ayudas a los empresarios locales. Vamos a buscar la manera de tener un gobierno más ágil, un gobierno de mayor agilidad, respeto; un gobierno donde no necesariamente tengamos que tener el Departamento de Agricultura en San Juan, cuando puede estar en la montaña.

La gran mayoría de las personas que se hospedan en el Area Metropolitana, viven en el resto de los municipios de Puerto Rico y se hospedan acá por la facilidad a su trabajo. La descentralización del Gobierno hace falta para tener un gobierno mucho más ágil, mucho más rápido y costo efectivo a todos los puertorriqueños. Yo creo que estamos dando un paso de avance, señor Presidente y compañeros del Senado, en este sentido, de que el Gobierno de Puerto Rico mire más allá de estar todos juntos, sino que tenga el esparcimiento a través de toda nuestra Isla y podamos cumplir con el fin que todos los puertorriqueños quieren y esperan de nosotros.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Suárez Cáceres.

Le corresponde el turno al senador Garriga Picó.

Sí, el cuarto turno le toca al compañero Garriga, el quinto turno al compañero Arango.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, ante el cuadro apacible que existe en este momento en esta Sala, la realidad es que Puerto Rico vive momentos dramáticos, momentos que no sabemos cómo van a alterar la historia de Puerto Rico. Hay, como usted sabe, un Gran Jurado Federal investigando acciones de la campaña del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, que no sabemos cómo habrán de terminar, a qué fin habrán de llegar. Hemos visto un Gobernador que ha dicho, para la prensa del Estado, que él ya no está preocupado o que está menos preocupado, para utilizar sus palabras más correctamente. Señor Presidente, eso quiere decir que el Gobernador sí está preocupado, aunque para propósitos de las gradas diga que está ahora menos preocupado.

Un Gobernador que al decir eso, señor Presidente, hace claro que él sabe que hay una investigación. Y es obvio que la hay, porque ha sido citado su Secretario de la Gobernación, el anterior Secretario de la Gobernación, su Director de Campaña, su Director de Finanzas, la Directora de Gerencia y Presupuesto, la anterior Directora de Gerencia y Presupuesto. Y esa investigación, señor Presidente, él sabe que es sobre él, sobre su campaña, sobre la manera en que se utilizó el dinero, que se adquirió el dinero de su campaña y, posteriormente, cómo se utilizó.

Señor Presidente, sabe él que esa investigación pudiera culminar en una acusación en contra de alguno de los miembros de su campaña, pero además, una acusación en contra del Gobernador. Qué vergüenza para Puerto Rico sería esa acusación. Pero no solamente sería una vergüenza; sería, además, una crisis para el Gobierno de Puerto Rico. Una crisis en la que este Senado tendrá que tomar el papel que le toque, constitucionalmente.

La Constitución de Puerto Rico, en el Artículo V, Sección 7 habla sobre la sustitución del Gobernador, cuando exista una vacante absoluta. En esa Constitución no se establece ningún papel para este Senado en el proceso de esa transición. Es decir, una vez renuncie el Gobernador, si se viera obligado a renunciar el Gobernador, por alguna razón, sencillamente pasa a ser Gobernador el

Secretario de Estado y no tiene que haber una confirmación, una nueva confirmación por parte de las Cámaras Legislativas, por parte de este Senado.

Pero, señor Presidente, le aseguro que si ocurriera una situación, como la que puede ocurrir, este Senado tendrá que salir a proveerle seguridad al Pueblo de Puerto Rico, al Pueblo de Estados Unidos y al mundo entero de que habrá una continuidad institucional dentro del Gobierno de Puerto Rico, a pesar de que su Gobernador haya renunciado.

Pero pudiera ocurrir, señor Presidente, que el Gobernador fuera señalado por el Gran Jurado y decidiera no renunciar a la posición, mientras se defiende de las acusaciones que se haga. En ese caso, señor Presidente, muy probablemente la Cámara de Representantes habrá de establecer un proceso de residenciamiento, que está controlado, que está definido en el Artículo IV de nuestra Constitución, Sección 21, donde se establece y se habla de los procesos de residencia. Y en ese caso, este Cuerpo tendría que ser juez de las acciones del Gobernador.

Por eso yo quiero aprovechar, en la tarde de hoy, esta oportunidad para pedirle a todos los compañeros Senadores, especialmente a los miembros de mi Delegación, que al hablar sobre la situación en que se encuentra el Gobernador de Puerto Rico, de una posible acusación criminal, tengamos claro que nosotros pudiéramos sentarnos como jurado sobre sus acciones. Y en ese caso, tendríamos que hacerlo bajo una afirmación especial de objetividad y de acción en beneficio del Pueblo.

Señor Presidente, creo que es necesario que usted personalmente prepare un escenario de cómo habría que proceder en caso de que ocurrieran eventos que representarían una tragedia para todo Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a los compañeros legisladores y legisladoras.

Hoy, la prensa de Puerto Rico nos informa que el Gobernador se encuentra fuera de la Isla. El Gobernador se fue a hacer campaña política. Aníbal Acevedo Vilá, en lo que parece ser una huida de sus problemas en la Isla del Encanto, se marchó al Estado de New Jersey para hacerle campaña a su compinche, el Senador Demócrata, que está a punto de perder su escaño, Robert Menéndez, su socio en la agenda inmovilista de resolver el problema de status de Puerto Rico. Otro más que niega que está siendo investigado por los federales. Tiene un *sub poena* para aparecer ante el FBI por corrupción, este Senador.

Dios los cría y ellos se juntan, compañeros. Me imagino que algunos se estarán preguntando, ¿se dará una vueltecita por Filadelfia el Gobernador? ¿Aprovechará este viajecito, tal vez para pedir inmunidad o negociarla? ¿Visitará Aníbal a su amigo Robert Fieldman o a Cándido Negrón o quizás hasta visitará a Eneydis Coreano? Quién sabe, compañeros, quién sabe.

Mientras todo esto sucede, vimos cómo su Secretario de la Gobernación, en el día de ayer, presentaba su plan que han denominado, plan de reestructuración, plan de 100 días, plan económico, plan de transformación gubernamental. Más bien lo que parece es que lo único que verdaderamente se transforma es el nombre del plan mismo. Este llamado plan, el Gobernador anunció que lo presentaría el pasado mes de mayo. Luego de una excusa, después otra excusa y luego otra excusa diferente, el pasado 27 de agosto le informó al Pueblo, en conferencia de prensa, lo que todo el mundo sabe, que los últimos seis años han sido un desastre económico para Puerto Rico. ¡Qué gran descubrimiento! Un derroche de tiempo y de oportunidades, una falta de acción y ejecución de un plan de desarrollo económico coherente, que nos encamine y nos prepare para confrontar los retos y oportunidades que enfrentaremos en el futuro.

En los últimos seis años, el Gobierno del Partido Popular, hemos perdido, inclusive, la cuenta de los funcionarios que han tenido a su cargo el desarrollo económico de esta Isla. Sus innumerables amagos de estrategias fallidas que han causado y han empeorado, de manera acelerada, el rezago que hoy se encuentra Puerto Rico. Básicamente, hemos tenido seis años de procrastinación, en cuanto al desarrollo económico se refiere. Lamentablemente, hemos tenido seis años marcados por la improvisación y los palos a ciegas.

Luego de escuchar todo esto, no nos debe sorprender cómo hemos tenido que esperar seiscientos sesenta (660) días para recibir un plan de cien (100). No nos debe sorprender cómo casi seis años de Gobierno Popular, no se ha implementado ninguno. Este nuevo plan, no importa cuál sea su nombre, no es más que un vivo ejemplo de una estrategia política gubernamental, de presentar un plan amplio y a largo plazo, un plan que no identifica los logros específicos, un plan que no da un calendario para las metas, un plan que se pinta con brocha gorda. Este plan no es nada más que un anuncio de un plan, diseñado para aparentar y dar la impresión de que se estará haciendo algo, como ha sido en los pasados seis años.

Hoy le digo al Gobernador, que lo recibimos y lo analizaremos a fondo, pero también le informo al Gobernador que el Pueblo, y aquí desde la Legislatura, y este servidor, estaremos observando muy de cerca y exigiremos acción y resultados. El Pueblo lo velará y nos aseguraremos que el dinero de los aumentos exagerados que el Gobierno nos arrebató a todos de nuestro bolsillo, sean usados correctamente y responsablemente.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, asumo este turno para contestar parte de lo elaborado por la compañera del PIP y el compañero Tirado, en torno al Proyecto 645. Este Proyecto 645, pasó por el cedazo de la Cámara y el Senado de Puerto Rico; ambas Comisiones de Salud, ambos Cuerpos analizaron esta medida. De hecho, La Fortaleza envió la medida a la Cámara de Representantes, de donde fue su origen, para corresponder con unas enmiendas que vinieron respaldadas por la Presidencia de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, cosa que concurrimos.

La Comisión de Reglas y Calendario en el Senado de Puerto Rico recibió la medida, comunicó a la Comisión que podría introducir algunas enmiendas, cosas que no llegaron, e introducimos la medida a votación. La distinguida Presidenta de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, me ha solicitado reconsiderar la medida, porque luego de las llamadas de algunos miembros del Decano de Dermatología y de algunas personas que tienen que ver con la materia, entiende que lo más prudente es que se haga una vista pública; cosa que hemos accedido a que se haga una vista pública para corresponder a lo mismo.

Ahora, no es cierto que esto es un crimen a la salud de los puertorriqueños, como elaboró el doctor Tirado Rivera. De hecho...

Por favor, no se ponga así, si esto es una cosa sencilla. En Latinoamérica le dicen doctor hasta a los legisladores, no se pique...

El Proyecto dice, literalmente, que tiene que ser a los médicos legalmente admitidos en el ejercicio de la profesión de Puerto Rico, que presten credenciales ante el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico. Define lo que es láser categoría 1 y categoría 2, que no tiene nada que ver con la radiación, que no hay que exagerar para esta medida.

La compañera independentista elaboró que no se había circulado la medida. Se circuló. Todo lo que se descarga, se circula en el Senado de Puerto Rico. A lo mejor estaban consultando

con la Unicámara o estaban preparándose para la actividad de los 60 años del Partido de cuarenta y cuatro mil (44,000) votos, y por eso no recibieron la medida. Pero ciertamente, señor Presidente, y compañeros del Senado...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El senador de Castro Font, le está faltando a la verdad. Yo no dije que a mí no se me hubiera distribuido el Proyecto; dije que las enmiendas incorporadas por la Cámara no fueron circuladas; ni las tuve yo ni las tuvo el senador Tirado, no la vieron los asesores, no hemos consultado antes de hacer esta declaración. Eso es lo que se dijo. Decirle otra cosa, es faltarle a la verdad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en qué consiste la Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Fue una Cuestión de Privilegio para aclarar que ella no había dicho que no había circulado la medida, la cual me consta que circuló, sino que no circularon las enmiendas, pero aclarado el asunto de que sí circuló la medida.'

Adelante con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: No es ningún turno de Privilegio de Cuerpo, señor Presidente, es un turno de rectificación, de ñapa, independentista.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la continuación de su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Pero decía, señor Presidente y compañeros del Senado, que esta medida en nada afecta a la salud de los puertorriqueños. Y de hecho, creo que es injusto con las personas que han introducido en Puerto Rico, desde hace más de quince años, esta nueva medida para depilar. Que eso es lo que estamos hablando. No tiene nada que ver con mejorar la estética de asuntos que tengan que ver con el rostro o cuestiones cosméticas distintas; esto es para depilar. Pero, aquí hay unas personas que dominan la materia, que no quieren permitirle a las personas que introdujeron este sistema en Puerto Rico, ahora que ejerzan esa profesión que llevan por más de quince años, cosa que estaremos atentos a la vista que ha pedido la compañera Presidenta de la Comisión de Salud, que le vamos a dar esa oportunidad a la Comisión de Salud. Eso es todo, señor Presidente, para que echen pa'lante.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador de Castro Font.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Tomás Torres Marrero para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (C.I.P.A.).

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1544; 1649 y los P. de la C. 183 y 2337, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1536.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan para Registradora de la Propiedad.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1503.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán para Procuradora de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 132.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2540; 2554 y 2558, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 482; 1052 y de las R. C. del S. 467; 636 y 637.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Informes se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1709

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 304 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito grave de cuarto grave el tratar de impedir que una persona preste declaración ante cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Legislativa, ante cualquier Legislatura Municipal o cualquier comisión de éstas, o cuando induzca a la persona citada a proveer información falsa; imponer penalidades y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1710

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 26 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, a fin de considerar como confidencial el

nombre del padre y la madre, dirección postal y residencial, y nombre del plantel escolar de aquellos menores que han sido víctima de abuso sexual.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1711

Por el señor González Velázquez:

“Para crear la "Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico del Norte", definir los municipios que comprenderán la zona; crear incentivos económicos para industrias y negocios establecidos en dicha zona especial y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 1712

Por la señora Arce Ferrer:

“Para declarar el mes de noviembre como el mes de la Consejería en Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1713

Por el señor Arango Vinent:

“Para adicionar un Artículo 2.009-A a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, la cual se conoce como la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de establecer los criterios y el debido procedimiento de ley mínimo que debe garantizar la Rama Judicial a los jueces afectados por determinaciones sobre asignaciones, reasignaciones y traslados.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1714

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 53 de 13 de enero de 2004, conocida como la "Ley Para el Pago de la Cuota de Colegiación de los Abogados en el Servicio Público” a los fines de incluir a los abogados en el servicio público que laboran como tales en las diferentes oficinas y dependencias de la Rama Legislativa, así como a aquellos abogados que ejercen funciones como Jueces en el Tribunal General de Justicia, Fiscales y Registradores de la Propiedad; disponer para la adopción de reglamentación para dichos propósitos; y otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES Y DE HACIENDA)

P. del S. 1715

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para Autorizar la Venta de Derechos Exclusivos para Pautar Publicidad como parte del Diseño de los Marbetes de Vehículos de Motor” a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas efectuar una subasta anual de naturaleza abierta y competitiva de los derechos exclusivos a pautar anuncios publicitarios como parte del diseño de los marbetes de los vehículos de motor en Puerto Rico; establecer ciertos parámetros que deberá seguir dicho

procedimiento de subasta; disponer sobre el uso de los dineros obtenidos producto de dicha contratación por de dicha subasta, y otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1716

Por el señor Arango Vinent:

“Para autorizar al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, instrumentalidades, subdivisiones políticas, juntas, negociados, municipios y corporaciones públicas, a suscribir acuerdos con cualquier persona natural o jurídica para la venta de los derechos de designación (*naming rights*) de cualquier propiedad o facilidad pública, mediante la inclusión del nombre o la marca del auspiciador a quien se le otorgue dicho derecho, establecer ciertos parámetros con los cuales deberán cumplir dichos acuerdos; disponer sobre el uso de los dineros obtenidos producto de dicha concesión; derogar la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la cual crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1717

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 30 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la Ley para Establecer los Parámetros Tarifarios del Tren Urbano y adicionar un párrafo 4 al Artículo 4 de la misma ley, a los fines de autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la fijación de una tarifa especial por concepto del uso del Tren Urbano para los veteranos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1718

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley sobre Cobertura por las Compañías Aseguradoras de Deformidades Congénitas Craneofaciales”, a los fines de requerir a todas las compañías aseguradoras que hacen negocios en Puerto Rico, así como que todo contrato de servicios de salud que se venda en Puerto Rico, provean cubierta a sus asegurados por concepto de servicios, equipos o tratamientos que sean necesarios para proveer tratamiento a dichos asegurados con alguna malformación congénita craneofacial, según éstos sean diagnosticados, requeridos y prescritos por un médico, y otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1719

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 8.16 y 9.05 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico, a los fines de aclarar la facultad de los tribunales de Puerto Rico de ordenar el ingreso involuntario a una institución de servicios de

salud de un menor de edad en aquellos casos en los cuales su padre o madre con patria potestad o custodia o su tutor legal, desean consentir a que se ingrese al menor en una institución de salud mental para recibir tratamiento, pero dicho menor de alguna manera se niega o rechaza ser ingresado para recibir dicho tratamiento, y otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1720

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (a) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a fin de reducir el número de empleados de servicio de confianza que podrá establecer el Alcalde por Orden Ejecutiva, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1721

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, sobre el Registro de Existencias de Materiales Metálicos, con el propósito de aumentar las penas y las multas establecidas como sanción penal en dicha legislación.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1722

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de Sentencia Suspendida a toda persona convicta de un delito de agresión o de agresión grave contra un funcionario del orden público.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 725

Por los señores Arango Vinent, Díaz Sánchez, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, los señores Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 726

Por los señores Arango Vinent, Díaz Sánchez, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, los señores Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de seis millones ochocientos mil (6,800,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 727

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Comerío para la Escuela Pablo Rafael Ortiz Rolón, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en los renglones (H) y (I) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1035 de 2 de septiembre de 2003, para ser utilizados en la compra de materiales educativos necesarios y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 728

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Cayey la cantidad de ochocientos (800) dólares, consignados en el renglón (h) de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004; para que los mismos sean utilizados para la exaltación de valores deportivos en el Pabellón de la Fama del Deporte Cayeyano, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 729

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, consignados en el renglón (F) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que los mismos sean utilizados en los gastos del viaje educativo a la NASA de la niña Amarilis Guzmán Abrahante, c/o Mayra Abrahante, madre, con dirección postal barriada Blondet, calle B #333, Guayama, PR 00784; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 730

Por el señor McClintock Hernández:

“Para reasignar al municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1368 del 27 de agosto de 2004, con el propósito de

realizar obras y mejoras permanentes al área recreativa del Barrio Hato Nuevo de Gurabo; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 731

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) inciso 16 y 24; y cien (100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e); para que los mismos sean utilizados en la compra de seis paneles de 30 c/u para una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 732

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar a los Municipios de San Sebastián, Aguada, Añasco y Moca la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 772 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2575

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Lydia Morales González por su destacado desempeño en la música y ser una ciudadana ejemplar en el Municipio de Bayamón.”

R. del S. 2576

Por el señor Garriga Picó; la señora Nolasco Santiago; el señor Pagán González; las señoras Soto Villanueva y Burgos Andújar y los señores Arango Vinent, Martínez Maldonado, González Velázquez, Ríos Santiago y Muñiz Cortés:

“Para que la Comisión de _____ estudie las finanzas personales para los años 2004-2005 del entonces Comisionado Residente Aníbal Acevedo Vilá sobre los asuntos que han sido cuestionadas en la prensa y otros extremos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2577

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar un estudio en torno a la viabilidad de que la Autoridad de los Puertos establezca un *Cell Phone Waiting Area* en las cercanías del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2578

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado a investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2579

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de _____ que realice una investigación detallada sobre las alegaciones de comportamiento impropio de parte de funcionarios de Gobierno y otras personas que se han comentado en la prensa local y nacional a raíz de los trabajos de varios Gran Jurados federales al que han sido citados a testificar personas muy allegadas al Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2580

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo de nuestros bomberos y verificar cuales son los planes, por parte del Cuerpo de Bomberos, para mejorar sus equipos, futuros readiestramientos y otros aspectos relacionados a reforzar el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2581

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, a que realice una investigación con relación a las condiciones de trabajo de nuestros Policías estatales y sus herramientas de trabajo, equipos, vehículos y entre otros.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2582

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor ha realizar una investigación sobre la cantidad de casos que se han procesado con relación a la violación de la ley 166 (Programa de desarrollo artesanal del 11 de agosto de 1995, además de, investigar que mecanismos o procesos han establecidos las agencias concernidas para hacer cumplir la presente legislación que data del 1995.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2583

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice una investigación dirigida a obtener información que le permita conocer la realidad sobre las reclamaciones presentadas por la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Edificios Públicos donde éstos alegan: que la Autoridad de Edificios Públicos pretende establecer, contrario a lo prometido, un Plan de Reorganización que afecta adversamente los derechos laborales adquiridos por éstos; que la Autoridad de Edificios Públicos pretende violentar los planes de retiro temprano que les ofrecieron a los empleados, estableciendo un Programa de Separación de Voluntaria que afecta adversamente a los empleados al fusionar puestos y crear cesantías.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 929

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para establecer la “Ley Especial para Autorizar a Asociaciones de Farmacias a Negociar de Buena Fe a Nombre de sus Socios” que permite al Administrador de Fomento Comercial autorizar a las asociaciones de farmacias de la comunidad a establecer programas comunes, incluyendo negociaciones de buena fe, sobre compras, aceptación de planes médicos y otros propósitos comunes para fines operacionales o de administración, sin restringir irrazonablemente los negocios o el comercio.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1403

Por las señoras González Colón y Ramos Rivera y los señores Chico Vega, Bulerín Ramos, Jiménez Negrón, Rivera Aquino y Pérez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 52 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que los nombramientos de los secretarios de gobierno y jefes de agencia de la Rama Ejecutiva, realizados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento de una o ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, prescribirán al expirar el término por el cual fue electo el Gobernador que los nombró y estarán sujetos a consentimiento y confirmación en caso de que el próximo Gobernador o Gobernador reelecto decida retenerlos en su cargo y disponer cuando un gobernador advenga al cargo por sucesión conforme al Artículo IV, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado y la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada, los nombramientos de dichos funcionarios continuarán vigentes sujeto a la discreción del gobernador sucesor.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2330

Por las señoras Fernández Rodríguez y Rivera Ramírez y los señores Vizcarrondo Irizarry y Pérez Otero:

“Para enmendar el inciso 4 de la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de extenderle el derecho de licencia de paternidad a todo aquel empleado que adopte a un menor, ya sea junto a su cónyuge o individualmente; para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. de la C. 2346

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para enmendar los Artículos 3 y 11 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, la cual crea el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a fin de atemperarla a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y para derogar la Ley Núm. 528 de 29 de septiembre de 2004.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**Administración

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 1760

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (B)(3) del Artículo 4 y (A)(2) del Artículo 9 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de establecer una meta de reducción, reuso y reciclaje.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

**P. del S. 1761

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (4) del Artículo 3, enmendar el Artículo 9, enmendar el inciso (b), añadir el inciso (i) y redesignar los incisos (i) y (j) como incisos (j) y (k), respectivamente, en el Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada y conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles".”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1762

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la “Ley para Desalentar la Práctica Especulativa en el Reclutamiento para el Servicio Público de Puerto Rico del 2006”, a los fines de establecer ciertas condiciones que deben cumplirse para que una persona en una plaza de confianza pueda ostentar una posición de carrera en el Gobierno de Puerto Rico, como parte de una sana administración y reforma fiscal y contribuir al sistema de mérito, y otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

**R. C. del S. 745

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para autorizar la transferencia de los fondos pertenecientes y relacionados con la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada bajo la custodia del Secretario de Hacienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña; disponer la obligación del Instituto de Cultura Puertorriqueña con el referido

programa; estipular que la cantidad transferida mediante esta Resolución Conjunta se hará contar como parte del presupuesto operacional del Instituto de Cultura Puertorriqueña y para ordenar al Secretario de Hacienda, la transferencia de dichos fondos.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 746

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta número 1474 de 9 de noviembre de 2003 a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

**Administración

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2594

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores y Trabajadoras Sociales de la Administración de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el mes de octubre, mes internacional del Trabajo Social.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2174

Por el señor Ferrer Ríos (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 144 de 11 de junio de 2004, conocida como “Día de la Recordación de los Hijos y Familiares Fallecidos en Actos de Violencia”, a los fines de que no especifique la razón del fallecimiento de las personas que se recuerdan.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2750

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y redesignar los actuales incisos (h) a la (y) como incisos (i) a la (z), respectivamente, de dicho articulado, a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario del Departamento de Educación el desarrollo y establecimiento de un Plan Estratégico Anual de Comienzo de Clases.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1171

Por la señora Rivera Ramírez y los señores Aponte Hernández y González Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designar la nueva sede donde ubicará el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en el Barrio Miramar, San Juan, con el nombre del distinguido compositor puertorriqueño Rafael Hernández.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1329

Por los señores Crespo Arroyo y Rivera Ortega:

“Para añadir una Sección 4 a la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, que declara el día 21 de febrero de cada año como el “Día de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de instituir el “Premio a la Excelencia Policial Luis A. Ferré”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. de la C. 1624

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, del Distrito Representativo Núm. 29, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco dólares con noventa y cuatro (46,355.94) centavos, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 146 de 21 de julio de 1988, por la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de la 384 de 28 de julio de 1994, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de la 432 de 13 de agosto de 1995, por la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de la 490 de 15 de noviembre de 1997, por la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de la 346 de 8 de agosto de 1998, por la cantidad de ventiséis mil ciento cuatro (26,104) dólares y de la 556 de 21 de agosto de 1999, por la cantidad de tres mil un dólar con noventa y cuatro (3,001.94) centavos; para destinarlos a la construcción de un centro de reciclaje en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1643

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de once mil novecientos ochenta y seis (11,986) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para realizar trabajo eléctrico y de reparación de alumbrado en la Escuela Rufino Vigo del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1349; 2147 y 2270 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 415; 560; 634 y 1080.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. Conc. del S. 75.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 1658, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; del Honorable Carlos A. Cabán García, para Juez del Tribunal de Apelaciones; de la Honorable Sonia I. Vélez Colón, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Lourdes M. Díaz Velázquez, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Angel A. Colon Pérez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rafael Villafaña Riera, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Víctor M. De Jesús González, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Albis C. Rivera Medero, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Carlos I. Candelaria Rosa, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Monsita Rivera Marchand, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Lind Orlando Merle Feliciano, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Ileanxis Colón Martínez, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Enrique Silva Avilés, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Pedro J. Polanco Bezares, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ismael Alvarez Burgos, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Myriam Camila Jusino Marrero, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Arlene de Lourdes Selles Guerrini, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo de la Cámara de Representantes, así como los del señor Gobernador, a las diecisiete nominaciones que ha presentado para el Tribunal de Apelaciones y de Primera Instancia. Y en el inciso (b), solicitamos que se acepten las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las cuatro comunicaciones, informando las acciones de dicho Cuerpo.

Solamente para el P. del S. 415 y el P. del S. 1080, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo convide al Sr. Héctor Cardona González, Presidente y Representante Autorizado del COPUR a que entregue todos los documentos requeridos por la Oficina del Contralor para la continuación de los trabajos de auditoría del referido organismo deportivo, según le fuera ordenado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De esta manera se le urge a no incurrir en una violación al Artículo 268 del Nuevo Código Penal de 2004 que indica que: “Toda persona que se niegue a prestar o suscribir cualquier juramento, declaración o afirmación requerida por la legislación fiscal del Estado Libre Asociado o por persona, empleado o funcionario competente; se niegue a contestar cualquier interrogatorio así requerido; supla, dé o devuelva alguna planilla, certificación, lista o formulario fiscal con información incompleta, falsa o fraudulenta, incurrirá en delito menos grave.”

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Contralor y a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Ing. Gabriel Alcaraz, que someta explicación sobre el status del Proyecto de Construcción del Conector de Cidra con la Autopista Luis A. Ferre (PR-52). Dicha explicación deberá ser sometida por escrito en un término no mayor de cinco (5) días laborables y que además de la copia remitida a la Secretaría del Senado se provean copias a los portavoces de todas las delegaciones.”

El senador José E. González Velázquez, Presidente, Comisión de Etica, una comunicación, notificando que la Comisión resolvió no asumir jurisdicción sobre el asunto del Informe Final de la R. del S. 1507.

Del señor Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de septiembre de 2006 según dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 158 y 160 de 2006.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría Núm. M-07-16 Municipio de Orocovis.

De la señora Carmen L. Vega García, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, remitiendo la Resolución Núm. 38, Serie 2006-2007, titulada “Para expresar nuestro apoyo a la recién aprobada orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico la cual crea y demarca la región turística “Porta Caribe-Puerto Rico” con el fin que dicho Plan Estratégico se convierta en Ley.”

Del señor Juan M. Toledo Díaz, Presidente Interino, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo el Informe a la Legislatura, según el Artículo 1.030(c) de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre 1977.

Del senador José L. Dalmau Santiago, una comunicación, remitiendo el informe que detalla los asuntos tratados en la reunión comunitaria que se realizó el viernes, 25 de agosto de 2006 en el sector Jaguas Lomas del Municipio de Gurabo.

Del señor Alfredo Padilla, Comisionado, Comisión de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo copia del Informe “Análisis del Mercado de Préstamos para el Periodo del 1998-2006.”

De Federaciones de Tiro al Blanco, una comunicación, remitiendo copia de Resolución en la que solicitan a la Asamblea Legislativa que se abstenga de aprobar enmiendas a la Ley 404 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se reciban y se den por leídas las distintas Peticiones y Solicitudes de Información. Y no hay objeción a la petición solicitada por el compañero Garriga Picó. La de la compañera Nolasco Santiago, Portavoz del Partido Nuevo Progresista, solicitamos que en vez de cinco días, sea no mayor de diez días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En el caso de la senadora Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: En el caso de la petición del compañero senador Garriga Picó, quiero dejarle saber al Cuerpo, que todos estos documentos, requeridos al señor Cardona, han sido sometidos a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, que está evaluando precisamente si se enviaron o no los mismos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la acción del compañero Tirado no incumple y no afecta la intención legislativa del compañero Garriga Picó. El compañero Garriga Picó solicita una información, está en el Reglamento del Senado solicitar, independientemente, señor Presidente, de que haya una Comisión Conjunta que esté bregando con el asunto.

SR. PRESIDENTE: Sí. Quisiera, para propósitos de ilustrar a la Presidencia, senador Garriga, la petición suya propone que el Senado le reclame al señor Cardona que entregue los documentos, ¿a qué entidad?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, al señor Cardona se le ha ordenado, por los Tribunales, que entregue esos documentos al Contralor. Como no los ha entregado al Contralor, aun cuando existe una orden del Tribunal, yo estoy pidiendo a este Cuerpo que le pida al señor Cardona que los entregue al Contralor, que es donde los tiene que entregar, de acuerdo a la orden. Pero, nos reservamos el derecho que tiene este Cuerpo, para que aun si no los entrega al Contralor, este Cuerpo también tiene el derecho a pedirle que entregue estos documentos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senador Garriga.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no quería plantear la Cuestión de Orden, pero lo voy a plantear en estos momentos. El turno que estaba utilizando, señor Presidente, era simplemente para indicar que la petición de invitación que se le está haciendo a Cardona, está siendo canalizada por la Comisión Conjunta de Informes al Contralor, de la cual el compañero también es parte. Pero ahora sí que voy a plantear la Cuestión de Orden. Esta invitación a conminar va contrario a lo que es una petición formal. Por lo tanto, señor Presidente, no procede la misma, a menos que se convierta la misma en una Resolución. Y a esos efectos, estoy solicitando, señor Presidente, que

esta invitación continúe el trámite correspondiente en la Comisión de Reglas y Calendario, y que se convierta la misma en una Resolución para que pueda ser aprobada y votada por el Cuerpo, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden; para plantear la Regla, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Sección 18.2 es clara y concisa, y dice específicamente que “cualquier Senador o Senadora podrá presentar una petición verbal o escrita al Cuerpo”, cosa que hace el compañero Garriga Picó. Y dice más, si el compañero tiene objeción a la petición planteada por el Senador o Senadora, la misma se llevará a votación sin debate. De prevalecer la objeción –que ahí es que está el trámite, que no dice el compañero Tirado Rivera–, si prevaleciera la objeción del compañero, para que no se votara una petición verbal o escrita, entonces es que se radica como Resolución, cosa que objetamos la acción del compañero Tirado.

SR. PRESIDENTE: Sí, la Presidencia está en condiciones de resolver. La Sección 18.2, en su primer párrafo, lee como sigue: “Cualquier Senador o Senadora podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo, para que éste (el Cuerpo), a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas de Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.”

La petición que tenemos ante nuestra consideración está radicada por un Senador, el senador Garriga Picó, así que cumple con esa parte de la Sección 18.2. Está dirigida a una dependencia, subdivisión u oficina, que ya se ha determinado por el Tribunal que el Comité Olímpico, es para todos los efectos prácticos como receptor de fondos públicos, se trata a manera de una subdivisión, dependencia u oficina, con lo que no cumple la petición, según está redactada en este momento, y podría el senador Garriga enmendarla en el Hemiciclo, es que no se solicita información a esa dependencia para hacer entregada al Senado de Puerto Rico, sino que convida al Presidente del Comité Olímpico a que cumpla con un deber legal que tiene ese funcionario del Comité Olímpico de Puerto Rico. De manera que, para tramitarse la petición, tendría que ser dirigida a que se le entregue alguna información específica al Senado, como muy bien podría ser una certificación del señor Héctor Cardona, de que ha cumplido con el requisito que le ha impuesto el Tribunal.

Así que, declararíamos con lugar la Cuestión de Orden en lo que respecta que no pide una información específica a ser entregada al Senado de la manera en que se radicó, pero entendemos que cuando reconozcamos ahora al senador Garriga, él podría enmendar su petición, a los efectos de que cumpla con ese detalle de la Sección 18.2

Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para presentar dos enmiendas. En la primera línea de mi Petición, donde dice “convide”, que le dice “que le solicite al señor Héctor Cardona...” etc.; y en la tercera línea, donde dice “Oficina del Contralor” se le añade “con copia para el Senado”.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Garriga, la información que usted estaría solicitando...

SR. GARRIGA PICO: Es la misma que le está solicitando el Contralor.

SR. PRESIDENTE: ...podría ser decenas de miles de documentos. Me parece que si solicitamos decenas de miles de documentos, podría abrirse a un señalamiento de que estamos pidiendo...

SR. GARRIGA PICO: No, señor Presidente, porque hay una información que ya él entregó, que no la estamos solicitando. Estamos solicitando únicamente la que no ha entregado todavía.

SR. PRESIDENTE: Sí, continúe.

SR. GARRIGA PICO: Estamos solicitando únicamente la información que no ha entregado todavía, que no sería...

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Okay, que le solicite al señor Héctor Cardona, que nos envíe, donde dice en la segunda página “que entregue”, que diga “que nos envíe una certificación del Contralor que todos los documentos requeridos por la Oficina del Contralor...” etc.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. La enmienda sería a los efectos a que entregue una certificación de que ha cumplido con el requerimiento de información de la Oficina del Contralor.

SR. GARRIGA PICO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Perdóneme un segundito, déjeme determinar.

SR. GARRIGA PICO: No hay votación, no hay debate...

SR. PRESIDENTE: Sí, la realidad, compañero, es que de la misma manera que le apliqué la Regla 18.2 al senador Garriga, también se la tengo que aplicar en igualdad de condiciones a usted. La enmienda que ha presentado el senador Garriga es si hay objeción no se debate, sino que se lleve a votación. Lo que corresponde en este momento, lo que está en orden en este momento es votar para determinar si...

¿Ah? Okay, primero tendríamos que atender la enmienda que está ante la consideración del Cuerpo.

Okay, para una enmienda a la enmienda. Adelante con la enmienda a la enmienda, a ver si el senador Garriga la acepta.

SR. TIRADO RIVERA: Donde dice la parte de que certifique Héctor Cardona si el Contralor le puede dar la certificación de que sometió todo, creo que debe ser al revés, y eso es lo que quiero plantear. Debe leer que se le solicite al Contralor de Puerto Rico que certifique que la Oficina COPUR ha cumplido con todos los requisitos. Ahí sabremos si ha cumplido o no ha cumplido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Porque una certificación del Comité Olímpico como que no... Ellos pueden enviar y decir que cumplieron.

SR. PRESIDENTE: Compañero, no sería germano a la petición, porque la petición está dirigida al Presidente del Comité Olímpico y no al Contralor.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, un receso para discutir la enmienda a la enmienda con el compañero.

SR. PRESIDENTE: Eso se puede atender una petición separadamente para eso, pero no sería germana con la enmienda del compañero Garriga, que es en el sentido de que el señor Cardona le remita al Senado una certificación de que ha cumplido con la entrega de todos los documentos requeridos por la Oficina del Contralor. A esa enmienda, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la enmienda del senador Garriga.

A la petición del senador Garriga, ¿hay objeción, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba la petición.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitarle copia del inciso (h) y para que Secretaría haga una corrección en el inciso (d), porque hablan de la Gobernadora y es el Gobernador. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si el documento original decía Gobernador, se enmendará. Si el error fue del documento original, tiene que tramitarse tal y como se había hecho anteriormente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se me envíe copia del inciso (a), la comunicación del Presidente de la Comisión de Ética.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para que se nos remita copia de la comunicación notificándole al Cuerpo, suscrita por el senador González Velázquez, de la Comisión que él preside, sobre el asunto de la Resolución del Senado 1507.

SR. PRESIDENTE: El inciso (a), así se dispone.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que someta a la Oficina del Portavoz copia del inciso (a), (b) y (e), y a la misma vez, a mi Oficina, copia de la (c) y la (d).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el inciso (d) hay una comunicación de la Cámara de Representantes. Solicitamos dejar sin efecto la votación del jueves en torno a esta medida y devolverla a la Cámara para reconsiderarse, cosa que se había tramitado antes de dicha votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos, de no haber objeción del compañero Tirado, Hernández Mayoral y los demás compañeros que están interesados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Relación de Felicitación:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Migdalia Padilla Alvelo:

“Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los directivos de la Liga Intermedia Sub-21 de la Federación de Baloncesto de Puerto

Rico, por la organización y el éxito alcanzado en el pasado Torneo de dicha Liga, la cual reúne todos los años jóvenes de distintas partes del país.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al Prof. Angel Osorio Díaz, Director de la Liga, al Dr. José Gómez, Director del Torneo y al Sr. Pablo Delgado, Oficial de Prensa, a su dirección en la Federación de Baloncesto en San Juan, Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2584

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y cuerpo técnico de la Conferencia del Caribe, División Metro, “Conquistadores de Guaynabo”, por haber obtenido, por segundo año consecutivo, el título de Campeón de la Liga Intermedia Sub-21 de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es el conjunto de actividades físicas que el ser humano realiza con intención competitiva. Los deportes de competición, como el baloncesto, que se realizan bajo el respeto de códigos y reglamentos establecidos, implican la superación de un elemento, ya sea humano (el deportista o equipo rival) o físico (la distancia, el tiempo, obstáculos naturales). Considerado en la antigüedad como una actividad que redundaba en una mejor salud, el deporte empezó a profesionalizarse durante el Siglo XX.

El baloncesto o básquetbol es un deporte que consiste básicamente en introducir una pelota en un aro, del que cuelga una red, lo que le da un aspecto de cesto. En algunas regiones se llama *básquet*, al castellanizar el término inglés para la palabra “cesto”. **Fue inventado** por el Dr. Naismith en 1891 de la YMCA de Springfield. Se juega con dos equipos de cinco personas durante cuatro periodos o cuartos de diez minutos cada uno. Al finalizar el segundo cuarto, se realiza un descanso, normalmente de varios minutos, según lo vean conveniente los árbitros. El baloncesto fue deporte de exhibición en los Juegos Olímpicos de 1928 y 1932, alcanzando la categoría olímpica en los Juegos Olímpicos de 1936.

Guaynabo siempre se ha destacado en el deporte del aro, dándole muchos campeonatos a todos sus fanáticos **tanto** en el pasado [~~y ahora~~]**como** en el presente.

Por el éxito alcanzado, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a todos estos jugadores talentosos y futuras estrellas de nuestro Baloncesto Superior y a su cuerpo técnico por haber obtenido, por segundo año consecutivo, el título de Campeón de la Liga Intermedia Sub-21 de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y cuerpo técnico de la Conferencia del Caribe, División Metro, “Conquistadores de Guaynabo”, por haber obtenido, por segundo año consecutivo, el título de Campeón de la Liga Intermedia Sub-21 de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su Dirigente, Prof. Juan Cardona; a los Asistentes, Luis Silva y Kevin Nesbitt; a su Anotador, José Alvarez; a su Apoderado, Rafael Suria; y a los jugadores: Zened Padilla, Jugador más Valioso, Ezequiel Cruz, Andrés Ortiz, Cliff Durán, Hernán Otero, Jan Carlos Morales, Edgardo Ramírez, Christian Cruz, Luis Uriel Díaz, Luis Damián Morales, Jonathan Korthright, José López, Jesús Otero y Edward Castillo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2585

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los telecomunicadores que laboran en el Servicio 9-1-1, en ocasión de celebrarse la “Semana del Telecomunicador del Servicio 9-1-1” del 22 al 28 de octubre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Servicio 9-1-1 provee a los ciudadanos un mecanismo de telecomunicaciones único, de fácil acceso y recordación para niños, jóvenes, adultos y ancianos. Sólo se requiere que la persona que se confronte con una emergencia en cualquier lugar de nuestra Isla, no importa la hora, ni el día, donde la vida o propiedad estén en grave riesgo o peligro, marque los tres dígitos 9-1-1 desde un teléfono regular, privado o público, o su celular para comunicarla al Servicio 9-1-1.

El Centro de Recepción de Llamadas brinda sus servicios de recepción de llamadas de emergencia y las canaliza prontamente a las agencias de respuesta para que éstas les envíen la ayuda que se necesita inmediatamente, las 24 horas del día, los 365 días del año. La llamada es atendida por los telecomunicadores adiestrados y capacitados en situaciones de emergencias, con unos recursos tecnológicos únicos para, entre otros, localizar inmediatamente la llamada mediante un sistema computadorizado que con una breve y precisa información que le brinde el ciudadano telefónicamente, se identifica la localización o dirección donde está ocurriendo la emergencia y su naturaleza, para canalizarla correctamente a la agencia gubernamental de seguridad pública pertinente. Si la persona que llama es quien confronta la situación o es algún familiar y está muy afectada, los telecomunicadores del 9-1-1, vía telefónica, personalmente transmitirán toda la información a los despachos de las distintas agencias.

Además, durante un estado[s] de emergencia[s] nacional[es], como pueden ser huracanes o inundaciones, cada uno de estos ciudadanos responsables trabajan turnos de doce (12) horas pernoctando en el Centro, para garantizar que la llamada sea [recibida por] referida la agencia [que le compete atenderla] **concernida**.

Gracias a la intervención de estos héroes anónimos, muchos de nuestros ciudadanos y visitantes, continúan hoy día con [sus] vida[s], junto a sus seres queridos.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los que día a día laboran en el [Servicio] **Servicio** 9-1-1, en ocasión de celebrarse la “Semana del Comunicador del Servicio 9-1-1”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los comunicadores que laboran en el Servicio 9-1-1, en ocasión de celebrarse la “Semana del Comunicador del Servicio 9-1-1” del 22 al 28 de octubre de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Francisco Collazo, Vicepresidente de la Unión de Trabajadores de las Comunicaciones de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2590

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para [felicitar] **expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** a los miembros del [comité] **Comité organizador del** Maratón Internacional del Guayabo, Inc., por [la celebración de los treinta años de la celebración] **su trigésimo (30) festejo** de este evento en el Municipio de Aguas Buenas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [comité] **Comité organizador del** Maratón Internacional del Guayabo, Inc., es una institución sin fines de lucro, fundada en el 1977, registrada bajo las leyes corporativas del Estado en el 1984. Su propósito es efectuar un evento de carretera (maratón), el cual reúne la participación de atletas, “joggers” y caminantes de todas las edades, creando una disciplina de mentalidad sana y **la** mejor calidad de vida para el hombre y mujer de hoy.

Su origen surge de deportistas de la década de los '70, que empeñados en un propósito de reunir la familia de nuestro pueblo, agruparon alrededor de [12] **doce** matrimonios y quedó organizado la primera edición del [maratón] **Maratón** del Guayabo, en julio [del] **de** 1977, corriendo los maratonistas la distancia de 5 kilómetros.

Su nombre de Guayabo surge de la fruta típica de la vegetación silvestre del Barrio Jagüeyes de Aguas Buenas, [donde es] **lugar** de origen [el maratón] **del Maratón**.

Este [maratón] **Maratón** se celebra con otras actividades de pueblo. Se fundó la Asociación Recreativa y Cultural de los barrios vecinos Jagüeyes y Sonadora, quienes organizan y participan también en el festival de Campo y Pueblo, el cual se celebró por 25 años, dando realce al folclor de nuestro Puerto Rico.

Desde el 1977 al 1982, este evento se realizó [solo] **sólo** para atletas de Aguas Buenas, el cual ayudó al desarrollo de maratonistas en nuestro pueblo. En el 1983, se declaró el evento abierto para todos los atletas de Puerto Rico y el extranjero. En el 1984 el atleta **colombiano** Pedro E. Ortiz, [colombiano,] fue el primer extranjero en ganar el evento.

En el 1999 deja de celebrarse en sus barrios de origen y es llevado al pueblo [—Se] **donde se** establece la distancia de 10 kilómetros. Hasta el 2001 se [celebra] **celebró** en unión al Festival Campo y Pueblo [—desde] **. Desde** el 2002 en adelante, debido a problemas económicos con este festival [—pasó] **, pasó** a ser parte de las Fiestas Patronales, o tradicionales, de nuestro pueblo.

Además de Colombia, a triunfado en el evento atletas de Costa Rica, Venezuela, Estados Unidos, Santo Domingo y México. **Este evento ha sido ganado por atletas puertorriqueños de renombre internacional como Pablo Dones, Jorge “Peco” González, Sadot Méndez, Cesar Mercado, Luis Collazo, y otros** El último año que ganó un puertorriqueño fue en el 2001, logrando este galardón el señor Máximo Olivera del **Municipio** de Corozal.

~~[Este evento ha sido ganado por atletas puertorriqueños de renombre internacional como Pablo Dones, Jorge “Peco” González, Sadot Méndez, Cesar Mercado, Luis Collazo y otros.]~~

~~[Este evento se lleva acabo con la recaudación de fondos a través de actividades del comité organizador, el comercial local y asignaciones del Municipio. Cuando existía el barrilito de los senadores y representante tenían una asignación de esos fondos. En la actualidad no se cuenta con estas asignaciones legislativas.]~~

La participación en la carrera (maratón) fluctúa entre 150 a 200 atletas [que es bien satisfactoria] **siendo esta de gran satisfacción**, considerando nuestra topografía montañosa. El trato dado a nuestros atletas, como refrigerios, comida y calor familiar de montaña adentro hace de este **evento** uno tradicional y esperado [~~en~~] **por el pueblo de** Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Para felicitar~~] **Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico** a los miembros del comité **organizador del** Maratón Internacional del Guayabo, Inc., por **su trigésimo (30) festejo** la celebración de los treinta años de la celebración de este evento en el Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Comité **organizador del** Maratón Internacional del Guayabo, Inc.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2594

Por el señor Pagan González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores y Trabajadoras Sociales de la Administración de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el mes de octubre, **Mes Internacional del Trabajo Social**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un Trabajador(a) Social es un(a) profesional con conocimientos y pericia científica en relaciones humanas. Su labor exige una preocupación social, compromiso y vocación. Actuando sobre esta realidad, su propósito es mejorar y transformar las condiciones de vida de los individuos, grupos o comunidades. Sus funciones se pueden resumir en proveer recursos sociales e individuales, restaurar capacidades deterioradas o perdidas de los individuos y prevenir la parálisis social. Contribuyen a lograr una mejor adaptación entre las personas y su medio ambiente. Sus acciones están destinadas a resolver problemas y satisfacer necesidades. Su carácter es asistencial y rehabilitador.

Los (las) Trabajadores(as) Sociales brindan ayuda a niños, jóvenes y adultos a encontrar soluciones a problemas de ajuste social que no pueden ser afrontados por esfuerzo propio. Estos servidores de la sociedad, que se destacan en la Administración de Instituciones Juveniles, tienen como función el mejorar la calidad de vida de los menores bajo su custodia. Tienen el compromiso de ofrecer servicios integrados para que los jóvenes puedan adquirir destrezas que les capaciten para integrarse a la comunidad satisfactoriamente. Es por ello que abarcan una dimensión comunitaria asistiendo, tanto a los jóvenes transgresores como a sus familias, sentando las bases y fundamentos necesarios para la óptima reintegración a la familia y la sociedad.

El Distrito de Mayagüez – Aguadilla cuenta con un excelente equipo de Trabajadores y Trabajadoras Sociales en el centro de Servicios Multifamiliares de la Administración de Instituciones Juveniles. Es por ello que ante los problemas sociales que aquejan nuestro país debemos agradecer la incansable y ardua labor que realizan. Es por ~~[esto]~~**ello** que a ~~[estos]~~**los siguientes** servidores públicos se les reconoce:

Antonia Muriel Rodríguez
Everlidys Hernández Benejam
Ileana Valentín Cabán
Lilliana González Pérez
Marisol López Torres
Neida Rodríguez Feliciano
Osvaldo López Vives
Priscila González Cruz
Rosa E. Vélez Vargas
Yolanda Bonet Méndez

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores y Trabajadoras Sociales de la Administración de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el mes de octubre, **Mes Internacional del Trabajo Social**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino** le será entregada [~~en forma de pergamino~~], a cada uno de los Trabajadores(as) Sociales del Centro de Servicios Multifamiliares del Distrito Mayagüez – Aguadilla, en Mayagüez, Puerto Rico, el [~~treinta y uno (31)~~] 31 de octubre de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1353, 1370, 1378; R. del S. 334, 813, 1601; P. de la C. 2683.”

Por el senador Pedro J. Rosselló González:

“El senador que suscribe propone que a tenor con el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Regla 50, Sección 50.5 informar a este Alto Cuerpo de la quinta Reunión Comunitaria (Town Meeting) en el Distrito de Arecibo, el próximo miércoles, 1 de noviembre de 2006, en la cancha bajo techo del Sector Palmarito, Carretera 478, Kilómetro 3.1 Intersección en el Barrio San Antonio en Quebradillas, Puerto Rico a las 5:30 p.m.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hoy no hay prisa, señor Presidente, estamos en el trámite ordinario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Estamos en el turno de Mociones, y de acuerdo a la Regla 42 de nuestro Reglamento, solicitamos que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 645.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para secundar la Moción de la compañera Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No habiendo objeción, se reconsidera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 645, sea enviado a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la vista pública.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a la devolución para que pueda llevarse a cabo la vista pública. No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para excusar a nuestra Portavoz, la senadora Nolasco, quien por motivo de enfermedad de su madre no ha podido estar presente en la sesión de hoy, y posiblemente en la Interpelación de mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa y le enviamos nuestros mayores deseos de que todo salga bien con su señora madre, quien está hospitalizada en el Hospital San Lucas de Ponce.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: En Mociones Escritas, hay una de este Presidente de la Comisión de lo Jurídico; solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción solicitada por el senador Rosselló González, en torno a su “Town Meeting” del Distrito de Arecibo.

SR. PRESIDENTE: Se da por informado al Senado esta Moción informativa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 191.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y que se incluya en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución de felicitación 2595, del pasado Presidente, Fas Alzamora. Que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2595, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Equipo Demostrativo de la Federación de Cuica de Mayagüez “Los Trotamundos”, en la celebración de sus 25 años de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1981 la vida era distinta. En 1981 no había Internet, el Atari acababa de surgir, no había teléfonos celulares y la tecnología no regía el 99 por ciento de nuestro tiempo de ocio. En el 1981, la marihuana era la droga de moda y los puntos del narcotráfico controlaban las historias que se desarrollaban en la mayoría de los residenciales públicos del país. Los mismos no podían ser intervenidos ni por la propia policía. En 1981 había servicio de transporte escolar, la incidencia al

divorcio no era tan alta y nuestra mayor preocupación con los jóvenes era prevenir la deserción escolar para que no desarrollaran su vida en las calles.

¿Quién controlaría este panorama? ¿Quién pondría freno a las expectativas desalentadoras para con la juventud puertorriqueña?

Es también en 1981 cuando surge una idea. Una idea que requeriría de un instrumento simple, construido con mano de obra primaria y sin ningún alto costo. Una solución que requería únicamente de algo tan simple como una cuica.

La cuica: la cual en otros países puede significar un tambor o una flauta, en Puerto Rico es simplemente una cuerda que se utiliza para saltar y era utilizado por nuestros niños como uno de los instrumentos más primitivos para divertirse. Este objeto tan simple se convertiría en el eje de una idea, en la génesis de un sueño lleno de alternativas, de muchas aventuras y de un gran orgullo patrio.

En 1981 nace un sueño que venía acompañado de soluciones, agendas, pero sobre todo, este sueño venía acompañado de esperanza. La esperanza de poder brindar a los jóvenes de nuestra isla una alternativa viable y diferente para que ocuparan su tiempo, sus esfuerzos y su entusiasmo. Es en este año que Roberto L. Acosta, preocupado por la juventud de Puerto Rico, crea el Equipo Demostrativo de Cuica “Los Trotamundos”. Y muchos se preguntarían: ¿para qué? La respuesta era sencilla, los jóvenes tenían demasiado tiempo libre. Había demasiado tiempo y demasiadas oportunidades para equivocarse, y Roberto se dio a la tarea de rescatar a esos jóvenes, principalmente los de los residenciales públicos del país.

La actividad de cuica es otra alternativa para practicar ejercicios: mente sana en cuerpo sano. Sirve para realizar juegos rítmicos y provee una nueva modalidad de deporte que se aleja de lo tradicional. No necesitas invertir dinero para brincar una cuica, sólo necesitas deseos de hacerlo, brincar la cuica es divertido, y esa diversión rompe barreras sociales.

Roberto se dio a la tarea, de formar este Equipo Demostrativo de jóvenes de los Residenciales entre las edades de 6 a 20 años. Para poder pertenecer tenías que permanecer en la escuela, mantener buenas notas y no faltar al entrenamiento. Sin nadie darse cuenta, con estos simples requisitos estaba logrando 3 cosas: prevenía la deserción escolar y desarrollaba disciplina y responsabilidad, valores primordiales en el desarrollo de todo ser humano. Con este proyecto sólo se buscaba exponer a estos jóvenes a una variedad de experiencias educativas, recreativas y deportivas que ayudaran a contribuir a su desarrollo integral, que los convirtiera en mejores seres humanos, que les diera propósito, y sobre todo, que sí se podía salir del círculo vicioso de una vida desesperanzada, sin recursos y que inevitablemente los llevaría al punto.

Brincar la cuica se convirtió en un deporte. Un deporte que en los pasados 25 años ha alcanzado tanto auge que se está solicitando que se vuelva un deporte olímpico. Actualmente la cuica se practica en todos los continentes y se han creado diferentes campeonatos nacionales, panamericanos y mundiales. Y los “Los Trotamundos” han tenido mucho que ver en este desarrollo.

El Equipo Demostrativo “Los Trotamundos” es uno de los grupos de brincadores de cuica más reconocido a nivel mundial. Es impresionante la carta de logros y participaciones que tienen estos jóvenes. Más aún, son casi inverosímiles las peripecias y trucos que han podido desarrollar brincando “una simple cuica”.

Aparte de que brincar cuica ayuda al sistema cardiovascular, ayuda a desarrollar coordinación, ritmo, resistencia, agilidad, fuerza, entre otras, este equipo de “Los Trotamundos” le ha dado la oportunidad a estos niños y jóvenes de conocer y compartir con figuras muy importantes del ambiente deportivo, la política, la farándula y la educación. Estos jóvenes en 1987 rompieron un récord Guinness al lograr realizar 108 brincos con una bicicleta en la doble cuica. También han

participado con el mundialmente famoso Equipo Demostrativo de Baloncesto los *Harlem Globetrotters*; han realizado comerciales, han participado en competencias internacionales logrando las primeras posiciones, han sido invitados a dar demostraciones en varias universidades de la nación estadounidense, han colaborado con el *Disney Channel*, y fueron invitados además a presentarse en los MGM Studios.

Este grupo fundó en 1987 la primera federación del deporte de cuica a nivel mundial; y no tan sólo con esto, sino que este grupo ha desarrollado para el Departamento de Educación de nuestro país el Programa de Brinca Cuica en la fase interescolar del currículo de Educación Física, además de contribuir al desarrollo de los programas “*Jump*” y “*Jump Rope for Heart*” de la Asociación Americana del Corazón en las escuelas públicas y privadas del país.

Podríamos agotar las palabras y continuar exponiendo el sin fin de logros que ha tenido esta organización. Hoy es nuestro deber como puertorriqueños agradecer una gesta que ha ayudado a cientos de niños y jóvenes dándole a cada uno de ellos una vida con propósito.

Es deber de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico unirse en la celebración de estos 25 años de logros y reconocimientos que han alcanzado “Los Trotamundos” brindándole a Puerto Rico varias distinciones internacionales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo Demostrativo de la Federación de Cuica de Mayagüez “Los Trotamundos” en la celebración de sus 25 años de fundación.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Roberto L. Acosta Lugo en la actividad homenaje a celebrarse en el Palacio de Recreación y Deportes del municipio de Mayagüez el día 28 de octubre de 2006, y la misma entregada a los medios de comunicación para su difusión pública.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2596, de felicitación, del compañero Arango Vinent.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2596, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) y la Sociedad para la Prosperidad de la Comunidad (CPP) del Departamento de Veteranos de los Estados Unidos en ocasión de la celebración del *First Hispanic American Veterans Affairs Summit*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta imposible pasar por alto la contribución de los soldados Hispanos en la defensa de nuestra Nación. Desde la Revolución Americana hasta el conflicto en Irak, soldados hispanos han estado dispuestos a defender su honor familiar y demostrar su agradecimiento a su Nación sirviendo en las fuerzas armadas. Si no fuera por la contribución de estos héroes, la historia militar, política, económica, y cultural de los Estados Unidos serían muy diferente.

En reconocimiento del sacrificio y contribución de los veteranos hispanos en la defensa de la democracia, el Capitulo de Puerto Rico de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) en conjunto a la Sociedad para la Prosperidad de la Comunidad (CCP) del Departamento de Veteranos del Gobierno de los Estados Unidos organizaron el *First Hispanic Veterans Affairs Summit* que se estará celebrando el próximo 30 de octubre en San Juan de Puerto Rico.

El *First Hispanic Veterans Affairs Summit* reunirá líderes Nacionales, Líderes Hispanos, Veteranos, miembros de LULAC y agencias gubernamentales Locales y Federales con la intención de discutir asuntos de política publica gubernamental y encontrar soluciones a los problemas que enfrentan los veteranos Hispano- Americanos. Durante este evento, se proveerá la información y las herramientas necesarias para ayudar a nuestros veteranos y sus familiares integrarse a la comunidad.

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos y a la Sociedad para la Prosperidad de la Comunidad (CCP) del Departamento de Veteranos Federal en ocasión de la celebración del *First Hispanic American Veterans Affairs Summit*.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos y a la Sociedad para la Prosperidad de la Comunidad del Departamento de Veteranos del Gobierno de los Estados Unidos en ocasión de la celebración del *First Hispanic American Veterans Affairs Summit*.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en inglés y español a la señora Rosa Rosales, Presidenta Nacional de LULAC, al Comandante Antonio Morales, Comandante Nacional del GI Forum y a la señora Haydee Rivera, Vise Presidenta Nacional, Región Sur Este de LULAC el próximo 30 de octubre del 2006, además se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con Asuntos Pendientes.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 679, 907, 971, 1046, 1469, 1662; R. C. del S. 581; R. Conc. del S. 70; R. del S. 1607 (Informe Final); R. del S. 2373; P. de la C. 312, 1311, 2269, 2681; R. C. de la C. 1430, 1472, 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1535, 1543, 1554 y 1573).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de las designaciones hechas por el señor Gobernador de Puerto Rico, a Procuradora de Asuntos de la Familia; de Menores; Registradora de la Propiedad; así como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se traigan los nombramientos, antes del Calendario de Lectura? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Tomás Torres Marrero, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, ¿se van a atender en bloque o individualmente?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De no haber objeción, señalaría algo de cada uno de ellos, para entonces, en bloque, solicitar su confirmación. Están todos en la Oficina de Reglas y Calendario para ser...

SR. PRESIDENTE: Podemos anunciarlos en bloque, para luego llamarlos en bloque, entonces.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Odemaris de Jesús Pagán nació el 24 de septiembre de 1974, en Lajas, Puerto Rico. Es soltera, madre de un (1) hijo y reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

Para el 1996, la nominada completa un Bachillerato en Artes (Magna Cum Laude) con concentración en Ciencias Políticas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Luego en el 2000, obtiene el grado de Juris Doctor (Cum Laude) de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Desde el 2001 al 2002 la nominada laboró como Abogado I en la Administración de Corrección. Del 2002 al 2004, primero como Analista y luego como Directora Ejecutiva de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, la cual presidiera el Hon. Sixto Hernández Serrano.

Desde el 2005 hasta julio 2006, la nominada fungió como Directora de Asesoramiento Legal del Departamento de Recreación y Deportes.

EVALUACION PSICOLOGICA

La nominada fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Como resultado de dicha evaluación se concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

ANALISIS FINANCIERO

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dicha evaluación no surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva informada por la nominada. La Oficina de Ética Gubernamental emitió una Certificación Preliminar señalando que en la actualidad no existe una situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que pretende ejercer.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

Se entrevistó a la madre de la nominada, la Sra. Estrella Pagán quien la describe como muy buena hija, también buena madre, que ha luchado mucho por llegar donde está y cree que llegará aún más lejos.

El Dr. David E. Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, fue entrevistado y expresó que la nominada es una persona seria, excelente profesional, muy trabajadora y la recomienda sin reparos. También fue entrevistado el Hon. Pedro Ruiz, actual Procurador General en el Centro Judicial de Mayagüez quién fuera supervisor de la nominada y este señaló que la Lcda. de Jesús es una profesional muy seria capacitada y cree que realizará una gran labor.

El Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, Hon. Sixto Hernández Serrano, quien fuera jefe de la nominada mientras este era Senador señaló que la nominada es una mujer muy responsable, seria, trabajadora, comprometida, le gusta dar la milla extra, trabajará muy bien en asuntos de familia y confía mucho en su capacidad. Adicional, se entrevistó a la Lcda. Diana N. Acosta, quien fuera supervisora de la nominada en la Administración de Corrección, expresó que la licenciada de Jesús es muy trabajadora, luchadora, responsable, una persona en la que se pueda confiar, muy inteligente y conoedora del derecho.

En cuanto a las relaciones de la comunidad se entrevistaron varios vecinos de la nominada. El Sr. Ermelindo L. Rivera indicó que no tienen ninguna queja de su vecina, es muy buena con todos y la quieren mucho. La Sra. Soledad Negrón, señaló que nunca ha sabido de ningún problema con ella, y que la nominada ha observado una conducta intachable y espera que sea confirmada. La Sra. Elba García señaló que puede decir que es una mujer admirable, siempre está sola con su hijo y nunca ha visto nada fuera de lugar con ella, es una persona seria y respetable.

VISTA PUBLICA

En Vista Pública celebrada el día 18 de octubre de 2006, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, la nominada tuvo la oportunidad de presentar una corta ponencia en la que detalló su experiencia profesional y preparación académica. La nominada contestó las preguntas de los Senadores presentes y esta Comisión entiende que la nominada cuenta con las cualidades y credenciales necesarios para ocupar el puesto para el que fue nominada por el señor Gobernador.

CONCLUSION

La **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Odemaris de Jesús Pagán para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la nominación de la Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza como Procuradora de Asuntos de Menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomendando positivamente el mismo.

DATOS PERSONALES, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

La Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza es natural de la ciudad de Nueva York, Nueva York. Está casada con el Sr. Javier Aponte Dalmau, tiene un (1) hijo y reside en la Urbanización Hacienda Real, Carolina.

En 1995 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales, de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras. En el año 1998, obtiene un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Prosigue estudios graduados de Maestría en Relaciones Laborales de la Universidad Interamericana, Recinto Metro.

En términos profesionales, del año 1998 al 2001 la nominada laboró como Oficial Jurídico del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Del año 2001 al 2003, laboró como abogada del bufete legal Sánchez Betances & Sifre. Del 2003 al 2005, la Lcda. Zabala Galarza se dedicó a la práctica privada de su profesión y por contrato, con la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Del año 2005 hasta el presente ha estado trabajando como abogada en el Departamento de Veteranos de los Estados Unidos en Puerto Rico.

EVALUACION FINANCIERA E INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS.

La firma de asesores contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis

del estado financiero de la Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo al cual ha sido nominado. Al día de hoy no se ha recibido la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental.

La investigación de campo que llevaron a cabo se basó en la información provista por las personas que entrevistaron en diferentes ámbitos tales como relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal.

En primer lugar, visitaron la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde corroboraron en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y del mismo no surgió información adversa a la nominada.

De la evaluación psicológica, la misma resultó que posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

En cuanto a las relaciones familiares, entrevistaron al Sr. Javier A. Aponte Dalmau, esposo de la nominada. El Sr. Aponte Dalmau manifestó con relación al nombramiento de su esposa: “ambos están muy contentos con el nombramiento y de su parte hará lo posible para apoyar a su esposa en lo que sea necesario”.

Además, fueron entrevistados miembros de su núcleo familiar, profesional y de la comunidad donde reside. Coincidiendo todos en que tanto la nominada como su esposo son un matrimonio joven, que no han tenido ningún tipo de problemas, comportándose como buenos padres y en general nadie tuvo objeción o reparo a la nominación.

En adición, se entrevistaron a varias personas de la Procuraduría de Menores; entre ellos al Fiscal Marcos Algarín Echando, Procurador de Menores a cargo de dicha oficina por dos años e indicó que la Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza se ha integrado magníficamente bien al equipo de trabajo. La Lcda. Abigail Feliciano, procuradora hace 10 años, indicó que desde su punto de vista la nominada está capacitada para realizar el trabajo para el que fue nominada. Además, se entrevistaron varios jueces, quienes se expresaron positivamente según indica el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramientos.

Por último, se entrevistó a la Lcda. Rosa Palou, “Senior Attorney” a cargo de la oficina por los pasados trece años, y quien fuera la supervisora inmediata de la nominada, quien indicó que la nominada realizó un excelente trabajo y es una abogada bien preparada.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración de la nominación de la Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza, como Procuradora de Asuntos de Menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda su nominación al Alto Cuerpo positivamente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, para el cargo de Registradora de la Propiedad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan como Registradora de la Propiedad.

El cargo de Registrador de la Propiedad fue creado por la Ley Núm. 86 de 3 de junio de 1980. Los Registradores de la Propiedad deben haber sido admitidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado y notario, y ser miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Deben tener siete (7) años de haber estado ejerciendo la profesión de abogado y haber practicado el notariado, así como disfrutar de buena reputación. Se convalida la experiencia previa como Registrador de la Propiedad por los requisitos de título y experiencia como notario.

Los Registradores de la Propiedad son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 11 de julio de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan como Registradora de la Propiedad.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 16 de octubre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Reunión Ejecutiva el viernes, 20 de octubre de 2006, en la oficina de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros. En la reunión ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. LCDA. GLORIA OPPENHEIMER KEELAN

La Lcda Gloria Oppenheimer Keelan nació el 3 de abril de 1951, en Ponce, Puerto Rico. Es soltera, no tiene hijos y reside en el Condominio Atrium Plaza, en Hato Rey.

El historial educativo de la licenciada Oppenheimer evidencia que en el año 1973, ésta completa un Bachillerato Ciencias Secretariales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1984, la nominada culmina un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, revalidando en ese mismo año.

En cuanto a la carrera profesional, del año 1973 al 1980, la nominada trabajó como Secretaria Ejecutiva del Bufete de Abogados Limeres & Odell, en Hato Rey. Para el 1980, mientras estudiaba derecho, la nominada trabajó por cuatro años como Secretaria y luego como Oficial Jurídico en el Bufete de Abogados Colorado, Martínez & Odell. Del año 1984 al 1993, trabajó para el Bufete Delia Castillo de Colorado. Del año 1993 al 1994, la nominada laboró como Supervisora

de la División de Notaría del Bufete Enrique Umpierre Suárez. Desde el año 1994 hasta el presente, la Lcda. Oppenheimer ha ostentado el cargo de Registradora de la Propiedad, del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 16 de octubre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y evaluación psicológica

La Lcda. Oppenheimer Keelan fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominada.

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por esta Oficina realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Del análisis realizado nada surgió que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por la Lcda. Oppenheimer Keelan. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Oppenheimer Keelan cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En primer lugar, esta Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, y de los mismos no surge información adversa a la nominada.

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en varias áreas comunidad, ámbito profesional, referencias personales y los Sistemas de Información de Justicia Criminal Local. Concluida dicha investigación, de la misma se desprende lo siguiente:

El 13 de septiembre de 2006, se realizó la entrevista de rigor a la nominada, Lcda. Gloria M. Oppenheimer Keelan, en su oficina en el Registro de la Propiedad en Bayamón. Durante la misma la nominada expresó que le encanta su trabajo ya que siempre se ha dedicado a la notaría. Señaló que no se visualiza realizando otras funciones que no sean las de laborar en el Registro de la Propiedad.

En el ámbito familiar, se entrevistó a la Sra. Gretchen Oppenheimer, hermana y vecina de la nominada, quien expresó apoyo a la renominación de la Lcda. Gloria Oppenheimer al catalogarla como “una persona muy capacitada, que siempre le ha gustado trabajar en el Registro”. Considera que su hermana es “una profesional muy respetada en el campo en que se desempeña.”

En el ámbito profesional, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nomenclaturas del Senado entrevistó al Lcdo. José L. Purcell Terrón, quien, como notario, presenta escrituras para su debido registro en el Registro de la Propiedad en Bayamón. El Lcdo. Purcell señaló favorecer la re nominación de la Lcda. Oppenheimer Keelan al considerarla como “muy buena profesional, muy responsable, seria, laboriosa y cooperadora; que ha colaborado para el mejoramiento de los sistemas del Registro”.

De igual manera se expresó la Sra. Lauda Colón Aponte, quien se desempeña como supervisora y ayudante de la nominada en el Registro de la Propiedad de Bayamón. La Sra. Colón describe a la Lcda. Oppenheimer Keelan como “una persona muy organizada, excelente en su trabajo, responsable, que le gusta ayudar a los demás en tareas que le competen a los técnicos”. Señaló que “siempre está dispuesta a ayudar a quien le pida ayuda en el ámbito profesional”.

La Lcda. Delia Castillo de Colorado, quien actualmente se desempeña como Registradora de la Propiedad en la Región de San Juan, conoce muy bien a la nominada ya que ésta fue secretaria de la Lcda. Castillo antes de estudiar Derecho. La Lcda. Delia Castillo expresó tener confianza total en la capacidad de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan. La describió como “una persona recta, honrada, muy inteligente, que ha desempeñado con éxito su labor durante los pasados doce años”.

El Lcdo. Luís León Freire, quien se desempeña como Registrador en la Primera Sección de Bayamón, expresó su endoso a la renominación de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan al señalar que “ésta es sumamente cumplidora con su compromiso en el Registro; es excelente en términos de sus calificaciones de trabajo en la Sección Segunda de Bayamón”. Considera que “tiene pleno dominio del Derecho Notarial”. Concluyó el entrevistado señalando que, desde el punto de vista de Registrador, no conoce nada negativo sobre la Lcda. Oppenheimer Keelan “a no ser que se quejen de que es sumamente estricta con todo lo relacionado al trabajo”.

El Lcdo. Felipe R. Del Castillo, quien ha sido compañero Registrador de la nominada por doce años, la catalogó como “una gran candidata, una mujer excelente”. Señaló que “fue muy buena elección cuando la nombraron al puesto hace doce años”. Indicó que la nominada “domina muy bien la ley Hipotecaria y sus reglamentos”. Señaló finalmente, que ha compartido con abogados que respetan a la nominada por sus conocimientos en este campo.

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad, se logró entrevistar a la Sra. Michelle Marchena, quien es vecina de ésta. La Sra. Marchena catalogó a la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan como “una persona buena, muy amable, con la disposición de ayudar a los vecinos cuando lo necesiten”. Señaló que la nominada “vive sola y no molesta a nadie”.

III. REUNIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS.

El viernes, 20 de octubre de 2006, en la oficina de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, se atendió la designación de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan como Registradora de la Propiedad.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la reunión ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, la nominada demostró tener un unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. Por su

amplia experiencia en el Registro de la Propiedad comprobó ser una conocedora del funcionamiento y reglamentación.

Por todo lo antes expuesto concluimos que la nominado está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Registradora de la Propiedad; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del licenciado Tomás Torres Marrero, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y evaluación, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. **Tomás Torres Marrero**, recomendando su confirmación para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

I-. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo. Tomás Torres Marrero** nació el 25 de enero de 1931, en Morovis, Puerto Rico, contando actualmente con 75 años de edad. Está casado con la Sra. Genoveva Placa Hernández.

Cursó estudios de Bachillerato en Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1959, éste completa un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Laboró como Juez de Distrito desde 1960 a 1963, en la Sala de San Juan. De 1963 a 1978, el nominado trabajó en el ejercicio de la práctica privada de su profesión como abogado. De 1972 a 1976, fue miembro de la Asamblea Municipal del Municipio de San Juan. Del año 1978 a 1979, funge como Director del Centro de Caguas de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Desde el año 1979 a 1985 el nominado ejerce la práctica privada de su profesión. Posteriormente, es nombrado Juez Superior y funge como tal desde 1985 a 1993. El 31 de diciembre de 1993, renunció a su cargo como Juez Superior para acogerse al retiro.

Sirvió en el ejército de los Estados Unidos con los rangos de Segundo y Primer Teniente de Infantería.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El **Lcdo. Tomás Torres Marrero** fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente. La misma no arrojó consideraciones diagnósticas al momento de la evaluación.

III.- ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. Éste, además, recibió una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental sin excepciones.

IV.- INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. Tomás Torres Marrero**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

V.- AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Audiencia Pública de 11 de octubre de 2005, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A. y sugirió varias enmiendas a la ley.

VI.- CONCLUSION

En conclusión, después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda **sea confirmado el Lcdo. Tomás Torres Marrero**, para la posición para la cual fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego del correspondiente estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del **Lcdo. Tomás Torres Marrero**, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es un honor traer el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, quien ha sido nominada por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia. La licenciada de Jesús Pagán tiene un Bachillerato Magna Cum Laude con concentración en Ciencias Políticas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En el 2000, obtuvo un grado de Juris Doctor (Cum Laude) de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Desde el 2001 al 2002, la nominada laboró como Abogada I, de la Administración de Corrección. Del 2002 al 2004, primero como Analista y luego, como Directora Ejecutiva de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, que presidiera el ex Senador Hernández Serrano, hoy Juez del Tribunal de Apelaciones. Desde el 2005 hasta julio 2006, la nominada fungió como Directora de Asesoramiento Legal del Departamento de Recreación y Deportes.

La licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, como Procuradora de Asuntos de Menores, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en el 1995. En el 1998, obtuvo un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; y después, prosigue estudios graduados de la Maestría en Relaciones Laborales de la Universidad Interamericana, Recinto Metro. En términos profesionales, del año 1998 al 2001, la nominada laboró como Oficial Jurídico del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Del 2001 al 2003, laboró como abogada del bufete legal Sánchez Betances & Sifre. Del 2003 al 2005, la Lcda. Zabala Galarza se dedicó a la práctica privada de su profesión y por contrato, con la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Del 2005 hasta el presente, ha trabajado como abogada en el Departamento de Veteranos de los Estado Unidos de nuestra Nación en Puerto Rico.

La licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, Registradora de la Propiedad. La licenciada Oppenheimer en el 1973, completó estudios de Bachillerato de Ciencias Secretariales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1984, la nominada culmina su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, revalidando ese mismo año. Su carrera profesional, del 1973 al 1980, trabajó como Secretaria Ejecutiva del Bufete de Abogados Limeres & Odell, en Hato Rey. Para el 1980, mientras estudiaba Derecho, la nominada trabajó por cuatro años como Secretaria y luego como Oficial Jurídico en el Bufete de Abogados Colorado, Martínez & Odell. Del 1984 al 1993, trabajó para el Bufete Delia Castillo de Colorado. Del 1993 al 1994, la nominada laboró como Supervisora de la División de Notaría del Bufete Enrique Umpierre Suárez. Desde el año 1994 hasta el presente, la licenciada Oppenheimer ha ostentado el cargo de Registradora de la Propiedad, del Departamento de Justicia, cosa que hace una renominación por el señor Gobernador Acevedo Vilá, anteriormente por el pasado Gobernador y Senador, Pedro Rosselló González.

El licenciado Tomás Torres Marrero, para el cargo de Comisionado de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cursó estudios de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1959, completó sus estudios de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Laboró como Juez de Distrito desde 1960 a 1963, en la Sala de San Juan. De 1963 a 1978, el nominado trabajó en el ejercicio de la práctica privada de su profesión como abogado. Del 1972 al 1976, fue miembro de la Asamblea Municipal de San Juan. Del 1978 al 1979, funge como Director del Centro de Caguas de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Desde el 1979 al 1985, el nominado ejerce la práctica privada de su profesión. Posteriormente, es nombrado Juez Superior y funge como tal desde el 1985 al 1993. El 31 de diciembre de 1993, renunció a su cargo como Juez Superior para

acogerse al retiro. Sirvió en el Ejército de los Estados Unidos como Segundo y Primer Teniente de Infantería.

Ha recibido un respaldo total de la Oficina de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, así como los demás nominados, señor Presidente, y viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno que preside la senadora Arce.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, solicitamos que, en bloque, se confirmen tales distinguidos nombramientos por el señor Gobernador de Puerto Rico. Que se acepten y se voten a favor.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, para votación en bloque, el nombramiento de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, para Procuradora de Asuntos de la Familia; la licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, para Procuradora de Asuntos de Menores; la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, para Registradora de la Propiedad; y el licenciado Tomás Torres Marrero, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación de la licenciada Odemaris de Jesús Pagán, para Procuradora de Asuntos de la Familia; la licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, para Procuradora de Asuntos de Menores; la licenciada Gloria Oppenheimer Keelan, para Registradora de la Propiedad; y el licenciado Tomás Torres Marrero, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; que se notifique al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Que se deje sin efecto la Regla 47.9

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la lectura del Calendario, solicitamos un breve receso; están todos los nominados aquí y quieren saludar a la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 952, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos, disponer estándares mínimos para los planes que establezcan los municipios, disponer que todos los municipios deberán desarrollar y formular planes municipales, crear el Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, asignar fondos y otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año de 1963, Puerto Rico fue afectado por una gran epidemia de dengue. En ese año se reportaron cerca de 27,000 casos de dicha enfermedad. Para el 1969, Puerto Rico padeció otra gran epidemia de la enfermedad. A partir del año 1975 empezaron a aparecer frecuentes brotes del virus del dengue, incluyendo la aparición de varios casos de dengue hemorrágico.

Para controlar dichas epidemias, en las décadas de los años setenta y los ochenta, se implementaron en Puerto Rico campañas de uso de insecticidas y de inspección de hogares. Sin embargo, dichas estrategias demostraron no ser completamente efectivas. Se concluyó que era necesario implantar en la Isla un programa para la reducción de las fuentes del virus, que tuviera una base más amplia, que involucrara los hogares individuales e hiciera énfasis en la eliminación de los sitios de cría del *Aedes Aegypti*, mosquito trasmisor del virus del dengue.

A mediados de la década de los ochenta, los Centros para el Control y Prevención de la Enfermedades (CDC, siglas en inglés) y el Departamento de Salud de Puerto Rico respondieron al problema, diseñando estrategias de salud pública dirigidas a la prevención y al control del dengue. Dichas estrategias incluyeron, entre otras medidas, la vigilancia proactiva de la enfermedad, basada en el laboratorio, planes de control del mosquito a través de respuestas de emergencia rápidas, la capacitación de la comunidad médica para el diagnóstico clínico y el tratamiento del dengue hemorrágico, planes de contingencia para hospitalizaciones de emergencia, y el control integrado de *Aedes Aegypti*, basado en la comunidad, alcanzado a través de la movilización de las comunidades social y los medios de comunicación. El propósito principal de dichas campañas eran incrementar la conciencia del público acerca del dengue, su transmisión, y acerca de las acciones que los ciudadanos podrían tomar para controlar o prevenir la reproducción del mosquito trasmisor del virus en sus propios patios. Durante la epidemia del virus del dengue en 1986 se reportaron 10.659 casos y 3 muertes.

Desde el 1993, el Programa de Control de Dengue del Departamento de Salud estableció un sistema de vigilancia activa que permite predecir las epidemias del Dengue. En el 1994 hubo otra epidemia de Dengue en el cual se reportaron unos 24,252 casos sospechosos, se confirmaron mediante laboratorios 5,390 casos definitivos, de los cuales 3 personas murieron. Durante el 1995, fueron confirmados mediante pruebas de laboratorio 2,046 casos de dengue y 1.804 durante el 1996. A partir del 1977 no ha vuelto a aparecer el dengue Tipo III.

Conforme a un estudio titulado “Desarrollo de Programas Piloto para la Prevención del Dengue en Puerto Rico: “Un Estudio de Caso” de la autoría de Gary G. Clark, Duane J. Gubler, Hilda Seda y Carmen Pérez, se han aprendido varias lecciones de las iniciativas desarrolladas históricamente en Puerto Rico para enfrentar el virus del dengue.

Conforme a dicho estudio, los administradores del programa de dengue en Puerto Rico deben contar con agencias asociadas y comprometidas fuertemente con el programa. Igualmente, es necesario que todos los participantes de dichas iniciativas de prevención conozcan su rol y estén adecuadamente equipados y adiestrados para realizar las tareas que les han sido asignadas.

En Puerto Rico existe una política implementada por el Departamento de Salud, en el desempeño de su rol salubrista, dirigida a enfrentar el problema y prevenir la propagación de este terrible virus. El Departamento de Salud cuenta con una División de Dengue, realiza recorridos en zonas sensitivas, en épocas más propensas a la incidencia de dengue, orientan a residentes en las áreas más vulnerables y entregan material educativo sobre las medidas de prevención que hay que tomar para evitar el contagio con esta enfermedad.

Desafortunadamente, esos esfuerzos han resultado ser inefectivos, ya que no existe una política pública establecida formalmente ni reglamentación de naturaleza alguna, que obligue al establecimiento de una iniciativa amplia y abarcadora a nivel de todo Puerto Rico dirigida a la prevención y erradicación de esta enfermedad y que obligue la integración formal de todos los componentes de salud pública y de control ambiental existentes a nivel estatal y municipal como un mecanismo efectivo.

La incidencia de casos de dengue en Puerto Rico sigue en aumento, con el peligro de convertirse en una epidemia. Para el mes de agosto del año 2004 se reportaron sólo 244 casos de dengue, mientras que para el mes de agosto de 2005, ya se habían reportado 806 casos sospechosos de dengue. Para el mes de septiembre de 2005 ya sumaban aproximadamente 3,000 los casos de dengue reportados en Puerto Rico en lo que va de año, cifra que debe preocupar a la población porque es indicativo de que todos estamos en riesgo de ser contagiados. De estos casos, 1,552 se reportaron entre la última semana del mes de junio y finales del mes de agosto, período para el cual se ha notado un aumentó considerable de casos. La Secretaria de Salud ha declarado un brote regional de dengue en Arecibo, San Juan y Bayamón. Las autoridades del Departamento de Salud han dicho que si la tendencia alcista continúa muy pronto será necesario decretar una epidemia de dengue en la Isla.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es urgente compeler a la participación de todos los componentes disponibles a nivel estatal y municipal que permitan la realización de un programa integrado de prevención y control de dengue a nivel de todo Puerto Rico. Es importante indicar, a manera de ejemplo que el Departamento de Salud ha esbozado estrategias coordinadas de prevención y fumigación con los municipios como Bayamón, Dorado, Aguadilla, Moca y Patillas, y está pendiente de aunar esfuerzos con los municipios de Guaynabo, Arecibo, Carolina y San Juan.

Mediante la presente legislación se establece que será obligación del Departamento de Salud de Puerto Rico desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, y coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos. El Departamento de Salud deberá establecer, además, los estándares mínimos que deberán contener los planes que establezcan los municipios.

La presente legislación obliga, además, a todos los municipios a desarrollar y formular planes municipales dirigidos a prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en dicho municipio, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, los cuales deberán ser aprobados por el Departamento de Salud, sujeto a que dichos planes cumplan con los estándares mínimos contenidos en el plan estatal.

Tratándose de un asunto de fundamental importancia por el impacto en la salud general del Pueblo de Puerto Rico, así como por tratarse de una amenaza inminente a la vida de nuestros ciudadanos, ésta Asamblea Legislativa entiende necesaria y conveniente realizar una asignación de recursos a ser depositados en un fondo que se crea al amparo de la presente ley, con el objetivo de implantar los propósitos de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Plan Estatal para el Manejo del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos.

- (a) Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta ley, el Departamento de Salud, con el asesoramiento y la cooperación de la Junta de Calidad Ambiental, *de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico* y el Departamento de Educación, deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, y coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos.

Como parte de dicho plan a nivel estatal, el Departamento de Salud deberá establecer los estándares mínimos que deberán contener los planes que establezcan los municipios, para el manejo del virus del dengue y de otras enfermedades propagadas por mosquitos. Dichos estándares mínimos incluirán, pero no se limitarán, a planes para la reducción de las fuentes de propagación, manejo de aguas, vigilancia, educación pública, notificación y manejo integrado de mosquitos, entre otros.

- (b) El Departamento de Salud podrá facilitar a los municipios recursos humanos, técnicos, profesionales y presupuestarios que tenga disponibles para el desarrollo y la implementación por éstos de los planes municipales requeridos por el Artículo 2 de la presente ley, así como para el adiestramiento, la adquisición de equipos y de otros servicios requeridos por los municipio para poder implementar el plan de control de mosquitos. El Secretario de Salud establecerá, mediante reglamento, los procedimientos aplicables para la provisión de fondos a los municipios, así como los términos y condiciones para el recibo y administración de dichos fondos por parte de los municipios.

Artículo 2.- Planes Municipales para el Manejo del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos. Adopción.

- (a) Dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de vigencia de esta ley, ~~la Asamblea Municipal de cada~~ ~~m~~Municipio deberá desarrollar y formular un plan con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en el municipio, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos. Dicho plan deberá incluir un estimado de los costos de implementación del plan, así como un informe que indique los fondos municipales que se encuentran en uso para el manejo de dicho asunto, así como un informe de fondos suplementarios necesarios, de ser requeridos, para la implementación del plan municipal. Dicho plan municipal deberá proveer una descripción detallada de todas las medidas vigentes en el municipio, así como las medidas propuestas de control a ser tomadas por el municipio, identificará el personal, así como los recursos

presupuestarios asignados para el manejo de plagas, los fondos disponibles, así como los fondos adicionales necesarios, y el tiempo requerido para implementar el plan. El plan que adopte el municipio deberá incluir, además, disposiciones para el envío al Departamento de Salud de informes periódicos relativos al monitoreo de las actividades de control de propagación de mosquitos llevadas a cabo por el municipio, así como cualquier otra información requerida por el Departamento de Salud.

- (b) El plan adoptado por el municipio deberá ser sometido al Departamento de Salud para su aprobación. El Departamento de ~~Salud~~ *Salud* deberá revisar el plan y dentro de un término que no excederá de cuarenta y cinco (45) días desde que le fuera sometido por el municipio, deberá impartir su aprobación o desaprobación al mismo.

Si el Departamento de Salud concluyera que el plan adoptado por el municipio cumple con los estándares mínimos establecidos por el Departamento de Salud conforme al Artículo 1 de esta ley, el Departamento de Salud deberá aprobar el mismo. Si el Departamento de Salud desaprueba el plan adoptado por el municipio, del Departamento deberá devolverle el mismo al municipio señalando las deficiencias encontradas en el mismo y sugiriendo aquellas modificaciones necesarias para que el Departamento pueda proveer su aprobación. Disponiéndose, que cualquier modificación al plan original presentado por un municipio deberá ser ratificado por la Asamblea Municipal de dicho municipio previo a su re-sometimiento al Departamento de Salud para su aprobación.

Artículo 3. – Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos. Creación.

Se establece por la presente en el Departamento de Salud un fondo no recurrente, a ser administrado por el Secretario de Salud, separado de cualesquiera otros fondos o cuentas del Departamento de Salud, que se conocerá como “Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos”. Los dineros depositados en dicho fondo serán utilizados, exclusivamente, para el desarrollo e implementación del Plan Estatal para el Manejo del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos establecido mediante esta ley, para la revisión y aprobación de los Planes Municipales para el Manejo del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, para proveer fondos suplementarios a los municipios para el desarrollo e implantación de dichos planes conforme al Artículo 2 de esta ley, para adiestramiento, la adquisición de equipo y de otros servicios necesarios para que los municipios puedan implementar sus correspondientes planes, y para la realización de investigaciones relacionadas con el dengue y cualesquiera otras enfermedades transmitidas por mosquitos. Se autoriza el pareo de dineros del Fondo con cualesquiera otros recursos provenientes del Gobierno Estatal, de cualquier municipio, de agencias federales o de la empresa privada.

Artículo 4.- Asignación presupuestaria

Se asigna la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ingresar al Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, establecido conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta ley. De dicha cantidad, la suma de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) será asignada a la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, para ser utilizados para investigaciones relacionadas con el virus del dengue y con otras enfermedades propagadas por mosquitos. La cantidad restante de un millón setecientos cincuenta mil dólares (\$1,750,000.00) ingresará al Fondo que se crea mediante esta ley y se utilizará para cumplir con los propósitos de la misma.

Artículo 5.- Esta ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ *a partir del año fiscal 2007-2008.*”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 952, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 952 tiene como finalidad disponer que el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos, disponer estándares mínimos para los planes que establezcan los municipios, disponer que todos los municipios deberán desarrollar y formular planes municipales, crear el Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, asignar fondos y otros fines.

El dengue es una grave enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*. Se presenta en dos formas: fiebre de dengue y fiebre hemorrágica de dengue. La fiebre de dengue es una grave enfermedad de tipo gripal que afecta a los niños mayores y a los adultos, pero rara vez causa la muerte.

La fiebre hemorrágica de dengue (FHD) es otra forma más grave, en la que pueden sobrevenir hemorragias y a veces un estado de choque, que lleva a la muerte. En los niños es sumamente grave. Las personas que teman haber contraído FHD o dengue deberán acudir inmediatamente al médico. La fiebre hemorrágica de dengue es una enfermedad mortífera para las personas y el diagnóstico temprano, seguido del oportuno tratamiento puede prevenir la muerte. Si no se aplica inmediatamente el tratamiento adecuado, el enfermo puede caer en estado de choque y morir.

Los síntomas de la fiebre de dengue varían según la edad y el estado general de salud del paciente. Los lactantes y los niños pequeños pueden presentar un cuadro de fiebre y erupción "sarampionide", difícil de distinguir de la gripe, el sarampión, el paludismo, la hepatitis infecciosa y otras enfermedades febriles. Los niños mayores y los adultos pueden tener síntomas análogos o un cuadro sintomático variable entre leve y gravísimo.

Los niños, los turistas y los viajeros suelen ser las personas más expuestas a la transmisión del dengue. Sin embargo, también están en peligro los adultos que viven en zonas endémicas.

El mosquito del dengue (*Aedes aegypti*), es un pequeño insecto blanquinegro con rayas en el dorso y las patas que mide aproximadamente 5 mm. Los mosquitos que transportan el virus del dengue transmiten la enfermedad a la persona que pican. Estos pican en las primeras horas de la mañana y al final de la tarde. Este mosquito se posa en el interior de las viviendas, en locales cerrados y otros sitios oscuros. En el exterior elige los lugares frescos y en sombra. Las hembras ponen los huevos en el agua acumulada dentro, y en los alrededores de las casas, escuelas, etc. de los pueblos. Las larvas que salen de los huevos del mosquito viven en el agua durante una semana y

después se transforman en ninfas redondeadas que al cabo de un día o dos dan paso al mosquito adulto, listo para picar.

Este mosquito se desarrolla en todo tipo de recipientes en los que se acumula accidental o deliberadamente el agua, tanto al sol como a la sombra. Entre sus criaderos favoritos se encuentran barriles, tambores, frascos, ollas, baldes, flores, tiestos, tanques, cisternas, botellas, latas de conserva, neumáticos, bandejas de refrigerador, estanques colectores, bloques de cemento, urnas funerarias, axilas de las hojas de las plantas, tocones de bambú, huecos de los árboles y otros muchos sitios en los que se acumula o deposita el agua de lluvia.

II. HALLAZGOS

Mediante este proyecto se persigue que el Departamento de Salud establezca un plan para el control del dengue. En la actualidad el Departamento de Salud cuenta con el Programa de Dengue, adscrito a la Secretaría de Salud Ambiental. La Secretaría de Salud Ambiental es la rama de la salud pública que se ocupa de las acciones y de los procesos para identificar, evaluar, prevenir y controlar factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana.

El Programa del Control del Dengue en Puerto Rico, trabaja en coordinación, con el Centro para Control de Enfermedades (CDC). La alianza y coordinación de los sistemas de vigilancia entre el Departamento de Salud y el CDC, le permite al Gobierno de Puerto Rico establecer estrategias para el manejo adecuado del dengue.

En Puerto Rico el dengue es endémico y responde a patrones estacionales de ocurrencia. La ocurrencia mínima se manifiesta desde marzo a junio y el pico de transmisión mayor corresponde, principalmente a los meses de septiembre a noviembre. La época de muchas lluvias es la de mayor incidencia y es cuando la ciudadanía debe estar más alerta.

Además, el dengue es una enfermedad de notificación obligatoria por parte de todos los profesionales de la salud, tales como médicos y enfermeras epidemiólogas. La base legal de la notificación de enfermedades infecciosas por parte de los profesionales de la salud a los programas pertinentes del Departamento de Salud, se rige por la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, que es la Ley Orgánica del Departamento de Salud.

El Programa de Dengue del Departamento de Salud también trabaja en coordinación con los municipios. Esto permite evitar la duplicidad de esfuerzos y el que se diseñen estrategias de beneficio para toda la ciudadanía. Los planes del Programa de Dengue incluyen lo siguiente:

- Campaña de prevención en los medios noticiosos y en las comunidades más propensas a la enfermedad.
- Formación de comités en las comunidades afectadas.
- Coordinación con hospitales públicos y privados.
- Fortalecer la participación comunitaria.

Este Programa tiene unas limitaciones ya que funcionan sin un presupuesto fijo, no cuenta con vehículos para la transportación del personal y necesitan más personal especializado.

III. PONENCIAS

Para el análisis de esta medida las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda solicitaron memoriales por escrito al Departamento de Salud, al Departamento de Hacienda, a la Federación de Municipios, a la Asociación de Alcaldes y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Para la fecha de radicación de este informe se recibieron las ponencias del Departamento de Salud, de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y del Departamento de Hacienda. A continuación u resumen de las ponencias recibidas.

Departamento de Salud

El Departamento de Salud nos menciona en su ponencia que entre los años 2000 al 2004, aproximadamente se reportaron 3,600 casos sospechosos de dengue. Las últimas 2 epidemias fueron en 1994 y 1998 con 24,700 y 17, 000 casos reportados respectivamente. En los últimos años el número de casos reportados se ha mantenido relativamente estable aunque recientemente hubo un aumento en el reporte de casos siendo las regiones de Aguadilla y Bayamón las más afectadas con tasas de reporte entre 1.8 y 1.3 casos por 1,000 habitantes respectivamente. La tasa de mortalidad por dengue en Puerto Rico se encuentra en 1%. Los cuatro serotipos de dengue han sido identificados en Puerto Rico. En este momento el serotipo predominante es el Dengue 2, seguido por Dengue 3, que esta presente en la isla desde 1998, luego de una ausencia de más de 20 años.

Reconociendo que este es un problema que afecta significativamente la salud de los habitantes de Puerto Rico, el Departamento apoya aquellas iniciativas al fortalecimiento de las acciones de salud pública para promover la prevención y el control de esta enfermedad. Indican que lo que existen son programas dirigidos a prevenir y controlar el dengue. En estos momentos, no es alcanzable eliminar el virus del dengue dado lo abarcador del problema a nivel local, regional y mundial. Es por esto que se han desarrollado programas con el objetivo de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto económico asociado a esta enfermedad. Para lograr esto, se han enfocado los esfuerzos hacia medidas que han sido identificadas como efectivas para estos propósitos.

El mosquito que transmite el dengue tiene unas características que le diferencian del comportamiento de otros mosquitos y que hace que medidas comúnmente utilizadas para el control de otras enfermedades transmitidas por mosquitos tengan unos efectos limitados en el control del dengue. Una de las medidas que tiene un efecto limitado es el uso de la fumigación que aunque provee cierta protección contra las fases adultas del mosquito, su efecto final es limitado. En toda iniciativa de prevención del dengue se debe enfatizar aquellas medidas dirigidas a romper el ciclo de vida del mosquito desde su fase acuática, integrando así la participación de la comunidad en este proceso. El evitar almacenar agua innecesariamente, o de ser necesario tomar las medidas preventivas para evitar el contacto con mosquitos, el evitar mantener recipientes inservibles en los patios, así como el utilizar medidas de protección personal son algunas de aquellas recomendaciones que deben enfatizarse en la comunidad. Los planes municipales deben enfatizar no solo la fumigación como medida de control del dengue sino en la creación de ambientes saludables mediante el recogido de escombros y basura, la eliminación de vertederos clandestinos, y el recogido y disposición de gomas, entre otros.

El Departamento de Salud mediante la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental bajo la División de Higienización del Ambiente Físico Inmediato (HAFI) ha desarrollado un protocolo para la prevención del Dengue Epidémico y del Dengue Hemorrágico que se describe a continuación:

Vigilancia activa; respuesta rápida de lucha antivectorial a situaciones de emergencias; plan integrado de lucha contra los mosquitos a largo plazo y con participación comunitaria; educación de la comunidad médica, plan de hospitalización de urgencia.

Vigilancia activa: Permite predecir las epidemias de dengue; vigilancia virológica donde se está produciendo la transmisión; los serotipos del virus; tipo de manifestaciones clínicas de la infección; investigación de los casos de enfermedades hemorrágicas y muertes.

Cada uno de los componentes anteriores tiene limitaciones y puede no ser muy sensible por si mismo. Sin embargo, en conjunto, el sistema tiene una capacidad

relativa de detección precoz que es suficientemente sensible para predecir la actividad epidémica del dengue.

Respuesta rápida de la lucha antivectorial a situaciones de emergencia. Es contener una epidemia incipiente en una zona localizada antes de que se propague a otras partes de la isla; orientación de la comunidad por los medios de difusión en masa (radio, televisión y periódico); acción interagencial; participación de la comunidad y cooperación de la ciudadanía; eliminación de criaderos; aplicación de insecticidas, larvicida o adulticida.

Plan integrado de lucha contra el *Aedes aegypti* a largo plazo y con participación comunitaria. Desarrollar un programa de control con la participación integrada de la comunidad donde la población se le informe del peligro potencial y las consecuencias de una epidemia de dengue hemorrágico; el dengue es endémico, el riesgo de epidemia de DH/DCV es alto; la transacción se produce en las viviendas y sus alrededores; los criaderos están en las viviendas (basura); se puede prevenir eliminando los criaderos domésticos; debe ser un esfuerzo comunitario; la asperjación es costosa y es un paliativo.

Indica el Departamento que el proyecto en discusión fortalecerá particularmente el plan integrado de lucha contra el mosquito *aedes aegypti* a largo plazo y con participación comunitaria a nivel municipal. Además, entienden que esta iniciativa es una oportunidad de integrar a los municipios en el refuerzo de la salud pública en su propia comunidad.

El Departamento de Salud esta en la mejor disposición para complementar el desarrollo de un plan para atender el problema del dengue en Puerto Rico, para brindar su apoyo técnico a esta iniciativas siempre y cuando este esfuerzo sea dirigido en colaboración con organismos con conocimiento del área como lo es, la Sección de Dengue del CDC, y tengamos un amplio componente de participación comunitaria, una vez debe estar acompañado de los recursos y asignación de fondos necesarios a nivel estatal y municipal para poder llevar a cabo dichos esfuerzos. Recomiendan favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 952.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda nos menciona que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad de Gobierno”, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico 1994, según enmendado u otra área de competencia para el Departamento de Hacienda. Incluso, la creación del Fondo Estatal y Municipal para el Control de Virus del Dengue y de otras enfermedades propagadas por mosquitos que propone la medida sería administrado por el Departamento de Salud. Recomiendan que se le solicite opinión sobre la viabilidad de la implantación de las disposiciones de esta medida al Departamento de Salud.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación nos expone que según el proyecto se entiende que es urgente compeler la participación de todos los componentes disponibles a nivel estatal y municipal y que permitan la realización de un programa integrado de prevención de dengue a nivel de todo Puerto Rico. Además, se sugiere establecer que será obligación del Departamento de Salud de Puerto Rico desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en la isla, así como cualquier otra

enfermedad propagada por el mosquito, y coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación del mosquito.

De aprobarse el P. del S. 952, los municipios vendrían obligados a desarrollar y formular planes municipales dirigidos a prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en dicho municipio, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, los cuales deberán ser aprobados por el Departamento de Salud, sujeto a que dichos planes cumplan con los estándares mínimos que deberán contener los planes que establezcan los municipios.

La Asociación de Alcaldes comparte en principio las inquietudes que se plantean el proyecto de ley así como los objetivos que se persiguen en la propuesta medida. No obstante, cree prudente presentar los siguientes comentarios:

- En el Artículo 1, inciso (a) del proyecto de ley se faculta al Departamento de Salud, con el asesoramiento y la cooperación de la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Educación, a desarrollar aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico a los fines de prevenir, frenar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos y coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos. A pesar de que en el proyecto de ley se les impone casi unilateralmente a los municipios a implantar unos planes a los fines indicados y aplicables a sus respectivas jurisdicciones, no se les da participación en la elaboración del plan global que se establece en el mencionado Artículo 1. Esta omisión les obliga a sugerir que los municipios deben estar correspondientemente representados como parte del grupo de dependencias gubernamentales antes indicadas.
- Por otro lado, mencionan que el factor de financiación de programa a nivel estatal y municipal es uno de vital importancia para la consecución de los objetivos que se establecen en el proyecto de ley. Las fuentes de financiamientos para el desarrollo de los planes de erradicación del dengue que se propone desarrollar a nivel local deben contar con fuentes de pago externas adecuadamente identificadas para las cuales no es factible contar con recursos municipales. No creen que el \$1, 750,000 de asignación de fondos propuesta en el proyecto de ley es suficiente para sufragar los costos que conllevaría la implantación del mencionado programa.
- Recomiendan analizar la razonabilidad de los límites de tiempo que se proveen el proyecto de ley para el desarrollo y la implantación de los planes que se propone en el P. del S. 952.
- Respecto a lo señalado en el Artículo 2, inciso (a) mencionan que el límite de ciento ochenta (180) días que se concede a la administración municipal para el desarrollo, formulación y aprobación de su plan de erradicación del mosquito y del dengue, señalan que la responsabilidad de aprobación a nivel municipal se debe una acción conjunta de presentación por parte del Ejecutivo Municipal y aprobación por parte de la Legislatura Municipal. No es función única de esta última.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Las Comisiones que suscriben han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Las Comisiones que suscriben solicitaron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en carta fechada el día 23 de agosto de 2006, que nos certificara el impacto fiscal que se estima para la aprobación de esta medida, según se dispone en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 “Nueva Reforma Fiscal”. Para la fecha de radicación de este informe la Oficina de Gerencia y Presupuesto aún no había emitido sus comentarios. Se aneja comunicación enviada.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda han recogido las recomendaciones de la Asociación de Alcaldes y el Departamento de Salud.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S. 952, con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1225, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Carta de Derechos, Artículo II, Sección 5, reconoce el derecho de todos los puertorriqueños a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, entre otras cosas dispone que la gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta propia ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A ese efecto, la escuela debe ayudar a sus alumnos a adquirir dominio de la comunicación oral y escrita en español e inglés y a capacitarse para ejercer oficios vocacionales o técnicos o para proseguir estudios superiores en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico.

En adición, la Ley Orgánica del Departamento de Educación requiere de los directores, los maestros y los consejos escolares el velar por que los cursos que la escuela imparte permitan a los alumnos ampliar su vocabulario y desarrollar las destrezas de la comunicación oral y escrita, tanto en español como en inglés.

Por otro lado, esta Ley es meridianamente clara en requerir y responsabilizar al Secretario del Departamento de Educación a establecer las articulaciones necesarias entre las experiencias formativas en la escuela y el mundo del trabajo con miras a dotar a Puerto Rico de recursos humanos capacitados para las tareas que requieren los procesos productivos dentro de una economía globalizada. A tal propósito, habrá de enriquecer los programas de estudio con adiestramientos para desarrollar destrezas laborales, establecer planes de estudio y de trabajo combinados; añadir ofrecimientos al currículo escolar y emprender cualquier otra iniciativa que facilite el tránsito de los estudiantes al mundo del trabajo.

Se establece, además, que el Secretario será responsable de implantar la política pública que la Asamblea Legislativa y el Gobernador adopten con el fin de realizar los propósitos que la Constitución de Puerto Rico y la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico pautan para el Sistema de Educación Pública. A esos fines en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades y prescribirá el plan de estudios correspondiente a cada grado y nivel del Sistema.

Para triunfar en el mundo laboral del siglo XXI es imprescindible un dominio adecuado de la comunicación oral en el idioma inglés, idioma generalmente conocido como el idioma de los negocios. Una somera revisión de las ofertas de empleo en los medios del país basta para reconocer la necesidad del dominio de este idioma como requisito para el éxito en la actual economía globalizada.

De otra parte, es de conocimiento general, que los estudiantes del sistema de educación pública del país carecen del dominio práctico del inglés conversacional a la hora de graduarse y enfrentar los retos, ya sea del mundo educativo superior o del mundo laboral, lo que los coloca en gran desventaja frente a estudiantes de sistemas educativos privados. Es por esto que, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende positivo para nuestros estudiantes que se ofrezca en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles: elemental, intermedio y superior, como requisito de graduación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, como requisito de graduación.

Artículo 2.- El Secretario de Educación tomará todas las medidas necesarias para la implantación de esta Ley, incluyendo, pero sin limitarse a, promulgar todas las normas y reglamentos que entienda pertinente a esos fines.

Artículo 3. Este curso de inglés conversacional será implementado en un proyecto piloto en cinco (5) escuelas en cada nivel: elemental, intermedio y superior en cada Región Educativa en un término de un año académico. Al cabo de ese año, el Departamento evaluará el programa y determinará en qué medida implantará el programa en las restantes escuelas del Sistema, hasta completar el total de las escuelas públicas del Sistema de Enseñanza.

Artículo 3 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se pondrá en vigor para el primer semestre del año escolar 2007-2008.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1225, recomendando favorablemente su aprobación con las enmiendas propuestas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto del Senado 1225 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus ponencias o memoriales explicativos las siguientes agencias o dependencias gubernamentales:

- 1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:** El Secretario de Educación de Puerto Rico, doctor Rafael Aragunde Torres favoreció de manera condicionada el P. del S. 1225 que establece que se ofrezca un curso de inglés conversacional como requisito de graduación en todos los niveles: elemental, intermedio y superior. Aragunde Torres manifestó que el Departamento de Educación comparte esta visión y está desarrollando a través del Programa de Inglés un proyecto denominado Escuelas para el Desarrollo de los Idiomas. Este proyecto consiste en añadir 40 minutos de experiencia comunicativa al período regular de la clase de inglés desde el primer grado hasta el cuarto año de escuela superior en unas 84 escuelas participantes. El Secretario de Educación recomendó que esas 84 escuelas sean parte de un programa piloto para implantar lo dispuesto en el P. del S. 1225. No obstante, Aragunde Torres puntualizó que la implantación en el Sistema de este tipo de proyecto conlleva una asignación presupuestaria recurrente que permita diseñar currículos, comprar materiales y textos y reclutar maestros altamente cualificados en la materia de inglés. Por dicha razón, solicitó que si se recomienda la aprobación de la medida, se asigne el presupuesto necesario para viabilizar la implantación de la misma. O por el contrario, que se acoja la recomendación de realizar una asignación presupuestaria para reforzar y fortalecer el proyecto Escuelas para el Desarrollo de los Idiomas, que podría servir de proyecto piloto para la eventual implantación de lo dispuesto en el P. del S. 1225. De no asignarse los fondos necesarios para implantar la medida, el Secretario de Educación dijo que no podría apoyarla.
- 2. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ileana Fas Pacheco no expresó una oposición formal al proyecto según fue sometido. No obstante, Fas Pacheco expresó sus objeciones en el sentido de que la Asamblea Legislativa quiera añadir cursos al currículo del Departamento de Educación mediante legislación. Según Fas Pacheco, el Departamento de Educación tiene el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas, creado por virtud de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación que tiene entre sus funciones formular y ensayar nuevos currículos para los cursos que se imparten. Además, la Ley faculta al Secretario de Educación a establecer un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con suficiente flexibilidad para que las escuelas lo

adaptan a sus necesidades. Fas Pacheco se mostró preocupada sobre la limitación que representa la creación de currículo mediante legislación. También mencionó que el Departamento cuenta con el Instituto de Desarrollo Curricular que tiene a su cargo la creación, modificación y adaptación de currículos conforme a las necesidades cambiantes del sistema. Además, Fas Pacheco recomendó consultar con el Departamento de Educación si la creación de este currículo mediante ley resta flexibilidad a la agencia para la creación, modificación y adaptación de currículos. Por último, Fas Pacheco destacó que la medida no establece ninguna asignación de fondos, ni dispone la fuente de financiamiento permanente de la misma. Tampoco se establece un estimado de los costos de implantación, la cantidad de maestros a reclutar, el salario y beneficios adicionales, así como el costo de adiestrar al personal existente.

- 3. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN:** El Director Ejecutivo del Consejo General de Educación, doctor Juan Bigio Ramos se excusó de someter los comentarios sobre el P. del S. 1225 por no tener suficiente personal para poder trabajar el memorial explicativo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. del S. 1225 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación.

En el análisis de las ponencias podemos señalar que el Departamento de Educación avala la iniciativa de crear un curso de inglés conversacional a todos los niveles del sistema público de enseñanza: elemental, intermedio y superior. El Departamento concuerda con la exposición de motivos de la medida al señalar que cuando un estudiante está más expuesto a otro idioma aumenta su fluidez y se prepara para competir en un mundo globalizado.

Aunque el Departamento de Educación realiza un esfuerzo de enseñanza de idiomas con el Proyecto Escuelas para el Desarrollo de los Idiomas, la presente medida pretende impactar directamente a la totalidad de los estudiantes de nuestro sistema educativo.

Ante la situación fiscal por la que atraviesa el Departamento de Educación, se sugiere que esta medida sea establecida como un proyecto piloto en cinco escuelas elementales, intermedias y superiores por Región Educativa en un período de un año. Luego de ese tiempo, y después de una evaluación del desarrollo e impacto del proyecto, se sugiere que el Secretario de Educación vaya coordinando la implantación gradual del curso de inglés conversacional hasta que se complete en cada uno de las escuelas del Sistema de Enseñanza Público.

Esta Asamblea Legislativa entiende que a través de esta medida, nuestros niños tendrán mayor acceso a una educación del idioma inglés de forma más práctica, desarrollando en ellos las destrezas de comunicación oral necesarias para poder convertirse en ciudadanos bilingües al culminar sus estudios en el Sistema de Enseñanza Público. Este curso de inglés conversacional se convertiría en la fase práctica de las clases de inglés tradicional que ya se ofrecen en las escuelas del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán inicialmente de los fondos consignados en el Programa de Inglés del Departamento de Educación de Puerto Rico para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los

fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en el Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 1225, con las enmiendas propuestas, por entender que esta legislación proveerá a nuestros estudiantes de las competencias comunicativas necesarias en inglés para enfrentar las exigencias del mundo globalizado donde vivimos.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Educación Juventud,
 Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 704, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizado según se detalla a continuación:

A. Municipio de Lajas

1. <u>a.</u>	para Para la compra de terreno y construcción de Polideportivo en el Bo. <u>Barrio</u> Lajas Arriba	\$300,000
2. <u>b.</u>	para Para mejoras al Parque Joe Basora	100,000
3. <u>c.</u>	para Para mejoras al Parque de La Plata	100,000
	Total reasignado	<u>\$500,000</u>

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 704**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 704, para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados se encuentran disponibles, dicha medida cuenta con la certificación de fondos, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 704, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 719, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (\$2,114.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta 783 de 13 de

marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la obligación de evaluar y atender colectivamente las necesidades sociales de nuestros ciudadanos, que mediante el mecanismo de asignación de fondos públicos se pretende cubrir las mismas.

Esta Resolución Conjunta identifica fondos previamente asignados y no utilizados. Luego de un análisis ponderado y determinadas las necesidades más apremiantes, se utilizarán estos fondos según se enumera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (~~\$2,114.00~~) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta 783 de 13 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

A. Procedencia de los fondos reasignados

R. C. 217 – 1995	
Municipio de Aguada	
Gastos médicos hipoparatiroidismo- Rosa Soto Benique	\$1,140.00
R. C. 783 – 2004	
Municipio de Aguada	
Compra Juego de Comedor y Sala- Doris Quiñones	\$974.00
TOTAL DISPONIBLE	\$2,114.00

B. FONDOS REASIGNADOS

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Materiales

1. Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, Aguada
Salón de Ciencias de quinto (5to) y sexto (6to) grado.
Microscopios
Cuatro (4) mesas, para seis (6) personas, c/u
Veinticuatro (24) sillas
Costo estimado de la obra: ~~\$2,500.00~~

Cantidad reasignada	<u>\$2,114.00</u>
Total reasignado	<u>\$2,114.00</u>
SOBRANTE	\$-0-

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 719**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 719**, para reasignar a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (2,114) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta 783 de 13 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados se encuentran disponibles, dicha medida cuenta con la certificación de fondos del Municipio de Aguada, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 719, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.,

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 132, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a las Resoluciones del Senado 1460 y 1515, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1470, sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2540, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluar los servicios y productos que ofrecen las Cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cooperativismo más que una modalidad de ofrecer y obtener servicio en beneficio de un grupo es una necesidad. Nuestra sociedad utiliza el movimiento cooperativista para fomentar sus metas y generar empleos.

El Movimiento Cooperativo ha servido al País por más de un siglo con eficiencia y compromiso social. Los ideales de solidaridad y esfuerzo propio han hecho del Cooperativismo pilar de la formación socioeconómica de Puerto Rico.

Este constituye un componente importante del quehacer económico de Puerto Rico. Su aportación representa una alternativa real al desarrollo económico y social autosostenido. Por tanto, debe evaluarse y analizar su contribución a la economía actual tras la aprobación de la Reforma Fiscal, Reforma Contributiva, y aumentos considerables en los costos de los servicios esenciales (agua, luz) peaje, transportación pública del gobierno, entre otros, así como para fomentar el crecimiento y desarrollo del Movimiento Cooperativista en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario evaluar y estudiar el Movimiento Cooperativo para que éste pueda desarrollar al máximo su potencial y contribuir al desarrollo socioeconómico del País, como herramienta para amortiguar el impacto económico que vive el pueblo de Puerto Rico, fomentarlo y considerarlo como alternativa aliciente para el consumidor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluar los servicios y productos que ofrecen las Cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisiones deberán rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2540, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2540 tiene el propósito de evaluar los servicios y productos que ofrecen las Cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende el propósito de fomentar el crecimiento y desarrollo del Movimiento Cooperativista en Puerto Rico y evaluar su contribución a la economía actual, tras la aprobación de la Reforma Fiscal, Reforma Contributiva, y aumentos considerables de los servicios esenciales; el Senado de Puerto Rico entiende necesario el evaluar y estudiar el Movimiento Cooperativo para que este pueda desarrollar al máximo su potencial y contribuir al desarrollo socioeconómico del País, como herramienta para amortiguar el impacto económico que vive el pueblo de Puerto Rico y considerarlo como alternativa aliciente para el consumidor.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2540, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2554, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del sistema de alerta AMBER en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 290 de 24 de diciembre de 2002, estableció en Puerto Rico el Plan AMBER, como alerta nacional para atender casos de emergencias relacionadas con el secuestro de un menor. A estos efectos dicha Ley Núm. 290, *supra*, enmendó la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada.

El nombre de este Plan se escogió en memoria de Amber Hagerman, una niña de nueve (9) años, que fue asesinada en Texas en 1996. Este suceso ocasionó gran indignidad en la comunidad y

dio base para la organización de un plan para alertar a la ciudadanía, con el propósito de prevenir este tipo de suceso, lamentable por demás.

Como cuestión de hecho en Estados Unidos se creó legislación que implantó al Alerta AMBER en abril de 2003, haciendo extensivo dicho programa a nivel nacional. Por otra parte, los gobiernos estatales de los Estados Unidos de América han adoptado legislaciones acorde con el sistema de alerta AMBER establecido a nivel federal.

Cabe señalar que la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, encomienda al Superintendente de la Policía, la implantación del Plan AMBER. Además, delega en el Superintendente promover su adopción entre los distintos sistemas de cable, emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatario mediante la aprobación de la reglamentación correspondiente.

Es preciso indicar que a los efectos de activar el sistema de alerta AMBER deben estar presentes unos criterios o denominadores comunes, a saber: (1) la víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad; (2) una agencia gubernamental debe confirmar que, en efecto, se le ha privado ilegalmente al menor de su libertad o ha sido secuestrado; (3) el menor está en serio peligro de daño corporal o muerte y (4) la existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

Ciertamente el propósito de esta alerta es aunar esfuerzos entre las autoridades públicas y la ciudadanía en la búsqueda del menor con el propósito de detectarlo lo más inmediato que ocurre el acto, a fin de prevenir desgracias, o la salida del menor fuera de la jurisdicción local. Ante la importancia que revierte esta situación, el Senado de Puerto Rico propone realizar esta investigación con el propósito de examinar la efectividad de la implantación, administración, y operación del Sistema de Alerta Amber en Puerto Rico, por parte de las agencias e instrumentalidades que tienen que cumplir con este deber ministerial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordena~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado llevar a cabo una investigación dirigida a evaluar y examinar la efectividad de la implantación, administración y operación del Sistema de Alerta Amber en Puerto Rico.

Sección 2.- La comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2554, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2554 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del sistema de alerta AMBER en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende el que la Ley Num. 290 del 24 de diciembre de 2002, que estableció en Puerto Rico el Plan de alerta AMBER, sistema utilizado para atender los casos de secuestro de un menor se enmendó la Ley Num. 53 del 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, según enmendada.

Ante la relevancia de esta Ley y de los casos que esta atiende, el Senado de Puerto Rico propone realizar esta investigación con el propósito de poder determinar la efectividad de la implantación, administración, y operación del Sistema de Alerta Amber en Puerto Rico, por parte de las agencias e instrumentalidades que tienen que cumplir con este deber ministerial.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2554, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2558, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrita al Secretariado del Departamento de la Familia tiene como misión el mantener la uniformidad en la reglamentación, normas, procedimientos y control de todos los formularios que se generan en el Departamento de la Familia y sus Componentes Operacionales para fomentar la utilización efectiva de los recursos en el desarrollo de estudios administrativos, programáticos y fiscales, con el menor costo posible para que los servicios que se ofrecen, estén dirigidos en beneficio de la familia en el menor tiempo posible.

Esta uniformidad en los procedimientos no sólo economiza tiempo y dinero del estado al estandarizar y simplificar los procedimientos, sino que garantiza la calidad de los servicios, mediante la creación de sistemas de trabajo ordenados y orientados a lograr una coordinación integral en todos sus elementos, a los clientes del Departamento de la Familia.

En días recientes hemos visto desplegados en la prensa, lamentables casos de maltrato a menores que, alegadamente, pudieron haber sido evitados de haberse seguido con los protocolos del Departamento de la Familia al pie de la letra. Con esto en mente, no podemos dejar pasar desapercibida la importancia de esta oficina que permite que el Departamento trabaje de manera organizada y uniforme.

La experiencia y conocimientos especializados de esta oficina son indispensables para el desarrollo e implementación de reglamentos, normas, circulares, órdenes administrativas y procedimientos programáticos, administrativos y fiscales de aplicación general al Departamento de la Familia y a sus Administraciones, conforme a la reglamentación vigente.

Todos estos documentos son herramientas indispensables para que los funcionarios del Departamento de la Familia puedan ejecutar sus deberes y obligaciones a cabalidad. El delegar las tareas de la Oficina de Sistemas y Procedimientos, como alegadamente se está haciendo, es usurpar los deberes inherentes de la unidad de trabajo, afectándose así los servicios a los cuales el pueblo puertorriqueño tiene derecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos, adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia, ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el pueblo puertorriqueño.

Sección 2. – La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, si alguna, a los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2558, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2558 tiene el propósito de realizar una investigación sobre funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el pueblo puertorriqueño.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende el que la Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrita al Secretario del Departamento de la Familia tiene como misión el mantener la uniformidad en la reglamentación, normas, procedimientos y control de todos los formularios que se generan en el Departamento de la Familia y sus Componentes Operacionales para fomentar la utilización efectiva de los recursos en el desarrollo de estudios administrativos, programáticos y fiscales, con el menor costo posible para que los servicios que se ofrecen, estén dirigidos en beneficio de la familia en el menor tiempo posible.

Esta oficina permite que el Departamento trabaje de manera organizada y uniforme. Tras los recientes acontecimientos de maltrato infantil en la isla y la alegada falta de responsabilidad del Departamento y sus funcionarios a la hora de seguir los procedimientos correspondientes para lidiar con este tipo de caso.

Alegadamente dentro de la Oficina de Sistemas y Procedimientos se están delegando funciones y deberes, de ser cierto esto se estaría usurpando sobremanera los deberes inherentes de la unidad de trabajo y afectando los servicios a los cuales el pueblo puertorriqueño tiene derecho. Por tanto es el deber de este Senado realizar esta investigación que como propósito primordial tiene el deber de determinar si existe esta alegada usurpación de funciones dentro de la Oficina de Sistemas y Procedimientos, por motivo de discrimen político.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2558, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 223, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hostigamiento sexual virtual se presenta como una de las amenazas para el comercio electrónico y las múltiples relaciones laborales, realizadas a través de la red de internet. El uso de la tecnología en el ambiente de trabajo, obliga a la Asamblea Legislativa a actualizar el alcance de las prohibiciones de la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo” y a precisar que está prohibido el uso de la red de internet o el correo electrónico para incurrir en conducta constitutiva de hostigamiento sexual.

El correo electrónico en las empresas se ha convertido en una indispensable y útil herramienta de comunicación. En este año se registrarán alrededor de 200 millones usuarios de correo electrónico corporativo y personal. El setenta (70) por ciento del tráfico por las redes de comunicación son correos electrónicos en la actualidad se estiman en 4.1 trillones de mensajes por correo electrónico. Ver "*Hostigamiento Sexual Virtual: Perspectivas del Ordenamiento Jurídico de Estados Unidos de Norteamérica*", Frederick Vega Lozada, 4 Revista Jurídica de Lex Juris, Verano 2001 Núm. 2.

El hostigamiento sexual virtual es aquella comunicación, conducta o expresión que fluya por medios de telecomunicación o herramientas de trabajo que usen medios computadorizados y otras afines en el mundo de la empresa que causen un ambiente de trabajo hostil para una persona o personas relacionadas con la empresa. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera pertinente incluir expresamente dicha modalidad en la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3

El hostigamiento sexual en el empleo consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual o que sea reproducida utilizando cualquier medio de comunicación incluyendo, pero sin limitarse, al uso de herramientas de multimedios a través de la red cibernética o por cualquier medio electrónico, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

- (a) Cuando el someterse a dicha conducta se convierte de forma implícita o explícita en un término o condición del empleo de una persona.
- (b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona.
- (c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm.223, sin enmiendas, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Medida es enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.

De la Exposición de Motivos se desprende que el hostigamiento sexual virtual se presenta como una de las amenazas para el comercio electrónico y las múltiples relaciones laborales, realizada a través de la red de internet. El uso de la tecnología en el ambiente de trabajo, obliga a la Asamblea Legislativa a actualizar el alcance de las prohibiciones de la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo” y a precisar que está prohibido el uso de la red de internet o el correo electrónico para incurrir en conducta constitutiva de hostigamiento sexual.

El hostigamiento sexual virtual, es aquella comunicación, conducta o expresión que fluya por medio de telecomunicación o herramienta de trabajo que usen medios computarizados y otras afines en el mundo de la empresa que causen un ambiente de trabajo hostil para una persona o personas relacionadas con la empresa. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera pertinente incluir expresamente dicha modalidad en la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, reconoce la importancia de que se disponga expresamente, como una nueva modalidad, el hostigamiento sexual en el empleo mediante el uso de medios cibernéticos por lo que endosan la medida de referencia. Señala que existen también medidas de protección para las víctimas de acoso. Por ejemplo, la provista por la Administración del Seguro Social la cual, desde noviembre de 1998, cambió su política interna para asignar nuevos números de seguro social a aquellas víctimas de hostigamiento, abuso o de riesgo o amenaza contra

su vida. La razón para este cambio fue el hacer más fácil a la víctima el eludir al hostigador y así reducir la posibilidad de un ataque.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos presentó estadísticas de la Unidad Antidiscrimen del Departamento donde para 2005, se presentaron 511, querellas por discrimen por razón de sexo, de las cuales 152 fueron por hostigamiento sexual incluyendo comunicaciones electrónicas o cibernéticas. El Departamento del trabajo entiende que se deben tomar todas las medidas que sean necesarias para erradicar el hostigamiento sexual en el mundo de trabajo.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Los adelantos en la tecnología hoy día a nivel cibernético han sido de mucho provecho y agilidad en el empleo, como lo es el correo electrónico el cual se debe utilizar con el propósito de intercambiar información relacionada a las funciones del empleado. El Cyberstalking constituye una nueva modalidad mediante la cual se utilizan los medios electrónicos, tales como Internet o e-mail para acechar y hostigar. Ello constituye una conducta ya tipificada como delito en la gran mayoría de las jurisdicciones de los Estados Unidos y en el ámbito Federal. En los Estados Unidos de Norteamérica, el acoso esta penalizado como delito bajo las leyes de todos los 50 estados, el distrito de Columbia y para el Gobierno Federal. De estos 13 estados lo clasifican como delito grave desde la primera ofensa. Con las estadísticas brindadas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humano del Estado Libre Asociado, se evidencia que Puerto Rico está a merced de estos llamados hostigadores cibernético lo que hace meritorio que se apruebe esta Medida.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 223, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1013, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6, Sección 8 inciso A de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir y extender la cubierta de beneficios a los servicios de maternidad e incluir la utilización de servicios analgésico epidural durante el parto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la cual fue creada por virtud de ley, tiene bajo su responsabilidad el implementar, administrar y negociar; mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros que eventualmente le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien las requiera. Entendemos que actualmente existe un discrimen hacia la mujer al ésta no poder escoger la utilización del servicio analgésico epidural durante su parto ya que no es incluida dentro de la cubierta de beneficios. Apoyándonos en esta visión de igualdad de servicio de salud, entendemos que es necesario que se le brinde a los pacientes todos los recursos y servicios que le beneficien dentro de su tratamiento o convalecencia. Por lo tanto es necesario el ofrecer esta opción a la mujer embarazada.

El analgésico epidural es un método que data desde el año 1930. Este es una forma de anestesia usada durante el parto, que permite que la mujer esté despierta y conciente, mientras se bloquea el dolor en la parte baja del cuerpo. Este proceso es uno simple y de riesgo mínimo. Los riesgos o efectos secundarios que pueda surgir en la aplicación del epidural son muy pocos, raros en ocurrir y de poca relevancia. En ese sentido, es muy diferente a la Anestesia Espinal o general, usada mayormente en cesáreas y otro tipo de operaciones, la cual se aplica en la espina dorsal ya que puede traer efectos secundarios o consecuencias nefastas al sistema nervioso y muscular.

Actualmente en Puerto Rico, el servicio para aplicar un epidural cuesta en promedio unos quinientos (500) dólares y ningún plan médico en la actualidad lo cubre. En muchos estados dentro de los Estados Unidos como por ejemplo California, Connecticut, Nueva Jersey, Nueva York y otros, ya los planes médicos tanto del estado como los de compañías privadas contemplan dentro de su cubierta de beneficio la aplicación de epidural en los procesos de parto. Esto ha tenido una gran aceptación entre las mujeres embarazadas en los Estados Unidos lo que ha incrementado la demanda por su utilización. En Puerto Rico, el alto costo de este proceso hace que sea desconocido y no solicitado por las mujeres embarazadas, especialmente la población de bajos recursos económicos, las cuales no lo pueden costear.

Entendemos que al no estar cubierto este proceso y por ende el no ser accesible es una manera de discrimen hacia la mujer. Especialmente la mujer que no posee el poder adquisitivo para costear dichos servicios.

El proceso de parto debe ser uno humanizado, no uno deshumanizante, en donde la mujer se le provea la tecnología y los avances médicos disponibles para tener un proceso de parto digno de un ser humano; no un proceso incómodo y agobiante. Si existen las circunstancias, la tecnología y método para brindar una atmósfera de paz y felicidad; ¿por qué se le limita a la mujer en su derecho a tener un parto feliz, haciendo inaccesible este método? Los derechos de los pacientes a tener accesibilidad a los servicios de salud no solo están contemplados en nuestro orden jurídico, sino que también en el ámbito federal.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de salvaguardar los derechos legales que tiene todo ciudadano a que se le brinde los mejores servicios de salud disponibles para atender sus necesidades.

Por lo tanto es sumamente necesario el que los planes de salud incluyan en su cubierta de beneficios la utilización del analgésico epidural. Así de esta forma la mujer embarazada tiene disposición, especialmente la de bajos recursos económicos, la opción de tener un parto sin dolor utilizando el analgésico epidural.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6, Sección 8 inciso A de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 8.-Cubierta y Beneficios Mínimos

Los seguros de salud tendrán una cubierta amplia, con un mínimo de exclusiones. No habrá exclusiones por condiciones preexistentes, como tampoco períodos de espera, al momento de otorgarse la cubierta al beneficiario.

A. La Administración establecerá una cubierta de beneficios a ser brindados por los aseguradores contratados. La cubierta comprenderá, entre otros beneficios, los siguientes: servicios ambulatorios, hospitalizaciones, servicio de maternidad incluyendo el servicio de analgésico epidural, salud dental, salud mental, laboratorios, rayos X, así como medicamentos mediante prescripción médica, los cuales deberán ser despachados en una farmacia participante, libremente seleccionada por el asegurado y autorizado bajo las leyes de Puerto Rico. La cubierta dispondrá para que cada beneficiario tenga a su alcance anualmente los exámenes de laboratorio e inmunización apropiados para su edad, sexo y condición física.

La Administración revisará esta cubierta periódicamente.

B. . . .”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero la Administración tendrá un término de tres (3) meses para implantar lo que esta Ley dispone.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración del P. de la C. 1013, tienen a bien someter su informe recomendando la **aprobación** de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1013 tiene como finalidad enmendar el Artículo 6, Sección 8 inciso A de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir y extender la cubierta de beneficios a los servicios de maternidad e incluir la utilización de servicios analgésico epidural durante el parto.

En la Exposición de Motivos del P. de la C. 1013 se señala que el analgésico epidural es un método que data desde el año 1930. Este es una forma de anestesia usada durante el parto, que permite que la mujer esté despierta y conciente, mientras se bloquea el dolor en la parte baja del cuerpo. Este proceso es uno simple y de riesgo mínimo. Los riesgos o efectos secundarios que pueda surgir en la aplicación del epidural son muy pocos, raros en ocurrir y de poca relevancia. En ese sentido, es muy

diferente a la Anestesia Espinal o general, usada mayormente en cesáreas y otro tipo de operaciones, la cual se aplica en la espina dorsal ya que puede traer efectos secundarios o consecuencias nefastas al sistema nervioso y muscular.

Actualmente en Puerto Rico, el servicio para aplicar un epidural cuesta en promedio unos quinientos (500) dólares y ningún plan médico en la actualidad lo cubre. En muchos estados dentro de los Estados Unidos como por ejemplo California, Connecticut, Nueva Jersey, Nueva York y otros, ya los planes médicos tanto del estado como los de compañías privadas contemplan dentro de su cubierta de beneficio la aplicación de epidural en los procesos de parto. Esto ha tenido una gran aceptación entre las mujeres embarazadas en los Estados Unidos lo que ha incrementado la demanda por su utilización. En Puerto Rico, el alto costo de este proceso hace que sea desconocido y no solicitado por las mujeres embarazadas, especialmente la población de bajos recursos económicos, las cuales no lo pueden costear.

Se denomina analgesia epidural (o extradural o peridural) al bloqueo de la conducción de la información dolorosa obtenido mediante el empleo de sustancias analgésicas de distintos tipos, introducidas, por medio de agujas o catéteres, cuyo extremo distal se aloja en el llamado espacio epidural. Como tal, es una técnica de analgesia regional, de acción segmentaria, metamérica, que puede extenderse más o menos en función del fármaco y de las dosis empleadas de éste.

Aunque el uso de la analgesia epidural es relativamente reciente en las Unidades de Medicina Intensiva, se trata de una técnica centenaria, pues la primera descripción de Leonard CORNING data de 1885. Numerosas experiencias posteriores, realizadas fundamentalmente con el anestésico cocaína, tropezaron con las dificultades de alcanzar el espacio epidural con las agujas de que se disponía, y la irregular analgesia conseguida, por lo que fue una técnica utilizada de forma muy restringida por solamente algunos cirujanos, aplicada prácticamente siempre en su modalidad caudal, y estudiada fundamentalmente por SICARD.

En 1922, FORRESTIER, que en su Tesis doctoral hacía una enumeración de las ventajas e inconvenientes de la técnica por vía caudal, indicaba que era posible acceder al espacio epidural en toda la extensión de la columna, y no solo caudalmente, y hacía una descripción de la técnica necesaria, que en lo esencial ha sufrido escasas modificaciones posteriormente. Independientemente, el español Fidel Pagés publicaba en 1921, en la Revista Española de Cirugía, una perfecta descripción de la técnica a aplicar en la región lumbar, denominándola por primera vez "anestesia metamérica" y mostraba la eficacia de la novocaína al 2%, por lo que se le tiene por el auténtico introductor del método.

Hubo, sin embargo, que esperar casi diez años más a que Dogliotti, sin duda con mayor sentido del *marketing* que Pagés, difundiera la técnica en revistas europeas y americanas, logrando que a partir de entonces, la anestesia epidural lumbar se denominara "el método de Dogliotti". La anestesia peridural entró pues como método aceptado en el arsenal anestésico, superado con ventaja durante mucho tiempo por la anestesia intrarraquídea, más sencilla técnicamente, más utilizada y muy bien protocolizada en cuanto a las dosis necesarias, complicaciones, etc. GUTIERREZ, del Hospital Español de Buenos Aires, aportó la técnica de la "gota pendiente", y finalmente, CURBELLO, en 1947, empleó un fino catéter uretral (que introducía por una aguja especial ideada por TU HOY para realizar anestésias intrarraquídeas) para realizar una anestesia epidural con catéter.

A partir de entonces, prácticamente las únicas modificaciones han sido la sustitución progresiva de los antiguos anestésicos locales, por otros con mejor perfil terapéutico, o por otras sustancias analgésicas, y la disponibilidad de finos catéteres que sustituyen con ventaja a la sonda uretral de CURBELLO.

Los efectos sobre las raíces nerviosas son progresivos, según la cantidad y concentración del anestésico empleado, afectándose en primer lugar las fibras nerviosas más finas y menos mielinizadas, y por último, las fibras más gruesas y más mielinizadas. Así pues, se afectan, por este orden, las fibras amielínicas, neurovegetativas, y las fibras C sensitivas, y después las fibras mielinizadas, sensitivas y luego motoras, estas últimas por orden según el creciente diámetro y velocidad de conducción. A igual diámetro, las fibras sensitivas son bloqueadas antes que las motoras, excepto cuando se utiliza el anestésico local etidocaína, con el que el efecto motor suele preceder al sensitivo.

El parto es un periodo que tradicionalmente es asociado con dolor y sufrimiento. Cada persona percibe el dolor de una forma diferente. Hay personas que perciben el dolor del parto como un verdadero martirio, en otros casos no se enteran de que han parido a pesar de no haber recibido calmantes. Está claro que cada persona tiene una sensibilidad diferente para el dolor y cada parto tiene numerosos factores que lo hacen diferente de otro. Pero está claro que lo que uno siente es lo que le molesta y recuerda.

El parto es un acontecimiento que produce dolor y no hay una forma objetiva de medirlo. ¿Qué hacer como embarazada? Prepararse para el parto de la mejor forma posible y aprender todas las formas posibles de enfrentarse al dolor. Las técnicas de respiración, como el método Lamaze, ayudan a reducir la sensibilidad dolorosa. El fundamento consiste en estimular al cerebro, mediante una respiración rítmica, para "distrarlo" de percibir la sensación de dolor. Este método es útil durante el periodo de dilatación inicial, cuando no es aconsejable administrar analgésicos que pueden deprimir el sistema nervioso fetal.

Otra técnica es la estimulación nerviosa eléctrica transcutánea que consiste en administrar pequeñas descargas en la espalda para "distrar" la atención de la parturienta. El uso de narcóticos de corta duración durante el periodo de dilatación puede reducir el dolor y se pueden administrar en cualquier momento, aunque inducen en la parturienta y también en el feto de forma más intensa. La posible depresión del feto es un problema cuando el parto se produce muy poco después de la administración de la droga. El efecto calmante de los narcóticos es variable y oscila entre 2 y 4 horas.

La anestesia epidural produce anestesia de efecto prolongado sin perjudicar al feto. La técnica consiste en colocar, a través de una punción, un catéter en el espacio que rodea la médula espinal. A través del catéter se inyecta drogas como la novocaina o similares, casi de forma permanente durante todo el parto. En el caso de que la mujer quiera colaborar con sus contracciones voluntarias se debe reducir la dosis de analgésico. Para reducir el riesgo de que el parto se prolongue se recomienda comenzar la anestesia epidural cuando la dilatación es de por lo menos 4-5 cm. Si se aplica demasiado pronto aumenta el riesgo de tener que practicar una cesárea.

La anestesia epidural también se puede realizar con narcóticos en lugar de anestésicos locales, con lo cual se consigue menos debilidad muscular aunque puede aparecer picor. Antes de la anestesia epidural se suele administrar líquidos intravenosos durante unos 30 minutos, antes de administrar el calmante. Como se señala en la exposición de Motivos del P. de la C. 1013, esta técnica está disponible en Puerto Rico pero la mayoría de los planes médicos no permiten su uso a las mujeres embarazadas.

Mediante la aprobación del P. de la C. 1013 se le requiere a todos los planes médicos incluir y extender la cubierta de beneficios a los servicios de maternidad e incluir la utilización de servicios analgésico epidural durante el parto.

Las Comisiones que suscriben recibieron las ponencias de:

- UPR-Recinto de Ciencias Médicas
- Administración de Seguros de Salud (ASES)

A continuación exponemos un resumen de lo declarado por estos en sus respectivas ponencias.

A. UPR-Recinto de Ciencias Médicas

En su comparecencia nos señalan que endosan la presente medida aunque tienen la preocupación de que el número de anestesiólogos disponibles en Puerto Rico pueda dificultar la aplicación de la misma. Sobre la medida nos señalan que hay varias formas de anestesia y analgesia durante el parto, estas son:

- Medicamentos parenterales
- Anestesia local
- Anestesia General
- Anestesia Epidural

De acuerdo al Recinto de Ciencias Médicas, la anestesia epidural ofrece la forma más efectiva de alivio del dolor durante el proceso del parto, tiene la ventaja de que no llega al bebé, además de que la madre está completamente alerta durante el proceso del parto. Esta es la más utilizada en los Estados Unidos, a diferencia de Puerto Rico, donde es la menos utilizada.

A pesar de ser un excelente método de aliviar el dolor del Parto, en Puerto Rico no es muy popular debido a que la mayoría de los planes médicos no la cubren. Sostiene el Recinto de Ciencias Médicas que definitivamente nuestras pacientes deben de tener disponible la alternativa de la anestesia epidural durante el proceso del parto. El uso de esta alternativa debe estar disponible al obstetra y anestesiólogo, asegurándose de los beneficios o riesgos para cada paciente en particular.

La cubierta del plan médico de la paciente no debe ser un factor limitante para que este servicio pueda ser ofrecido a nuestras pacientes, por tal razón el Recinto de Ciencias Médicas apoya la aprobación de esta medida.

B. Administración de Seguros de Salud (ASES)

Al igual que ante otras medidas la Administración de Seguros de Salud rechaza la aprobación de la medida basado únicamente en factores de costos y no en factores de salud para la mujer. Estos sostienen que la anestesia epidural no es conveniente por lo costosa que es. De acuerdo a la Administración, aun los planes privados limitan el uso de esta anestesia y sostienen que este servicio no es médicamente necesario. Esta última conclusión no está basada en hallazgos médicos que sustenten la misma sino en la apreciación de la Administración en cuanto a que si hay otras alternativas se deben considerar las mismas.

IMPACTO FISCAL

Las Comisiones que suscriben han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Luego de haber examinado las ponencias presentadas, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico **recomiendan** la aprobación del P. de la C. 1013, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Jorge A De Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales
y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2262, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de modificar la composición de los miembros Comité Consultivo para brindar mayor balance con respecto a los intereses de las personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Constantemente sale reseñado en los medios de prensa la pobre labor que realiza el Departamento de Educación con respecto a la población de personas con impedimentos que atiende. Ante ese cuadro, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se ha dado a la tarea de promover legislación que propenda al mejoramiento de la calidad de vida de dichas personas.

A tales fines, en 1996 se promulgó la Ley Núm. 51, id., que crea la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. La misma establece que el Gobierno de Puerto Rico se reafirma en su compromiso de promover el derecho constitucional de toda persona a una educación gratuita que propenda al “pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Para el logro de este propósito se trabajará conjuntamente con la familia, ya que el desarrollo integral de la persona con impedimentos debe estar enmarcado en su contexto familiar. A fin de poder lograr su propósito se creó un Comité Consultivo de veintiún miembros con la función de estudiar los problemas de las personas con impedimentos y hacer recomendaciones al Secretario y a las agencias ejecutivas correspondientes sobre las medidas necesarias para prevenir y corregir tales problemas.

Además, tiene la encomienda de estudiar y evaluar toda la legislación y reglamentación vigente que afecte al buen desarrollo de la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos para recomendar la legislación y reglamentación que estime necesaria a tales fines y promover el establecimiento de programas de educación y orientación para beneficio de las personas con impedimentos, entre otras cosas.

Sin embargo, es la queja de los miembros del Comité que la mayoría de sus componentes son parte del Gobierno y que al no ser personas con impedimentos, ésta población no ha sido bien representada. Han denunciado que es imperativo modificar la composición del Comité para atemperarlo a los requisitos de la Ley Federal “Individuals with Disabilities Education Improvement Act” en cuanto a la representación de los miembros del cuerpo asesor.

La modificación propuesta en esta Ley responde a las sugerencias que vienen emitiéndose por parte de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. De acuerdo a dicha Oficina la representación del interés público debe ser constituida por un número sustancialmente igual para mantener el balance de los intereses a la vez que el total continúe reflejando un número impar que evite empates al momento de posibles votaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Comité Consultivo

A. Composición

El Secretario constituirá un Comité Consultivo integrado por veintitrés (23) miembros, de los cuales once (11) representarán el interés público y serán designados por él. Estos serán: cuatro (4) personas con impedimentos, de los cuales uno será un joven con impedimentos menor de veintidós años a través de su incumbencia; tres (3) padres de niños o jóvenes con impedimentos, de los cuales uno (1) representará la población de infantes desde que nacen hasta cumplidos los cuatro años, uno (1) representará la población de niños entre las edades de cinco a doce años y uno (1) que representará la población de jóvenes entre las edades de trece a veintiún años; un (1) ciudadano particular de reconocido interés en los problemas que afectan esta población; dos (2) especialistas que provean servicios relacionados, uno (1) de los cuáles será un psicólogo escolar; y un (1) representante de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI).

En representación del gobierno se designarán del Departamento de Educación: dos (2) maestros, uno (1) de educación especial y otro de educación regular; un (1) director de escuelas; y un (1) director regional; del Departamento de Salud: un (1) representante de la Secretaría Auxiliar de Protección y Promoción de la Salud y un (1) representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; del Departamento de Recreación y Deportes: un (1) representante del Secretario; del Departamento de la Familia: un (1) representante del Secretario que será de la Administración de Familias y Niños; del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos: un (1) representante del Secretario y un (1) representante de la Administración de Rehabilitación Vocacional; del Departamento de Corrección y Rehabilitación: un (1) representante del Secretario; y de la Universidad de Puerto Rico: un (1) representante del Presidente.

Los miembros del Comité Consultivo designados por el Secretario serán por un término de cuatro (4) años, o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los representantes de los Secretarios de los Departamentos de Salud, de Recreación y Deportes, de la Familia, de Corrección y Rehabilitación, del Trabajo y Recursos Humanos y de la Universidad de Puerto Rico serán nombrados por el Secretario del Departamento al que representan; de igual manera, el

representante del Presidente de la Universidad de Puerto Rico será nombrado por el Presidente. Los nombramientos iniciales de los once (11) representantes del interés público serán hechos de la siguiente forma: cuatro (4) miembros por un término de dos (2) años, cuatro (4) miembros por un término de tres (3) años y tres (3) miembros por un término de cuatro (4) años.

Al finalizar los términos de los nombramientos iniciales, los nombramientos subsiguientes serán por un término de cuatro (4) años.

El Comité evaluará la labor de sus miembros cada dos (2) años y someterá sus recomendaciones al Secretario. El Secretario podrá separar a los funcionarios nombrados por él o solicitar la separación de cualquier representante de otro Departamento por justa causa, previa notificación y celebración de vistas. De ocurrir una vacante, el Secretario extenderá un nuevo nombramiento por el término no cumplido del miembro sustituido.

El Comité elegirá un presidente de entre sus miembros.

Los miembros del Comité que no sean funcionarios o empleados públicos recibirán el pago de una dieta, según lo dispuesto en la reglamentación del Departamento de Educación, por cada día de sesión a que asistan.

B...”

Artículo 2.-Se dispone que los cambios en la composición del Comité contenidos en la presente Ley se realicen paulatinamente a medida que se vayan extinguiendo los términos de los miembros que representan el interés público actualmente. En el caso de los cambios referentes a los miembros que representan el gobierno actualmente, éstos se harán de manera inmediata. Sin embargo, los miembros actuales permanecerán de forma interina hasta que se nombre su sustituto.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 2262, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de modificar la composición de los miembros del Comité Consultivo para brindar mayor balance con respecto a los intereses de las personas con impedimentos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara pretende enmendar el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. La modificación propuesta en esta Ley, según la exposición de motivo, es de que responda a las sugerencias que vienen emitiéndose por parte de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. De acuerdo a dicha Oficina la representación del interés público debe ser constituida por un número sustancialmente igual para mantener el balance

de los intereses a la vez que el total continúe reflejando un número impar que evite empates al momento de posibles votaciones.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos respalda la medida ya que entiende las necesidades planteadas por la ciudadanía sobre el balance de los intereses entre el sector público y gubernamental que en reiteradas ocasiones le han planteado.

Recomiendan que el comité esté compuesto del mínimo posible para poder conseguir el quórum en las reuniones. Sugieren que la composición sea equitativa. Recomendamos como debe estar distribuido el Interés Público y el Gobierno de Puerto Rico. Las recomendaciones fueron recogidas en el Proyecto de la Cámara 2262.

En la medida no debe ser eliminada ninguna de las agencias que actualmente tiene participación. La Universidad de Puerto Rico no debe ser catalogada de Interés Público y si como parte del Interés del Gobierno, así fue establecido en la medida.

La Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI) debe ser parte del comité consultivo y así se establece en la medida.

El Departamento de Educación al presente tiene una representación sumamente amplia, la cual consta de cinco (5) personas, en la medida se baja a cuatro (4) personas

El Departamento de Educación en su memorial explicativo recomienda la aprobación de la misma y establece que la Secretaria Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación no prevé dificultad alguna en la alteración de la cantidad de los miembros de 19 a 21, siempre que las funciones, responsabilidades y compromisos de los participantes designados se mantenga según fue establecido por la Ley Num. 51, supra.

Estamos de acuerdo con la posición asumida por la Cámara en la medida, recoger las preocupaciones de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y aprobar un proyecto recogiendo las sugerencias sometidas.

El Proyecto de la Cámara 2262 fue aprobado en una votación de 37 votos a favor.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego de evaluar el informe de la medida sometida por la Cámara, están de acuerdo con el mismo ya que le da más participación a las personas con impedimentos, propiciando una representación equitativa entre el Interés Público y el Interés del Gobierno.

A tales efectos, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego de evaluado y analizadas las ponencias, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2262, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud,

Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2476, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es muy importante en la economía de Puerto Rico y representa más de treinta mil empleos. Para lograr la estabilidad económica y la diferenciación competitiva de nuestros agricultores, es necesario proveerle una educación adecuada que le brinde las herramientas necesarias para lograr sus metas.

El Programa de Educación Agrícola ha procurado capacitar al estudiante para que sirva de líder en el desarrollo de una agricultura autosuficiente, atendiendo las necesidades alimentarias, y contribuyendo a nuestro progreso socioeconómico. La preparación de hombres y mujeres para que cuenten con las herramientas necesarias para laborar en esta industria ha sido y continúa siendo meta del programa de educación agrícola. Los jóvenes agricultores representan el futuro de este sector y son quienes transmiten el mensaje de conservación y apoyo a lo nuestro.

Para cumplir con éste propósito, las escuelas del sistema de educación pública que proveen programas de educación agrícola cuentan con un predio de terreno conocido comúnmente como finca escolar. A través de los años, los terrenos que anteriormente habían sido utilizados como laboratorios agrícolas, han sido utilizados para otros usos, eliminando así el recurso necesario para la mejor preparación de la vocación agrícola.

Finalmente, esta Ley tiene el propósito de prohibir la enajenación o variación en el uso de los terrenos adquiridos al amparo de la Ley Núm. 19, antes citada, a fin de garantizar la permanencia de las fincas escolares en el sistema de educación pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.-Adquisición de Terrenos para la enseñanza agrícola

...

La adquisición de dichos terrenos estará destinada exclusivamente para la enseñanza agrícola y el Departamento de Educación no podrá variar su uso.”.

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3b.-Adquisición de terrenos para la enseñanza agrícola- Disposición de Bienes Excedentes

Por la presente se autoriza al Secretario de Educación a ceder o transferir a agencias o instrumentalidades del Gobierno Estadual o a los gobiernos municipales cualquier propiedad adquirida en exceso a la que se requiere para los fines y propósitos bajo los cuales se realizó la compra.

No obstante, se prohíbe la enajenación o variación del uso de aquella porción de los terrenos adquiridos para la enseñanza agrícola que sea requerida para los fines y propósitos bajo los cuales se realizó la compra.”

Artículo 3.-Cláusula de Separabilidad

La inconstitucionalidad de alguna parte de esta Ley decretada por Tribunal competente no afectará las demás disposiciones de la misma, las cuales seguirán vigentes.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 2476, recomendando favorablemente su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto de la Cámara 2476 tiene el propósito de enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso y para otros fines relacionados.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales las siguientes agencias: Departamento de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, Departamento de Justicia y Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Departamento de Educación

El Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde avaló totalmente la aprobación del P. de la C. 2476 por ser cónsono con la política pública de protección de terrenos destinados para uso agrícola. El doctor Aragunde Torres reconoció que los terrenos que fueron adquiridos con el propósito de ser utilizados como laboratorio para la enseñanza de agricultura fueron usados para otros fines, entre los que se encuentran la construcción de parques, canchas y escuelas.

Igualmente, indicó que este cambio creó el efecto de crear una pérdida permanente de áreas que pudieron ser arrendadas a futuros agricultores para el desarrollo de proyectos agrícolas. Finalmente, manifestó que este proyecto representa un impacto positivo para la Organización Nacional FFA del Programa de Educación Agrícola, así como para la enseñanza de la agricultura en la Isla, por lo que la endosan plenamente.

Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, José Orlando Fabre endosó sin reservas el P. de la C. 2476 y destacó la importancia de las fincas escolares en el desarrollo de la educación agrícola en el País. De la misma forma, Fabre indicó que los estudiantes que han hecho sus prácticas en las fincas escolares, han enriquecido su acervo cultural y han desarrollado la sensibilidad necesaria para entender y valorar la importancia de la agricultura en la sociedad moderna. Además, destacó la importancia de las fincas escolares para los maestros de ciencias, quienes las visitan con

regularidad para recopilar especímenes de animales y plantas, así como muestra de suelo y agua para ser usadas en los procesos de enseñanza en sus laboratorios.

Por último, Fabre destacó que las fincas escolares tienen que ser preservadas como un activo de alto valor educativo o por versatilidad y potencialidad pedagógica.

Departamento de Justicia

El Secretario de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos manifestó que su departamento no tiene ninguna objeción legal a la enmienda propuesta en el Artículo 1 del P. de la C. 2476, la cual prohíbe a variación de uso de terrenos para la enseñanza agrícola.

No obstante, Sánchez Ramos mostró reservas en cuanto a la enmienda propuesta a la Sección 3b del estatuto, prohibiendo absolutamente la enajenación o variación de uso de los terrenos. Así también, indicó que bajo los términos de la medida, permanece la facultad del Secretario de Educación para ceder o transferir a otras agencias o municipios cualquier terreno adquirido para la enseñanza agrícola.

Por lo que recomendó que se le requiera al Secretario, al ejecutar la facultad contemplada en la Sección 3b, una "certificación" sobre la no-utilidad de ese terreno o la necesidad de enajenar o variar su uso por una causa justificada. Manifestó que debe definirse qué constituye "causa justificada" para variar el uso del terreno o enajenar el mismo.

Secretario de Hacienda

El Secretario de Hacienda, Juan C. Méndez Torres no tuvo ninguna objeción a la aprobación del P. del C. 2476, ya que no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General u otra área de competencia de dicha agencia administrativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADA

En el análisis de esta medida, todos los deponentes avalaron las disposiciones del P. de la C. 2476. El Departamento de Educación reconoció que los terrenos que eran usados para las fincas agrícolas habían sido usados para otros fines no relacionados. Ante esta situación, el Departamento de Educación considera pertinente lo dispuesto en la medida para que se prohíba la enajenación de las fincas escolares o la variación de su uso.

Asimismo, el Departamento de Agricultura reconoció la importancia de las fincas escolares en el desarrollo de la educación agrícola en el País y endosó plenamente la medida. En cuanto al Departamento de Justicia, no expresó ninguna objeción legal sobre la medida. No obstante, el Departamento de Justicia recomendó que se añada un mecanismo de mayor control para garantizar que se certifique la no utilidad del terreno adquirido en exceso o la necesidad de enajenarlo. Aunque, precisamente esa es la intención legislativa al proponer enmendar también la Sección 3b de la Ley Núm. 19, restringiendo la facultad de enajenación otorgada previamente por la Ley, propuesta que fue favorecida por el Secretario de Educación.

Finalmente, esta Asamblea Legislativa considera que es necesario que se mantengan los terrenos que componen las fincas agrícolas para que puedan continuar sirviendo de lugar de práctica para los participantes del programa de Educación Agrícola, así como para el uso de otros profesionales de la educación como los maestros de ciencia.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 2476, según presentado y sin enmiendas, por entender que esta legislación garantiza que los terrenos designados para las fincas agrícolas alrededor de la Isla, permanezcan para los fines que originalmente fueron separados.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación,

Juventud, Cultura y Deportes

(Fdo.)

Carlos Díaz

Presidente

Comisión Agricultura,

Recursos Naturales y
Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2477, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y las Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, a los fines de disponer un método de distribución de las ventas de productos agrícolas y otros, generados en las escuelas que proveen programas de educación agrícola o que opere fincas escolares; establecer que el Fondo para Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, estará adscrito al Departamento de Educación, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, creó un Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico. La Sección 1 de la citada Ley, establece que dicho Fondo se nutrirá de los ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas y animales de las escuelas que enseñen cursos de educación agrícola; donativos que se reciban por otros conceptos y el producto de la venta o arrendamiento que el Secretario de Transportación y Obras Públicas efectúe de los terrenos y accesiones adquiridos para dichas escuelas, que de acuerdo con resolución aprobada por la Junta Estatal de Instrucción Vocacional dejen de ser necesarios o de utilidad para fines del programa encargado de proveer educación agrícola.

Al aprobarse la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, se dispuso en el primer párrafo del Artículo 2.06 que las escuelas con programas especializados en agricultura retendrán, en sus cuentas bancarias, el total del producto de las ventas que realicen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con la Ley, así como mediante la previa autorización del Consejo Escolar.

Ciertamente, el choque provocado al interpretar ambas disposiciones legales ha creado un disloque operacional y variadas interpretaciones administrativas, a nivel local y central, máxime cuando la Asamblea Legislativa en ningún momento ha expresado su intención de derogar la legislación habilitadora del Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico.

En ese sentido, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo ejercer su poder legislativo para armonizar ambas disposiciones y crear un justo balance para promover el desarrollo de las legítimas actividades sufragadas por dicho Fondo y, al mismo tiempo, mantener una cantidad razonable de recursos para el sostenimiento de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola en nuestro sistema de educación pública.

De este modo, la presente legislación provee para que las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura, puedan retener un sesenta (60) por ciento del total del producto de las ventas que realicen, para utilizarlos en mejoras a proyectos agrícolas en sus respectivas fincas escolares y para otros fines cónsonos con la Ley Orgánica del Departamento de Educación. El restante cuarenta (40) por ciento será destinado al Fondo creado por la Ley Núm. 341, antes citada, a fin de contribuir a la continuación de ofrecimiento de los préstamos y premios provistos en esa legislación.

Finalmente, esta Ley tiene el propósito de adscribir el Fondo creado en la Ley Núm. 341, antes citada, al Departamento de Educación por la naturaleza del mismo, la composición de su junta y su finalidad pública. No obstante, se provee para que toda reglamentación relacionada al ámbito operacional sea realizada en coordinación con el Departamento de Hacienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.06.-

Las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura retendrán, en sus cuentas bancarias, el sesenta (60) por ciento del total del producto de las ventas que realicen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con la Ley, así como mediante la previa autorización del Consejo Escolar.

...”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-

Por la presente se crea un Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Educación, que se nutrirá del cuarenta (40) por ciento de los ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas y animales de las Segundas Unidades Rurales, escuelas superiores, en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y otras escuelas similares que se establezcan así como de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban por otros conceptos, a medida que sean recaudados por el Oficial Recaudador de estas escuelas. Además, se ordena al Secretario de Hacienda a que acredite a dicho fondo el producto de la venta o arrendamiento que el Secretario de Transportación y Obras Públicas efectúe de los terrenos y accesiones adquiridos para dichas escuelas, que de acuerdo con resolución aprobada por la

Junta Estatal de Instrucción Vocacional dejen de ser necesarios o de utilidad para el Programa de Educación Agrícola.”

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2.-

Los ingresos por esos conceptos serán depositados en un banco por el Oficial Recaudador de tales escuelas de acuerdo con la reglamentación establecida por el Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico. ”

Artículo 4.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3.-

Este fondo se asignará anualmente a una junta que se denominará Junta Administrativa de Préstamos y Premios para los Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, y quedará integrada por el Secretario Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación, el Director del Programa de Educación Agrícola de dicho Departamento, quien a su vez será el Consejero Estatal de la Asociación de Futuros Agricultores de América y por el Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Tesorero Estatal de esta Asociación. Estos cinco miembros elegirán cuatro miembros adicionales que serán un supervisor de agricultura vocacional al nivel regional, un director de escuela secundaria en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y dos maestros de agricultura vocacional en ejercicio de sus cargos en el momento de su elección. Los nombres de estos cuatro miembros serán propuestos por el Director del Programa de Educación Agrícola y confirmados por dicha junta.”

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4.-

Esta junta administrará los fondos recaudados por la venta de productos agrícolas y animales procedentes de las Segundas Unidades Rurales, las escuelas superiores establecidas en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y otras escuelas similares que se establezcan en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban; determinará la forma en que se otorgarán los préstamos y premios a los miembros de la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, y a otros estudiantes matriculados en el Programa de Agricultura Vocacional; disponiéndose, que si a juicio de la junta ello fuere conveniente, ésta podrá contratar con instituciones bancarias o financieras para la concesión a dichos estudiantes de préstamos garantizados por el Fondo de Préstamos y Premios para lo cual la junta determinará el monto de la reserva que servirá de garantía a estos préstamos; establecerá las condiciones de tiempo y solvencia de los préstamos que conceda; nombrará con cargo a estos fondos el personal administrativo necesario para ejercer sus funciones, el cual pertenecerá al Servicio Exento; propondrá al Secretario de Educación de Puerto Rico el nombre de la persona que haya que hacer las veces de pagador el cual deberá llenar los requisitos y ofrecer las garantías que exijan los reglamentos promulgados por dicho Secretario; disponiéndose, que hasta el treinta por ciento del balance disponible al 30 de junio de cada año económico que no se hubiere invertido en los propósitos ya especificados, podrá usarse posteriormente en la compra de fertilizantes, semillas, animales, equipo agrícola, para gastos incurridos en las Convenciones

de los Futuros Agricultores de América, para gastos de viaje de los empleados y de los miembros de la junta en funciones oficiales, y, además, podrá usarse en el pago de gastos incurridos en las fincas escolares y escuelas superiores en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y en otras escuelas similares que se establezcan en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la forma prescrita también por la reglamentación del Departamento de Educación de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Hacienda.”

Artículo 6.-Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 5.-

La Junta Administrativa de Préstamos y Premios para los Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, redactará un reglamento en el cual se determine la forma en que deberá quedar constituida esa junta en cuanto a la nominación de su personal directivo y término de sus gestiones; se establecerán todas las condiciones y requisitos para la concesión de préstamos y premios. Se crearán los cargos del personal ejecutivo y subalterno para la administración del fondo y se fijarán sus sueldos y calificaciones. El reglamento será redactado y aprobado en un término de tiempo máximo de ciento veinte (120) días y conforme a lo dispuesto en la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Artículo 7.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 2477, recomendando favorablemente su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto de la Cámara 2477 tiene el propósito de enmendar el primer párrafo del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y las Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, a los fines de disponer un método de distribución de las ventas de productos agrícolas y otros, generados en las escuelas que proveen programas de educación agrícola o que opere fincas escolares; establecer que el Fondo para Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, estará adscrito al Departamento de Educación, y para otros fines relacionados.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales las siguientes agencias: Departamento de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, Departamento de Justicia y Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Departamento de Educación

El Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde endosó plenamente la aprobación del P. de la C. 2477. El Secretario de Educación coincidió plenamente con la iniciativa de mantener un Fondo de Préstamos y Premios a los Futuros Agricultores de América que sea económicamente vigoroso para responder a las necesidades de los estudiantes de educación agrícola en el País.

El doctor Aragunde Torres manifestó, además que el P. de la C. 2477 le hace justicia a los miles de jóvenes que actualmente estudian agricultura y pertenecen a la Organización Nacional FFA, Asociación de Puerto Rico. Inclusive, indicó que a través de este Fondo muchos estudiantes pertenecientes en su mayoría a las zonas rurales de Puerto Rico han tenido la oportunidad de participar de diversas experiencias educativas y culturales en y fuera de la Isla, tales como convenciones, concursos, internados y adiestramientos que les han sido muy beneficiosas a nivel personal y profesional.

Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, José Orlando Fabre avaló sin reservas el P. de la C. 2477 ya que atiende un problema de interpretación de la Ley surgida desde la aprobación misma de las enmiendas a la Ley Núm. 19 de 15 de julio de 1999. Señaló que el lenguaje que se usó en dichas enmiendas no estableció claramente a qué escuelas especializadas en agricultura le aplicaría la disposición. Así también, Fabre indicó que al permitirle a todas las escuelas concernidas retener el sesenta por ciento de los recaudos, se les está brindando la autonomía y la agilidad administrativa necesarias para que los maestros del programa de Educación Agrícola puedan desarrollar proyectos agrícolas demostrativos de una agricultura eficiente y económicamente viable.

De igual manera, Fabre manifestó que el P. de la C. 2477 inyecta al Fondo de Préstamos y Premios los recursos económicos necesarios para que cumpla con los propósitos con los que fue creado originalmente.

Departamento de Justicia

El Secretario de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos no mostró objeción legal a la aprobación del P. de la C. 2477. Por lo que concedió la deferencia a la opinión que emita el Departamento de Educación sobre su viabilidad y deseabilidad. Además, recomendó que se evalué si la Junta Administrativa a la que hace referencia la Ley Núm. 341 está constituida, está trabajando, y qué asignaciones, préstamos y premios ha otorgado a los agricultores *bona fide* de Puerto Rico.

Secretario de Hacienda

El Secretario de Hacienda, Juan C. Méndez Torres no tuvo ninguna objeción a la aprobación del P. del C. 2477, ya que no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General u otra área de competencia de dicha agencia administrativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADA

En el análisis de esta medida, todos los deponentes avalaron las disposiciones del P. de la C. 2477. El Departamento de Educación reconoció dicho proyecto hace justicia a los estudiantes del Programa de Educación Agrícola y que pertenecen a la Organización Nacional FFA, Asociación de Puerto Rico para que sigan beneficiándose de las actividades educativas y culturales en las que han participado en los últimos años.

Asimismo, el Departamento de Agricultura reconoció la importancia de aclarar las malas interpretaciones y conflictos que creó las enmiendas de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", que dispuso que las escuelas con programas especializados en agricultura retendrían, en sus cuentas bancarias, el total del producto de las ventas que realizaran y podrían utilizarlas para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con la Ley, así como mediante la previa autorización del Consejo Escolar.

Por lo que esta Asamblea Legislativa considera que es pertinente armonizar las disposiciones previamente aprobadas, y crear un balance adecuado de distribución de los fondos de sostenimiento de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola.

A través del P. de la C. 2477, las escuelas adscritas al programa de Educación Agrícola, o con programas especializados en agricultura, podrán retener un sesenta (60%) por ciento del total del producto de las ventas que realicen, para utilizarlos en mejoras a proyectos agrícolas en sus respectivas fincas escolares y para otros fines cónsonos con la Ley Orgánica del Departamento de Educación. El restante cuarenta (40%) por ciento será destinado al Fondo creado por la Ley Núm. 341, supra, a fin de contribuir a la continuación de ofrecimiento de los préstamos y premios provistos en esa legislación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 2477, según presentado y sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes

(Fdo.)
Carlos Díaz
Presidente
Comisión Agricultura,
Recursos Naturales y
Asuntos Ambientales"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 952, titulado:

“Para disponer que el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos, disponer estándares mínimos para los planes que establezcan los municipios, disponer que todos los municipios deberán desarrollar y formular planes municipales, crear el Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, asignar fondos y otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es que está el compañero Arango dándome las gracias por bajar el Proyecto. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Antes de continuar, instruiríamos a Secretaría de que en la línea de la radicación, hay un error en el segundo apellido del senador Arango, que debe corregirse administrativamente.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para consumir un turno sobre la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos ya en la consideración de la medida, así que vamos a guardar un poquito de silencio.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Yo creo que la medida es simpática en el sentido de que tenemos que buscar la forma de erradicar enfermedades que se crean a través del dengue, de mosquitos; pudiéramos decir que es loable. Hay otras enfermedades, además del dengue, que son transmisibles por mosquitos, pero la preocupación nuestra estriba, señor Presidente, en que aquí hablan de crear un Fondo Municipal, pero no dicen de dónde va a venir el dinero.

También, habla de establecer un plan concertado entre el Gobierno Estatal y Municipal para erradicar el virus del dengue en Puerto Rico. Y para tú poder erradicar el virus del dengue en Puerto Rico, tienes que erradicar los vectores. Para tú poder erradicar los mosquitos requiere, posiblemente, una transformación del ecosistema completo en Puerto Rico. Eso, de raíz, no los vamos a poder eliminar.

Pero la preocupación nuestra, mayormente estriba en el sentido de que se está creando un nuevo programa, se está creando un nuevo pote de fondos, se está diciendo hay que sacar más dinero para ésta y precisamente esta Asamblea Legislativa aprobó una Reforma Fiscal, en la que se habla

de cortar los fondos del Gobierno, de que no debemos seguir utilizando o creando nuevos programas en Puerto Rico.

El Departamento de Salud está en una crisis, todos los sabemos. De hecho, el mismo Proyecto habla de fondos no comprometidos: y tan es así, tan concientes están de que no hay fondos y de que no pueden seguir poniéndole esa carga al Gobierno que establecen posponerlo para el Año Fiscal 2007-2008. Ahora mismo, no sabemos cómo va a cerrar el Año Fiscal, éste que estamos corriendo. El Gobierno ha tenido que hacer una reserva de un diez por ciento (10%), porque no sabemos qué va a ocurrir en los próximos meses.

Por lo tanto, señor Presidente, el que estemos viendo estas medidas en el día de hoy, que siguen drenando el presupuesto del país, medidas, señor Presidente, que siguen creando nuevos programas para nuevos empleados, para darle más carga a los municipios sin darle los recursos: son proyectos que podrían tener posiblemente su buen ejemplo, buenos oficios, si queremos llamarlo así. Pero la realidad es, señor Presidente, de que no hay dinero para poder hacer cumplir con este Proyecto, el cual es simpático.

Así que, señor Presidente, como no hay fuente de financiamiento, como no hay fondos - ahora mismo- ni para el próximo año fiscal, identificados, como el Proyecto, señor Presidente, habla de fondos no comprometidos, nuestra Delegación no va a tener otro remedio que votarle en contra a esta medida. Así que, señor Presidente, por falta de fondos, por falta precisamente de ser claros, por falta de ir en contra de la misma Reforma Fiscal, aprobada por ustedes, nuestra Delegación no le queda otro remedio que no sea la de votarle en contra a la misma o abstenerse por aquellos compañeros que aún entiendan que siendo loable, es mejor abstenerse.

En mi caso, vamos a cumplir con la Ley de la Reforma Fiscal de ustedes y como no hay fondos, y como no hay un fondo recurrente, y como son fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ingresar al Fondo Estatal y Municipal; como no hay fondos, como no hay dinero asignado, como no hay fuente que diga el dinero va a salir, precisamente, ustedes tienen la palabra, pueden tomar el punto un por ciento (.1%). No, señor Presidente. Señor Presidente, no he terminado.

SR. PRESIDENTE: Vamos a recordarle a todos los compañeros, lo que le recuerdo frecuentemente, de que todos los compañeros tienen teléfono en su pupitre, cuando quieran comunicarse privadamente con un compañero Senador no deben hacerlo ni en alta voz ni "sotto voce". Y el compañero Cirilo Tirado es el único que está en el uso de la palabra en este momento.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Hay que recordarle, a veces, al Presidente de Reglas y Calendario el Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: El está muy pendiente en este momento a sus palabras. No está de acuerdo con muchas de ellas, pero está pendiente.

SR. TIRADO RIVERA: Le decía, señor Presidente, que precisamente ese punto uno por ciento (.1%) que quiere la Cámara poner de "Barril", vamos a tomarlo y vamos entonces a ponerlo en programas como éste. Vamos a tomar ese punto uno por ciento (.1%) aquí, cuando llegue al Senado, y vamos a decirle, mire, ese punto uno por ciento (.1%), esos cincuenta (50) millones, vamos a usarlos para erradicar, precisamente, la enfermedad del dengue. Vamos a utilizar esos cincuenta (50) millones, precisamente, en programas dirigidos para esta situación en específico o para otra parecida. Pero no aprobemos cuando venga un "Barril" nuevo, que quieren los compañeros de la Cámara, cuando podemos redirigirlo, precisamente, a programas como éste.

Si aquí me dijese, de ese punto uno por ciento (.1%) se tomaría el punto cero uno por ciento (.01%) específicamente para sacar dos millones recurrentes para la campaña en contra del dengue, pues yo te diría que sí. Pero aquí no hay nada que me diga los fondos van a salir de tal sitio. De

hecho, tan es así que están conciente ustedes que deciden posponerlo para el próximo Año Fiscal 2007-2008.

Por eso, señor Presidente, nuestra Delegación habrá de votarle en contra o, en su defecto, aquellos compañeros que entiendan que deben abstenerse, se van a abstener.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: De no haber objeción, cerraría el debate.

SR. PRESIDENTE: Si no hay algún otro turno, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, luego de estas palabras alentadoras del compañero Tirado, debo de contestar lo siguiente. El proceso parlamentario, compañero Tirado, el parlamento puertorriqueño no puede estar a expensas de que ningún funcionario o entidad gubernamental disponga de su tiempo a las solicitudes que haga el Senado de Puerto Rico. Si leen detenidamente el Informe de la Comisión informante de Salud, en la página 9, suscribe directamente, que solicitó por carta el 23 de agosto de este año una certificación de impacto fiscal a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Cosa que al día de hoy, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no le ha contestado a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico.

Debemos de presumir, en nuestra inteligencia moderada como Senadores de Puerto Rico, de que no tiene ningún impacto fiscal. La compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda lo sabe. Porque si fuera un impacto sólido, no hubieran permitido la aprobación de esta medida. Ahora, el Senado no está a expensas de la agenda de ninguna agencia del Gobierno de Puerto Rico. Y hay un interés predominante y apremiante de este Senado de aprobar esta medida, que por publicar o procurar una campaña para erradicar la situación del dengue en Puerto Rico, no va a tener ningún impacto fiscal, compañero, y usted lo sabe. Sobre todo, en un presupuesto de veintitrés mil (23,000) millones de pesos consolidado, no creo que haya ningún problema con publicar, concretar, crear, confeccionar un plan para erradicar el dengue en Puerto Rico, el problema de salud de este país.

Usted hablaba del problema fiscal. Claro que hay un problema fiscal, pero no es un problema del PNP ni es un problema de los Gobernadores del Partido Nuevo Progresista, es un problema que ha creado su Administración, su partido político, que es el que ha estado gobernando en Puerto Rico en los últimos seis años en este país.

Así que, no hay que darle tanto bombo y platillo ni crear tanta fanfarria, porque no hay nada malo con aprobar esta medida del compañero Arango, según ha sido enmendada.

Señor Presidente, para que se apruebe esta medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1225, titulado:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Decrétase, viene acompañado de un Informe de la Comisión de Educación, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, del compañero Muñiz, autor.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

Senador Cirilo Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Que retiraba la moción, porque el compañero Muñiz va a usar el turno.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz, primero.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, era simplemente para expresarme con relación a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias. El Proyecto del Senado 1225, precisamente, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz, lo que pretende es nosotros darle esa oportunidad a nuestros jóvenes...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañero. A quien había reconocido fue al compañero Luis Daniel Muñiz Cortés, por si había alguna duda. Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente, entendí perfectamente. El Proyecto del Senado 1225, el cual hacemos alusión, lo que pretende es que se le haga justicia a nuestros estudiantes, tanto en el nivel elemental, intermedio y superior. Como todos sabemos, tenemos un sistema educativo que tiene unos cursos de inglés, los cuales realmente tenemos que indicar no han ayudado en gran manera a desarrollar y a lograr el objetivo por el cual fue creado precisamente ese currículo.

Nosotros tenemos un mundo de avanzada, un mundo donde precisamente el idioma de inglés es el idioma de desarrollo económico, de crecimiento y donde prácticamente todas las transacciones a nivel internacional se hacen en inglés. Y qué mejor que en nuestro propio sistema de educación pública crear este curso, un curso compulsorio de inglés conversacional, donde en los tres niveles se comience a desarrollar este currículo y a darle la oportunidad a aquéllos que tal vez, por cuestiones económicas o por otras cuestiones, no tienen la oportunidad de ir a un colegio privado o a otra institución a prepararse, a ir a tal vez a alguna escuela bilingüe, donde ahí sí puedan desarrollar las destrezas y puedan ampliar sus conocimientos en el idioma de inglés.

Es por eso que nosotros acogemos, inclusive, la enmienda que se le ha hecho al mismo con relación a adicionar un Artículo 3, para que sea mediante un plan piloto, y de esta forma ver y analizar cada uno de los planteamientos en este Proyecto y verificar el progreso del mismo.

Así que, señor Presidente, son todas mis expresiones con relación a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz Cortés.

Le corresponde el turno al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, volvemos nuevamente a entrar posiblemente en un debate, el cual no me voy, o sea, no quiero entrar en el debate político de la medida. Hay muchas divergencias en el aspecto ideológico detrás de todo esto. Pero yo lo que quiero mayormente es hacerle saber que los parlamentos, y especialmente aquí en Puerto Rico, no podemos y no pueden y no deben estar legislando los currículos escolares, para eso están los Departamentos de Educación de

los respectivos países. Establecen, y como muy bien señala el mismo Departamento de Educación, aquí en Puerto Rico, hay un Instituto de Desarrollo Curricular.

Y yo estoy a favor de que sí, que enseñen el inglés y de que debe ser más agresivo en el aspecto conversacional. Pero, si me dejo llevar por los argumentos del compañero, yo tendría que decirles que últimamente muchos amigos míos que se han ido a la China a trabajar, especialmente con Baxter, cuando estaban en Aibonito o en Guayama, cuando hubo cierre y reorganización y se fueron para China, han tenido que aprender chino ahora, y tienen a sus hijos inmersos en escuelas chinas allá, en la China, y ellos mismos están inmersos en la escuela china. ¿Por qué? Porque el desarrollo económico se está moviendo hacia la China; incluso, los americanos están aprendiendo chino. Pero ese argumento, no quiero polarizarlo y entrar en un debate sobre eso.

Pero a mi entender, lo que yo creo, compañeros, con mucho respeto, es que la Legislatura no puede continuar imponiéndole el currículo al Departamento de Educación, máxime, cuando no hay dinero, cuando tampoco hay una asignación de fondos disponibles para esto, cuando tampoco se le dice al Departamento, mira, te vamos a dar tanto dinero para que puedas trabajar con esto. Esto implica, compañeros, la contratación de expertos, de más maestros, de adiestramiento a los mismos; es dinero, y yo no veo dinero aquí para asignarle a estos programas.

O sea, volvemos a lo mismo, tratar de imponer un currículo por legislación, sin asignarle los fondos, por el mero hecho de tener una medida que diga está aprobada, lo estamos obligando para que nuestros niños aprendan inglés. Yo estoy a favor de que aprendan inglés. Yo estoy a favor de que sí, de que hay que tener posiblemente ese inglés conversacional en los tres niveles, sí es importante; pero imponerlo por una legislación en un currículo, creo que es lo peligroso y eso es llegar a intentar caer en el totalitarismo legislativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, el compañero Tirado como que no quiere, queriendo. No quiere impregnar el tema de esta medida con el debate político ideológico, pero el mero hecho de decirlo, significa contaminar el asunto que propone esta medida, de la discusión política e ideológica. Porque qué tiene que ver que se enseñe inglés en el sistema educativo público del país con el status político. Si los puertorriqueños necesitan hablar inglés, sea esto república, o sea colonia o territorio, o sea Estado. Así que, meramente mencionarlo es contaminarlo. ¿Y cuántas medidas se han aprobado en este Senado para ordenarle al Departamento de Educación Pública que haga esto y lo otro? ¿Y cuántas de esas medidas han sido aprobadas por este Senado, para precisamente decirle al Departamento de Educación Pública que establezca un currículo sobre este tema o el otro?

El problema es que el Departamento de Educación Pública nunca le ha hecho caso ni al Senado ni a la Cámara ni a la Asamblea Legislativa. Todo lo que aprobamos aquí, que le ordena algo al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, bajo distintas administraciones -y mañana viene el Secretario para aquí-, lo que han hecho es bailar el son con lo que aprueba la Legislatura y echarlo al zafacón. Lo importante es que aquí hace falta que cuando los estudiantes del sistema público salgan de la Escuela Superior y entren al mundo universitario o al mundo tecnológico, tengan las herramientas necesarias para poder competir para los empleos.

El compañero habla de los chinos. Ah, pues si Adolfo Hitler hubiese ganado la Segunda Guerra Mundial, el discurso de él se hubiese hecho en alemán, a estas alturas de la historia. Y si hubiesen ganado los rusos la Guerra Fría, ¿estarían los puertorriqueños acaso aprendiendo ruso? Esto es llevar este asunto más allá de la razonabilidad, más allá de la lógica.

Hace un ratito hablaba de fondos públicos; que no había fondos para erradicar los mosquitos en Puerto Rico. Los fondos están ahí, compañero, tanto para erradicar los mosquitos, como para enseñar inglés conversacional en el Sistema de Educación Pública del País. Los fondos vienen precisamente de allá, de Washington; los envía el Gobierno Federal al Departamento de Educación y se los envía al Departamento de Salud para que erradique los mosquitos y para que Educación enseñe inglés. Lo que pasa es que tanto los Secretarios de Salud, como los Secretarios de Educación Pública, de todas las administraciones han cogido los fondos federales, que están asignados para unos propósitos específicos, para cubrir otros huecos dentro del déficit presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. Y usted lo sabe, compañero.

Así que, lo que hay que exigirle es, tanto al Secretario de Educación, ahora con esta medida, como el de la medida anterior a la Secretaria de Salud, que utilice los fondos públicos federales que le asigna Washington para lo que son y que no espere que venga un auditor a decirle, no, mire, que lo utilizó para pagar la nómina y no lo utilizó para combatir a los mosquitos; no lo utilizó para enseñar inglés y que entonces, sea el Gobierno de Puerto Rico, con el sudor de los contribuyentes puertorriqueños, el que tenga que devolverle esos millones de dólares al Tesoro Federal por incumplimiento, como le pasa a cada rato, todos los años, al Departamento de Educación Pública.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto para defender esta medida del compañero Luis Daniel Muñiz, porque ciertamente tiene mucha tangencia con el tema que yo he escogido para que sea mi tema principal, como legislador, que es el tema del desarrollo económico. No hay duda, señor Presidente, que dentro de la situación actual, el conocimiento del idioma inglés es una necesidad para la integración de una economía dentro del mercado internacional.

El mercado internacional se lleva a cabo en inglés, incluyendo el mercado de la China, que recientemente se ha abierto al mundo, se lleva a cabo principalmente en inglés. El mercado de la India, esa gran economía que demuestra gran pujanza en este momento, se lleva a cabo en inglés. La mayor parte del mercado en Europa, tiene un gran contenido de inglés, si no la mayor parte del inglés. Y, por supuesto, el comercio entre Norte y Sur América se lleva a cabo en inglés.

¿Cómo vamos nosotros a quererle negar a los niños de Puerto Rico la oportunidad de aprender inglés, para que puedan entrar a formar parte de la economía globalizada? ¿Cómo podemos verdaderamente pensar que un Secretario de Educación se sienta que se le están quitando sus derechos, porque se dice que es necesario que le enseñe inglés a los niños de Puerto Rico? Si un Secretario pensara que el inglés no es una parte esencial del currículo que tienen que tener los niños en Puerto Rico- y donde digo Puerto Rico, podría decir República Dominicana o podría decir Cuba, o podría decir Venezuela-, si no entienden que el inglés es parte esencial de ese currículo, verdaderamente, ese Secretario no merece ser Secretario de Educación en Puerto Rico.

Pero, Puerto Rico no es Cuba ni es la República Dominicana ni es Méjico ni es Venezuela; Puerto Rico es parte integral de la Unión Americana, parte de su sistema federal. Que aunque los Senadores del Partido Popular hoy en día no lo recuerden, Muñoz Marín decía claramente que el Estado Libre Asociado, esa relación que ellos llaman Estado Libre Asociado, era una contribución al desarrollo del sistema federal americano. Y aunque estamos convencidos nosotros de que no lo es, de que sencillamente es una nueva forma de llamar la colonia, definitivamente sobre ellos, sobre los Senadores del Partido Popular están las palabras de Luis Muñoz Marín. ¿Cómo no vamos a promover la enseñanza del inglés, si somos parte de la Nación Americana? Ciertamente, esa es otra necesidad, una necesidad que va más allá de la que pueda tener cualquier otro territorio, donde se hable español y necesiten integrarse al sistema internacional.

Pero hay más, señor Presidente, estudios que se han llevado a cabo dentro de la población puertorriqueña, se han dividido en aquéllos que han vivido mucho tiempo en los Estados; aquéllos que viven en los Estados, pero que hace poco tiempo viven allá; aquéllos que viven en Puerto Rico, pero han vivido algún tiempo en los Estados; y aquéllos que siempre han vivido en Puerto Rico. Y se han correlacionado esas cuatro categorías, señor Presidente, con indicadores económicos y sociales. Y la conclusión es clara. La relación es prístina; aquellas personas que han vivido más tiempo, aquellos puertorriqueños, aquellas personas puertorriqueñas que han vivido más tiempo en los Estados, tienen más ingresos, tienen mejor educación, tienen mejores viviendas, tienen mejores condiciones de salud. Y si usted sigue bajando en la lista, sigue bajando en las condiciones de que gozan esos puertorriqueños, siendo los peores que están, aquéllos que siempre han vivido en Puerto Rico.

¿Y qué caracteriza, qué es lo que se correlaciona con esas cuatro categorías? Precisamente, señor Presidente, el conocimiento del idioma inglés y la capacidad para expresarse en ese idioma. Señor Presidente, aquí estamos hablando, entonces, no solamente de una necesidad dentro de un clima de desarrollo globalizado, de una necesidad por nuestra integración dentro de un sistema político, en el cual nos conviene tener el inglés como una manera de afirmar a cada momento nuestros derechos, de tener la capacidad de participar en la vida nacional.

Pero más que eso, señor Presidente, es una medida de promoción social, es una medida de darle a las clases más pobres en Puerto Rico el acceso a una mejor vida para ellos y para sus hijos. ¿Cómo podemos verdaderamente tratar de presentar argumentos arcanos, argumentos del nacionalismo trasnochado para impedir lo que definitivamente, de acuerdo a toda la evidencia, va a ser una gran ventaja para los niños en Puerto Rico?

Hoy, señor Presidente, hemos visto de nuevo el espíritu provincialista, disfrazado de nacionalismo sonso del Partido Popular, volver a levantar su cabeza en este Hemiciclo, volver a levantar su cabeza para, a base de una defensa de un idioma español, tratar de ganar unos cuantos votos del independentismo para poder mantenerse en el poder. Señor Presidente, definitivamente, tiene que salir el Partido Popular de esa visión trasnochada del nacionalismo; tienen que llegar, aunque sea, a Muñoz Marín para entender nuestra relación, por lo menos entender hasta ese punto, el punto de Muñoz Marín, nuestra relación con el resto del pueblo americano.

Señor Presidente, definitivamente en este Senado vamos a estar legislando para el beneficio de Puerto Rico y para el beneficio de los niños de Puerto Rico y el bienestar de las próximas generaciones, aprobando esta legislación del compañero Luis Daniel Muñoz, a la cual le voy a solicitar que me haga coautor. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Me parece que el debate sobre el Proyecto del Senado 1225, se ha descarrilado. El Proyecto, lo único que propone es que se ordene al Secretario del Departamento de Educación, establecer cursos compulsorios de inglés conversacional, uno por nivel, elemental, intermedio y superior, como requisito de graduación. Y me parece que los compañeros han querido convertirlo en un debate sobre la enseñanza del inglés. Y el senador Garriga Picó ha hablado de nacionalismos trasnochados y frases por el estilo.

Como independentista, yo no tengo ninguna objeción con que se enseñe inglés en las escuelas; al contrario, la preocupación es cómo es posible que en doce años de enseñanza compulsoria de inglés, en las escuelas públicas de Puerto Rico, los egresados de esas escuelas no

puedan hablar un segundo idioma con fluidez, sea el inglés o sea el francés, o sea el italiano el que enseñen, no se está aprendiendo.

Y me parece a mí que el Proyecto del senador Muñiz Cortés, está también desorientado, en ese sentido, porque en ningún lugar indica, en ningún lugar hay fundamentos para una decir, no, el problema es que hace falta un curso de inglés conversacional, lo que eso quiera decir. Y si se les enseña inglés conversacional, esos muchachos van a salir hablando inglés como unos loritos americanos. No es eso. Yo creo que este tipo de Proyecto, con las intenciones que tenga, buenas, malas o regulares, no atiende lo que es el problema fundamental de las escuelas públicas de Puerto Rico. Porque no están aprendiendo inglés, oiga, pero tampoco están aprendiendo matemáticas y tampoco, ¿es que le vamos a dar matemática conversacional, español conversacional?

Mandar al Departamento de Educación, tienen que hacer esto, desde aquí, desde nuestros escritorios, sin saber qué es lo que realmente está mal con el Departamento de Educación, yo creo que es un ejercicio inútil. No se está aprendiendo inglés en las escuelas públicas de Puerto Rico. Pero ordenarle al Departamento que dé este curso, yo no creo realmente que sea la salida, yo no creo que sea realmente la respuesta.

Yo soy producto de las escuelas públicas de Puerto Rico, con lo bueno y lo malo que tienen, y mis papás fueron maestros de escuela pública toda su vida. Y este tipo de intervención legislativa, me parece que está completamente desvinculada de lo que son los pesares auténticos del sistema de educación pública en Puerto Rico. Por eso, aunque en principio no tengo ningún problema con que se enseñe un segundo idioma y con que el segundo idioma sea el inglés en las escuelas, me parece que este Proyecto, sencillamente, no va a tener ninguna consecuencia, ninguna.

Y como he señalado en ocasiones anteriores, el seguir produciendo legislación que realmente ni bien ni mal que nada hace, no creo que ese deba ser el trabajo del Senado de Puerto Rico. Creo que la preocupación por el “box score”, por ver cuántos proyectos hay, puede llevar a algunas personas a la desesperación de radicar medidas que no van a tener ningún impacto real y que debemos dejar eso de lado. No se trata de cuántos proyectos hay o cuántos le aprobemos a un grupo o al otro, sino caramba, si son proyectos buenos o si no lo son. Y si un proyecto no va a tener un impacto real, si un proyecto no va a tener las consecuencias que buenamente pueda querer el legislador proponente, creo que no hay ninguna razón para aprobarlo, simplemente es para añadir un punto más al encasillado de legislación aprobada.

Por esas razones, le voy a votar en contra a esta medida, porque creo que no soluciona el grave problema que tiene la enseñanza, no solamente del inglés, sino de otras materias en las escuelas públicas.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, para su turno de rectificación, si ningún otro Senador va a consumir turno de exposición.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a ser breve. Simplemente, no puedo quedarme callado ante el reto del compañero Parga. Aunque no voy a entrar en el aspecto político, como él muy bien entró, tengo que reiterarme, precisamente, en palabras suyas, señor Presidente. Durante este fin de semana, usted indicó que medidas, precisamente, como las que estamos viendo en el día de hoy, son las que han causado, han creado ese disloque presupuestario, al tratar de establecer programas de agencias sin la debida identificación de los fondos para los cuales se va a llevar a cabo la situación, que es lo que se busca en el Proyecto.

O sea, el mismo Presidente del Senado lo ha dicho, que medidas como ésta, son las medidas, aunque no específicamente ésta, pero medidas que tienen buena intención, como la que acabamos de aprobar ahorita, del dengue; como ésta que, estamos viendo ahora, para establecer un programa compulsorio -que el compañero Parga dice, ¡ah!, que salga el dinero del programa de inglés-.

Sí, el Informe dice que salga del programa de inglés. Pero, el Programa de Inglés del Departamento de Educación, ¿tiene fondos suficientes? El Programa de Inglés del Departamento de Educación, ¿está utilizando todos los fondos que el Departamento Federal le traspasa en la forma correcta y adecuada para cumplir los objetivos de los doce años de enseñanza del inglés, según plantea la compañera?

Mira, yo no me atrevería aquí a consumir un turno completo en inglés. Yo no soy cien por ciento bilingüe, pero me gustaría que el compañero Luis Daniel Muñoz defienda el turno en inglés y se pare aquí frente a nosotros y defienda esta medida en inglés, para ver si es verdad que él está conciente de lo que está haciendo; y como es estadista, sí, me gustaría escucharlo. Yo creo que, señor Presidente, que este tipo de medida, y eso es dentro de la parte del debate parlamentario, tampoco es un reto, simplemente es un decir, ya que el compañero Parga nos está retando a entrar en el debate político.

Pero lo que más me preocupa de todo esto, señor Presidente, es precisamente que no hay un impacto fiscal claro de dónde es que van a salir los fondos, no se dice cuánto dinero se va a gastar en esto, volvemos a violar la Ley de Reforma Fiscal, creada por ustedes. Ustedes mismos indicaron que no se puede legislar para establecer nuevos programas, a menos que haya una certificación clara de dónde es que va a salir el dinero. O sea, yo no me estoy oponiendo por oponerme, me estoy oponiendo, porque precisamente, número uno, por cuestión de principios, yo creo que no se puede legislar.

Y aquí, el compañero Luis Daniel Muñoz, que fue maestro, y es maestro del sistema público, conoce muy claramente que no se le puede imponer al Departamento de Educación un currículo. Y es lo que se está haciendo aquí mediante legislación. Allí hay un Instituto de Desarrollo Curricular. Y ese Instituto viene de las necesidades que plantean los maestros en el sistema abajo; y de ahí va subiendo hasta que se recoge -tarda varios años posiblemente-, pero se recoge al final y se establecen las metas claras para buscar los currículos que sean necesarios. Pero no podemos, señor Presidente, venir a legislar para imponer un currículo al Departamento de Educación y menos, señor Presidente, sin decirle de dónde va a salir el fondo del mismo.

SR. PRESIDENTE: Thank you, Sir Tirado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, sigue el compañero Tirado no queriendo, pero queriendo, y yo con ganas, porque sí quiero. ¿De dónde se saca esto de que el Senado de Puerto Rico no puede imponerle al Departamento de Educación que establezca un currículo? Si el Departamento de Educación es criatura de esta Asamblea Legislativa. Si el Departamento de Educación tiene que venir aquí todos los años a pedir los fondos, que aprobemos su presupuesto. Si mañana mismo viene aquí el Secretario de Educación Pública a pararse ahí a responderle a este Senado. ¿O es que el poder solamente se puede utilizar cuando hay Mayoría popular en este recinto?

La compañera independentista lo ha dicho claramente, que ella es producto de la escuela pública, como son muchos de los miembros de este Senado; y yo, en parte. Y uno está en ese sistema por doce años y hay supuestamente una enseñanza bilingüe y muchos de los egresados de ese sistema, cuando tienen necesidad de utilizar la herramienta del bilingüismo, entonces tienen que ir a buscar el curso conversacional y entonces, tienen que agenciarse cómo aprender rápidamente a expresarse en inglés. Porque búsqese usted las páginas de empleos de los diarios de Puerto Rico, a ver si lo primero que le exigen es que sea bilingüe; y no es en chino ni es en ruso ni es en alemán, es en inglés para poder ganar más, para poder competir.

Mire, aquí hay muchos abogados. ¿Cuántos abogados puertorriqueños tienen que conformarse con ser menos, porque no pueden ir a postular a la Corte Federal? Y saben inglés, pero no tienen la herramienta de ser conversacionales, de tener esa habilidad de ser articulados en el uso del idioma inglés. Y eso es lo que pretende el compañero Luis Daniel Muñiz, buen maestro. ¿Qué tenemos nosotros que estarle diciendo a un maestro que tuvo la experiencia de enseñar y de dar clases? Ni usted ni yo somos maestros, no hemos estado frente a un grupo de estudiantes para enseñarle. El sí, él ha tenido esa experiencia, él sabe cómo se bate el cobre.

Mi madre me mandó a mí por varios años a la escuela privada para que aprendiera inglés, y ella era maestra del sistema público. ¿Por qué lo hizo? ¿Por qué dejó de darse los lujitos a que tenía derecho para pagarme a mí una educación privada? Porque sabía que en educación pública no me iban a dar la herramienta que ella entendía que yo necesitaba para mi futuro. Y qué bonito es decir aquí, ah, levántese a hacer un discurso en inglés, porque usted es estadista y se supone que pueda hacer un discurso en inglés. Pero qué bonito es, cuando el Presidente del Partido Independentista, independentista, se va a Estados Unidos de América y hace un discurso en inglés, en perfecto inglés. Y qué bonito es cuando mañana mismo, ese Secretario de Educación Pública, que yo no sé si es independentista o si es colonialista o si es estadista, me imagino que no, pero cuando va a Estados Unidos de América, puede hablar en perfecto inglés.

¡Ah!, pero Juanito Pérez, de las Parcelas Juan Sánchez de Bayamón, ése no, ése no tiene derecho, porque tiene que estar ahí achiquerado dentro del sistema público, que dice que enseña inglés, pero cuando se gradúa Juanito Pérez de escuela superior, no se atreve a hablar inglés, porque siente vergüenza de que su acento es distinto, porque no le han dado ese curso conversacional que está proponiendo el compañero Luis Daniel Muñiz, que fue maestro, y que sabe de lo que está hablando, y que sabe de lo que está legislando.

Yo no sé si lo hace para que le aprueben una medida más; pero, ¡por Dios!, qué buena medida es, para que Juanito Pérez, de las Parcelas Juan Sánchez, cuando se gradúe de cuarto grado, se atreva a hablar inglés, que es de lo que se trata este asunto, que el puertorriqueño se atreva a hablar inglés. Que cuando se haga abogado, CPA, lo que sea, y vaya a competir al mundo de las profesiones y de las empresas y de los negocios, pueda competir en igualdad de condiciones, con el que se graduó de Yale y con el que se graduó de St. John, y pueda ganarse lo mismo, aunque sea de cuna humilde, compañero.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que hacer alusión a los planteamientos que ahorita estuvo indicando el compañero senador Tirado, y tengo que decir que para mí está fuera de lugar, cuando señala que hay que incurrir en unos gastos adicionales, al tener que reclutar un nuevo personal. Entonces, pregunto yo, ¿acaso es que usted entiende que nuestros compañeros maestros no están académicamente preparados para desarrollar un curso de inglés conversacional, mediante un plan piloto, que es lo que pretende la medida? Y si nosotros queremos ver el resultado de un tipo de Proyecto como éste, lo mejor es establecerlo mediante un plan piloto, para ver cuál es el resultado al final del camino; precisamente, eso fue lo que se hizo con el Programa de Escuela Abierta, un plan piloto.

Y nosotros, como conocemos personalmente la situación que está pasando nuestro sistema educativo, porque allí estuvimos, allí vimos las necesidades y las situaciones, es por eso que precisamente, mediante el plan piloto, establecemos este programa de inglés conversacional, tanto a nivel elemental, intermedio, como a nivel superior.

Ahorita, la compañera del Partido Independentista, señaló que aquí no se pueden venir a radicar proyectos para tener un buen “score”. That’s right, I have a good score. Pero le quiero decir a la compañera, precisamente, que aquí no estamos en una carrera de caballos ni estamos en un juego de béisbol; aquí nosotros estamos para cumplir con un deber ministerial, donde precisamente, a través de unos procesos de vistas públicas en las respectivas Comisiones -y, en ese asunto, tengo que señalar y agradecerle a la Presidenta de la Comisión de Educación y a su equipo de trabajo, que estuvieron trabajando con esta medida-, que nosotros tenemos que estar claros y poner los pies en la tierra. Para eso es que se hacen todos estos procesos legislativos, para luego presentar unos proyectos que realmente sean de beneficio para el Pueblo, y no en cuartos oscuros ni a puerta cerrada.

Para mí, es sumamente es sumamente indignante y preocupante esos planteamientos que ha hecho la compañera Senadora del PIP, porque también señala que, qué bonito nosotros hacer proyectos, cuando no tenemos conocimiento de las situaciones. Y yo quiero recordarle a la compañera Senadora del Partido Independentista Puertorriqueño, que nosotros precisamente salimos del sistema educativo, pero del sistema educativo público de nuestro país, donde hemos visto la situación, donde hemos visto las necesidades. Dice un refrán por ahí, “nadie sabe lo que hay en la olla, hasta el que lo menea”. Y por eso estamos hablando con conocimiento personal de la situación.

Y yo, me entristece sobremanera, que se haya malinterpretado la intención legislativa, porque como que se le dio un matiz político-partidista o ideológico, y yo respondo, obviamente, a mi Partido Nuevo Progresista, a mi ideal de estadidad, pero, sobre todo, cuando tengo que “separar la paja del grano”, lo hago como siempre me he caracterizado. Y este Proyecto lo hemos presentado con el fiel propósito de que, lo que ahorita muy bien señaló la compañera Senadora del Partido Independentista, que hay estudiantes que están cogiendo sus clases de inglés de treinta (30) minutitos, treinta y cinco (35) minutitos, están doce años en el sistema público, y después salen del sistema de educación pública y no saben absolutamente nada del inglés, precisamente porque la fase del inglés conversacional, como el español y otros idiomas, si no se practica, si no se conversa; ahí quedó, simplemente ahí quedó el asunto.

Por eso, quiero hacer la salvedad, que yo no vine aquí a presentar proyectos para estar en una lista de que tengo “equis” o “ye” cantidad de proyectos, porque si ese fue el propósito específico del planteamiento, la compañera está bien equivocada. Porque cuando Luis Daniel concluya su jornada aquí como Senador, puede ser que vuelva nuevamente a la cátedra, puede ser que vuelva nuevamente a darle el frente a mis estudiantes, y me van a preguntar, ¿y qué usted hizo por los asuntos educativos de nuestro país? Pues ahí está la evidencia. No para que aparezcan ahí muchos proyectos, muchos números, sino para que, donde ponemos la palabra, esté la acción a la misma vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, tomo este turno de rectificación, porque me halagó mucho el que tanto la oposición de la senadora María de Lourdes Santiago, como la oposición del senador Cirilo Tirado, ninguna de ellas presentó ningún argumento en contra de los tres puntos principales por las cuales yo defendí este Proyecto y la necesidad de que se enseñe este inglés conversacional en las escuelas. Ninguno pudo argumentar de que el comercio internacional no sea en inglés; ninguno pudo argumentar de que conocer inglés, nos permite una participación más efectiva dentro del ámbito del Gobierno nacional; y ninguno pudo argumentar en contra de mi planteamiento de que enseñar inglés es un instrumento de promoción social. Es decir, es una manera

de ayudar, sobre todo, a aquéllos que son más pobres y necesitados a salir de la condición en que se encuentran.

Pero, como no pueden argumentar sustantivamente en contra de la idea, pues entonces hay que plantear asuntos que son técnicos, asuntos que tienen que ver con cuestionar la posibilidad de que se lleve a cabo el programa. La senadora Santiago plantea, principalmente, la dificultad que hay en enseñar el inglés; y el senador Parga y el senador Muñiz tienen razón. Precisamente, lo que se quiere es que haya efectividad al enseñar el inglés. El inglés, todos aquí sabemos, que la mayor parte de las escuelas de Puerto Rico, tanto públicas como privadas, se enseña como en otra época se enseñaba el latín, meramente como un ejercicio de gramática y vocabulario, sin ninguna pertinencia dentro de la vida diaria.

Pero, señor Presidente, la realidad es que el inglés cada día más es pertinente dentro de la vida diaria de la mayor parte de los jóvenes en Puerto Rico. La mayor parte de los jóvenes están atentos a la programación del Cable Televisión, que tiene una gran cantidad de programas en inglés. La mayor parte de los jóvenes están muy interesados en la operación de computadoras y programas de computadoras, y sitios en la Internet que requieren la utilización del inglés. Y muchos de ellos tienen un conocimiento extenso del inglés, en lo que se refiere a inglés como un lenguaje escrito; pero le falta el uso del inglés como un lenguaje hablado, por el miedo que señalaba el senador Muñiz. Es necesario el que se rompa con ese miedo.

El senador Muñiz introdujo una enmienda, la cual es muy necesaria, y ciertamente le da las posibilidades de éxito al programa, y es que se establezca un programa piloto, de tal manera que se encuentre la manera más efectiva, económica de hacerlo, que pueda generalizarse a toda la población de Puerto Rico. Pero esa encomienda, esa meta, esa posibilidad de enseñarle inglés conversacional a los niños de Puerto Rico, no se puede evitar. Estoy seguro que el compañero Hernández Mayoral está de acuerdo conmigo en la importancia que hay de que todos los niños en Puerto Rico tengan la oportunidad que tuvo él, en la Academia del Perpetuo Socorro, de aprender un buen inglés para desempeñarse mejor en la vida.

Pero, señor Presidente, el argumento que más fuertemente ha esgrimido el senador Cirilo Tirado, tiene que ver con una posible objeción del Departamento de Educación, porque supuestamente no cuenta con los recursos. A mí me hubiera gustado que el senador Cirilo Tirado se hubiera leído el Informe que preparó la distinguida Presidenta de la Comisión de Educación, senadora Migdalia Padilla, donde dice cuál es la posición del Departamento de Educación.

Dice el Informe: “El Secretario de Educación de Puerto Rico, doctor Rafael Aragunde Torres, favoreció de manera condicionada el P. del S. 1225, que establece que se ofrezca un curso de inglés conversacional como requisito para la graduación, en todos los niveles: elemental, intermedio y superior.”

El propio Secretario de Educación está a favor de la idea. Pero, en este Hemiciclo, aquéllos que pretenden presentar una imagen de nacionalismo trasnochado, como dije y parece que no le gustó mucho a la senadora María de Lourdes Santiago, ciertamente, tienen que proyectarse como defensores del castellano como una manera de volver a la república. ¿Y cuál es la condición que le pone el Secretario...?

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga, es un turno de rectificación de cinco minutos, tiene quince segundos para redondear.

SR. GARRIGA PICO: ¿Y dónde está la objeción del senador Cirilo Tirado? Que no hay fondos. Señor Presidente, hace dos semanas tuvimos en este Hemiciclo al Secretario de Educación, diciendo que no hacían falta cuarenta (40) millones de dólares de “Reading First”, dinero que se pudo haber precisamente utilizado para este programa de enseñar inglés. Pero como dije aquel día,

como señalé en aquel momento, lo que pasa es que hay agendas ideológicas dentro del Departamento de Educación y dentro del Partido Popular, que evitan que se utilicen esos cuarenta (40) millones y muchos otros más millones en beneficio de los niños de Puerto Rico. Vamos adelante en enseñarle inglés y vamos a utilizar el dinero que está disponible, pero que la incompetencia del Partido Popular, hace imposible que se utilice en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, para cerrar el debate.

SR. DE CASTRO FONT: Seguro.

Señor Presidente, nos extraña la amnesia popular en la tarde de hoy, de ir en contra de esta medida. En la pasada campaña electoral, el Gobernador de turno le informó al Pueblo en su campaña, como plataforma de su campaña, que iba a traer estos cursos de bilingüe, de inglés en todas las escuelas de Puerto Rico. Y como dice el compañero Garriga Picó, es un mentiroso compulsivo, tiene amnesia popular estadolibrista.

Los argumentos de los independentistas, no los voy a contestar, porque todos sabemos que todo lo que huele a americano –inglés-, para algunas cosas; porque para los billetes y para que paguen las ayudas y para quedarse con la independencia y con los fondos federales es otra cosa, sobre todo, cuando su Presidente de su partido estudió en Estados Unidos y en Oxford, en los Estados Unidos; y tiene un inglés perfecto. En Inglaterra, claro, en la Universidad de Oxford, en Inglaterra.

Y digo esto, señor Presidente, porque están en contra de un Proyecto tranquilo, sencillo del compañero Muñoz Cortés, para mejorar la enseñanza del inglés; un plan piloto, el diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de todo Puerto Rico. Para traer este plan piloto, para ayudar a que haya una mayor educación en inglés a los estudiantes puertorriqueños. Ya yo quisiera que el inglés que algunos de nosotros hemos tenido en las escuelas privadas de Puerto Rico, lo tuvieran también en las escuelas públicas de este país. Ya yo quisiera hablar inglés como el Presidente del Senado o el ex Gobernador Rosselló González, que tienen un inglés perfecto, por su preparación en escuelas universitarias de los Estados Unidos. El mío no, el mío viene de las bases del Ejército de Estados Unidos; era otro tipo de inglés que no creo que lo conozcan muchos de ellos y, mucho menos, Rivera Schatz y algunos de los populares. Pero ese es el inglés que yo tengo.

Y digo esto, señor Presidente, porque suena ridículo que estén en contra de una medida que prometieron ellos traerle al país en las pasadas elecciones en Puerto Rico. Esa es la realidad, y ahora se olvidan de su reclamo, de su compromiso, de su plataforma.

El compañero Tirado está molesto, porque le estamos ordenando a Educación que haga este tipo de plan. El compañero Tirado ha tratado de traer otro tipo de planes para que se haga en el Departamento de Educación; el cooperativismo, etc., etc. Ha votado a favor de proyectos, ordenando al Departamento de Educación que traiga esos currículos, no hay nada de malo con eso.

Esta es una medida sencilla. Es una medida buena para el país y para nuestros estudiantes. Como dice la medida para escuelas de niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación. Es un plan piloto, señor Presidente, es buena para Puerto Rico. Necesitamos mejorar la calidad de la enseñanza del inglés en todas las escuelas de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 704, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para expresarme sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo recuerdo en el cuatrienio del 97 al 2000, bajo la Presidencia de Charlie Rodríguez, se trabajó intensamente un proyecto para crear la “Reserva Agrícola del Valle de Lajas”. Y dentro de todo ese estudio, todos coincidían sobre la importancia que representa la agricultura para Puerto Rico. Y en aquel momento, luego de muchas situaciones, se logró la creación de esa Reserva de un lugar que en el pasado se conocía como el “Granero Agrícola de Puerto Rico”.

Lamentablemente, el crecimiento desproporcional ha impactado adversamente la agricultura en nuestro país. Y veo muchos compañeros Senadores que cuando están en las gradas del Hemiciclo, agricultores, hablan de la importancia que representa la agricultura para el país; hablan de que la agricultura es necesaria para las futuras generaciones y que la tierra tenemos que usarla responsablemente, porque la tomamos prestada de esas futuras generaciones.

Pero vemos que, a pesar de todo ese discurso, no existe acción afirmativa para la protección de la agricultura. Y allá, en el Valle de Lajas, donde se creó esa Reserva Agrícola, los políticos han estado creando un plan estratégico para la destrucción de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Comenzaron extrayéndole un recurso vital y necesario para la agricultura, que es el agua.

Lamentablemente, se han aprobado proyectos de desarrollo en la zona que cambian el sentido para el cual se creó el sistema de riego en la parte suroeste de Puerto Rico. Y así sucesivamente, han continuado con ese plan estratégico. Han tratado de estrangular a nuestros agricultores, cuando muchos de ellos, agricultores de esa Reserva Agrícola, en la actualidad, expresan que por primera vez y bajo esta Administración se atrasan sistemáticamente los pagos por los subsidios a los diferentes agricultores para estrangularlos.

En tercer lugar, surge allá, en la Reserva Agrícola, la Escuela Agrícola. Comienza ese proceso, donde diferentes estudiantes se matriculaban y se iban graduando, y en su tercer año de la creación de esta escuela, la misma ha demostrado siempre ser un éxito e ir en crecimiento. Y hoy viene el tercer golpe a la agricultura en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Se asignan unos dineros, quinientos mil (500,000) dólares, para esa Escuela Agrícola en el Valle de Lajas, para la compra de maquinaria y para mejorar la infraestructura de esa exitosa Escuela que ha estado

participando en diferentes actividades y que le ha brindado experiencias enriquecedoras a los estudiantes que pertenecen a esa Escuela Agrícola en el Barrio La Plata de Lajas.

Lamentablemente el Gobierno, en ese plan estratégico, de la destrucción de la agricultura y de la destrucción de la Reserva Agrícola de Valle de Lajas, no hicieron los acercamientos necesarios para obtener una finca en el Valle de Lajas, de ciento setenta y cinco (175) cuerdas, para darle adiestramiento a esos jóvenes que pertenecen a esa Escuela Agrícola. En ese plan estratégico han ido destruyendo esa Escuela y han ido destruyendo la materia prima y los elementos esenciales para sustentar la Reserva Agrícola del Valle de Lajas.

Y hoy, vemos que pasan una medida para quitarle a esa Escuela los últimos quinientos mil (500,000) dólares que le quedan para la compra de maquinaria y el desarrollo de esa Escuela, porque los intereses de los políticos en la zona, no están en la agricultura; están en la destrucción de esos terrenos para la construcción de urbanizaciones, para la construcción de otros proyectos que nada tienen que ver en esos terrenos tan fértiles de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Pero, como hay un Comité que se llama los “Rescatadores del Valle de Lajas”, que no han permitido que esos desarrollos se establezcan en esa zona, hay que buscar entonces estrategias, por un lado, para destruir el concepto de la Reserva Agrícola.

Yo les pido a los compañeros Senadores, y le pido principalmente al senador Tirado, que presidió la Comisión de Agricultura, durante la Administración del Partido Popular y de la Mayoría del Senado popular; y le pido al senador Díaz que preside la Comisión de Agricultura en este momento, que no permita que este Proyecto, que le va a hacer un daño significativo a la Reserva Agrícola del Valle de Lajas llegue a su conclusión y que no sea aprobado. Nosotros sabemos de la necesidad de que hay de una construcción en una cancha.

Si hay alguien que conoce bien el pueblo de Lajas, es este servidor, y que conoce esas comunidades: Lajas Arriba, la Plata, el Parque Joe Basora. Pero se deben buscar alternativas viables sin eliminar conceptos tan importantes que tienen una prioridad. La Reserva del Valle Agrícola de Lajas para que sea exitosa, necesita la materia prima, necesita de programas que motiven a los jóvenes a trabajar en la agricultura de nuestro país, y más en esa Reserva; y necesita el agua, que es elemento esencial para la agricultura.

Por eso, nosotros, señor Presidente, estaremos emitiendo un voto en contra, explicativo, sobre esta Resolución nefasta y que preocupa a los agricultores del Valle de Lajas, porque destruye los intereses futuros de nuestros jóvenes en defensa de la agricultura.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a hacer una defensa bien breve con respecto a la Resolución Conjunta de mi compañero Modesto Agosto Alicea, y es bien sencillo. La Escuela, señor Presidente y compañeros, no está funcionando. O sea, la Escuela Agrícola de Lajas no funciona, no está en funcionamiento; por lo tanto, el dinero se está perdiendo y hay que reutilizarlo en una forma donde se pueda dar uso al mismo, una Escuela que está allí. Una estructura, que es lo que hay, prácticamente no está cumpliendo con los objetivos de la misma, pues los fondos hay que redistribuirlos.

Y me apena que el compañero senador Carlos Pagán, quien se está viendo una reasignación de fondos ahora de él, después de esta medida, intente cuestionar aquí, cuando nunca se cuestiona, entre compañeros de Distrito, las Resoluciones Conjuntas de reasignación de fondos. O sea, esto es un asunto donde el compañero Carlos Pagán ya lleva un asunto personal con el compañero Modesto Agosto, posiblemente. Aquí se respetan, y yo he visto Resoluciones Conjuntas y podemos debatirla, y podemos decir todo lo malo que hay en ella, pero no lo hacemos por respeto a los compañeros de

Distrito, incluso de la Cámara, incluso aquí en el Senado, por una cuestión ya de pacto de caballeros no escrito.

Pero en el caso del compañero Modesto Agosto, él tiene toda la razón en reasignar los fondos en un área donde no se les va a dar uso, donde no existe el programa y donde no hay razón para tenerlos, según fueron asignados originalmente. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Si no hay ningún otro turno de exposición, pasaríamos, entonces, al turno de rectificación del senador Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, señor Presidente, parece que el senador Tirado o no escuchó, y como siempre digo, expresa tal vez las situaciones sin fundamento alguno. Nosotros sabemos que la Escuela de Agricultura está cerrada. Yo lo que he expresado el porqué está cerrada. No porque no haya sido exitosa, porque allí todos los años se graduaban cuarenta (40) y cincuenta (50) jóvenes y cada año se graduaban más jóvenes. Pero lo que sucede es que se estableció un plan estratégico para estrangularla. El Municipio no quiso adquirir una finca que le daba la Autoridad de Tierras por un dólar, al lado de esa Escuela, para ser desarrollada; porque no hicieron los trámites; porque quieren destruir la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Eso es lo que no dicen aquí.

Y lo que estoy diciendo es, y le tengo que decir al senador Tirado, que yo respeto las decisiones de los Senadores, pero yo no me debo a los demás Senadores, yo me debo al Pueblo. Y si la reasignación no es justa y perjudica adversamente a un sector de nuestro país, yo soy responsable con ese país o con ese sector afectado, no con el Senador que radica la Resolución. Porque aquí no estamos para apoyar todo lo que presente, aquí estamos para discutirlo. Y esa Escuela está cerrada, porque no hay el interés para que se desarrolle. Si fuera que no se matricularan estudiantes, pero había matrícula, había el interés, había el interés de los agricultores en la zona.

Y yo les invito a que vayan, entonces, allá, donde están los agricultores, que vayan a expresarle allí que los están estrangulando y que les están quitando la materia prima para el desarrollo y para la motivación de esos jóvenes en áreas agrícolas, que es importante para que en esa Reserva exista la mano de obra. Pero cuando hay otros intereses de desarrollo, cuando hay otros intereses que proteger, cuando hay desarrolladores de por medio, cuando hay terrenos que pueden ser utilizados para urbanizaciones, cuando hay terrenos que pueden ser utilizados para la especulación, entonces nos olvidamos del proceso agrícola, entonces nos olvidamos de los humildes, y entonces tenemos que proteger esos grandes intereses. Y eso es lo que sucede con esta Resolución. Es la estocada final para eliminar, de una vez y para siempre, la Escuela Agrícola y para que se sigan eliminando los elementos que pueden sustentar la Reserva del Valle Agrícola de Lajas.

Señor Presidente, yo voy a pedir que esta medida se devuelva a Comisión, para que le den mayor evaluación a las expresiones que nosotros hemos hecho, para que, tal vez, de buena fe y de buena voluntad se pueda entonces analizar todo esto y tal vez podamos salvar esa Escuela, que fue cerrada estratégicamente, por lo cual propongo que esta medida se devuelva a Comisión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán, en cumplimiento con la política que hemos seguido, si usted pudiera posponer la presentación de la moción, porque el senador Modesto Agosto Alicea va a solicitar el consentimiento unánime, como autor de la medida, ya que él no estaba en el Hemiciclo cuando se inició el debate. ¿No habría problema con eso, Senador?

Senador Modesto Agosto Alicea, tiene que solicitar el consentimiento unánime.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, solicito el consentimiento unánime del Cuerpo para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Anjá.

SR. DE CASTRO FONT: No hay ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, adelante, senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señor Presidente, estaba en mi Oficina atendiendo unas personas cuando me enteré que habían bajado este Proyecto y, al oír al compañero Carlos Pagán hablar, da la impresión de que el señor Carlos Pagán dirige a los supuestos agricultores del Valle de Lajas. Para mí siento tristeza porque he tenido que radicar esta Resolución. La razón por la cual se radica esta Resolución es porque después de varios años, el Municipio de Lajas y este Senador, luchando contra la burocracia del Departamento de Educación, luchando tenazmente y tratando de salvar la Escuela Agrícola, definitivamente tuvimos que ceder.

El Departamento de Educación, por medio del señor Aragunde, con el cual nos reunimos en varias ocasiones; nos reunimos en La Fortaleza con el asesor del Departamento de Educación, y fueron varias las reuniones que tuvimos, tanto en Fortaleza como en el Departamento de Educación, y no se pudo conseguir la certificación del Departamento de Educación para que se le asignara por lo menos tres maestros a esta Escuela. Lamento mucho que hayamos tenido que tomar esta decisión de reasignar estos fondos, pero si no se reasignan estos fondos, ese dinero se va a quedar allí, porque ya el Departamento de Educación ha dicho que no le va a asignar los maestros ni va a certificar la Escuela Agrícola.

Para mí, pues es una derrota temporera, porque si el compañero Carlos Pagán tiene las conexiones que dice tener, me gustaría que se uniera a esta batalla y yo le garantizo que podríamos detener esto y seguir con la Escuela Agrícola. Pero para esto, hay que convencer, no solamente al señor Aragunde, sino al señor Gobernador. Hasta salió en uno de los mensajes que dio el Gobernador de Puerto Rico, diciendo que iba a echar pa'lante la Escuela Agrícola. Todo esto no fue cierto, todo esto fue una burocracia más; todo, todo lo que se trató de hacer por este Senador y el Municipio, fuimos totalmente echados a un lado. Yo lamento que esto haya sucedido.

Me gustaría que continuara la Escuela Agrícola y me gustaría que este dinero se quedara en la Escuela Agrícola, pero la lucha contra la burocracia en el Departamento de Educación, es imposible. Se necesita este dinero para otras cosas, estamos reasignando este dinero para terminar la construcción del Parque de Pelota Doble A, para terminar la construcción del Parque de Pelota Juvenil en La Plata, porque verdaderamente se necesita ese dinero para esto. No podemos seguir esperando por la burocracia del Departamento de Educación. Si el señor Aragunde me está escuchando, tenemos tiempo todavía, hasta que llegue a las manos del Gobernador, para que no firme esta Resolución y que le asigne los maestros que se necesitan para continuar con la Escuela Agrícola.

El terreno está allí, todo está allí, la Escuela está allí y los chavos están allí. Solamente estamos esperando que el señor Aragunde tome la palabra y tome la decisión de levantar de nuevo, de levantarle la fe a los agricultores, de levantarle la fe a todos estos jóvenes, desertores escolares, que están estudiando allí, y que le asigne los maestros y certifique la Escuela Agrícola.

No tenemos ningún problema; pero sí, el señor Aragunde tiene un problema, porque hasta que nosotros no lo veamos en blanco y negro, no vamos a echar para atrás, porque ya nos cansamos de estar rogando. Es hora ya de exigirle al señor Aragunde que diga lo que quiera con la Escuela Agrícola y que la eche pa'lante. Muchas gracias, señor Senador.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Modesto Agosto Alicea.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para el turno de rectificación, señor Presidente. Simplemente, quiero contestarle al compañero Carlos Pagán de que sí, nosotros estamos aquí para defender los dineros del Pueblo, pero yo, incluso, me he abstenido en alguna que otra Resolución Conjunta, cuando entiendo que son injustas. Al debatirlas, no debe utilizar argumentos personales en contra de un Senador. Ya hemos visto en dos o tres ocasiones que ha planteado asuntos relacionados al compañero Modesto Agosto en contra de proyectos o medidas de él; pues no se puede dar licencia tampoco aquí a los compañeros Senadores para tratar de convencer a una Delegación completa para que le voten en contra a una medida.

Por eso yo le pido a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que le den el voto a favor de la medida del compañero Modesto Agosto, para que se puedan cumplir con los objetivos básicos de la intención del legislador, que es mover ese dinero de una Escuela hacia áreas de necesidad reales, ahora mismo, en el pueblo de Lajas. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, luego de escuchar las expresiones del senador Modesto Agosto Alicea y su decepción con el Secretario Aragunde y el Gobernador Acevedo Vilá, mañana...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Debe el compañero Pagán hacer el planteamiento que va a hacer y no utilizar un nuevo turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a evitar expresiones sobre otros Senadores. Vamos a la moción que usted vaya a presentar.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo creo que fui deferente con el senador Agosto Alicea; no estoy haciendo ni tomando la rectificación, sino haciendo un preámbulo de lo que voy a explicar.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero vamos a la moción, ya que no hay turno de rectificación ya.

Le voy a pedir que se circunscriba a presentar la moción.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para que se devuelva a Comisión, ya que mañana está el Secretario y podemos aprovechar esa excelente oportunidad para evaluar esto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vaya a la Resolución Conjunta...

Señor Presidente, es claro y es evidente que los que votamos para que sea devuelta a Comisión...

SR. PRESIDENTE: Para que sea devuelta a Comisión, ya que mañana viene el Secretario de Educación y tendremos la oportunidad de hacerle las interrogantes para aclarar el asunto que estaba siendo atendido en la sesión en el debate.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un receso pequeño.

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si me permite el Portavoz, he conversado con el compañero Agosto Alicea y no habría objeción que pasara a Asuntos Pendientes, si el compañero Carlos Pagán retira la moción de devuelta a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para hacer el planteamiento habría que reconsiderarla, pero yo quisiera tomar un turno en la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Otro receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reconsidere la Votación, para mandarla a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y ahora hay una moción para enviar a Asuntos Pendientes.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enviar a Asuntos Pendientes, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 719, titulada:

“Para reasignar a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (\$2,114.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta 783 de 13 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 132, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con el Programa de Ama de Llaves del Departamento de la Familia para determinar si la prestación de servicios cumple con los propósitos de la ley.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien someter el Informe Final del R. del S. 132.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 132 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a el Programa de Ama de Llaves del Departamento de la Familia para determinar si la prestación de servicios cumple con los propósitos de la ley.

El Programa de Ama de llaves se crea con la finalidad de proveer ayuda a personas en Puerto Rico que enfrentan un problema cuando se habla del cuidado a largo plazo. Esto debido a que padecen de alguna enfermedad, ha sufrido algún accidente o pertenecen a la población de personas de edad avanzada.

A los fines de atender las necesidades de estas personas que no pueden valerse por sí mismas se crea el Programa de Ama de Llaves. De esta forma surgen nuevas alternativas para enfrentar el problema de la prestación de servicios a un sector marginado de nuestra sociedad.

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 1995, se redefine el Programa de Ama de Llaves en Puerto Rico. El Artículo 12 del referido Plan dispone que la Corporación del Servicio de Ama de Llaves se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como la Ley de Corporaciones, Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, conocida como Ley General de Sociedades

Cooperativas de Puerto Rico o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como Ley de Corporaciones Especiales Propiedades de Trabajadores.

Según la Exposición de Motivos de la Resolución, información suministrada por beneficiarios de este programa, apunta a que el programa no está proveyendo servicios satisfactorios. Además, se alega que en ocasiones el personal que presta servicios no cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para ejecutar cabalmente sus labores. Específicamente la Resolución ordena investigar para determinar si la Corporación de Ama de Llaves cumple con los propósitos de la ley. Además, nos ordena el determinar la utilización de los recursos económicos asignados a la Corporación, los criterios utilizados en la selección de personal, adiestramientos ofrecidos y las orientaciones efectuadas a los participantes.

METODOS DE LA INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizó los siguientes métodos para realizar la investigación del R. del S. 132:

- Vistas Públicas
- Solicitud de memoriales explicativos
- Vistas Oculares
- Solicitud de información y análisis de la misma
- Reuniones con personal del Departamento de la Familia

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer resume a continuación las ponencias y memoriales explicativos del Departamento de la Familia, la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada y la Corporación de Ama de Llaves.

A. Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, comparece la Prof. Rossana López León, Procuradora.

- La Procuradora presenta las estadísticas más recientes de los datos censales más actualizados relacionados con las personas de edad avanzada. Establece que Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. En el año 1899 sólo el 4% de la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó el 13.2% de la población total. Entre el 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.
- Ante el incremento de las personas de edad avanzada en Puerto Rico, la demanda de programas y servicios requerirá tanto de las entidades públicas como privadas mejor planificación y ofrecimientos de servicios. En el caso de los servicios de ama de llaves, expresó la Procuradora el aumento por la demanda de los servicios es cada día mayor, una vez nuestras familias quisieran permanecer en estos hasta su muerte junto a sus a sus seres queridas o amigas. Esto puede ser evidenciado por la cantidad de personas de edad avanzada que hoy viven la comunidad y el por ciento bajo de estos en las instituciones de cuidado.

- Recomienda la Procuradora que se elabore un proyecto de ley para garantizar en primer lugar los fondos disponibles y en segundo lugar la evaluación de los servicios de forma continua. Además, indica la Procuradora que se debe exigir que la compañía que ofrece estos servicios debe de adiestrar a su personal antes de comience a ofrecer los servicios.

B. Departamento de la Familia, comparece Hon. Yolanda Zayas, Secretaria.

- Informa que el Departamento de la Familia mediante el Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos, ofrece servicios sociales encaminados a promover el bienestar y la seguridad de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Su objetivo es mejorar la calidad de vida en este sector de la población ofreciendo una variedad de servicios, entre ellos , el servicio de ama de llaves. Estos servicios son coordinados y ofrecidos a través de organizaciones sin fines de lucro y los municipios mediante delegación de fondos para estos fines. Sin embargo, la mayoría de los servicios se ofrecen a través de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves.
- El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, que red denominó y reorganizó el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, en su Artículo 12 creó la Corporación de Ama de Llaves como una organización sin fines de lucro. Desde ese momento, el Departamento de la Familia contrata los servicios a través de una corporación privada para ofrecer los servicios de ama de llaves, de acuerdo con los criterios de elegibilidad. El presupuesto fiscal para ofrecer los servicios de ama de llaves para el año fiscal 2004-05 fue aproximadamente \$15,404,358 millones.
- La Corporación de Ama de Llaves, Inc. (por su siglas COSALL) en pasados años ha provisto los servicios de ama de llaves a la población de adultos mayores y personas con incapacidad para cuidar de sí mismos. Durante este tiempo COSALL ha evaluado y estimado las necesidades esenciales en el cuidado personas de manera que a través del servicios los clientes mejoren su salud, la recuperen y/o la mantengan. Para lograr este nivel de servicio, COSALL adiestra de manera continua el grupo de ama de llaves y ayos en todos los aspectos mencionados relacionados con el cuidado personal y la salud.
- COSALL ofrece sus servicios de cuidado en el hogar a adultos de edad avanzada y con impedimentos a través de contratos con suscriptores independientes o privados, agencias del gobierno estatal como por ejemplo: Departamento de la Familia, Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y la Administración de Asuntos del Veterano.
- Informa la Secretaria que los servicios de ama de llaves y ayos se ofrecen en toda la Isla incluyendo el municipio de Vieques. Existen aproximadamente 2,500 amas de llaves y ayos, distribuidos de acuerdo al numero de clientes y condiciones particulares de los pueblos. Expone la Secretaria que cada área de servicios es atendida por un coordinador (a) de la Corporación que supervisa y dirige las labores aproximadamente 119 ama de llaves y ayos en todas sus funciones y de conformidad con el plan de cuidado diseñado por un Técnico de Servicios a la Familia, en aquellos casos que sea referido por el Departamento de la Familia. El coordinador audita a las amas de llaves y los ayos cada cuatro a seis semanas. Durante estas auditorias, que

resultan ser visitas inesperadas se evalúa la calidad de servicio en forma visual y mediante entrevista al cliente. Posteriormente, el coordinador informa a la Oficina Central de COSALL los hallazgos de su auditoria y de surgir problemas con los servicios prestados tiene la potestad de reemplazar el ama de llaves o ayo hasta lograr la satisfacción del servicio.

- Informa la Secretaria del Departamento, que los servicios de ama de llaves y ayos se prestan en diferentes áreas de cuidado tanto en el cuidado personal como en el manejo del hogar del cliente. Las siguientes son algunas de las áreas en las cuales se pueden ofrecer servicios:
 - i. Nutrición – compras, confección, servicio y asistencia al cliente en el consumo de los alimentos, lo necesario y/o prescritos por un médico y diseñado por un (a) nutricionista dietista para una nutrición adecuada y sana según su condición de salud.
 - ii. Higiene y cuidado personal – vestido, higiene personal, lavado de la ropa.
 - iii. Salud – asiste en compras y terapias de medicamentos y acompaña a citas médicas.
 - iv. Manejo del Hogar – limpieza y manejo del área de habitación.
- Informa que actualmente, los servicios se ofrecen a personas de sesenta (60) años y adultos con impedimentos físicos. El servicio de ama de llaves se ofrece durante tres (3) horas diarias, cinco (5) días de la semana. Se autoriza por seis meses, ya que el servicio es uno temporero, no es de cuidado prolongado. No obstante, antes de finalizar el término de seis (6) meses, debe procederse a una revisión para determinar la continuidad o suspensión del servicio.
- Informa además, que la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada cuenta con un Programa llamado Respiro el cual se ofrece 4 horas diarias durante el termino de 14 días únicamente. Además, dicha Procuraduría cuenta con programas de servicios voluntarios conocido como Comparte con Abuelo el cual se ofrece 4 horas diarias por el término de 3 meses y el Servicios de Ama de Llaves para Pacientes de Alzheimer que se ofrece por 4 horas durante tiempo indefinido.
- Según las estadísticas del Departamento de la Familia indicó la Secretaria que para el año fiscal 2003-04 se ofrecieron tres mil treinta y dos (3,032) servicios de ama llaves. De estos servicios dos mil quinientos cuarenta y uno (2,541) se otorgaron a personas de edad avanzada y cuatrocientos noventa y uno (491) a adultos con impedimentos. Para junio de 2004, cerca de seis mil (6,0000) solicitudes están pendientes para recibir el servicio para ama de llaves y cuidado sustituto.
- Señala que hay una lista de espera y el Departamento de la Familia atiende las solicitudes pero no es posible atender la totalidad de la población toda vez que la agencia tiene grandes limitaciones fiscales.
- Expresa que espera que esta Resolución de investigación contribuya a mejorara la calidad de los servicios que se le ofrece a la población de edad avanzada, personas con impedimentos, las familias y la comunidad en general.

C. Corporación de Servicios de Ama de Llaves de Puerto Rico, Inc. comparece el señor Jorge Valentín-Asencio, Director Ejecutivo.

- El señor Valentín nos informa que COSALL comienza a operar en 1992 brindando los servicios en el hogar a 1,700 personas de mayor edad, adultos y niños con

incapacidad en toda la isla de Puerto Rico y es incorporada el 28 de noviembre de 1995 con su presente personalidad jurídica y corporativa bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En 1996, COSALL, inicia operaciones brindando los servicios de amas/ayos de llaves bajo una nueva estructura organizacional y con un contrato con el Departamento de la Familia para un continuo de servicios de amas de llaves y ayos.

- COSALL no recibe fondos de asignaciones públicas o privadas y opera como corporación privada sin fines de lucro facturando mensualmente por los servicios de ama de llaves / hora presentados mediante propuesta de servicios sometida cada año a la Administración de Familias y Niños. COSALL, diseñó su razón de ser corporativa y su estructura organizacional y lo ha plasmado en misión, visión, y valores institucionales.
- El Director Ejecutivo informó las metas generales de servicio de COSALL. Entre ellas se encuentran:
 - Brindar servicios de cuidado personal y de mantenimiento del hogar a las personas de edad mayor, adultos y niños con incapacidad para realizar sus actividades del diario vivir.
 - Ampliar los servicios de cuidado personal y de mantenimiento del hogar a las personas de edad mayor, adultos y niños con incapacidad de manera que entidades públicas y privadas e individuos puedan a su vez ampliar la oferta de servicios a las poblaciones a la que sirven y las personas bajo su cargo.
- Informa que COSALL es una corporación sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, registro número 27485. La estructura organizacional de COSALL está regida por una Junta de Directores de tres miembros: Samuel Camacho MD, Presidente; Jorge I. Valentín – Asencio MPH, Director Ejecutivo; David Morales, Tesorero. Como asesores se encuentran el Lic. José Caballero CPA y el Lic. Orlando Rodríguez, Esq.
- Menciona algunos de los logros más significativos durante los últimos diez años:
 - Haber implementado un currículo de adiestramiento continuo para las amas de llaves a su servicio bajo el modelo de Promoción de Salud diseñado por COSALL y avalado por el Centro de Educación en Geriátrica del Departamento de Medicina Interna del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
 - Cumplir en 100% con la demanda por servicios del Departamento de la Familia, instalando amas de llaves en el hogar del cliente en el tiempo requerido de 10 días o menos.
 - Satisfacción de los clientes del servicio con un nivel de satisfacción de 98.1% (Muy satisfechos – 76.7%, Bastante satisfechos – 13.9%, Satisfechos – 7.5%) entre los clientes del servicio en la encuesta realizada entre octubre y diciembre de 2003.
 - Ofrecer servicio de ama de llaves en toda la isla incluyendo la isla municipio de Vieques a través de agencias contratantes y contratación privada.
 - Ofrecer a los 20 coordinadores del servicio la oportunidad de educación continuada por los pasados 10 años. Durante 2004, los coordinadores completaron un Certificado Graduado en Trabajo Social ofrecido por la Universidad de Puerto Rico y comenzarán un Certificado Graduado en

- Gerontología de la Escuela de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas en agosto 2005.
- El 70 % de los coordinadores son trabajadores sociales licenciados, de los cuales dos tiene grados de maestría.
 - Un sistema de comunicación interna para la rápida atención de instalaciones, cambios, situaciones con agencias contratantes, coordinación interagencial, difusión de información mediante el uso de celulares y equipos de facsímil provistos por la empresa, un coordinador de servicio en las oficinas administrativas y un auditor del servicio para las actividades de campo.
 - Mantener un control de costos y gastos administrativos de manera que el servicio de ama de llaves puede ser ofrecido a la Administración de Familias y Niños al menor costo posible.
 - Nivel de retención de 75% con 5 años de servicio en promedio entre las amas de llave en servicio.
 - Banco de candidatos al servicio a todas las áreas de servicio disponible para instalación al servicio cuando requerido.
- COSALL ofrece servicio de ama de llaves /ayos que prestan cuidado a personal y manejo adecuado del hogar a adultos mayores, adultos y niños con impedimentos que no pueden realizar estas funciones por sí mismos.
 - Informa que los siguientes criterios se establecen como derechos del cliente en la prestación de servicios: Ser atendido por cuidadores confiables y de los cuales se pueda depender, recibir servicios según contratados, ser tratado con respeto, consideración y bondad, manejo honesto de la propiedad personal y del dinero, respeto a la privacidad.
 - Los servicios de ama de llaves, informó el Director Ejecutivo, se prestan en las siguientes áreas: aseo del hogar del cliente, cuidado personal y vigilancia de salud.
 - Los servicios de ama de llaves/ayos ya sean contratados por la Administración de Familias y Niños, otras agencias del gobierno y privadas e individuos se brindan en toda la isla, incluyendo el Municipio de Vieques. Las aproximadamente 2,500 amas de llaves/ayos están distribuidas en 20 áreas de servicio de acuerdo al número de clientes y condiciones particulares de los pueblos que las comprenden. Cada área de servicio es atendida por un coordinador que concreta entre las agencias, el cliente y la ama de llaves/ayos en todas sus funciones, informó el Director Ejecutivo.
 - Señaló que cada cliente es visitado al menos cada 6 semanas en una visita de auditoria por el coordinador del área para corroborar que los servicios se están prestando como contratados, esencialmente la relación ama de llaves- cliente, evaluación visual del estado general tanto del cliente como de la vivienda y otras área: aseo del cliente y la vivienda, preparación y abastos de alimentos, estado de salud del cliente (citas médicas, manejo de medicamentos, situación de salud), orientación al cliente y/o sus familiares sobre asuntos con la agencia que otorga el servicio. Los coordinadores informan a la oficina central de COSALL los hallazgos y acciones tomadas en cada visita de auditoria a clientes ya sea en un informe mensual o al momento según las prioridades de atención del caso.
 - El Director Ejecutivo de COSALL indicó que cada individuo contratado para el servicio de ama de llaves debe cumplimentar una solicitud de empleo que requiere: foto individual, datos demográficos de dirección, teléfono, escolaridad, experiencia

anterior de trabajo, recomendaciones de empleo anterior, certificados de salud y vacunación del Departamento de Salud, certificado de nacimiento o residencia además de una entrevista personal con el coordinador del área correspondiente.

- Indicó además el Director Ejecutivo, que previo a la instalación en el servicio, el ama de llaves, si estará ejerciendo las funciones por primera vez es instruida en las funciones básicas del servicio, las normas y precauciones universales en el cuidado de la salud, y la higiene y en el Modelo de Promoción de Salud desarrollado por COSALL. Indicó además, que entre las responsabilidades del empleo, el ama de llaves se compromete a asistir a las reuniones de adiestramiento en sus funciones de ama de llaves, temas de salud, temas de gerontología en los aspectos biológicos, sociales, y psicológicos del envejecimiento, temas de geriatría, entre otros.
- Indicó el Director Ejecutivo que las reuniones de amas de llaves se llevan a cabo mensualmente en las áreas de servicios de COSALL con el propósito de brindar adiestramiento continuo en asuntos pertinentes.
- Los coordinadores de áreas son los responsables de preparar el plan de adiestramiento basado en el currículo adoptado y discutir los temas en las reuniones pautadas, indicó el Director Ejecutivo. Al finalizar el periodo de adiestramiento el ama de llaves recibe un certificado como prueba de haber aprobado la fase de adiestramiento, informó el Director.
- Informa que las evaluaciones realizadas en los adiestramientos revelan que, aproximadamente dos terceras partes del total de amas de llaves en servicio asisten a las reuniones mensualmente.
- El módulo de adiestramiento sigue el orden establecido en el manual guía “A Handbook for the Home Care Aide” creado por “Homecare University” afiliada de la “National Association for Home Care”, informó el Director. Indicó además, que el manual fue traducido al español para conveniencia de uso de los coordinadores.
- Los temas generales del Manual son: Orientación sobre los servicios de ama de llaves, Comprendiendo y trabajando con diferentes poblaciones de clientes, Conceptos generales y destrezas, Conocimientos y destrezas prácticas para el manejo del hogar, Conocimientos y destrezas prácticas para el cuidado personal.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer analizó los siguientes documentos sometidos por la Corporación de Ama de Llaves:

- Propuesta sometida al Departamento de la Familia
- Módulo de adiestramiento para las amas de llaves
- Plan de adiestramiento para las amas de llaves
- Copia de la encuesta de satisfacción de los servicios de ama de llaves
- Número de participantes atendidos por la Corporación desde 2001 al presente
- Copia de la estructura organizacional de la Corporación
- Requisitos del puesto de ama de llaves

Del análisis de la información suministrada por la Corporación de Ama de Llaves informamos a la Asamblea Legislativa los siguientes:

- La Corporación de Ama de Llaves somete a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia una propuesta anual que detalla los siguientes asuntos: descripción de la organización, necesidad del servicio, organigrama de la

organización, justificación, objetivos del programa, resumen ejecutivo, plan de acción, entre otros.

- A continuación la cantidad de casos atendidos por la Corporación de Ama de Llaves desde el año 2001 hasta enero 2006.

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	Enero 2006
CASOS	2,189	3,595	3,184	2,783	2,424	1,876

- El módulo de adiestramiento, sigue el orden establecido en el manual guía; “A Handbook for the Home Care Aide”, creado por “Homecare University”, afiliada de “National Association for Home Care”, Tercera Edición de noviembre de 1999. Dicho manual fue traducido al español para conveniencia de los/las coordinadores. Cada coordinador decide las reuniones de adiestramiento necesarias para cubrir un tema en el grupo de ama de llaves de su área de servicio. Además, el coordinador tiene la opción de repetir los temas en su área hasta que las amas de llaves demuestren competencia en el tema de instrucción.
- Los temas generales que incluye el módulo son: Orientación sobre los servicios de amas de llaves; Comprendiendo y trabajando con diferentes poblaciones de clientes; Conceptos generales y destrezas; Conocimientos y destrezas prácticas para el cuidado personal.
- Informaron que el plan de adiestramiento de COSALL consiste de dos áreas: adiestramiento a las amas de llaves y educación continua para los coordinadores de servicio.
- Informan que el adiestramiento a las amas de llaves se lleva a cabo en reuniones mensuales. Las amas de llaves se suscriben a la responsabilidad de asistir mensualmente a una reunión de adiestramiento. Las reuniones de amas de llaves se celebran mensualmente en las 20 áreas de servicio de COSALL para todas las amas de llaves prestando servicios. Las reuniones tienen el propósito dual de servir como adiestramiento continuo del ama de llaves y a su vez sirve de encuentro para las amas de llaves del área proveyendo al coordinador de servicios la oportunidad para el intercambio de información pertinente a las labores del ama de llaves y para realizar gestiones administrativas. Las coordinadoras determinan el número de reuniones a celebrarse, las organizan y seleccionan los lugares para las reuniones de acuerdo a las necesidades características de su área. El coordinador es usualmente el instructor que imparte las lecciones descritas en el currículo de adiestramiento para amas de llaves diseñado por COSALL. Cuando los temas de adiestramientos requieren conocimientos especializados, expertos en al materia se utilizan como recursos. Las reuniones tienen una duración de una hora aproximadamente, se llevan a cabo en un ambiente informal que permite al ama de llaves la interacción con el coordinador y aclarar dudas sobre el material discutido durante el adiestramiento. Se estima que en las reuniones de 2004-05 se discutieron 64 temas del módulo de adiestramiento. Las amas de llaves que completan el adiestramiento se les otorga un certificado como evidencia de su participación. La preparación academista promedio de las amas de llaves es un grado de escuela intermedia.

- Los 20 coordinadores de servicio de ama de llaves participan mensualmente en actividades de educación en todos aquellos temas que se considere relevantes al servicio de amas de las llaves. Durante el año 2004 los coordinadores completaron un Certificado de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico con una inmersión de 20 horas promedio por coordinador. En agosto de 2005, los coordinadores comenzaron un Certificado Graduado en Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública con un promedio de 24 horas mensuales de inmersión.
- COSALL ha establecido como requisitos para el puesto de amas de llaves lo siguiente:
 - Saber leer y escribir
 - Poseer certificado de buena conducta vigente
 - Dos cartas de referencia
 - Tarjeta de seguro social
 - Certificado de nacimiento
 - Evidencia de preparación académica y/o cursos tomados
 - Tener disposición y sensibilidad para atender a la población de edad mayor, enferma y/o incapacitada.
 - Es deseable que tenga experiencia en el manejo y cuidado de personas de edad avanzada, así como el manejo del hogar.
- Las amas de llaves deben de:
 - Cumplir con el plan de servicio que el Técnico de ADFAN diseñe con y para el cliente. Dicho documento especifica tareas de las amas de llaves.
 - Firmar y cumplir con la carta de deberes que se especifica en su contrato con COSALL.
 - Responder directamente al coordinador de su área de servicio y/o COSALL en su defecto.
 - Tomar un adiestramiento al comenzar a desempeñarse como ama de llaves sobre precauciones universales en el cuidado de salud, así como en el plan de servicio diseñado específicamente para el cliente por el Departamento de la Familia.
- COSALL es una corporación sin fines de lucro incorporada en el Departamento de Estado. La estructura organizacional de COSALL esta regida por su Junta de Directores
- De acuerdo al organigrama presentado por COSALL el Director Ejecutivo y Administrador supervisan la labor del Coordinadores de Áreas, y a su vez los Coordinadores de Áreas supervisan las labores de la amas de llaves.
- COSALL contrata los servicios de una compañía externa para realizar la encuesta de satisfacción de los clientes que reciben servicios de amas de llaves. La encuesta fue realizada a través de todos los municipios a los clientes activos durante un trimestre, aproximadamente 2,467 cuestionarios fueron distribuidos. Los cuestionarios fueron distribuidos y recogidos por los coordinadores del área o devueltos por el cliente a través del correo. El 56.4% de los clientes activos en ese periodo contestaron el cuestionario.
- El cuestionario del estudio de satisfacción contenía 14 ítems que pretendía recoger información en las siguientes áreas:
 - Relación con el cliente

- Fecha del cuestionario
- Información demográfica del cliente
- Agencia que determina necesidad
- Tiempo recibiendo el servicio
- Razones por la cual recibe el servicio
- Preguntas relacionadas con el servicio: Orientación y consentimiento con el servicio en la instalación, cumplimiento con el servicio, servicio atiende las necesidades.
- Satisfacción con el ama de llaves; puntualidad, cumplimiento con el horario de trabajo, notifica ausencia, trato al cliente.
- Satisfacción general con el servicio
- Opinión sobre el servicio
- A continuación detallamos los resultados de la encuesta de satisfacción realizada durante marzo y junio de 2005 y suministrada por COSALL a la Comisión:
 - De total encuestado, el 68.1 son mujeres y 31.9 son hombres
 - La edad promedio de los clientes que contestaron la encuesta fue de 76.1 años mientras que la mediana de edad fue de 80 años. La edad mínima de dos participantes fue de 21 años mientras que la edad máxima de un participante fue de 103 años. El mayor número de participantes tenían 86 años.
 - El 35.3% de los clientes informaron haber recibido el servicio por un periodo de uno a tres años.
 - El 97.8% de los clientes indicaron al instalárseles el servicio se informaron sobre los detalles del servicio que recibirán. El 2.8 % contestaron no recuerdo mientras que el 0.2% no contestaron No.
 - El 98.7% de los encuestados indicaron que habían recibido el servicio según se lo explicaron.
 - El 99.5% de los clientes encuestados indicaron que el servicio satisface sus necesidades.
 - El 95.6% de los encuestados indicaron que las amas de llaves siempre llegan a tiempo a su lugar de trabajo, el 3.9% indicaron que casi siempre llegan a tiempo y el 0.5% a veces llega tarde.
 - De la encuesta se desprende que el 95.3% siempre se comunica si va a faltar, 3.7% casi siempre se comunica, el 0.9% a veces se comunica y el 0.1% nunca se comunica.
 - El 97.9% cumple con su horario de trabajo, 1.8% casi siempre y el 0.4% a veces cumple con su horario de trabajo.
 - El 98.7% de las amas de llave tratan siempre con respeto y consideración a sus clientes, 1.2 % casi siempre y el 0.2% a veces trata con respeto y consideración.
 - En el aspecto de satisfacción general con el servicio el 81.7% de los participantes están muy satisfechos con el servicio, el 9.8% bastante satisfecho, el 6.9 % satisfechos, 1.2% algo satisfechos y el 0.5% nada satisfechos.
- La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer se reunió con funcionarios de la Administración de Familias y Niños, del Departamento de la Familia con el propósito de clarificar varios asuntos relacionados con el proyecto de

ama de llaves que lleva a cabo COSALL. De nuestra entrevista con los funcionarios se desprende la siguiente información:

- Población atendida desde el año 2000-01:

Año Fiscal	Total	Personas de Edad Avanzada	Adultos Impedidos
2000-2001	2,095	1, 614	481
2001-2002	2,981	2,521	460
2002-2003	3,121	2,670	451
2003-2004	3,032	2,541	491
2004-2005	2,645	2,251	394
2005-2006	2,486	2,088	398

- Presupuesto gastado para el servicios de amas de llaves entre los años 2000 al 2006:

Año Fiscal	Presupuesto Gastado
2000-2001	\$7,845,380.44
2001-2002	\$11,051,307.66
2002-0003	\$15,975,504.24
2003-2004	\$14,424,910.36
2004-2005	\$11,924,715.41
2005-2006	\$12,013,650.00

- En la entrevista realizada a los funcionarios de la ADFAN se realizaron varias preguntas relacionadas con el proceso de monitoría a la COSALL relacionadas con relación a la delegación de fondos de dicha agencia y el contrato firmado. De la entrevista se desprende que la ADFAN no cuenta con un procedimiento formal de monitoria para verificar anualmente el servicio de ama de llaves y el cumplimiento del contrato de delegación de fondos. Expresaron los funcionarios de ADFAN, que se encontraban en el diseño de guía una de monitoría para estos propósitos. Indicaron que la limitación de personal en el Programa de Adultos le ha imposibilitaba realizar visitas de monitoria. De igual forma indicaron que la ADFAN no cuenta con una unidad de monitoria para realizar las visitas a las entidades a las cuales le delegan fondos.
- En cuanto a la satisfacción de los clientes con el servicio de COSALL indicaron los funcionarios de ADFAN, que la Agencia no ha realizado encuestas de satisfacción del servicio de ama de llaves. La ADAFAN utiliza la encuesta de satisfacción de la COSALL para conocer la satisfacción de los participantes del Programa.

- Con relación a los adiestramientos ofrecidos por COSALL a las amas de llaves, la ADFAN expresó su descontento con el proceso de adiestramiento. A esos efectos informó que en este año fiscal la ADFAN habían establecido una condición de aprobación en la propuesta sometida por COSALL. La condición establecida para este año fiscal fue el establecer un programa de adiestramiento más efectivo para las amas de llaves. Según la información provista por los funcionarios de la ADFAN, la COSALL ha estado realizando gestiones con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para los ofrecimientos de los adiestramientos a las amas de llaves.
- Los funcionarios de la ADAFAN informaron que ellos no han diseñado un solicitud de propuesta para que la COSALL someta su propuesta anual.
- Informaron que la ADFAN no ha visitado hogares como parte del proceso de evaluación de los servicios de ama de llaves de la COSALL.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

El servicio de ama de llaves se convertirá en uno de los servicios más importantes y de más demanda en los próximos años. Esto se debe al aumento en la población de personas de edad avanzada. El Censo del año 2000 reportó que en Puerto Rico el 15.3% del total de la población lo compone personas de edad de sesenta (60) años o más, estimándose que para el 2010 este grupo representará dos (2) de cada diez (10) residentes de la Isla. El contar con servicios adecuados y de excelencia para las personas de edad avanzada se convierte en prioridad para nuestro gobierno. La Comisión realizó una investigación para conocer a fondo la utilización de los recursos económicos asignados a la corporación, los criterios utilizados en la selección del personal, adiestramientos ofrecidos a las personas que prestan servicios y la orientación a los participantes si en efecto es adecuada.

La Comisión informa a esta Honorable Asamblea Legislativa que la Corporación de Ama de Llaves es la entidad responsable del ofrecimiento de los servicios de ama de llaves a las personas de edad avanzada, niños y adultos con impedimentos. Esta responsabilidad se determinó en el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, que red denominó y reorganizó el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, y en su Artículo 12 creó la Corporación de Ama de Llaves como una organización sin fines de lucro. Desde ese momento, el Departamento de la Familia contrata los servicios de una corporación privada para ofrecer servicios de amas de llaves. Anualmente la Corporación de Servicios de Ama de Llaves de Puerto Rico, Inc. somete anualmente una propuesta a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia donde detalla los servicios que se ofrecerán durante la vigencia del contrato. La vigencia del contrato entre la Corporación y ADFAN es de un año.

Luego de haber analizado la ponencia de la Corporación y con el propósito de conocer el funcionamiento de dicha entidad, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó información en las siguientes áreas: Currículos de adiestramiento, propuesta sometida y aprobada al Departamento de la Familia, plan de adiestramiento anual, procedimientos diseñados en la Corporación para lograr la ubicación de los participantes, copia de la encuesta de satisfacción más reciente realizada por la corporación, número de participantes activos en la corporación por año fiscal a partir del 2001 hasta el presente, copia de la estructura organizacional de la corporación, requisitos del puesto de ama de llaves y procedimientos de elegibilidad para recibir los servicios.

De la información sometida por la Corporación y analizada por el personal técnico de la Comisión podemos concluir que la Corporación de Servicios de Ama de Llaves de Puerto Rico no

requiere que el personal que contrata para ofrecer servicios de ama de llaves cuente con algún tipo de adiestramiento formal, ni experiencia en el cuidado de personas de edad avanzada ni de personas con impedimentos. Los requisitos establecidos por la Corporación para el reclutamiento de las amas de llaves son unos muy generales. Es por esta razón, que ante esta situación entendemos que sería de suma importancia que las amas de llaves de COSALL cuenten con adiestramiento formal en el área de cuidado de personas de edad avanzada. De igual forma tenemos que destacar que a pesar que la Corporación le ofrece adiestramientos a su personal, el mismo se ofrece luego de que el ama de llaves /ayo comiencen ejercer sus funciones, en reuniones mensuales ofrecidas por el Coordinador de Área de la Corporación. Según la información provista por la Corporación estas reuniones mensuales con los coordinadores tienen una duración de una (1) hora y además de ofrecer el adiestramiento se discuten aspectos de índole administrativo durante ese periodo de tiempo. Aunque la Corporación indica que cuenta con un Módulo Instruccional y que sigue el orden establecido en el manual guía “A Handbook for the Home Care Aide”, entendemos que no se destina suficientes horas contacto para ofrecer la temática descrita en Módulo Instruccional. Recomendamos que la Corporación fortalezca su sistema de adiestramiento y ofrezca un proceso de adiestramiento formal antes de iniciarse el servicio de amas de llaves. Además recomendamos se analice el que se requiera como requisito para el puesto de ama de llaves adiestramiento o curso en el cuidado de personas de edad avanzada o con impedimentos. El cuidado de personas de edad avanzada se ha convertido en uno especializado y por ende el personal que labora con este sector debe de poseer adiestramientos que incluya una variedad de temas que le brinden las herramientas necesarias para que las amas de llaves lleven a cabo su trabajo adecuadamente. Se recomienda que la Corporación solicite asesoramiento a entidades como el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con el propósito de diseñar un programa de adiestramiento pre servicio y en servicio para las amas de llaves que día a día ofrecen servicios a las personas de edad avanzada. Los coordinadores de área de la Corporación, según la información provista por la Corporación, han participado de educación continua. Entre las actividades de educación continua que han participado los coordinadores se encuentran el participar del Programa de Certificado Graduado en Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública.

Del análisis de las funciones del puesto de coordinador de la Corporación podemos concluir que las funciones son de índole administrativo y programático. Como ejemplo de ellas se encuentran: la ubicación de los clientes, adiestramientos, selección del personal, visitas de auditoria, entre otras. Entendemos que las visitas de supervisión o de auditoria, como la corporación las ha denominado, son parte esencial del proceso para garantizar servicios de excelencia a las personas de edad avanzada. Informa la Corporación que cada 6 semanas el coordinador realiza una visita de supervisión y evalúa los servicios de las amas de llaves/ayos. Establecen que en las visitas de supervisión se lleva a cabo una “evaluación visual del estado general tanto del cliente como de la vivienda y otras áreas”. La supervisión, evaluación y seguimiento al personal que labora directamente con la clientela de la corporación es vital para garantizar un servicio de calidad. En el proceso de supervisión encontramos que uno de los puntos más importantes es identificar las áreas que el personal debe mejorar, brindarle asistencia técnica al personal para que mejore sus ejecutorias y dar seguimiento. Es por esto, que entendemos que es importante el enmendar los deberes y funciones del coordinador para garantizar que se ofrezca una proceso de supervisión adecuado para garantizar un servicio de excelencia. La diversidad y cantidad de funciones que realiza el coordinador podría afectar el servicio que ofrecen las amas de llaves ya que no les permite el visitar con frecuencia los hogares de los clientes para supervisar las ejecutorias de las amas de llaves y así

conocer las necesidades específicas de cada uno de ellas para elaborar un plan de educación continua que incluya temáticas de adiestramientos que atienda sus necesidades.

En la ponencia del Departamento de la Familia no se encuentra información relacionada con los procesos de supervisión, monitoria o seguimiento al cumplimiento del contrato y propuesta que pueda ofrecer dicho Departamento a la Corporación. Con el propósito de conocer los esfuerzos del Departamento de la Familia sostuvimos una reunión con funcionarios de la ADFAN. Según la información provista por la ADFAN, actualmente ellos no llevan a cabo visitas de monitoria para ver el cumplimiento de la Corporación con el contrato de delegación de fondos. Expresaron los funcionarios que se encontraban diseñando un proceso de monitoria, pero por falta de personal en esa área de trabajo se le había imposibilitado el realizar esta función. Recomendamos que inmediatamente la ADFAN desarrolle una guía de monitoria para verificar el cumplimiento de los servicios de amas de llave por la Corporación. La función de monitoria debe de incluir la verificación de las siguientes aspectos: adiestramientos ofrecidos, contratos de las amas de llaves, expedientes de personal, visitas a hogares, verificación de contratos de servicios, cumplimiento con el plan de servicios de los adultos, entre otras áreas.

La Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia informó en la reunión sostenida con técnicos de la Comisión que no han realizado encuestas sobre la opinión de los clientes sobre el servicio que reciben de amas de llaves. La encuesta de satisfacción del servicio es realizada anualmente por una compañía contratada por la Corporación. Dicha encuesta de satisfacción, del año 2005, fue enviada para nuestra evaluación. Informamos que dicha encuesta recoge la opinión de los clientes en áreas tales como: orientación sobre el servicio, cumplimiento con el servicio, expectativas de servicios. Según los resultados de la encuesta el 98.4% de los clientes indicaron que estaban satisfechos con el servicio. A pesar de que la Corporación lleva a cabo esta encuesta mediante la contratación de una firma externa, recomendamos a la ADFAN que anualmente seleccione un grupo de clientes para realizar una encuesta interna con el propósito de conocer las áreas en las que se puede mejorar el servicio. La información recopilada puede utilizarse anualmente para establecer las prioridades de servicio, adiestramiento o de mejoramiento de la Corporación y pueden ser incluidas en la propuesta sometida anualmente.

La propuesta sometida anualmente a la ADFAN por la Corporación para el Servicio de Amas de Llaves de Puerto Rico, incluye información general sobre los servicios de amas de llaves, requisitos para el puesto, costo, entre otros asuntos. Al analizar la propuesta podríamos concluir que la información que se incluye podría ser repetitiva. Es por esta razón, que recomendamos que la ADAFAN diseñe una solicitud de propuesta para que la Corporación pueda someter sus datos y solicitud de fondos anualmente. Entre las áreas que debe incluir la solicitud de propuesta podría ser: justificación del servicio, informe de logros del año anterior, prioridades para el año, cambios en las estructura organizacional o Junta de Directores, adiestramientos en servicio para el año, actividades especiales, plan de acción, indicadores de logro, costo, narrativo de presupuesto, entre otros. Como parte del proceso de renovación de contrato de la Corporación recomendamos que se lleve a cabo una monitoria programática y fiscal anualmente con el propósito de identificar las fortalezas y debilidades de cada una de estas áreas y a su vez solicitar que se incluya como prioridad el mejorar las áreas identificadas como áreas a mejorar en la monitoria. Se recomienda que la ADFAN a nivel regional y con la debida asistencia técnica de la Oficina Central establezca un plan de visitas de supervisión a la Corporación de Ama de Llaves. El proceso de supervisión es parte de un sistema de mejoramiento de servicio y garantías de calidad en toda empresa o agencia. Enfatizamos la necesidad que existe de que ADFAN asuma este rol de supervisión en el servicio de amas de llaves.

De la información recopilada podemos concluir que el servicio de amas de llaves es uno necesario para la personas de edad avanzada y adultos con impedimentos en Puerto Rico. La Corporación de Servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico ha estado ofreciendo este servicio desde el año 1995. La necesidad de este servicio a incrementado a través de los años debido a el aumento de la población de edad avanzada. El servicio esta disponible por cuatro horas y la determinación de elegibilidad la lleva a cabo el Departamento de la Familia. El Departamento de la Familia, ADFAN, prepara el plan de servicio y refiere a la Corporación de Ama de Llaves. Tenemos que destacar que la cantidad de fondos asignados para este servicio no alcanza para satisfacer la necesidad de servicio de la población de edad avanzada y de adultos con impedimentos. Actualmente, la ADFAN informa tener 1,806 personas en lista de espera para recibir servicios de amas de llaves. . Recomendamos que en las próximas asignaciones de fondos para la ADFAN se considere el aumentar la cantidad de fondos debido al incremento de esta población en los años venideros y a la cantidad de ciudadanos que esperan por recibir este servicio.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración somete el Informe Final del R. del S. 132.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a las Resoluciones del Senado 1460 y 1515, tituladas:

“Para ordenar a las Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación sobre el funcionamiento del Centro de Niños y Adolescentes en los Municipios de Bayamón y Ponce, el cual es una facilidad de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la alegada falta de asignación de recursos, despido de empleados y cancelación de contratos a siquiátras y otros profesionales; para que rinda recomendaciones sobre los hallazgos de la investigación.”

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que ofrece el Departamento de Salud, a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien someter el informe parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1515 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que ofrece el Departamento de Salud, a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en el Centro de Salud Mental Municipio de Bayamón.

La Resolución del Senado 1460 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Centro de Niños y Adolescentes en el Municipio de Bayamón, el cual es una facilidad de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), y la alegada falta de asignación de recursos, despido de empleados y cancelación de contratos a psiquiatras y otros profesionales; para que se hagan recomendaciones sobre los hallazgos de la investigación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 1515 indica que el Departamento de Salud ofrece servicios de salud mental a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Esta establece como su misión promover, conservar y restaurar la salud mental óptima de los puertorriqueños. Esta administración garantiza la prestación de servicios de diagnósticos, tratamiento y rehabilitación en el área de salud mental, incluyendo el abuso de servicios, que sea accesible, costo efectivo de óptima calidad y ofrecida en un ambiente de respeto y confidencialidad.

Asimismo, la Exposición de Motivos de la R. del S. 1460, expresa la preocupación de los familiares de los pacientes que se atienden en el Centro de Salud de Bayamón, ya que estos servicios han sido afectados por la merma a la cantidad de profesionales que prestan servicios en este centro. El Senado de Puerto Rico considera apremiante recomendar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios y condiciones que esta ofreciendo el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón.

METODOS DE INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizó los siguientes métodos de investigación para lograr realizar la encomienda que ordena la R. del S. 1515:

- 1- Solicitud de memoriales explicativos
- 2- Celebración de Vista Pública
- 3- Requerimientos de información a ASSMCA
- 4- Vista Ocular en el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó una vista pública el 9 de agosto 9 de 2006, y en la misma se contó con la participación de:

- 1- Lcda. Yaidi Santana- Representante del Departamento de Salud

- 2- Dr. Pedro Morales, administrador Auxiliar de tratamientos de Niños y Adolescentes de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

La Administración Auxiliar para Tratamiento a Niños y Adolescentes (UPHA) fue creada en el año 2001, dentro de ASSMCA y cuya estructura general y operacional fue aprobada en el 2003, por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La AATNA tuvo como meta, el proveer servicios integrales de salud mental, incluyendo trastornos por abuso de sentencia y alcohol con la mejor calidad y al menos costo posible a la poblacional de niños y adolescentes de Puerto Rico (menores de 18 años).

Los servicios disponibles se clasifican según el nivel de servicios, el cual se distribuye a través de un continuo que van de los Servicios Ambulatorios (servicios de menor restricción) los cuales incluyen el Servicio de Sala de Emergencia, servicios ambulatorios, intensivos, hospitalización parcial (diurno), Servicios Hospitalarios y los servicios residenciales (servicios de mayor restricción en el continuo).

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) tiene cuatro centros a través de toda la isla y ofrece servicios para trastornos en salud mental y sustancia a través de áreas de servicios localizados en las seis (6) regiones de salud a nivel isla.

- 1- Unidad de Tratamiento Ambulatorio de Arecibo.
- 2- Unidad de Tratamiento Ambulatorio de Caguas.
- 3- Unidad de Tratamiento Ambulatorio de Ponce.
- 4- Clínica de Niños y Adolescentes de Río Piedras (nivel Ambulatorio y Ambulatorio/Intensivo)
- 5- Centro de Salud Mental de Mayagüez (nivel Ambulatorio, Ambulatorio Intensivo, Hospitalización Parcial mejor conocida como diurno y Sala de Emergencia.
- 6- Centro de Salud Mental de Bayamón (Ambulatorio, Hospitalización Parcial, mejor conocido como hospitalización para niños y adolescentes y Salas de Emergencias)
- 7- Residencial para adolescentes de Bayamón-ubicado en la Facilidades de MEPSI Center.
 - a- Villa # 7- para adolescentes de ambos con problema de salud mental.
 - b- Villa # 8- para adolescentes varios con problemas de abuso de sustancia.

El Centro de Bayamón ofrece servicios a los municipios de Bayamón, Barranquitas, Corozal, Cataño, Comerlo, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Orocovis, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta y cuenta con los siguientes servicios:

- a- Sala de Emergencia Psiquiátricos- se atienden situaciones de Emergencias Psiquiátricas indistintamente del lugar de residencia del paciente y de la capacidad de pago que tenga el menor o su familia.
- b- Hospitalización para adolescentes (UPHA)- Se ofrecen servicios a adolescentes de ambos sexos, entre las edades de 13 a 17 años de edad, esta unidad tiene 20 camas (10 para cada sexo) siendo la única del sistema público que sirve a esta población.
- c- Hospitalización Parcial (Diurno)- Ofrece Servicios de Hospitalización parcial en un horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M. durante días laborables a menores de 12 años de edad de ambos sexos.
- d- Hospitalización para niños y niñas (UPHN) ofrece servicios de Hospitalización a niños / niñas menores de 13 años. Esta unidad cuenta con seis (6) camas siendo la única en el sistema público que sirve a esta población.

- e- Clínico de Tratamientos ambulatorios ofrece tratamiento ambulatorio integrado a menores hasta los 17 años en problemas de salud mental y uso u abuso de sentencia.

Este centro además ofrece servicios de educación y consultoría a paciente y familiar, agencias públicos y privados de la comunidad. Además sirve de escenario de práctica para estudiantes que están formándose en diversas disciplinas del campo de la salud.

El presupuesto de este centro para el año fiscal 2005-06 fue de una asignación de \$5,146,989.07 para recursos humanos y profesionales por contrato. Durante este año fiscal hubo reducción en la cantidad de hora contratada en servicios profesionales. Los ajustes realizados respondieron a:

- 1- Una reducción en la asignación del bloque de Salud Mental.
- 2- Necesidad de identificar de fondos para el desarrollo de Servicios de Salud Mental para Adultos.
- 3- Necesidad de fomentar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos.

Para el año fiscal (2005-06) se redujeron cinco (5) horas en el contrato de cada psiquiatría, no hubo despidos, ni cancelación de contratos. Los servicios contratados en las áreas de trabajo social, terapia ocupacional y terapia recreativa, permanecieron maltrechas. Relacionado a la escasez de los servicios de psiquiatría, según la data obtenidos por el Tribunal Examinador de Médicos, reporta que para el cuatrienio 2001-04 se registraron 483 psiquiatras y 60 psiquiatras de niños y adolescentes muchos de estos profesionales se encuentra en edad avanzada. De los psiquiatras de niños sabemos que hay muchos que tienen una práctica mixta en cuanto a edad del paciente, y son muy pocos los que se mantienen solamente en la práctica para esta población específica.

Según los estudios de la Dra. Glorisa Canino utilizado los criterios al Center for Mental Health Services (CMHS), el 16.4% (140, 582) de la población total entre las edades de 4-17 años cumplen con los criterios de diagnósticos de disturbio emocional del D.S.W.IVTR con impedimentos de leve a moderados y un 6.9% (59,125) cumplen con de disturbio emocional severo. Este daría un total de aproximadamente 14,0582 niños y adolescentes que deberían ser atendidos por los menos de 60 psiquiatras de niños y adolescentes que esto es lo que hay disponible en Puerto Rico.

El Centro de Bayamón para el fiscal 2005-06 atendió la cantidad de personas por área.

AREA DE SERVICIOS	ESTADISTICAS
Clínicas Ambulatorio	1,065
Hospitalización de Adolescentes	394
Hospitalización de Niños	124
Hospitalización Parcial (Diurno)	3

Los servicios tienen como finalidad el propiciar la más efectiva rehabilitación de los menores bajo custodia de Administración de Instituciones Juveniles. Entre los que se encuentran servicios médicos primarios, secundarios y especializados, consejería de sentencia controlada, uso y abuso del alcohol, manejo de emociones, servicios de capellanía, recreación pasiva y activa, servicios educativos y servicios vocacionales y servicios de salud mental.

Para los casos de jóvenes con problemas de salud mental severo, la Administración de Instituciones Juveniles mantuvo los servicios del Hospital First Hospital Panamericano, quienes mediante contratación mantenían una unidad con (4) cuatros separados para recibir jóvenes referidos desde las instalaciones de Administración de Instituciones Juveniles. En junio 8 de 2006, el administrador de la agencia fue notificado mediante carta enviada por la Administración del

Hospital Panamericano sobre su intención de no renovar el contrato que concluía el 30 de junio de 2006, desea forma la agencia quedó desprovista del servicio.

La agencia comenzó varias iniciativas para evitar que los jóvenes quedaran desprovistos de estos servicios altamente especializados. Se debe señalar que a pesar de que en la actualidad la Administración de Instituciones Juveniles es recipiente de los servicios que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción brinda a jóvenes que presentan síntomas de emergencia psiquiatría, la experiencia ha sido sumamente limitada, puesto que de la culminación del contrato con First Hospital solamente se han referido dos jóvenes a algunos de los centros que objeto de esta investigación. De estos casos uno de ellos se trató a nivel de una sala de emergencia que no requería hospitalización.

Por otra parte y en virtud de la acción civil presentada, *No.94-2080 (ccc)*, que pende ante el Tribunal Federal de Distrito de Primera Instancia en Puerto Rico, la Administración de Instituciones Juveniles viene obligada a brindar servicios de salud mental de tratamiento por abuso de sustancias específicamente en su parte décima, Párrafo 62:

“Mental Health and Substance Abuse Care- (62) In addition to the mental health staff required by 36 of the Consent Order approved by the Court in this case in October 1994, Defendants shall provide ambulatory psychiatric services by a team. This team shall be composed of a child psychiatrist, a child psychologist and a social work counselor. All mental health care personnel shall have written job descriptions and meet applicable Commonwealth licensure and/or certification requirements. Defendants, specifically AIJ, will provide for residential treatment and, if ended, in-patient hospitalization for those cases where such service is needed”.

Dicha disposición contiene las obligaciones contraídas para estos casos, debiendo mantener un equipo multidisciplinario de servicios psiquiátricos compuesto por un psiquiatra con especialidad en niños y adolescentes, un psicólogo de niños y adolescentes y un trabajador social. La Administración de Instituciones Juveniles y en coordinación con ASSMCA, viene obligada a proveer los servicios de manera adecuada. Estas dos agencias suscribirán próximamente un acuerdo para que ASSMCA ofrezca los servicios en los centros.

El acuerdo suscrito, será realizado de conformidad con la Ley Número 408 del 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”. La Ley Número 408, *supra.*, establece en el Artículo 1.03, sobre su Declaración de Propósitos que esta ley tiene como fines y propósitos fundamental, el actualizar las necesidades de tratamiento, recuperación y rehabilitación. Asimismo, como proteger a las poblaciones afectadas por trastornos mentales con unos servicios adecuados a las personas, consignar de manera inequívoca sus derechos a recibir los servicios de salud mental, incluyendo los de los menores de edad, promover la erradicación de los prejuicios y estigmas contra la persona que padece de trastornos mentales.

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

En los últimos años se observa que la salud mental del pueblo puertorriqueño está en precaria y la población de niños y adolescentes han sido la más afectada y la que más preocupación ha generado en la opinión pública. El marcado deterioro de la salud mental a esta población es evidente como señalan las estadísticas de suicidio, abuso de sustancia y conducta violenta en la población.

El Colegio de Médicos Cirujanos, refiere que los esfuerzos gubernamentales para atender tan difícil situación han sido insuficientes e ineptos, ya que se han evidenciado diferentes situaciones en

la prestación de servicios de salud que están afectando la salud y bienestar de varios sectores vulnerables de la población de pacientes. Los sectores que se encuentran en mayores desventajas dentro del sistema son en primera instancia los pacientes que sufren enfermedades mentales. Este sector en más de una ocasión sufre falta de acceso a servicios generales de salud mental, falta de medicamentos y discriminación. Estos hechos quedan recogidos en la siguiente afirmación “las áreas de servicios son hacinadas, inadecuadas y de baja calidad para los pacientes de salud mental.” Otra afirmación que apoya la anterior con mucha fuerza es que las aseguradoras han ignorado el Servicio de Salud Mental, siendo este el principal problema de Salud en Puerto Rico” (Informe del Comité de Ética de la Comisión Evaluadora del Sistema de Salud de Puerto Rico, 22 de agosto de 2005.)

La Comisión identificó la población de niños y adolescentes como una de las poblaciones vulnerables, que junto a la población de personas drogodependientes y las personas envejecientes ha sido las más afectada por la Reforma de Salud.

El Colegio expresó que les sorprendió las noticias de reducción de trabajo a profesionales de la salud mental en los servicios que ofrece ASSMCA, así como los acuerdos con la Administración de Instituciones Juveniles para admitir en la Unidad de Psiquiatría para adolescentes de Bayamón. Estas situaciones contrastan con las expresiones públicas de esta Administración a los fines de que la política pública vigente es la de fortalecer a ASSMCA en su función de proveedora de servicios.

No obstante, la reducción de personal en servicios tales como la Unidad Psiquiátrica Hospitalaria para Adolescentes y la Unidad Psiquiátrica para Niños (UPHN) sólo debilita y fragiliza a la agencia en esta función. Este último servicio (UPHN), ubicado en el CSM de Bayamón, es la única unidad psiquiátrica hospitalaria para niños menores de 12 años del país. Comprometer este servicio, así como la Unidad Hospitalaria para Adolescentes del CSM de Bayamón, no sólo es contrario a las mejores prácticas de la psiquiatría, sino que limita la capacidad de dichos Programas para la atención de todos aquellos niños y adolescentes no transgresores que requieren de este servicio y que no tiene acceso a los ya limitados servicios que se ofrecen en la Reforma a esta población.

El Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico, cumpliendo con su misión de velar por la salud de nuestro pueblo se expresa en total apoyo de todas las gestiones gubernamentales que estén dirigidas a la protección del derecho a la salud de nuestros ciudadanos, de la cual es la salud mental es parte integral. La salud mental de nuestros niños y adolescentes cobra una importancia trascendental en el presente y futuro de nuestra sociedad. El no atenderla a tiempo y con los servicios de la más alta calidad sólo tiene el resultado que tristemente hemos experimentado en nuestro país. Reconocemos los momentos difíciles por los que atraviesa la economía del país y la necesidad de hacer reajustes presupuestarios en diferentes renglones, sin embargo, tenemos que alertar ante medidas presupuestarias que pongan en mayor peligro servicios esenciales como los que se han mencionados.

En el Centro de Salud Mental Comunitario de Bayamón, es un hecho que son escasos los servicios de psiquiatras, debido a la cancelación de contratos y renunciaciones de profesionales por falta de pago de sus servicios profesionales. Lo mismo ocurre con los trabajadores sociales y otros profesionales de la salud mental. Se supone que ASSMCA sea la Agencia estatal que garantice la prestación de servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en el área de salud mental, incluyendo el abuso de sustancias, pero la triste realidad es que no hay ninguna garantía.

La prevalencia de trastornos mentales en niños y adolescentes es más alta que la tasa de prevalencia en la población general. Nos referimos a trastornos de ansiedad, incluyendo los trastornos por estrés post traumáticos, depresión y otros trastornos afectivos, abuso de sustancias,

problemas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención, trastornos de conducta, entre otros. Es importante además reconocer que estos jóvenes en su mayoría, han sido víctimas de experiencias traumáticas y significativas, en una edad temprana como lo son el maltrato físico, emocional, sexual, negligencia por parte de sus padres y otras figuras importantes en sus vidas. Muchos de estos jóvenes provienen de ambiente caóticos, donde han sido expuestos a temprana edad a las drogas, alcoholismo, han carecido de la estructura, consistencia y modelaje apropiado para un desarrollo emocional saludable. Por otra parte los servicios gubernamentales, tanto médicos (incluyendo los de salud mental), sociales y educativos sólo han replicado las experiencias de rechazo, negligencia y abandono que experimentaron en sus familias de origen.

Ante esta situación, se debe iniciar planteamiento relacionado a los servicios de salud mental a esta población, reconociendo esta triste realidad y el derecho de estos jóvenes a recibir todos los servicios que propendan a su rehabilitación e incorporación a la comunidad como personas productivas y respetables. Existe también otra realidad, ya que al momento de desarrollar servicios de tratamiento y rehabilitación para esta población no podemos obviar que la patología de conducta que se traduce en faltas en esta población es cada día más severa y nuestros jóvenes están incurriendo en delitos graves, como los son el asesinato, la violación sexual, entre otros. Estos crímenes muchas veces se cometen bajo el efecto de las drogas. Por otra parte, muchos de estos jóvenes son utilizados por adultos que se aprovechan de la inexperiencia, los déficits cognoscitivos (algunos de estos jóvenes) y de su impulsividad para cometer delitos. Claro, luego hay que “silenciarlos” y muchos de ellos son objeto de amenazas y en algunos casos terminan asesinados.

Esta población es muy distinta a la población que normalmente se atiende en una unidad hospitalaria aguda para niños y adolescentes como UPHA o UPHN. Esta otra población con diagnósticos y quizás antecedentes traumáticos similares (en algunos de ellos), generalmente no presentan la severidad de la patología de carácter de los jóvenes en AIJ, ni tienen la experiencia que se adquiere cuando se “vive en la calle” como ocurre en estos últimos. Tampoco suelen estar en riesgo de ser ajusticiados por deudas de drogas, o por tener conocimientos o haber participado en delitos mayores como robos o asesinatos. Estos jóvenes requieren de escenarios de tratamiento que contengan las condiciones externas (seguridad física; rejas, vigilancia, mayores controles en las visitas, personal de custodia y tratamiento adiestrado para el manejo de fugas, motines, etc.) necesarias para el manejo de manera apropiada y segura. Su agresividad, el pobre control de impulso-incluyendo los sexuales-los intentos de fuga que con tanta frecuencia ocurren en las instituciones juveniles, y además de proveerles protección de las personas que los persiguen y que se encuentran en la libre comunidad.

En el caso de ASSMCA y el convenio con AIJ, se debe señalar vario puntos. Primeramente, ASSMCA también tiene responsabilidad en la atención de los jóvenes transgresores con problemas de salud mental. De hecho la agencia es demandada como parte del Pleito de Acción de Clase en la corte Federal, *USA vs. Commonwealth of Puerto Rico, No. 94-2080*. La controversia prevaleciente en el caso es si la agencia tiene es responsable por esta población, y continuar con el cumplimiento de sus obligaciones para con éstos. ASSMCA no tiene instalaciones apropiadas en términos de la seguridad física, para garantizar la seguridad de los jóvenes transgresores ni evitar que se evadan de la instalación mientras está bajo la custodia de ASSMCA. Sin embargo, ASSMCA podría proveer los servicios de salud mental y rehabilitación, con su personal debidamente adiestrado, en una instalación de AIJ. Por ejemplo, en la unidad médica del Centro de Detención de Bayamón, se ofrecían servicios de desintoxicación y se atendían situaciones psiquiátricas agudas; de manera que AIJ ya tiene experiencia en el ofrecimiento de estos servicios de salud mental.

En relación al ofrecimiento del Hospital de Psiquiatría Forense de Río Piedras para atender a los adolescentes transgresores, esperamos que esto signifique que las condiciones de este hospital hayan mejorando al punto que podamos decir que los pacientes que allí se atiendan están en un ambiente físico digno para un ser humano. Esta es una de las mayores preocupaciones debido a las pobres condiciones de la plana física y el limitadísimo ofrecimiento de verdaderas experiencias de rehabilitación.

Mezclar la población de féminas transgresores con la población de adolescentes féminas no transgresoras en UPHA no tiene ninguna lógica, sobre todo cuando la propia agencia reconoce lo que UPHA no es apta para varones transgresores. La diferencia estriba en la fuerza física de una fémina vs. un varón.

El Colegio recomendó a la Comisión que entreviste a la Dra. Lourdes Carballo, psiquiatra de niños y adolescentes, que además de ser psiquiatra de UPHA de Bayamón, trabajó en un servicio para adolescentes féminas trasgresores en Ponce. Ella conoce ambos servicios y es quién está en mejor posición de ofrecer una recomendación bien formada y sobre todo basada en excelente juicio clínico.

Los niños menores de 12 años presentan una situación un poco diferente. A pesar de haber incurrido en faltas, su condición emocional y problemas de conducta no se encuentran deteriorados como los adolescentes. En estos casos, que no son muchos, se les podría dar servicios de emergencia y estabilización en la sala de emergencia del CSM de Bayamón y el seguimiento psiquiátrico/ psicológico intensivo por ASSMCA en el Hogar Gualí (Servicios de AIJ) de Guaynabo. Así protegeríamos para el resto de la población de niños y adolescentes, el único servicio de hospitalización aguda para niños en Puerto Rico. Este servicio, de sólo 6 camas, sólo existe en el sector público.

Un rápido examen de los titulares y artículos en los periódicos del país en los últimos 20 años, basta para concluir que la salud mental del pueblo puertorriqueño está en una situación precaria desde hace mucho tiempo. Este recuento también apunta a que la población de niños y adolescentes ha sido la más afectada y la que más preocupación ha generado en la opinión pública:

- * *150,000 niños con desórdenes mentales, revela un alarmante estudio de la UPR, El Nuevo Día, 8 de abril de 1987.*
- * *El 20% del país sufre desórdenes mentales, 219,927 niños está faltos de servicios, El Nuevo Día, 24 de enero de 1988.*
- * *Sin atender miles de casos maltrato, El Nuevo Día, 16 de marzo de 1988.*
- * *Algarete la salud mental infantil, el Gobierno sólo cuenta con 11 psiquiatras para atender a 30,0000 niños y adolescentes. El Nuevo Día, 28 de febrero de 1988.*
- * *Urgen prioridad la salud mental, Última Hora, 5 de febrero de 1989.*
- * *Gatilleros de 15 años en la calle, el número de crímenes cometidos por menores va en aumento, mientras la ley parece ser ineficaz para atajar, El Nuevo Día, 23 de junio de 1991.*
- * *Niños y jóvenes dominan población de enfermos mentales, TODO Bayamón, 27 de agosto de 1992.*
- * *La violencia va a la escuela, Las drogas, el fácil acceso a las armas y el entorno familiar provocan la conducta de los estudiantes, El Nuevo Día, 12 de marzo de 2000.*
- * *Violento laberinto atrapa a la niñez, Un estudio mundial coloca a la isla al frente en los problemas de conducta infantil, El Nuevo Día, 10 de diciembre de 2000.*

- * *90,000 niños con trastorno mental, sólo 45,000 de ellos recibieron cuidado el año pasado según el Gobierno Federal, El Nuevo Día, 17 de abril de 2001.*
- * *Infierno en Psiquiatría Forense, sólo dos terapistas atienden a más de 160 pacientes, convertido el hospital en un almacén de presos con problemas mentales. El Nuevo Día, 7 de mayo de 2001 (OJO, este el hospital donde ASSMCA se comprometió a hospitalizar a los adolescentes varones transgresores).*
- * *Criminales que desde muy jóvenes pierden el respeto por la vida, matan como en videojuego, Primera Hora, 5 de septiembre de 2003.*

Ante el cuadro anterior también se puede concluir que los esfuerzos gubernamentales para atender tan difícil situación han sido insuficientes e inefectivos. Los sectores en mayor desventaja para beneficiarse del sistema son en primera instancia los pacientes que sufren de enfermedades mentales. Dicho sector está abandonado desde el punto de vista de la bioética y es el que en la mayoría de las ocasiones sufre la falta de acceso a servicios esenciales de salud mental, falta de medicamentos y discriminación. Estos hechos quedan recogidos en la siguiente afirmación: “los servicios son fraccionados, inadecuados y de baja calidad para los pacientes de salud mental.” Asimismo, otra afirmación que apoya la anterior con mucha fuerza es: “las aseguradoras han ignorado el servicio de salud mental, siendo éste el principal problema de salud en Puerto Rico.” (Informe Comité de Ética de la Comisión Evaluadora del Sistema de Salud de Puerto Rico, 22 de agosto de 2005).

En otra parte de dicho estudio se concluye lo siguiente con relación a la salud mental en la Reforma de Salud:

- 1- El sistema de servicios de Salud Mental está separado de los servicios de medicina física, lo que propicia que el sistema de prestación de servicios se perciba como desarticulado y poco sensible a casos de extrema urgencia. Todo esto plantea el problema ético relacionado con la accesibilidad a los recursos que a título de justicia distributiva, que el Estado ha asignado a la Reforma. Pero también sucede que la mencionada separación no permite aplicar un enfoque holístico a los servicios de salud, es a pesar de que sabemos que las condiciones de salud mental y las de la salud física se dan como una experiencia y realidad simultánea e indivisa. Experiencias como la depresión, la angustia, el dolor físico, la mutilación, las condiciones crónicas y ayudas, y otras, son padecidas por el paciente desde su realidad de persona total y no como una entidad fragmentada.
- 2- Hay poco apoyo financiero en relación al número de pacientes adscritos a los programas de Salud Mental. Esto se aprecia al comparar los fondos asignados a la medicina física y a los servicios dentales como los asignados a los servicios de Salud Mental (ver Informe sometido ante la Comisión Evaluadora por el Director e ASSMCA, mayo 2005 y las Ponencias de Vistas Públicas de la Comisión).

La Comisión identificó la población de niños y adolescentes como unas de las poblaciones vulnerables, que junto a la población de personas drogodependientes y las personas envejecidas ha sido la más afectada por la Reforma de Salud.

Ante este panorama, sorprende las noticias de reducción de horas de trabajo a profesionales de la salud mental en los servicios que ofrece ASSMCA, así como los acuerdos con la Administración de Instituciones Juveniles par admitir en la Unidad Psiquiátrica para Adolescentes de Bayamón a adolescentes transgresores. También sorprende que la única unidad psiquiátrica hospitalaria para niños menores de 12 años del país, ubicada en el CSM de Bayamón, haya sido comprometida para la atención de menores transgresores.

Ante el fracaso en la atención de la salud mental de la población puertorriqueña, esperábamos que la Administración de ASSMCA defendiera con mayor énfasis y ahínco los servicios a la población de niños y adolescentes, esto sin renunciar a su responsabilidad o desatender las necesidades de estas poblaciones en otras agencias. Las estadísticas de la propia agencia, tal como los informan en documentos oficiales como lo es el “*Plan for Comprehensive Community Mental Health Services for Adults with Severe Mental Illness, Children and Adolescents with Serious Emocional Disturbances for FY 2005*” indican que estos servicios son necesarios y están atendiendo una clara necesidad en el país:

- * Emergencias atendidas en CSM Bayamón año fiscal 2004, 1,470 (43.3% (636) niños, 56.7% 8834) adolescentes.
- * Total de admisiones a la UPRA: 315 (176 féminas y 139 varones) con un censo diario promedio de 14 y una estadía promedio de 9.6 días.
- * Total de admisiones en la UPHN: 166 (98 varones, 68 féminas) con un censo diario promedio de 5 y una estadía promedio 8.4 días.

Por otra parte, hay rumores de que la recién creada Administración Auxiliar de Niños y Adolescentes, ha pasado a formar parte de una Administración de Tratamiento donde se atiende a la población adulta. La administración de niños y adolescentes fue creada precisamente para que esta población, por tanto tiempo desatendida, tuviera un organismo con la responsabilidad y la facultad de adelantar el desarrollo de servicios a esta población, sin que estuviera supeditada a las decisiones de personas que no entendieran la complejidad del problema de salud mental en la población de menores del país. Esta acción pone en entredicho el compromiso de la actual administración de ASSMCA para la población de niños y adolescentes.

En el mérito de todo lo anterior expuesto, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, entiende que esta Asamblea Legislativa, tiene la prerrogativa constitucional de corregir estos asuntos y mejorar el esquema legal y fiscal, de manera que la salud mental reciba la atención que merecen a la luz de la magnitud del problema que representa.

El Centro Salud Mental para Niños y Adolescentes de Bayamón tiene los siguientes profesionales:

- a- 3 psiquiatras
- b- 10 psicólogos
- c- 1 médico
- d- 1 pediatra
- e- 13 enfermeras generalistas
- f- 14 enfermeras prácticas
- g- 2 enfermeras asociadas
- h- 4 terapistas ocupacionales
- i- 2 asistentes de terapia ocupacional
- j- 23 asistentes de servicio
- k- 7 trabajadores sociales
- l- 2 terapistas recreativas

Administración de Instituciones Juveniles

La Administración de Instituciones Juveniles se origina con un mandato de ley básico para brindar servicios de clasificación, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y custodia a menores de edad trasgresores del ordenamiento jurídico penal y cuya custodia ha sido entregada al Estado en virtud del pronunciamiento de un tribunal de menores en virtud de la ley Núm. 88 del 9 de

julio de 1986. La Administración de Instituciones Juveniles estuvo representada en la Audiencia Pública por la Licenciada Tania Ruiz Quiñones y por Alvin O. Valentín Serrano, Oficial Ejecutivo.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, como resultado de la vista pública de la Resolución del Senado 1460 y 1515, realizó varios requerimientos de información el día 25 de agosto de 2006 a la Administración de Instituciones Juveniles que se desglosa de la siguiente forma:

- 1- Copia del Contrato de Servicios del Hospital First Hospital Panamericano y la Administración de Instituciones Juveniles.
- 2- Copia de la Acción Civil Número 94-2080 del Tribunal Federal de Distrito de Puerto Rico.
- 3- Que condición ha establecido la Administración de Instituciones Juveniles para atender la población que requiere detox.
- 4- Copia del Protocolo de Seguridad entre la Administración de Instituciones Juveniles y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para atender esta población y las edades de los jóvenes que fueron atendidos en los Centros de Bayamón.
- 5- Copia del análisis de los costos implica la contratación de ASSMCA con la Administración de Instituciones Juveniles versus los costos de la contratación de First Hospital Panamericano.

A la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, se le sometió el siguiente requerimiento de información:

- 1- Explicar que participación tuvo ASSMCA en la política pública establecida por la Administración de Corrección y como se va atender esa población luego de esta en la libre comunidad.
- 2- Copia de los contratos firmados por ASSMCA y la Administración de Instituciones Juveniles.
- 3- Cantidad de profesionales de Salud que se le redujo el horario y salario que pertenecen a los Centros de Bayamón y Ponce, sus clasificaciones y salarios incluyendo los contratos de servicios profesionales.
- 4- Uso de las facilidades adquiridas del Hato Rey Psychiatric Hospital (HRPSI).
- 5- Protocolo para atender menores transgresores provenientes de la Administración de Instituciones Juveniles.
- 6- Edades de menores que fueron atendidos de Administración de Instituciones Juveniles por la Administración de ASSMCA.
- 7- Estrategia a utilizarse para agilizar el sistema de facturación y pagos a los médicos.
- 8- Estatus del Hogar Centro Gualí.
- 9- Estatus de la Administración Auxiliar de niños y adolescentes.

Asimismo, se radicó la Resolución para reasignar fondos para resolver los problemas de aire acondicionado y el problema de las facturas. Además, se radicó otra Resolución Conjunta para asignar \$100,000.00 dólares del fondo no comprometido en el Presupuesto General 2006-2007.

HALLAZGOS DE LA VISTA OCULAR

La Comisión realizó una vista ocular al Centro de Salud Mental para Niños y Adolescentes en el Hospital Regional de Bayamón, el día 26 de septiembre de 2006.

En la visita realizada al Centro, éstos no tenían funcionando el aire acondicionado. Los administradores indicaron que esto es un problema de prioridad, dado a que estos pacientes

necesitan un ambiente confortable debido a sus condiciones de salud, ordenada por la naturaleza de los servicios y la estructura física. No se puede trabajar y ofrecer servicios a los pacientes adecuadamente, debido a este problema, ya que los pacientes fueron desviados a otras facilidades y actualmente los servicios que se están ofreciendo son mínimos.

Los administradores indican que el problema de aire acondicionado es uno de prioridad ya que la máquina está obsoleta y no se puede reparar. Otro problema que confronta el Centro son las filtraciones que ocasionan grietas y hoyos provocando que muchos empleados se encuentren en licencia por enfermedad. Asimismo, tienen problemas en el mobiliario (sillas, muebles y camas) incluyendo los counter de las enfermeras y el botiquín de medicamentos que no cumplen con las regulaciones estables y federales.

Para poder resolver estos problemas, los administradores del Centro expresaron que existe un sobrante de dinero de \$41,415.00 bajo la Resolución Conjunta de la Cámara 877 aprobada en el año 2003 y solicitan que se reasigne dicho dinero para la compra de una nueva unidad (manejadora) mayor de 100 toneladas aproximadamente. El costo e instalación de la misma esta cerca de los \$150,000.00 aproximadamente. El tiempo para instalar y poner a trabajar este equipo es de aproximadamente cinco (5) meses, y la transacción se hará mediante los reglamentos establecidos por ley, los cuales permiten que se agilicen por medio de una dispensa que autorizó el administrador para comprar en el mercado abierto. La intención de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción es instalar esta unidad independiente del hospital para poder corregir este problema.

La administración del centro, además, refiere que necesitan una asignación de fondos adicionales de \$100,000.00 para poder cumplir con los señalamientos hechos una auditoría realizada el día 8 de septiembre de 2005 por el personal de la División de Instituciones de Salud, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 101 del 26 de junio de 1965, según enmendada, y su reglamento, incluye serias deficiencias en la planta física de este Centro.

La Comisión recibió de parte de la administración los siguientes documentos:

- 1- Asignación de mejoras permanente por unidad de adolescentes y Centro de Salud Mental de Bayamón, de acuerdo a la Resolución Conjunta 877.
- 2- Copia de la auditoria realizada el 8 de septiembre de 2005.
- 3- Copia de las cartas enviadas al Presidente del Senado el día 22 de septiembre de 2006, solicitando la reasignación de fondos.
- 4- Copia de la carta enviada al Presidente de la Cámara de Representante el 13 de septiembre de 2006, solicitándole la reasignación de fondos.
- 5- Informe de estado de los acondicionadores de aire.
- 6- Copia de la Resolución Conjunta 877.

La Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, se comprometió en atender estas prioridades gestionando la reasignación del presupuesto sobrante de la RCC 877, la cual se estima es de \$241,415.10. Esta reasignación de fondos se utilizará para costear la compra de la unidad de aire y la reparación de las filtraciones. También, se estima la necesidad de asignar otra cantidad aproximadamente de \$100,000.00 para completar los trabajos, la cual se estará identificando a través de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico y otras divisiones. La Presidenta de la Comisión solicitó la certificación de fondos disponibles y estimados de costos aproximadamente para lo cual se utilizan los fondos.

En relación a las especulaciones sobre si el Centro se mudará para las facilidades del Hospital Mepsi Center, el cual fue comprada por ASSMCA, no ha sido discutido hasta el momento y si se ha discutido mejorar las facilidades físicas y ampliar los servicios.

En relación, al problema de los profesionales de salud bajo contrato, la senadora se comprometió a revisar las escalas salariales pagadas por el gobierno para evitar éxodos de que estos profesionales que aplican los procedimientos para que estos profesionales puedan cobrar los servicios prestados a tiempo ya que muchos de ellos han estado hasta 3 meses sin cobrar salarios.

Asimismo, en relación al tratamiento del paciente, refieren los directivos que las aseguradoras cuestionan los criterios clínicos recomendando para hospitalización y solamente pagan de 2 a 3 días aún así cuando el paciente ha estado hospitalizado por 10 días, estando debidamente justificado. A los pacientes se les brinda el servicio de hospitalización, aún cuando la aseguradora no pague por el mismo y estos no tengan los medios económicos para sufragar los mismos. Actualmente las aseguradoras le deben alrededor de \$1,000.000.00 al Centro.

Durante el recorrido por el Centro se observó limpio a pesar tener una estructura deteriorada. El Centro está dividido en dos unidades:

- 1- UPA- Unidad Psiquiatría de Adolescentes- edades de 13 a 18 años. Cuentan con 20 camas divididas por sexo.
- 2- UPEN- Unidad Siquiátrica de Niños – edades de 5 a 12 años, cuenta con 6 camas (3 para niñas y 3 para niños).
 - Igualmente se pretende convertirse en atractivo de buen entretenimiento para residentes y turistas.
 - Además tienen un área de tratamiento ambulatorio en esta unidad.
 - Esta unidad ha atendido a niños menores de 5 años que ha sido referido.

El Centro además tiene:

- 1- Sala de Emergencia con 4 camas disponibles.
- 2- Áreas de Hospitalización parcial para niños de 12 años.
- 3- Salones de clases con maestros bajo Programa del Departamento de Educación.
- 4- Sala de Terapia Familiar.
- 5- Salones para consulta profesionales para familiares y pacientes.

Durante este recorrido pudimos observar un paciente que proviene de Instituciones Juveniles con el uniforme de la institución y esposado en las manos y piernas con un oficial de custodia de la Administración de Instituciones Juveniles, y no es compatible con los niños de la carta de derecho y responsabilidades del paciente.

CONCLUSIONES

Luego del análisis y hallazgos de esta investigación nuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego de haber analizado la Ley Número 407 de 2 de octubre de 2000, conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico y su Reglamentación para la Implantación de esta ley aprobado el 19 de noviembre de 2002. En su Artículo 1.04 sobre los principios que regirán el Sistema de Cuidado de Salud Mental, establece lo siguiente:

Artículo 1.04- Los principios que regirán la interpretación de esta ley son los siguientes:

- a- El acceso a los servicios, el cual incluye los siguientes componentes:
 - 1- La disponibilidad de los servicios a ofrecerse; los cuales deben ser afines con las necesidades y características de la población a servicio, con su edad y etapa de desarrollo, el genero con texto social cultural, diagnóstico, severidad de los síntomas y signos, el nivel de cuidado que se necesita y la capacidad de funcionamiento actual y prospectiva del desarrollo integral de las personas, será parte de la disposición de los servicios a ofrecerse...

La intención de esta ley es clara al exigir que para brindar acceso a los servicios de salud mental debe tomarse en cuenta las necesidades y características de la población a ser servida. La población de menores transgresores requiere un manejo con un alto componente de seguridad, tales como servicios de custodia, y que por lo general dichos servicios se ofrecen por facilidades arrendadas. Este escenario también está prohibido en la Ley de Salud Mental. El Artículo 2.20, de dicha ley, prohíbe expresamente la aportación de armas dentro de cualquier institución de salud mental. Esta prohibición excluye a los agentes de la policía estatal y agentes de seguridad armada en condiciones extraordinarias de seguridad pública.

Esta Comisión luego de este análisis solicitará opinión sobre la alternativa de aceptar menores imputables y procesables y bajo la jurisdicción del Tribunal de Menores a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico.

Asimismo, la Comisión entiende que a tenor con la Sección 1, Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, dispone:

La dignidad del ser humano es inviolable, todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas (...)

La Comisión de Salud, recomienda además, que el Senado de Puerto Rico refiera estos hallazgos y señalamientos a la Administración de Servicios Contra la Adicción para su acción correspondiente.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, somete su informe parcial sobre la Resolución del Senado 1460 y 1515 y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Salud, a la intención legislativa de las compañeras Arce, Padilla y Nolasco Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 1470, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre la legislación cooperativista vigente, con el propósito de evaluar y documentar la implantación de la política pública y recomendar al Senado, toda aquella acción legislativa que sea necesaria para el fortalecimiento de la actividad cooperativista en Puerto Rico como probada alternativa de desarrollo económico y social.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 1470.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1470 tiene el propósito de realizar un estudio exhaustivo sobre la legislación cooperativista vigente, con el propósito de evaluar y documentar la implantación de la política pública y recomendar al Senado toda aquella acción legislativa que sea necesaria para el fortalecimiento de la actividad cooperativista en Puerto Rico como probada alternativa de desarrollo económico y social.

De la Exposición de Motivos se desprende que, los últimos acontecimientos recogidos por nuestra historia plantean una crisis económica a nivel mundial que repercute a nivel local. Se expresa que esto, unido a la crisis fiscal en los fondos públicos, levanta la necesidad de auscultar alternativas de modelos económicos disponibles para desarrollar nuestra economía.

Se expone, que luego de más de 200 años de lucha, el Movimiento Cooperativista ha continuado evidenciando su capacidad como instrumento de cambio económico y social, dentro de un sentido de democracia y ética. Se indica, que en momentos en que menos confianza inspiran los modelos económicos tradicionales de mercado abierto se deben evaluar otros sistemas o modelos, tales como el cooperativismo, el cual se entiende debería asumir un rol principal en nuestra determinación de enfrentar la crisis fiscal global y local, con la más absoluta garantía de respeto a la dignidad humana y de compromiso de justicia social.

Se expresa que, dentro de la historia legislativa del movimiento cooperativista, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha reiterado su compromiso en el apoyo al cooperativismo como instrumento de cambio económico y social. Sin embargo, se entiende que la responsabilidad de ambas Cámaras no es tan sólo reiterar su compromiso con este movimiento, sino el asegurarse de dos aspectos fundamentales y de gran repercusión para el País, a saber: (1) examinar la legislación cooperativista vigente, con el propósito de explorar aquellas reformas que deban ser promulgadas para fortalecer su rol como instrumento de desarrollo económico y social; y (2) verificar el grado de cumplimiento que están observando las entidades públicas respecto a la responsabilidad que les impone la ley, para el apoyo y fortalecimiento de la actividad cooperativista en sus diferentes entornos.

Se considera que de esta manera, además de reconocer la aportación del Movimiento Cooperativista al desarrollo de Puerto Rico, contribuye a la evaluación de potenciales proyectos y modelos existentes para atender la situación fiscal que enfrenta el Gobierno y nuestros ciudadanos.

HALLAZGOS

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, evaluó en Reunión Ejecutiva la R. del S. 1470. A tenor con dicho proceso, se solicitaron comentarios a la Administración de Fomento Cooperativo, al Banco Cooperativo de Puerto Rico, a la Oficina del Inspector de Cooperativas, a la Corporación para la

Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y a la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, no recibiendo respuesta de esta última.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, remitidas en respuesta a la solicitud que le hiciera esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

Administración de Fomento Cooperativo:

La Administración de Fomento Cooperativo nos expresa que el movimiento cooperativo es el modelo económico con mayor historial de éxito en proveer un futuro económico y social positivo para las familias puertorriqueñas. Señala que dentro del movimiento se han establecido principios y valores que garantizan un desarrollo económico en todos los niveles de nuestra sociedad, beneficiándose también con ello las comunidades con un alto nivel de pobreza.

Nos manifiesta que se une a la intención del Senado de Puerto Rico en reiterar su compromiso con el sector cooperativo mediante el examen de los estatutos que rigen el mismo para identificar las áreas que deben promoverse para fortalecer nuestro desarrollo económico y social. Opina que es necesario verificar el cabal cumplimiento por parte de las entidades públicas respecto a la obligación impuesta por ley para apoyar la actividad cooperativista.

Entiende que el asunto en discusión promueve un ambiente adecuado para que el sector público y el privado trabajen en coordinación para mejorar la situación económica de Puerto Rico. Es por ello que esta investigación cuenta con el respaldo absoluto de esta entidad.

Banco Cooperativo de Puerto Rico:

El Banco Cooperativo expone que, dado al contenido de la medida en discusión, entiende que se reconoce el modelo de empresa cooperativa como una alternativa para continuar contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestro país. Señala que la Liga de Cooperativas, por ser la entidad de más alto nivel de integración del movimiento cooperativista, debería ser parte esencial de este esfuerzo.

Manifiesta que apoya la intención legislativa expresada en la Exposición de Motivos de la medida en discusión respecto al compromiso de apoyo del Senado de Puerto Rico al cooperativismo como instrumento de cambio económico y social.

Oficina del Inspector de Cooperativas:

La Oficina del Inspector de Cooperativas, en adelante El Inspector, expone que el desarrollo inmediato en el sector cooperativo y en el crecimiento económico del país debe estar dirigido a las cooperativas industriales y comerciales. Menciona que hoy día, que tantas empresas han decidido mudar sus operaciones fuera del país por no haber disponibles los incentivos económicos que proveían las 936 y 30A, el personal especializado ha enfrentado el cierre de las operaciones de sus centros de trabajo a través de empresas cooperativas industriales. Indica que este sector ha probado ser uno en crecimiento y con un gran potencial de desarrollo. Respecto a las cooperativas comerciales, señala que éstas son otro modelo exitoso, dado a que empresarios y cooperativas han aunado esfuerzos para formar sociedades cooperativistas que benefician económica y administrativamente las mismas.

Sugiere a nuestra Comisión que evalúe el apoyo y promoción brindada a las cooperativas asignadas a la Administración de Fomento Cooperativo *vis a vis* las funciones que sobre similares propósitos corresponden a la Liga de Cooperativas. Considera que, con el fin de velar por la economía procesal y erogación de fondos en actividades que ambas entidades estarían supuestas a

realizar, deban evaluarse dichas funciones. Manifiesta que, luego de haberse realizado dicha evaluación, debería auscultarse la posibilidad de transferir algunas de estas funciones, tales como la de incorporación y regular los procesos iniciales de organización de cooperativas, a la Oficina del Inspector de Cooperativas.

Recomienda que, dentro de los esfuerzos de regulación centralizada y organizada de las entidades gubernamentales con vasta experiencia en estos asuntos, debería considerarse favorablemente el Proyecto del Senado Núm. 754, el cual propone adscribir a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico a la Oficina del Inspector de Cooperativas.

Con el propósito de procurar fortaleza y cohesión al desarrollo del movimiento cooperativo y para que el mismo no este sujeto a los azahares de la política que establezca cada administración de gobierno, opina que la administración interna debe ser una a término y no depender de la carrera política de su incumbente, dado que las funciones de organismos reguladores son similares a las de un Procurador. Entiende que de esta manera se lograría adelantar estrategias y políticas puramente cooperativistas sin sujeción al ente político de turno.

Manifiesta que, con su experiencia, ha abonando positivamente al que hacer de esta Asamblea Legislativa en la discusión de diversas medidas relacionadas al sector cooperativista. El Inspector expresa estar comprometido en apoyar iniciativas dirigidas a fomentar el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas en Puerto Rico, mas aún en este momento histórico por el que atraviesa el País. Por lo anterior, entiende que el cooperativismo surge como una alternativa de crecimiento económico y social, dado a que su filosofía es facilitar el perfeccionamiento integral del ser humano mediante la justicia económica y la cooperación social basado en principios de paz, ayuda mutua, democracia y el bienestar común de sus miembros.

Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico:

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante COSSEC, nos expresa que la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "*Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico*", evidencia el interés de este gobierno en buscar alternativas para salir de la crisis socio-económica por la que atraviesa nuestro país. Manifiesta que esta ley ha sido el cambio más significativo que ha sufrido la legislación cooperativista.

Expresa que por virtud de la Ley Núm. 114, *supra*, en la composición de la Junta de Directores de la COSSEC, el movimiento cooperativo cuenta con una dirección sólida, comprometida y con la pericia necesaria para el manejo de la misma. Señala que ello ha garantizado la implementación de la política pública de esta entidad, siendo así dirigida con todos los elementos esenciales para el desarrollo continuo de un movimiento cooperativo sólido. Añade que la referida ley ha permitido que la fiscalización y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito se unifique en una sola entidad. Así las cosas, entiende que la misma es adecuada y sirve los propósitos para los que fue promulgada.

Empero, COSSEC considera que dado a la situación fiscal por la que atraviesa el gobierno, se encuentra evaluando áreas que deberían ser ampliadas para definir el alcance de su participación en la supervisión y fiscalización del sector de consumo.

Por otra parte, señala que la Ley Núm. 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como "*Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002*", liberalizó el ofrecimiento de productos y servicios al sector de ahorro y crédito bajo la supervisión y estructura que ofrece COSSEC. Indica que la referida ley ha permitido que este sector pueda ofrecer productos

tradicionalmente ofrecidos por la banca comercial. No obstante lo anterior, la COSSEC sugiere enmiendas a la Ley Núm. 114, *supra*, y a la Ley Núm. 255, *supra*.

Comienza por indicar que en la Ley Núm. 114, *supra*, debe eliminarse toda referencia a la derogada Ley Núm. 6 del 15 de enero de 1990 que regía las cooperativas de ahorro y crédito, y se substituya por la Ley Núm. 255, *supra*.

Según la información suplida por la COSSEC a esta Comisión respecto a las enmiendas sugeridas, para propósitos de este escrito, todo lo subrayado es lo propuesto para ser añadido a la ley; lo tachado es lo que propone se elimine; y lo subrayado y escrito en itálico son las partes que han sido trasladadas de un artículo a otro.

A continuación esbozamos las recomendaciones tal como fueron presentadas:

Respecto a la **Ley Núm. 114, *supra***, se enmiende:

“Artículo 4.-Facultades de la Corporación

(d) A los fines del descargo de sus funciones y responsabilidades, la Corporación podrá ejercer todos los poderes, privilegios e inmunidades que para ello se requieran, incluyendo los siguientes

(ii) Actuando a través del Presidente Ejecutivo y de otros oficiales designados por éste a tales fines, administrar juramentos y afirmaciones, citar testigos, compeler su comparecencia, recopilar evidencia y requerir la presentación de libros, papeles, correspondencia, apuntes, convenios u otros documentos o registros que estime relevantes o sustanciales a la investigación, **intervención o proceso administrativo.**

La Corporación, actuando a través de su Junta de Directores, podrá autorizar convenios o pactos de reciprocidad con otras jurisdicciones para viabilizar las operaciones de cooperativas de ahorro y crédito de condición adecuada, organizadas al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fuera de sus lindes territoriales.”

“Artículo 5.-Junta de Directores

...

4. (ii) Inmediatamente termine el período de nominaciones, la Junta procederá a informar a las Cooperativas los nombres, así como los datos de preparación y experiencia de los candidatos nominados. Los candidatos nominados deberán contar al menos con un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad **acreditada y** reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional. Además, los candidatos nominados han de ser principal funcionario ejecutivo o miembro de junta de directores de cooperativas que cuenten con una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos. Para fines de esta sección, “Clasificación CAEL” significa la clasificación o categoría de una Cooperativa Asegurada al amparo del Sistema de Análisis Financiero adoptado por reglamento por la Corporación, considerando los parámetros objetivos financieros relativos a Capital (“C”), Activos (“A”), Economías (“E”) y Liquidez (“L”).

(iii) Las Cooperativas deberán, a través de su Junta de Directores, emitir su voto el cual deberá certificar el Secretario de ésta. El voto emitido por la Cooperativa **podrá-tendrá que** ser enviado en sobre sellado a la Corporación con

anterioridad a la fecha de celebración de la asamblea, o entregado personalmente, también en sobre sellado, por el delegado de la Cooperativa en la misma asamblea.”

“Artículo 7.-Funciones y Facultades de la Junta

La Junta tendrá las siguientes facultades y poderes, además de cualesquiera otras establecidas en esta Ley:

- (a) (i) Aprobar las reglas y reglamentos para la aplicación de esta Ley para regir los asuntos de la Corporación. Estas reglas y reglamentos deberán aprobarse por el voto de dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la Junta en una reunión extraordinaria de la Junta especialmente convocada para su consideración. Los reglamentos internos de la Junta así como la reglamentación de los procesos internos de la Corporación no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Los reglamentos promulgados por ~~de~~ la Corporación al amparo de las leyes que administra, excepto los de funcionamiento interno de la Junta se adoptarán de conformidad a la Ley Núm. 170, supra. de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

- (ii) Antes de que la Junta de Directores de la Corporación apruebe cualesquiera de los reglamentos dispuestos en esta Ley o en cualesquiera otras leyes bajo su administración y jurisdicción, que no sean los de funcionamiento interno de la Corporación, el Presidente Ejecutivo los someterá al Comisionado de Instituciones Financieras. ~~y a la Junta Financiera para que éstos presenten sus comentarios y recomendaciones en un plazo de treinta (30) días.”~~

“Artículo 8.-Ética Pública e Inmunidad

Los miembros de la Junta y el Presidente Ejecutivo estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. En el caso de los integrantes de la Junta de Directores en representación del Movimiento cooperativo, los mismos se abstendrán de discutir, analizar, considerar, evaluar y de cualquier otra forma participar en asuntos pertinentes a las instituciones en las que laboran como funcionarios ejecutivos o miembros de cuerpos directivos.

Ningún miembro de la Junta ni el Presidente Ejecutivo revelará o usará información o documentos adquiridos durante el desempeño de su función para propósitos ajenos al mismo. Todo miembro de la Junta y el Presidente Ejecutivo mantendrá la confidencialidad de aquellos asuntos relacionados con su función, a menos que reciba una solicitud que requiera la divulgación de algún asunto y que ello esté permitido por autoridad competente.

~~ni~~ La Junta de Directores de la Corporación, ~~ni~~ sus directores, ~~o~~ el Presidente Ejecutivo individualmente, y demás empleados y funcionarios de la Corporación, no incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus deberes y poderes bajo esta Ley, siempre y cuando no actúen intencionalmente, ilegalmente, y a sabiendas de que pueden ocasionar algún daño o para beneficio propio o de un tercero.”

“Artículo 9.-Presidente Ejecutivo

Establecer, con la aprobación de la Junta, la organización interna de la corporación y los sistemas que sean necesarios para su adecuado funcionamiento y operación. Promulgar la

reglamentación de los procesos internos de la Corporación con sujeción a las políticas adoptadas por la Junta.

- (c) Nombrar el personal que sea necesario para llevar a cabo los fines y propósitos de esta Ley, de acuerdo a las clases de puestos y plan de clasificación que adopte la Junta. La Corporación estará exenta de las disposiciones de la ~~Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada,~~ **Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”**, pero la Junta podrá proveer para que su personal pueda acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”.
- (s) Atender las consultas, solicitudes de opiniones, **denuncias** y determinaciones administrativas y/o querellas que se le presenten. En tales casos, la decisión del Presidente ejecutivo podrá ser revisada por la Junta de Directores. La decisión final de la Junta de Directores podrá ser revisada judicialmente ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.”

“Artículo 18.-Examen de Cooperativas Aseguradas

La Corporación estará obligada a realizar una auditoria o examen de toda Cooperativa que solicite acogerse al seguro de acciones y depósitos. Además, podrá realizar exámenes o auditorias regulares de las Cooperativas Aseguradas y hacer exámenes o auditorias extraordinarias cuando a su juicio sea necesario para determinar la condición de tales Cooperativas para propósitos del seguro de acciones y depósitos o cuando los indicadores financieros de una Cooperativa Asegurada sugieran que está en peligro de insolvencia.

Los auditores o examinadores de la Corporación tendrán facultad para examinar todos los asuntos que consideren pertinentes y deberán someter a la Corporación un informe completo y detallado de la condición de la Cooperativa Asegurada. Estos exámenes o auditorias se podrán realizar en coordinación con lo que establece la Ley ~~Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada~~ **Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada.** Los exámenes o auditorias requeridos por este Artículo no se podrán sustituir con informes realizados por auditores independientes, ordenados y contratados por la Cooperativa. **Los exámenes, auditorias e informes especiales realizados por la Corporación le pertenecen a ésta y serán utilizados por las Cooperativas aseguradas como un instrumento de trabajo para alcanzar o mantener una salud financiera y gerencial óptima. Dichos exámenes, auditorias e informes son confidenciales.**

...

Asimismo, la Corporación podrá investigar y examinar todas las reclamaciones relacionadas con las cuentas aseguradas de los socios de las Cooperativas. **Los empleados o funcionarios de la Corporación, que a esos fines designe el Presidente Ejecutivo, A esos fines, designará agentes de reclamaciones que** tendrán facultad para citar testigos y obligarlos a comparecer ante ellos, tomar declaraciones y juramentos, recibir y examinar cualesquiera libros, récords, archivos y documentos relacionados con las cuentas aseguradas y para requerir la prestación de testimonio o la producción de documentos. Las citaciones expedidas por los agentes de reclamaciones serán suscritas por éstos y llevarán el sello de la Corporación, pudiendo ser notificadas por cualquier método seguro y fehaciente en cualquier parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tales como entrega personal, envío por correo o publicación en un diario de circulación general.

Cuando una persona se niegue a cumplir con una citación **del funcionario o empleado designado de un agente de reclamaciones** requiriéndole que comparezca a declarar o a presentar cualquier documento relacionado con un asunto bajo su investigación, éste podrá, en consulta con el Secretario de Justicia, solicitar el auxilio de la Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia del lugar donde ubica la oficina principal de la Cooperativa Aseguradas de que se trate o donde resida o realice negocios el testigo en cuestión y el tribunal podrá ordenar, bajo apercibimiento de desacato, que la persona referida comparezca a declarar o a presentar los documentos requeridos.”

Respecto a la **Ley Núm. 255, supra**, se enmiende:

“Artículo 1.03 - Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tienen el significado que a continuación se expresa:

- (m) “Cuerpos Directivos” significa la Junta de Directores, **cuerpo de delegados**, comité de crédito, el comité de supervisión, el comité de educación, cualquier comité que desempeñe funciones delegadas por la Junta de Directores y cualquier cuerpo permanente de elección debidamente instituido por ley, reglamento o por el reglamento general de la cooperativa.

Añadir la definición de “en suspenso”. A los fines de esta ley, “estar en suspenso” significa: temporeramente incapaz de ejercer sus derechos y prerrogativas como socio. La incapacidad subsistirá mientras dure la condición inhabilitante.”

“Artículo 2.04 - Autorización para Realizar Otras Actividades Financieras

- (a) hacer depósitos en otras cooperativas, en el Banco Cooperativo de Puerto Rico creado por la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, y en los bancos comerciales y de ahorros ~~haciendo negocios en Puerto Rico~~ de acuerdo con las leyes aplicables;”

“Artículo 4.02 - Derechos de los Socios

Los socios de toda cooperativa tendrán los siguientes derechos y prerrogativas:

...

Los derechos y prerrogativas de un socio dispuestos en este Artículo, así como aquellos que les reconozca el reglamento general de la cooperativa, quedarán en suspenso en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por el reglamento general. **No obstante, la cooperativa deberá notificar a todos sus socios copia de la convocatoria para la celebración de toda asamblea y no podrá hacer referencia en ésta que identifique a las personas cuyos derechos se encuentren en suspenso.”**

“Artículo 4.03-Obligaciones de los Socios

...

- (f) **Todo socio de una cooperativa que se acoja a la Ley de Quiebras deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha Ley antes de poder readquirir su capacidad para asumir deudas con la misma.** (Trasladado del Artículo 4.06)”

“Artículo 4.06 - Causas y Procedimientos para la Separación de Socios

...

Las decisiones de la Junta, separando a un socio de la cooperativa como miembro de la misma, podrán apelarse ante un panel de arbitraje, según lo dispuesto en el Artículo ~~7.07~~ **8.04** de esta Ley. No obstante, todo socio que sea separado como miembro de una cooperativa será responsable de cualquier deuda u obligación que tenga pendiente con la misma a la fecha de su separación.

Eliminar las referencias al derecho a una “~~vista administrativa~~” y sustituir por “vista”.”

“**Artículo 5.01 Asambleas**

...

Los miembros de la Junta y de los comités, que sean electos delegados en una asamblea deberán abstenerse de votar por sus respectivos informes o en asuntos relacionados con sus funciones. (Trasladado del Artículo 5.03)”

“**Artículo 5.02 Convocatorias**

La Junta de Directores podrá convocar asambleas extraordinarias, generales o de distrito, cuando lo estime conveniente.

Toda convocatoria contendrá, como mínimo, lo siguiente:

la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo la actividad;

una relación breve de los asuntos que serán atendidos;

reafirmará el derecho de todo socio de asistir a la misma y la hora en que se llamará por primera vez para establecer el quórum;

indicará la hora para una segunda convocatoria en caso de que no se logre establecer el quórum requerido en la primera, ésta nunca será anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria;

que los socios presentes al momento de llamar el quórum por segunda ocasión constituirán el mismo.

La cooperativa se verá en la obligación de convocar asambleas extraordinarias cuando lo solicite:

...”

“**Artículo 5.03-Quórum:**

A los fines de esta Ley, se entenderá por quórum la cantidad mínima de socios hábiles requerida para validar la toma de decisiones en una asamblea. Disponiéndose que aquellos socios que sean menores de edad no se considerarán para fines del cómputo del quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar ~~dicho quórum el mismo~~. Igualmente excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria.

En toda asamblea general de socios o de distrito se requerirá un quórum no menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil (1,000) socios y del tres por ciento (3%) del exceso de mil (1,000) socios.

En las asambleas de delegados se requerirá un quórum de una mayoría de los delegados electos. En las asambleas generales de socios o de delegados, según corresponda, el quórum nunca podrá ser menor que el número del total de miembros a elegirse para la Junta y para los comités de crédito y supervisión.

~~En caso de que en una primera convocatoria no se pueda lograr el quórum requerido, se emitirá una segunda convocatoria para la asamblea, en la que constituirán quórum los socios o los delegados presentes. La segunda convocatoria nunca será anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria, siempre y cuando la primera y segunda convocatoria hayan sido expresamente señaladas en las notificaciones escritas remitidas a los socios o delegados, según corresponda, con una indicación expresa de que en la segunda convocatoria constituirán quórum los presentes.”~~

“**Artículo 5.05 - Requisitos de los Miembros de los Cuerpos Directivos**

- (b) no hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral. Tampoco podrán ser miembros las personas que

hayan sido convictas de delito grave o de delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública. Toda persona que sea electa o designada a alguno de los cuerpos directivos deberá presentar a la cooperativa un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico no más tarde de sesenta (60) días luego de su elección o designación, **disponiéndose que se requerirá la presentación de un nuevo certificado de antecedentes penales en cada término de re-elección;**

- (k) tomen y aprueben los cursos de capacitación avalados por la Corporación durante el primer año de su nombramiento, **renovables conforme la reglamentación que a esos efectos adopte la Corporación** y cumplan subsiguientemente con las exigencias del programa de educación continuada **promovido por ésta, que por reglamento adopte la Corporación.** Disponiéndose, que estos requisitos no serán de aplicación a los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados.”

“Artículo 5.06 - Elección y Composición de la Junta de Directores

- (f) Toda persona que aspire a ser miembro de la Junta de Directores debe a la fecha de elección haberse desempeñado como socio de ~~una~~ **la** cooperativa por un período de un (1) año y haber cumplido cabalmente con sus obligaciones como socio durante dicho período.”

“Artículo 5.07 - Términos del Cargo

Norma General. - Los miembros de la Junta serán electos por un término no mayor de tres

- (3) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean electos **y se celebre la reunión constituyente de la nueva Junta, según se establece en el Artículo 5.09 de esta Ley.**”

“Artículo 5.09 - Deberes de los Miembros de la Junta y Elección de Oficiales

...

La Junta de cada cooperativa se reunirá dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración de la asamblea general de socios o de delegados, según corresponda, para elegir de entre sus miembros a los oficiales de su Junta de Directores de conformidad con lo establecido en el reglamento general de la misma. Serán elegibles para ocupar cargos oficiales en la Junta los directores que hayan ocupado el cargo de director por un (1) año o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación requeridos en el Artículo 5.05 (k) de esta Ley.

En los casos en que se constituya una Junta de directores en la cual ninguno de sus miembros haya tenido la experiencia previa que le permita ser oficial de la misma, la Corporación a petición de la Junta, podrá expedir una autorización especial para que puedan ser nombrados los Oficiales de entre los miembros electos.

“Artículo 5.12 - Elección y Composición del Comité de Supervisión

...

En el caso de que todos los puestos en el Comité de Supervisión quedaran vacantes, la Junta de Directores convocará a una asamblea extraordinaria para cubrir las mismas, en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días a partir de que todos los puestos en el Comité advengan vacantes.”

“Artículo 5.13 - Funciones del Comité de Supervisión y Auditoría

- (g) solicitar a la Junta de Directores que contrate el personal que necesite **y seleccione** el comité para llevar a cabo sus funciones y descargar las responsabilidades, con sujeción a la asignación de fondos que autorice la Junta, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el comité;”

“Artículo 5.22 - Procedimientos Para la Separación

Corregir la referencia al Artículo 7.07 en los incisos (a), (b) y (c) para que lean Artículo 8.04.”

“Artículo 6.02- Capital Indivisible

(b) Se considerarán como elementos ~~de la reserva de~~ **del** capital indivisible los siguientes:

Toda cooperativa cuya reserva de capital indivisible sea menor del ocho por ciento (8%) separará e incorporará anualmente al capital indivisible un veinticinco por ciento (25%) de sus economías netas o un cuatro por ciento (4%) de su ingreso neto de operaciones, lo que sea mayor, hasta que la reserva haya alcanzado y se mantenga en el ocho por ciento (8%) de los activos sujetos a riesgo.-Toda cooperativa cuyo capital indivisible, haya alcanzado y se mantenga en un ocho por ciento (8%) de sus activos sujetos a riesgo, tendrá discreción para reducir hasta no menos de un cinco por ciento (5%) la aportación que ésta habrá de incorporar al capital indivisible.

Las cooperativas que no hayan alcanzado un capital indivisible de ocho por ciento (8%) aportarán al capital indivisible aquel por ciento de su economía neta menor al veinticinco por ciento (25%) que le permita llegar al ocho por ciento (8%) requerido.

Las cooperativas que no hayan alcanzado un capital indivisible de ocho por ciento (8%) del total de sus activos sujetos a riesgo y que al computar el cuatro por ciento (4%) del ingreso neto de intereses generen una pérdida, computarán la reserva del capital indivisible a base del veinticinco por ciento (25%) de las economías netas.

Aquellas cooperativas que finalicen su año operacional con pérdidas corrientes no aportarán cantidad alguna a la reserva de capital indivisible. Las cooperativas que operen con economías corrientes pero con pérdidas acumuladas, utilizarán las mismas para amortizar, en primer lugar, las pérdidas acumuladas y luego, de haber excedente de la economía, el veinticinco por ciento (25%) de éste será aplicado a la reserva de capital indivisible.”

“Artículo 6.09 - Cuentas No Reclamadas

Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de una cooperativa que no hayan sido reclamados o que no hayan sido objeto de transacción alguna durante los cinco (5) años previos, pasarán a una reserva de capital social de la cooperativa o a su partida de capital indivisible, a opción de la cooperativa. A los fines de este Artículo, ~~la imposición de cargos por servicio ni el pago de intereses o~~ dividendos se considerarán como una transacción o actividad en la cuenta. Noventa (90) días previo a efectuar la transferencia de estos bienes líquidos a las reservas antes descritas, la cooperativa **enviará una notificación por correo a la última dirección conocida del socio advirtiendo de la transferencia de sus haberes por inactividad en la(s) cuenta(s); su derecho a reclamar los mismos y el término concedido para ello. Además,** publicará un aviso en sus sucursales y oficinas de servicio con la lista de las cuentas que serán objeto de la transferencia. Durante dicho período de noventa (90) días, el listado estará disponible para la revisión de todo socio y del público en general. Toda persona que, durante el período de noventa (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista tendrá derecho a que las mismas sean retiradas de la misma y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital. Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos a

las reservas de capital, **los mismos no generarán intereses ni dividendos.** Sólo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de dos, (2) años luego de la transferencia. En dichos casos la cooperativa podrá imponer cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación **siempre que los mismos hayan sido divulgados al socio conforme las disposiciones de la “Truth in Savings Act” y/o cualquier otra ley aplicable.**

...”

La COSSEC expresó su disposición para discutir cualquier aspecto con relación a las enmiendas propuestas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis y ponderación profunda sobre los alcances de esta medida, entendemos que la misma tiene el propósito de investigar toda legislación vigente que regule el Movimiento Cooperativita en Puerto Rico, con el fin de identificar faltas y crear nuevas herramientas.

En aras de mejorar la situación fiscal de Puerto Rico, y siendo el sector cooperativo una pieza importante en la economía de nuestro país, es necesario brindar los mecanismos necesarios para el continuo desarrollo del movimiento cooperativista, y por ende, el de nuestra Isla.

Habiéndose realizado la investigación ordenada y obtenido la información necesaria para un cabal análisis sobre los fines de la Resolución del Senado Núm.1470, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final de la misma.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de lo Jurídico, sobre la intención legislativa del compañero Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2540, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluar los servicios y productos que ofrecen las Cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2554, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del sistema de alerta AMBER en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2558, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el pueblo puertorriqueño.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 223, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay un error en el autor de la medida, es la compañera Albita Rivera Ramírez. Solicitamos que se corrija administrativamente en Secretaría. Y solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para la persona que informa la medida, tengo una pregunta para aclarar el récord. Estoy a favor de la medida, pero quiero hacer la siguiente pregunta, con respecto, fíjese que estamos enmendando la “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.

La pregunta que hago para el récord, señor Presidente, es si el uso de la red cibernética se va a dar única y expresamente en la red laboral, en la red cibernética laboral o si va a incluir o incluye, ya de por sí, direcciones personales que no tienen que ver con el empleo. Digamos, una dirección electrónica de un ente cibernético que distribuye correos electrónicos y a la cual uno accede a una cuenta privada. Es la pregunta que tengo, señor Presidente.

SSRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida va dirigida a cubrir la nueva modalidad de utilizar los sistemas electrónicos para llevar este tipo de conducta delictiva, aberrante, cuando se accesa a la cuenta de la persona. Obviamente, en el mismo Informe indicamos que como parte de las ponencias, el Departamento del Trabajo, la Unidad Antidiscrimen, nos indicó que para el año 2005, se presentaron quinientas once (511) querellas por discrimen, por razón de género, de las cuales ciento cincuenta y dos (152) fueron por hostigamiento sexual, incluyendo comunicaciones electrónicas o cibernéticas.

Estos son empleados que utilizan o puede darse el caso que puede haber empleados de todos los niveles, incluyendo de supervisión, que están utilizando las redes de las propias empresas o de las propias agencias para cometer este tipo de conducta tipificada como delito, que es el hostigamiento sexual en el empleo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Queda la duda de si incluye específicamente correos electrónicos privados, no del área laboral. Y yo creo que si hay esa duda, y si tenemos esa duda todavía, deberíamos buscar algún tipo de forma de incluirla. Porque aunque yo entiendo que de por sí, sin ser abogado me aventuraría a decir que, en un caso donde se utilice, digamos, *Yahoo.com*, como una herramienta de trabajo electrónica, que es un ente privado que no es de la red laboral y se envían los mensajes por la noche o se abren por la noche en su hogar, yo me atrevería decir que podía también ser utilizado para poder decir que hay hostigamiento sexual.

Pero lo que planteo, señor Presidente, es que si vamos a aclarar o a establecer claramente en la medida que solamente se va, o sea, que no solamente se va a tomar en consideración la red, digamos del Senado de Puerto Rico, el cual consta de un correo interno y que incluyamos también esas otras redes privadas personales, pues yo creo que estaríamos aclarando mejor la medida y el objetivo de la misma.

Así que, dejo esto a discreción. Si creen que entiende, la señora Presidenta de la Comisión, que debe mejorarse el lenguaje -o algún compañero Senador entiende que se debe aclarar-, pues lo dejo a discreción para que se evalúe en lo que queda de sesión; y si es cuestión de reconsiderar la misma para añadirlo, pues que se haga antes de la Votación Final. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para dejarla para un turno posterior, en lo que se ponen de acuerdo con las enmiendas y continuar con el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1013, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6, Sección 8 inciso A de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir y extender la cubierta de beneficios a los servicios de maternidad e incluir la utilización de servicios analgésico epidural durante el parto.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2262, titulado:

“Para enmendar el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de modificar la composición de los miembros Comité Consultivo para brindar mayor balance con respecto a los intereses de las personas con impedimentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2476, titulado:

“Para enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2477, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y las Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, a los fines de

disponer un método de distribución de las ventas de productos agrícolas y otros, generados en las escuelas que proveen programas de educación agrícola o que opere fincas escolares; establecer que el Fondo para Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, estará adscrito al Departamento de Educación, y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2595, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Equipo Demostrativo de la Federación de Cuica de Mayagüez “Los Trotamundos”, en la celebración de sus 25 años de fundación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones de Felicitación 2602, de Padilla; 2587, de este servidor; 2598, de este servidor; 2597, del compañero Suárez Cáceres; el Proyecto del Senado 1681, del portavoz Dalmau y Suárez Cáceres; y 1669 del portavoz Dalmau; todas autorizadas por los Presidentes de las Comisiones.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción. No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2602, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Inmortal Tri-Campeón de Boxeo, Wilfredo Gómez, en la celebración de su cumpleaños numero 50.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Wilfredo Gómez nació el 29 de octubre de 1956, en el barrio Las Monjas de San Juan. Su carrera en el boxeo aficionado fue la primera de las muchas páginas brillantes que estaba destinado a llenar en el pugilismo.

La primera participación de Wilfredo en un evento importante se produjo en noviembre de 1971, cuando conquistó el derecho de representar a Puerto Rico en el Torneo Centroamericano y del Caribe, celebrado en San Juan.

En 1972, ya estaba peleando en las 112 libras sin haber cumplido dieciséis años, integró la delegación que representó a Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Munich.

Como profesional tubo su primer combate en Panamá, el 16 de noviembre de 1974, frente a Jacinto Fuentes. Haciendo su primera salida como profesional en su ciudad natal, liquidó a Joe Guevara en seis asaltos.

Contrastando con la inestabilidad que imperaba en la categoría de las 122 libras, el reinado de Wilfredo Gómez se extendió por espacio de casi siete años, realizando en ese lapso de tiempo un extraordinario total de diecisiete defensas, ganadas todas por nocaut, desde julio de 1977 hasta abril de 1983. Gómez ocupa por derecho propio el lugar más sobresaliente en la historia de esta división. Ni antes ni después de Wilfredo Gómez, la división Super-Gallo a tenido un campeón con su historial, difícilmente habrá otro como el.

El Niño de Oro de Las Monjas, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y el pueblo de Puerto Rico. El haber derrotado por nocaut a los diecisiete oponentes que lo retaron en las 122 libras, lo convirtieron en el mejor boxeador Super-Gallo de todos los tiempos.

Su memorable pelea con Salvador Sanchez fue escogida como la mejor de 1981 y su también dramático duelo con Lupe Pintor como el mejor de 1982. Fue exaltado al Salón de la Fama del Boxeo Mundial en 1989 y en 1998 el Consejo Mundial de Boxeo le proclamó como el mejor Boxeador Super-Gallo de todos los tiempos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Inmortal Tri-Campeón de Boxeo, Wilfredo Gómez, en la celebración de su cumpleaños número 50.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Wilfredo Gómez, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2587, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci por su extraordinaria contribución en el campo del Derecho Civil y, en especial, del Derecho de Familia; por su aportación al desarrollo de las ciencias jurídicas en Puerto Rico y en América Latina, así como por su destacada trayectoria como abogada, jueza, catedrática y jurista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eminente catedrática argentina, doctora Aída Kemelmajer de Carlucci, es miembro de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de Córdoba; Miembro honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y legislación de España; y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

La brillante labor académica de la doctora Kemelmajer de Carlucci trasciende fronteras. En Europa, ha dictado cursos en las Facultades de París, Génova y Boloña. Su actividad docente se ha proyectado también hacia Iberoamérica. Ha pronunciado conferencias y ha dictado cursos en México, Venezuela, Argentina, Panamá, Perú, Puerto Rico, Paraguay, Uruguay, Colombia, Cuba, El Salvador, Chile, entre otros. En su país, es Profesora titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Cuyo. Es Profesora honoraria de las Universidades de San Marcos y San Martín de Porres en Perú.

Su aportación a la literatura jurídica tiene inmenso valor. Sus trabajos, extensos y profundos, comprenden materias de carácter general, así como las que tradicionalmente conforman el Derecho Privado: persona, familia, sucesiones, derechos reales, obligaciones y contratos.

Su dedicación al Derecho, a su aplicación y a su enseñanza la ha llevado a recibir importantes honores y distinciones. Ha recibido premios del Gobierno de la República Italiana (Honor al Mérito); del Colegio de Registradores de la Propiedad de España; de la Asociación de Mujeres Profesionales; del Colegio de Abogados de Morón; del Congreso de la Nación Argentina; de la Municipalidad de Mendoza; el Premio Konex de Platino en las categorías de Derecho Civil y Jueces; el Premio Coca Cola en la Ciencia y en las Artes; el Premio Justicia 2001 otorgado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, entre otros.

Su relación con Puerto Rico la ha traído varias veces al país para colaborar con la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, para la participación en congresos auspiciado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico y más recientemente como ponente en el XIV Congreso Internacional del Derecho de Familia que se celebra del 23 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para el Senado de Puerto Rico es un verdadero privilegio y un honor reconocer el ejemplo, la excelente trayectoria académica y la valiosa contribución de la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci al campo del Derecho Civil en Iberoamérica y en especial en Puerto Rico, y en ocasión de su participación en el XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia, le extiende este merecido reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se extiende un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci por su extraordinaria contribución en el campo del Derecho Civil y, en especial, a la comunidad jurídica puertorriqueña, así como por su destacada trayectoria como abogada, jueza, catedrática y jurista.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada personalmente a la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2598, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Científico Internacional del Congreso Internacional de Derecho de Familia y al Presidente del XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia que se celebra del 23 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, por su extraordinaria contribución al estudio y al desarrollo del Derecho de Familia y, en especial, por la valiosa contribución que representa para la comunidad jurídica puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso Internacional del Derecho de Familia surgió hace veintinueve años con la fundación del Instituto Internacional de Derecho Familiar y Derecho Civil. Desde entonces, en las sucesivas celebraciones del Congreso se ha discutido la evolución de la familia como fundamento de la estructura social, impactada por diversos factores sociales, políticos, económicos y culturales, que exigen nuevas soluciones jurídicas.

La relación de Puerto Rico con el Congreso Internacional del Derecho de Familia se remonta al año 1990, cuando se celebró el Sexto Congreso en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico. Es motivo de gran regocijo que este destacado evento, organizado entonces, al igual que ahora, por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, regrese a nuestro país.

Múltiples países y universidades del mundo han sido anfitriones del Congreso Internacional de Derecho de Familia. Este evento se destaca por el reconocimiento internacional de los conferenciantes y por la trascendencia de la función que cumple el Derecho de Familia en un mundo globalizado.

Para el Senado de Puerto Rico es un verdadero privilegio y un honor reconocer la excelente trayectoria de este distinguido diálogo internacional entre juristas y la importancia de que Puerto Rico sea la sede, por lo que les extiende este merecido reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se extiende un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Científico Internacional y al Presidente del XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia que se celebra del 23 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, por su extraordinaria contribución al estudio y al desarrollo del Derecho de Familia y, en especial, por la valiosa contribución que representa para la comunidad jurídica puertorriqueña.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada personalmente al Presidente del XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia, Dr. D. Luis Mariano Negrón Portillo, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y a los miembros del Comité Científico Internacional del Congreso Internacional de Derecho de Familia, Dr. D. Diego Espín Cánovas, Presidente Honorario, España; D^a. Ivette Coll de Pestaña, (E.P.D.), Catedrática, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; Dr. D. José Ernesto Criollo Pacas, Corte Suprema de Justicia de El Salvador; Dr. D. Héctor Roberto Goyena Copello, Universidad Católica de Salta (Argentina); Dr. D. Julián Güitrón Fuentesvilla, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Dr. D. Mauricio Gutiérrez Castro, Corte Suprema de Justicia de El Salvador; Dr. D. Fernando Hinestrosa, Universidad Externado de Colombia; Dr^a. D^a. Aída Kemelmajer de Carlucci, Jueza de la Corte Suprema de la Provincia de Mendoza (Argentina); Dr. D. Carlos Lasarte Álvarez, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España); Dra. D^a.

Olga Mesa Castillo, Universidad de La Habana (Cuba); Dr. D. Ulises Pitti G, Universidad de Panamá; Dr^a. D^a. Lourdes Wills Rivera, Universidad Central de Venezuela.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2597, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para felicitar al equipo Las Valencianas de Juncos por su victoria y haber logrado el campeonato de la liga de Baloncesto Superior Femenino durante la temporada 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de Baloncesto Superior Femenino Las Valencianas de Juncos fue fundado en el año 2003. En la temporada de 2004 obtuvieron la sexta posición del torneo. En el año 2005 es adquirida por el señor Ricardo Fernández y se establece una Junta de Directores. En este mismo año Las Valencianas de Juncos comienzan una serie de visitas a hogares de niños, mujeres maltratadas y escuelas públicas en el municipio de Juncos para integrar el equipo en la sociedad junquera y aportar a las distintas organizaciones sin fines de lucro del municipio de Juncos.

Durante la temporada del 2005 Las Valencianas de Juncos levantaron una fanaticada entusiasta y rompieron las cifras de asistencia del equipo, llegaron a la serie de clasificación y culminaron la temporada con el Campeonato del Baloncesto Superior Femenino. Este campeonato fue el primero en la historia de la franquicia conquistando también los reconocimientos del Apoderado y Dirigente de la temporada 2005. Pasada a temporada el Equipo Las Valencianas de Juncos fue reconocido por el Municipio de Juncos y su Alcalde Hon. Alfredo Alejandro por su labor en el municipio y por el campeonato obtenido.

En el año 2006 una vez la labor social fue una de las prioridades de la franquicia visitando el Colegio Mater Salvatori, Hogar Crea, hogares de niños maltratados y varias escuelas públicas. Durante la temporada del 2006 logran por segundo año consecutivo clasificar para la serie final del torneo de Baloncesto Superior Femenino y obtener también de manera consecutiva su segundo cetro nacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se felicita al equipo Las Valencianas de Juncos por su victoria y haber logrado el campeonato de la liga de Baloncesto Superior Femenino durante la temporada 2006.

Sección 2. – Copia de esta resolución, en forma de pergamino, será entregada al apoderado del equipo el señor Ricardo Fernández.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1681, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de Gobierno y Asuntos Laborales:

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los pacientes que utilizan ventilador para conservar su vida en el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una multiplicidad de condiciones médicas que pueden llevar a una persona a requerir la asistencia de un ventilador para su supervivencia. Aquellos que tienen diagnósticos que conllevan como tratamiento el uso de ventiladores para mantenerse con vida, deben estar conectados a dicho equipo las veinticuatro (24) horas. A esto debemos incluir los gastos de medicinas y otros equipos, entre los que se encuentran las máquinas de alimentación continua, oxímetros y una planta de energía eléctrica, ya que estos pacientes necesitan que el funcionamiento de su equipo médico sea continuo y que no se vea afectado por interrupción en el servicio de energía eléctrica.

Asimismo, tanto los pacientes con este tipo de condición como su equipo médico requieren estar en un ambiente cuya temperatura esté controlada por largas horas. El uso de acondicionadores de aire es necesario, además, para evitar problemas de infecciones en la piel. Las familias que enfrentan esta delicada situación, han señalado que requieren la aprobación de este subsidio debido a que las facturas mensuales suelen sobrepasar los quinientos dólares (\$500.00) mensuales.

Ante la realidad que enfrentan estas familias puertorriqueñas esta Asamblea Legislativa estima necesario conceder el crédito del cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos a los pacientes que utilizan ventilador para conservar su vida, distinguirlo del crédito a conceder en el caso de personas de escasos recursos, el cual será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 22.- Exención de contribuciones, uso de fondos

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Se concederá un crédito parcial en la factura de todo cliente...

Se concederá, además, un crédito por la totalidad **[por]** del consumo de energía eléctrica atribuible al uso de los equipos **[o enseres eléctricos]** que una persona utilice para conservar su vida, cuando se solicite, conforme aquí se dispone. En los casos de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple *y a los pacientes que debido a condiciones médicas tengan que utilizar un ventilador para conservar su vida*, se les concederá el crédito del cincuenta (50) por ciento del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos **[o enseres]**, aunque no sean personas de escasos recursos. Toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de Salud en cuanto a la condición de salud y necesidad del solicitante de utilizar equipos **[o enseres eléctricos]** para conservar la vida, tales como: respiradores artificiales, acondicionadores de aire, máquinas de riñón artificial

o cualesquiera[.] otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para mantener su vida y **[cuales] cuáles son los equipos que necesita.** *En los casos en que la persona que necesita utilizar los equipos para conservar la vida no sea el cliente, se transferirá este beneficio al abonado que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consume la persona que necesita utilizar los equipos eléctricos para conservar la vida.* Además, en los casos de solicitantes de escasos recursos, toda solicitud deberá acompañarse de una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos, conforme este concepto se defina por dicho Departamento. La Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales y **[los] a la certificación del Departamento [Departamentos] de Salud [y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las certificaciones que expedirán]** *para personas con condiciones médicas, así como sobre la certificación del Departamento de la Familia para personas de escasos recursos que se puedan beneficiar del crédito a concederse de conformidad con esta Ley. [En los casos en que la persona que necesita utilizar los equipos o enseres eléctricos para conservar la vida no sea el cliente, se transferirá este beneficio al abonado que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consume la persona que necesita utilizar los equipos eléctricos para conservar la vida.] La reglamentación necesaria será adoptada por la Autoridad de Energía Eléctrica dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta Ley.”*

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1669, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

“LEY

Para añadir un inciso (c) a la Artículo 14 de la Ley Num. 10 de 24 de marzo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) del balance de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La misión del Departamento de Recreación y Deporte (Departamento) es mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos a través de la promoción de un mejor uso del tiempo libre asegurando que la programación y las instalaciones recreodeportivas sean accesibles a todos, independientemente de su condición social o física. Las personas, comunidades y organizaciones son socios del Departamento en la gestión promotora de la recreación y el deporte; el Departamento funge como agente facilitador, identificando y atendiendo los intereses y necesidades particulares de las comunidades y entidades. El Departamento persigue proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, asumiendo una función activa en el mantenimiento, mejoras, planificación y construcción de nuevas instalaciones en atención a la programación existente y futura.

En la actualidad nuestros hijos dedican menos horas a las actividades físicas si lo comparamos con los niños de antaño. Las consecuencias son patentes: aislamiento, adicción a los videojuegos, hiperactividad o sedentarismo, que fomenta la obesidad infantil. Según datos recopilados por un estudio realizado por el Departamento de Recreación y Deportes, nuestros niños están más propensos a ser obesos que los niños que residen en los Estados Unidos.

De estos, cuando sean adultos el 80% continuará siendo obeso. Además, la incidencia de la obesidad es cuatro veces más elevada entre los menores que observan durante cuatro horas diarias la televisión, según un estudio del Instituto de Investigación de Cuidado de la Salud Basset, de Nueva York. Datos suministrados por el Departamento de Salud señalan que un sesenta y cuatro por ciento (64%) de nuestra población adulta se encuentra obesa, podemos concluir que si los adultos de hoy que tenían estilos de vida más saludables y practicaban actividades físicas con regularidad se encuentran obesos muy probablemente los adultos del mañana superarán estas cifras de forma alarmante.

Ante este panorama se hace imperativo suministrar al Departamento de Recreación y Deportes de mecanismo que le permitan allegar recursos fiscales suficientes para que los programas de Deporte Base, de Iniciativa Comunitaria, Pequeñas Ligas y de las distintas disciplinas deportivas puedan tener en el Departamento una alternativa para la compra de equipo fundamental, materiales y con el propósito de mantener a los jóvenes en la ruta del bien y en la actividad del deporte.

La Ley Num. 10 de 24 de marzo de 1989, según enmendada, estableció el Sistema de Lotería Adicional, comúnmente conocida como Lotería Electrónica, con el propósito de facilitar nuevas alternativas de juegos a la ciudadanía, así como un nuevo mecanismo para allegar recursos al fisco. La Ley Núm. 10 establece un procedimiento para la distribución de los ingresos netos de la Lotería Adicional una cantidad es asignada al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas de Mayor Edad con Ingresos Bajos y otra cantidad para el Fondo de Equiparación Municipal. Además, existen otros recursos de la Lotería Electrónica, tales como los fondos acumulados de premios no reclamados. Ha sido la experiencia de este sistema de lotería que se han acumulado sumas millonarias en premios no reclamados que caducan a los 180 días de la fecha del sorteo. El Artículo 11 de la Ley Núm. 10 dispone que una vez caducado el premio no reclamado, los recursos ingresarán al Fondo General. En los últimos 3 años la cuantía de fondos por concepto de premio no reclamados ha oscilado entre los \$4 millones en el 2004, \$13.4 millones en el 2005 y en lo que va del 2006 existe un premio no reclamado de \$4 millones que está en el proceso de ingreso al Fondo General.

La presente legislación provee para enmendar la Ley Núm. 10 a los fines de disponer que se destinarán los fondos por concepto de premios no reclamados, el monto de \$3 millones al año, para promover actividades de recreación y deportes.

Con esta iniciativa se le suministran recursos adicionales al Departamento de Recreación y Deportes para mantener y expandir el programa de actividades deportivas dirigidas a la juventud puertorriqueña, así como fortalecer a las entidades y gestores que facilitan la actividad deportiva. De esta forma se promueven actividades que mantienen a nuestros jóvenes activos, que previenen el sedentarismo y la obesidad, así como que brindan alternativas para combatir el ocio y la delincuencia juvenil.

Esta iniciativa podría ser una de varias alternativas para allegar recursos que le permita al Departamento ingresos adicionales para ayudar a estos grupos y entidades deportivas. Luego de que se apruebe la Reforma Contributiva, se debe evaluar la posibilidad de que la cuenta especial que aquí se crea, también se pueda nutrir de algún recaudo por concepto de ventas de juegos electrónicos o "video juegos". La industria de los video-juegos es una de gran volumen de ventas y se vislumbra

que la misma continuará en crecimiento. Así las cosas, podemos concluir que destinar los recaudos, que específicamente se generen de la venta de video-juegos, permitirá allegar los recursos adicionales para aportar al desarrollo de programas que contrarresten la falta de actividad física asociada con el uso de estos productos.

La realidad es que hoy, a pesar de que el deporte resulta más necesario que nunca para proveer alternativas preventivas a la juventud para combatir la criminalidad y la obesidad infantil, es cuando menos recursos tienen los líderes recreativos y gestores del deporte, para ejecutar sus programas. No solo se les hace imposible comenzar nuevos programas, sino que han disminuido la efectividad y alcance de los existentes. Además, los programas de categorías menores se han visto afectados dramáticamente por la eliminación de las ayudas legislativas. Diariamente asociaciones recreativas, organizaciones de eventos deportivos, dirigentes y padres acuden al Departamento de Recreación y Deportes solicitando desesperadamente alguna ayuda económica para continuar con sus programas, ayuda que no puede ser otorgada por la falta de recursos. La creación del Fondo Especial para el Desarrollo de la Categorías Menores constituye una alternativa que provee necesarios recursos a las iniciativas deportivas para jóvenes de hasta de 18 años de edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (c) al Artículo 14 de la ley Num. 10 del 24 de marzo de 1989 para que lea como sigue.

“Artículo 14. -Distribución de ingresos netos de la Lotería Adicional.

Aquellos costos y gastos en los cuales sea necesario incurrir para mantener y desarrollar las operaciones de la lotería adicional se cargarán al Fondo de la Lotería. Se faculta al Secretario para hacer los anticipos necesarios para cubrir dichos costos y gastos.

El ingreso bruto de operaciones de la lotería adicional ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios. La cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor total que pague el público por los boletos. El ingreso neto de operaciones se distribuirá de la siguiente manera:

(a)

(b)

(c) *De los premios no reclamados de la Lotería Adicional antes de ingresar al Fondo General, se depositará la suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) en una cuenta distinta y separada de cualquier otra cuenta o fondos del gobierno estatal, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, que será administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país. El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter anualmente tanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto como a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada cuerpo parlamentario, un informe sobre la utilización planificada de los recursos que serán depositados en la cuenta especial. El informe anual requerido será presentado no más tarde del 30 de enero de cada año. El remanente de fondos que al 30 de junio de cada año no haya sido utilizado, será transferido al Fondo General a menos que hayan sido específicamente obligados como parte del plan de uso de recursos en el informe anual sometido ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la Asamblea Legislativa. Disponiéndose que el Fondo Especial para el Desarrollo de la Categorías Menores será utilizado para promover*

actividades en las distintas modalidades deportivas dirigidas a jóvenes de hasta 18 años de edad.

El sobrante del ingreso neto de operaciones de la Lotería Adicional, luego de cubiertas las partidas mencionadas en **[el párrafo anterior]** los incisos (a), (b) y (c) de este Artículo, ingresará al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el mismo estará disponible para el pago de las anualidades que deben ser pagadas según las disposiciones del Artículo 8A de esta ley. Estos ingresos no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas netas del Fondo General que por ley se asigna a los municipios.”

Artículo 2. – El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes adoptará, dentro de un término no mayor de noventa (90) días de la vigencia de esta ley, la reglamentación para la tramitación de solicitudes, la distribución y repartición de los recursos depositados en el Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, así como cualquier otra disposición normativa que sea necesaria para la eficaz implementación de esta ley.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2602, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Inmortal Tri-Campeón de Boxeo, Wilfredo Gómez, en la celebración de su cumpleaños numero 50.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2587, titulado:

“Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci por su extraordinaria contribución en el campo del Derecho Civil y, en especial, del Derecho de Familia; por su aportación al desarrollo de las ciencias jurídicas en Puerto Rico y en América Latina, así como por su destacada trayectoria como abogada, jueza, catedrática y jurista.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2598, titulada:

“Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Científico Internacional del Congreso Internacional de Derecho de Familia y al Presidente del XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia que se celebra del 23 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, por su extraordinaria contribución al estudio y al desarrollo del Derecho de Familia y, en especial, por la valiosa contribución que representa para la comunidad jurídica puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2597, titulada:

“Para felicitar al equipo Las Valencianas de Juncos por su victoria y haber logrado el campeonato de la liga de Baloncesto Superior Femenino durante la temporada 2006.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, en el Resuélvese, línea 1, Sección 1, donde dice: “Se felicita”, eliminar “Se felicita” y añadir “Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, donde dice “Para felicitar”, eliminar “felicitar” y añadir “expresar la más calida felicitación del Senado de Puerto Rico”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1681, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los pacientes que utilizan ventilador para conservar su vida en el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para donde dice: “cincuenta (50)” diga “setenta y cinco (75)” por ciento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, en el título, donde dice “cincuenta (50)” eliminar cincuenta (50)” y añadir setenta y cinco (75)”, para que lea setenta y cinco (75) por ciento.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1669, titulado:

“Para añadir un inciso (c) a la Artículo 14 de la Ley Num. 10 de 24 de marzo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) del balance de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos repartido las enmiendas, las tiene Secretaría, al Proyecto del Senado 1669; enmiendas que se trabajaron en la Comisión de Hacienda, para que se lean y se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la presentación de las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 1 hasta la página 5, línea 15,

tachar todo su contenido y sustituir por “Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Num. 10 del 24 de marzo de 1989, para que lea como sigue:

Artículo 11. - Premios.

Los boletos del juego de lotería adicional se considerarán valores al portador y se reconocerá como único dueño de un premio a la persona que posea dicho boleto y lo presente al cobro. No se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame, si no entrega el boleto ganador y se valida por el sistema establecido. El Secretario establecerá por reglamento el sistema para verificar la validez y la legalidad de los boletos premiados, así como el lugar, la forma y manera en que se harán los pagos.

Se podrá disponer para que los premios puedan ser pagados por el vendedor, así como por instituciones bancarias y por entidades privadas establecidas en Puerto Rico que estén dispuestas a ello mediante convenio con el Secretario y de acuerdo a las reglas que éste promulgue.

El derecho a cobrar un premio caducará a los ciento ochenta (180) días contados desde el día siguiente a la fecha en que se verifique el sorteo correspondiente y el dinero no reclamado por este concepto quedará para beneficio del Gobierno de Puerto Rico, disponiéndose que los premios no reclamados de la Lotería Adicional antes de ingresar al Fondo General, se depositará la suma de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) el primer año, dos millones (\$2,000,000) de dólares el segundo año y tres millones (\$3,000,000) de dólares el tercer año y subsiguientes, en una cuenta distinta y

separada de cualquier otra cuenta o fondos del gobierno estatal, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, que será administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país. El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter anualmente tanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto como a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada cuerpo parlamentario, un informe sobre la utilización planificada de los recursos que serán depositados en la cuenta especial. El informe anual requerido será presentado no más tarde del 30 de enero de cada año y el remanente de los fondos no utilizados a dicha fecha será ingresado en el Fondo General del Estado Libre Asociado.

Una vez se pague el premio o transcurra el término de ciento ochenta (180) días antes indicado el Estado Libre Asociado quedará libre de toda responsabilidad.

Artículo 2.- Se exige al Departamento de Hacienda del cumplimiento con la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno”, en lo que respecta a la creación del Fondo Especial que será utilizado por el Departamento de Recreación y Deportes para el cumplimiento con los propósitos de esta Ley.” Se reenumeran los Artículo 2 y 3 como Artículos 3 y 4.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda presentada por escrito por la Delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, en el Artículo 11, donde dice “premios” en el párrafo 3, la línea 11, donde termina “país.”, eliminar “.” Establecer “,” y añadir “enfatiando aquellas actividades dirigidas a personas con impedimentos.”.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción?

No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: También hay enmiendas al título, para que se lean las mismas y se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar “añadir un inciso (c)” y sustituir por “enmendar el” y tachar “14” y sustituir por “11”.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para incluir la misma enmienda en el título, donde termina “país”, añadir “enfatisando aquellas actividades dirigidas a personas con impedimento.”

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas por los senadores Dalmau y Pagán, al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración el Proyecto de la Cámara 223, que ya están listas las enmiendas propuestas de la compañera Arce.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 223, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, luego de conversar con la compañera Lucy Arce sobre la medida, y con la compañera María de Lourdes, entiendo que está cubierto el hecho de que se utilice el correo electrónico privado de la persona para que lo abra en su hogar o fuera de horas laborables, estaría cubierto dentro de la línea de hostigamiento sexual, la línea usual, y las decisiones de los Tribunales, incluso, por la misma Ley. Así es que, simplemente, quería dejar claro para récord, aclarar que no solamente es la dirección electrónica laboral, sino también la dirección electrónica privada de entes que no sean única y exclusivamente los del trabajo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Está satisfecha su preocupación cibernética?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es cierto eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, con esta medida se establece de forma clara, como indicamos anteriormente, ya hay ciento cincuenta y dos (152) querellas en el Departamento del Trabajo, en la Unidad Antidiscrimen, donde se ha utilizado el mecanismo electrónico, las redes cibernéticas para este tipo de conducta que ya ha sido tipificada como delito. Y, obviamente, como bien señaló el compañero senador Cirilo Tirado, no solamente se refiere a mensajes que puedan interpretarse como hostigamiento sexual, utilizando las direcciones de las empresas, de las agencias, incluyendo la Asamblea Legislativa, sino también los correos electrónicos privados, donde la persona que recibe este mensaje pueda sentir el peso que conlleva. Y nuestra Constitución es clara: “La dignidad del ser humano es inviolable.” Y con esta aprobación de esta medida, siendo un campo novel el uso de las computadoras, el uso de la tecnología, es necesario aprobar este tipo de legislación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, es para consumir también un turno a favor de esta medida, porque yo creo que las compañeras y los compañeros recuerdan que esta servidora radicó un Proyecto, precisamente para investigar un caso de hostigamiento sexual; bueno, entre otros, que ustedes saben que hemos radicado, pero era particularmente en la Administración del Departamento para el Manejo de Emergencias en Puerto Rico, que la compañera Arce recuerda. Esa medida investigativa, porque sabíamos que desde el Director y los Directores Regionales, todos están envueltos en casos que se están investigando de hostigamiento sexual; y aquí lamentablemente, la Comisión del Senado no quiso investigar, como otras cosas que planteamos de hostigamiento sexual y no han querido investigar.

Pero lo importante de esto, y lo traigo, es porque uno de los que yo planteé en esa Resolución, que no quisieron investigar aquí, se vio en los tribunales; y hace aproximadamente un mes bajó la decisión del Juez, que es el caso contra el Director de la Región de Guayama, de la misma Agencia para el Manejo de Emergencias del Gobierno de Puerto Rico. Y quiero que sepan que entre la evidencia fundamental que se utilizó en ese caso, precisamente, acompañada con otra

evidencia, obviamente, estaba lo del uso del Internet, la computadora en la Oficina del Director Regional de esta Administración del Partido Popular Democrático, en Guayama, y salió junto a otra evidencia.

Por eso lo importante de que se apruebe esto; porque si hubiese sido esa sola evidencia, pues posiblemente el caso se pudo haber caído. Pudo, gracias a unas gestiones del Fiscal del Departamento de Justicia, que atendió el caso. De la agente, que recuerdo una mujer, agente de Delitos Sexuales, que pudo conseguir un perito de Ciencias Forenses para que entrara también a rescatar la información del disco duro de la computadora, pudo compilar la evidencia que probó, fuera de duda razonable, que este Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias utilizó, entre otras cosas, la computadora, aparte de -oigan esto- cámaras. +Puso cámaras para seguir a la mujer, a la empleada, que era su secretaria -una de ellas-, una cámara que la pagó él, fue y la compró, la instaló y puso la camarita para chequearla cada vez que ella salía del baño y cada vez que se doblaba para coger de una nevera algún producto que tenía en la Oficina. Salió culpable de dos cargos del nuevo Código Penal. Es el primer caso que se resuelve. El Director de la Oficina del Manejo de Emergencias de Guayama. Y ya hay pendiente casos contra el de Arecibo y hay pendiente también investigaciones sobre el Director Ejecutivo de esa Agencia Estatal. Allí todos se contagian con el mismo mal.

Así que, es imperativo que las compañeras y compañeros, que crean en este tipo de investigaciones y procesar a toda persona por caso de hostigamiento sexual, que se le dé esa herramienta en el proceso de que cuando se trata de una evidencia que se compila, porque hubo uso de la computadora, los sistemas mecanizados en las oficinas, etc., los “e-mails” -los “imeldos”, como llaman algunos en español-, que también así se provea en la Ley.

Así que, yo les pido a mis compañeras y compañeros que aquellos, inclusive, que se apartan a veces de estar defendiendo estos asuntos, que al día de hoy, hoy al menos, aprueben esta medida con su voto para que se incluya esto ya en la Ley. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2476, para unas enmiendas que se han conseguido en el trámite.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2476, titulado:

“Para enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso y para otros fines relacionados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que tenía unas enmiendas, que habían sido consultadas con la Presidenta de la Comisión de Educación, la compañera Migdalia Padilla, y quiero presentarlas en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, línea 14, después de “compra” insertar “, mediante Certificación emitida por el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura, donde conste la necesidad de enajenar o variar su uso por causa justificada. Para propósitos de esta Ley, se definirá causa justificada aquella cuando ya no se enseña la materia como curso en la escuela concernida, o que el curso será ofrecido en alguna facilidad o dependencia de universidades acreditadas en Puerto Rico, mediante un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones de enseñanza.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Ah, hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente, en la línea 2, después de “uso” añadir “, sin la certificación emitida por el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura”. Son todas las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 725 y 726.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 725, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se detalla a continuación:

A.	Cidra		
	1.	Sector Pueblo Para construcción de la Casa Alcaldía	
		Cantidad asignada	\$100,000
		Subtotal	\$100,000
B.	Corozal		
	1.	Sector Guarico, Barrio Palmarejo Para cerrar facilidades de cancha	
		Cantidad asignada	\$34,000
	2.	Barrio Magueyes Para construcción de Centro Comunal	
		Cantidad asignada	20,000
	3.	Barrio Abras y Barrio Palmarejo Para pavimentar carretera municipal	
		Cantidad asignada	40,000
	4.	Barrio Palmarejo Para construcción calle de acceso al Head Start Escuela Julián Marrero	
		Cantidad asignada	6,000
		Subtotal	\$100,000
C.	Barranquitas		
	1.	Facilidades Recreativas Parcelas Barrio Helechal Para reconstrucción de Parque Recreativo	
		Cantidad asignada	\$80,000
		Subtotal	\$80,000
D.	Arroyo		
	1.	Comunidad Buena Vista Barriada Marín Para canalizar quebrada	
		Cantidad asignada	\$75,000
		Subtotal	\$75,000
E.	Santa Isabel		
	1.	Barrio Playita Cortada Para reparación de calles municipales	

		Cantidad asignada	\$70,000
		Subtotal	\$70,000
F.	Salinas		
	1. Casco Urbano		
	Para pavimentar carreteras		
		Cantidad asignada	\$80,000
		Subtotal	\$80,000
G.	Orocovis		
	1. Barrio Bermejales		
	Sector Cuchilla Collado, Escuela, Gregorio		
	Para pavimentar carreteras		
		Cantidad asignada	\$75,000
		Subtotal	\$75,000
H.	Coamo		
	1. Camino Francisco Ortiz Barrio Pedro Gracia		
	Para pavimentar carreteras		
		Cantidad asignada	\$20,000
	2. Barrio Los Llanos Carretera 545 Km 1.0		
	Para pavimentar carreteras y construcción de		
	cunetones		
		Cantidad asignada	3,000
	3. Camino Los Morales San Diego Abajo		
	Carretera 556 Km.2.2		
	Para construcción de cunetones y parrillas		
		Cantidad asignada	\$7,000
	4. Sector Caribe, Barrio Los Llanos		
	Para construcción de aceras		
		Cantidad asignada	5,000
	5. Centro Coameño para la Vejez		
	Para la construcción de almacén		
		Cantidad asignada	7,500
		Subtotal	\$42,500
I.	Juana Díaz		
	1. Barrio Lomas		
	Para construcción de Estadio		
		Cantidad asignada	\$47,500
		Subtotal	\$47,500
J.	Naranjito		
	1. Barrio Lomas Valles, Sector Cielito		
	Para repavimentación de camino		
		Cantidad asignada	\$ 10,000
	2. Barrio Cedro Arriba, Sector Feijo		
	Para repavimentación de camino		
		Cantidad asignada	10,000
		Subtotal	\$20,000

K.	Comerio		
1.	Barrio La Prieta Para construcción acueducto comunal		
	Cantidad asignada		\$10,000
	Subtotal		\$10,000
L.	Toa Baja		
1.	Piscina de Levittown Para mejoras a facilidades		
	Cantidad asignada		\$75,000
	Subtotal		\$175,000
M.	Bayamón		
2.	Complejo Deportivo Onofre Caballeira Para mejoras al techo de Estadio Juan Ramón Loubriel		
	Cantidad asignada		\$40,000
3.	Barrio Guaraguao carretera Panamericana Para la construcción de badenes, verjas en “cyclone fence” e instalar poste de luz		
	Cantidad asignada		50,000
4.	Urbanización Jardines de Bayamonte Para la instalación de techo a cancha de baloncesto		
	Cantidad asignada		70,000
5.	Sector La Capilla Barrio Chícharo Carretera 8829/2230 Para repavimentación y construcción de encintados		
	Cantidad asignada		40,000
6.	Escuela Carlos Orama Padilla Para techado de cancha		
	Cantidad asignada		\$100,000
7.	Escuela Miguel De Cervantes Para pavimentación de estacionamiento		
	Cantidad asignada		25,000
8.	Escuela Josefina Monserrate De Selles Para construcción de rampas de impedidos		
	Cantidad asignada		5,000
9.	Escuela Van Scoy Para techado de cancha		
	Cantidad asignada		100,000
	Subtotal		\$430,000
N.	Cataño		
1.	Barrio Cucharillas y Urbanización Las Vegas Para repavimentación y construcción de encintados y aceras		
	Cantidad asignada		\$100,000

2.	Escuela Horace Mann Para la construcción de un salón	
	Cantidad asignada	50,000
3.	Centro de Aprendizaje Ambiental y Hortícola 4H Para la instalación de verja de protección con portón y serpentina	
	Cantidad asignada	15,000
	Subtotal	\$165,000
O.	Guaynabo	
1.	Urbanización Luis Muñoz Rivera Para repavimentación y construcción de encintados y aceras	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Barrio Amelia Para mejoras al Cementerio	
	Cantidad asignada	300,000
3.	Complejo Deportivo Liga Atlética Policíaca Municipal Para la construcción de gimnasio y edificio	
	Cantidad asignada	250,000
4.	Barrios Santa Rosa, Canta Gallo y Mamey Para construcción de encintados y pavimentación de caminos	
	Cantidad asignada	300,000
	Subtotal	\$950,000
P.	Toa Alta	
1.	Barrio Galateo Para repavimentación de carretera	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Barrio Bucarabones Ramal 819 Para mejoras y construcción de carreteras	
	Cantidad asignada	\$25,000
3.	Barrio Galateo Parcelas y Sector Galateo Parcelas Para repavimentación de las calles	
	Cantidad asignada	300,000
4.	Escuela Secundino Díaz Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	55,000
5.	Escuela María C. Osorio Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	100,000
6.	Escuela Alejandro Junior Cruz Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	100,000
	Subtotal	\$680,000

Q.	Loíza		
1.	Comunidad Las Cuevas Para mejoras a las aceras y encintado		
	Cantidad asignada		\$100,000
2.	Urbanización Santiago Para repavimentar las calles B y C		
	Cantidad asignada		62,000
3.	Comunidad La Torre en Piñones Para repavimentación de las calles		
	Cantidad asignada		75,000
	Subtotal		\$237,000
R.	Fajardo		
1.	Natatorio del Este Para cubrir los costos de construcción		
	Cantidad asignada		\$100,000
2.	Urbanización Monte Brisas Para repavimentar varias calles		
	Cantidad asignada		115,000
	Subtotal		\$215,000
S.	Río Grande		
1.	Urb. Villas De Río Grande Calle Manuel Soto Rivera Para mejoras al piso, canastos y alumbrado de la Cancha		
	Cantidad asignada		\$12,000
2.	Asociación de Residentes Villas Del Mar Para la construcción de gradas en la cancha de la Comunidad		
	Cantidad asignada		7,000
3.	Asociación Recreativa Alturas de Río Grande Para mejoras a la verja del Centro Comunal, corregir filtraciones del techo, alumbrado y mejoras a la cancha e instalación de alumbrado en glorieta, arreglo de caseta y construcción de un baño		
	Cantidad asignada		40,000
4.	Centro Comunal de Jardines de Río Grande Hill Para la reparación de los baños, verja y cocina		
	Cantidad reasignada		\$10,000
5.	Barrio Cienaga Alta Camino El Hoyo de los Perros Carr. 958 K.5 Para la reparación del camino		
	Cantidad asignada		30,000
6.	Barrio las Tres T Camino Los Olmedo en el Sector Muñiz y Muñiz, Para la reparación del camino		
	Cantidad asignada		30,000

7.	Urbanización Jardines de Río Grande Hill Para realizar obras y mejoras a los baños, área de la cocina y verja del Centro Comunal	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Barrio Ciénaga Alta Sector Malpica Carr. 935 Para instalar postes eléctricos	
	Cantidad asignada	7,000
9.	Urb. Los Pedregales Para la construcción de una cancha	
	Cantidad asignada	10,000
10.	Urb. Villas de Río Grande Para realizar mejoras a facilidades deportivas	
	Cantidad asignada	10,000
11.	Urbanización Villas del Mar Inc. Para realizar construcción de una cancha de hand ball	
	Cantidad asignada	6,000
12.	Parcelas Dávila Calle Higuei Para repavimentación de dicha calle	
	Cantidad asignada	5,000
13.	Asociación Recreativa Alturas de Río Grande Para mejoras al Centro Comunal, corregir sellado de techo, alumbrado de la cancha.	
	Cantidad asignada	12,000
14.	Sector Las Picuas Para repavimentar del sector	
	Cantidad asignada	20,000
	Subtotal	\$209,000
T.	Ceiba	
1.	Comunidad Saco Para la construcción de cuentones, asfalto y construcción de aceras y encintados en la carretera 975	
	Cantidad asignada	\$50,000
2.	Barrio Quebrada Seca Parcelas Nuevas Para la construcción de un muro de gaviones	
	Cantidad asignada	\$60,000
	Subtotal	\$110,000
U.	Culebra	
1.	Plaza Artesanal Para la construcción de dicha plaza	
	Cantidad asignada	\$20,000

2.	Plaza de Artesano Para la construcción de la Plaza	
	Cantidad asignada	30,000
3.	Villa Pesquera Para obras y mejoras a la facilidades	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$55,000
V.	Luquillo	
1.	Comunidad Estancias del Atlántico Para la construcción de Buzones	
	Cantidad asignada	\$9,000
2.	El Barrio Canta Gallo Para construir un muro de contención	
	Cantidad asignada	75,000
3.	Cuartel de la Policía Municipal Para realizar reconstrucción y ampliación	
	Cantidad asignada	75,000
	Subtotal	\$159,000
W.	Canóvanas	
1.	Comunidad La Central Para mejoras al Centro Comunal	
	Cantidad reasignada	\$10,000
2.	Comunidad Loíza Valley Para mejoras al Centro Comunal	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Barrio San Isidro Sector Monte Verde Para aceras y cunetones en la calle 12	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Sector Monte Verde Calle 12 Para la construcción de aceras y encintados	
	Cantidad asignada	40,000
5.	Urbanización Quintas de Canóvanas Para realizar mejoras a la cancha, entre las que se encuentra la reparación del piso, reemplazo de canastos y reparación de la verja	
	Cantidad asignada	40,000
6.	Sector San Isidro Para realizar mejoras a la cancha, entre las que se encuentra la reparación del piso, reemplazo de canastos y reparación de la verja	
	Cantidad asignada	\$20,000

7.	Barrio Cubuy Para realizar mejoras a la cancha, entre las que se encuentra la reparación del piso, reemplazo de canastos y reparación de la verja.	
	Cantidad asignada	15,000
8.	Comunidad Jardines de Palmarejo Para mejoras a la cancha y al gimnasio	
	Cantidad asignada	50,000
	Sub-total	\$205,000
X.	Carolina	
1.	Complejo Deportivo Arrevica Para mejoras a la piscina	
	Cantidad asignada	\$20,000
2.	Centro de Servicios Múltiples Barrio Sabana Bajo Norte Para la construcción de rampa para impedidos	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Urbanización Villa Carolina Para realizar mejoras a la piscina, sistema de bombeo, aceras y enchapes de la misma	
	Cantidad asignada	30,000
4.	Comunidad Parque Ecuestre Para realizar obras y mejoras en facilidades deportivas, entre las que se encuentra el reemplazo de canastos, reparación de verja, pintura y reparación de facilidades sanitarias.	
	Cantidad asignada	30,000
	Sub-total	\$90,000
Y.	Trujillo Alto	
1.	Sector Arrayanes Carr. 853 Km. 6.0 Para instalación de postes	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Urbanización Caney Para realizar mejoras a la pista de trotar y caminar	
	Cantidad asignada	30,000
3.	Urbanización Villas del Sol Para realizar mejoras a la cancha, entra las que se encuentra el reemplazo de canasto, pintura y reparación de verjas	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$65,000
Z.	Vieques	
1.	Sector Bravos de Boston Para repavimentar calles municipales del Sector	
	Cantidad asignada	\$25,000

2.	Sector Bravos de Boston Para repavimentar y pavimentación de calles	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$55,000
AA.	San Juan	
1.	Comunidad La Marina y Los Velásquez Para la construcción de encintado y cunetones	
	Cantidad asignada	\$10,000
2.	Urb. El Vigía y Sagrado Corazón Para mejoras al terreno, acceso de impedidos, aceras, verjas, iluminación y “dugout” en las facilidades deportivas y recreativas	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Parque entre Calle Rubicón y Támesis, en Río Piedras Para mejoras a la pista de caminar, alumbrado, acceso de impedidos, iluminación, verjas y aceras del parque	
	Cantidad asignada	15,000
4.	Parque de la Calle Ganges detrás del centro comunal, Urb. Río Piedras Heights Para mejoras al terreno, verjas, baños, iluminación, “dugout” y acceso de impedidos al parque	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Urb. Summit Hills Para aportar a la construcción e instalación de controles mecánicos de acceso a la urbanización	
	Cantidad asignada	15,000
6.	Urb. Villa Nevárez Para cerrar con bloques y ventanas el gazebo de las facilidades deportivas y recreativas	
	Cantidad asignada	15,000
7.	Urb. Caparra Heights Para mejoras al alumbrado, techos, gradas, pisos y facilidades sanitarias de la cancha bajo techo Caparra Heights Warriors	
	Cantidad asignada	7,500
8.	Escuela Elemental Rafael Hernández Marín Para la construcción de techo y reparar piso de media cancha	
	Cantidad asignada	60,000
9.	Cooperativa de Viviendas Jardines de San Francisco Para realizar mejoras a la verja de seguridad	
	Cantidad asignada	10,000

10.	Res. Trujillo Alto Gardens Para el techado de la cancha de baloncesto Cantidad asignada	\$32,500
11.	Urb. Litheada Para mejoras a los accesos de impedidos, aceras, iluminación, bancos y verjas en las facilidades deportivas y recreativas entre calle Camas y Elliot Cantidad asignada	7,500
12.	Bo. Buen Consejo Para el techado e iluminación de cancha de baloncesto Cantidad asignada	20,000
13.	Urb. Country Club Para la construcción de media pista de caminar Cantidad asignada	20,000
14.	Cuartel de la Policía Res. Jardines de Monte Hatillo Para reparar techo, paredes laterales, instalar lozas y reconstruir oficina Cantidad asignada	25,000
15.	Urb. Villas Capri, Town Park, Las Delicias, Villa Navarra, Monte Carlo, Highland Park, Villa Prados y Las Virtudes Para la reconstrucción de aceras Cantidad asignada	2,500
16.	Escuela Elemental Moisés Meléndez Para la pavimentación del patio y estacionamiento Cantidad asignada	15,000
17.	Escuela Matienzo Cintrón Para la reparación de techos y modificación de tuberías Cantidad asignada	65,000
18.	Oasis Apartments Para corregir filtraciones y repavimentar el estacionamiento Cantidad reasignada	3,000
19.	Urb. El Señorial Para la construcción del techo de la cancha de baloncesto Cantidad asignada	63,000
20.	Portal Los Pinos Para la construcción de gazebo Cantidad asignada	10,000
21.	Urb. Valle Forestal Para la construcción para facilidades recreativas Cantidad asignada	10,000

22.	Centro Deportivo Las Curias Para la construcción de gradas y cantina Cantidad reasignada	14,500
23.	Urb. Colinas, Cupey Para mejoras a la caseta del guardia Cantidad reasignada	\$3,500
24.	Comité Apoyo Residencial San Juan Bautista Mejoras a la planta física y verja del residencial Cantidad reasignada	6,000
25.	Urb. San Gerardo Para mejoras al control de acceso Cantidad reasignada	50,000
26.	Urb. San Gerardo Para construcción de “playground” y áreas recreativas Cantidad reasignada	50,000
27.	Urb. Santa Clara Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000
28.	Urb. Las Cumbres III y IV Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000
29.	Urb. Fair View Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000
30.	Urb. Villa Borinquen Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000
31.	Urb. Bucaré Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000
32.	Urb. El Paraíso Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	12,000
33.	Urb. Río Piedras Heights Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles Cantidad reasignada	25,000

34.	Urb. Crown Hills Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	25,000
35.	Urb. Borinquen Gardens Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	25,000
36.	Urb. El Cerezal Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	\$25,000
37.	Urb. Mansiones de Villanova Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	25,000
38.	Urb. Baldrich Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	25,000
39.	Cond. Torres de Cervantes Para rehabilitación del centro comunal y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	25,000
40.	Urb. Colinas de Cupey Para mejoras al parque de pelota y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	10,000
41.	Urb. Villa Capri Para mejoras al parque de pelota	
	Cantidad reasignada	25,000
42.	Cementerio de Santa María Magdalena de Pazzis, Viejo San Juan Para la restauración del área de los nichos	
	Cantidad reasignada	200,000
43.	Urb. San Martín, Reparto Universitario y San Agustín Para rehabilitación de aceras y repavimentación de las calles	
	Cantidad reasignada	42,000
44.	Comunidad Sabana Llana Para la construcción de biblioteca electrónica	
	Cantidad reasignada	41,000
45.	Academia Santa Mónica Para reparación techo de la cancha	
	Cantidad reasignada	15,000

46.	Urbanización Bucapla Para rehabilitación de parque de pelota y pavimentación	
	Cantidad reasignada	25,000
47.	Escuela Arturo Morales Carrión Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	
	Cantidad asignada	10,000
48.	Escuela Canejas Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	
	Cantidad asignada	10,000
49.	Escuela Morcelo Para instalación de rejas en los salones y repavimentación	
	Cantidad asignada	\$10,000
	Subtotal	\$1,250,000
BB.	Añasco	
1.	Barrio Marías, Sector El Salto Para la reconstrucción del puente	
	Cantidad asignada	\$70,000
2.	Barrio Marías y Urb. Rodríguez Román del Bo. Casey Para la construcción de cunetones y encintados	
	Cantidad asignada	30,000
3.	Barrio Marías y Barriada Santo Domingo Para la construcción del Proyecto de Vivienda Pública del Edificio Diego Salcedo	
	Cantidad asignada	75,000
	Subtotal	\$175,000
CC.	Las Marías	
1.	Municipio de Las Marías Para la repavimentación de calles, construcción de aceras y encintados en la zona urbana	
	Cantidad asignada	\$ 100,000
2.	Municipio de Las Marías Para la reconstrucción y mejoras a las aceras del casco urbano	
	Cantidad asignada	75,000
	Subtotal	\$ 175,000
DD.	San Sebastián	
1.	Urbanización El Pepino Para la construcción de cancha de baloncesto, de volleyball, parque de pelota y gradas, área	

	recreativa pasiva (gazebos, bancos, verjas y focos) en el área recreativa 4H	
	Cantidad asignada	\$ 50,000
2.	Barrio Hayamala, Sector Lechuza Para mejoras al camino del Sector Lechuza	
	Cantidad asignada	50,000
3.	Municipio de San Sebastián Para la reconstrucción de la Plaza de Recreo y las calles del casco urbano	
	Cantidad asignada	100,000
	Subtotal	\$200,000
EE.	Cabo Rojo	
1.	Parcelas Monte Grande Para la construcción de aceras, cunetones y asfalto en las calles	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Bo. Llanos Tuna que comprende la carr. PR 312, 300 y 103 Para el asfalto, construcción de aceras y cunetones	
	Cantidad asignada	\$70,000
3.	Urb. Ana María Para cerrar la cancha bajo techo y otras mejoras a facilidades recreativas	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$175,000
FF.	Aguadilla	
1.	Parque La Fuente de la Juventud Para completar la construcción del parque	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Urbanización Cristal Para la construcción de una pista de caminar, nuevos "dog out" soterrado del servicio eléctrico y nivelar el terreno del parque	
	Cantidad asignada	100,000
	Subtotal	\$200,000
GG.	Moca	
1.	Barrio Cuchillas, Sector Vera Carr. 444, Km. 1.4 Interior Para la construcción de cunetones y repavimentación de caminos	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Sect. Los Hernández del Bo. Marías III, carr 110 Km. 5.8 Para la repavimentación de la carretera municipal	
	Cantidad asignada	10,000

3.	Camino Mario Santiago Bo. Cerro Gordo Para la repavimentación y construcción de un puente	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Bo. Capá Para la repavimentación de camino Sector. Barreto	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Bo. Capá Para la repavimentación del camino Braulio Bosques	
	Cantidad asignada	2,500
6.	Bo. Capá Para la repavimentación del Camino Guillermo Bosques	
	Cantidad asignada	2,500
7.	Sect. Regalado Lorenzo Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Pipo el de Lele	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Cheno Cortés Carr. 444 interior	
	Cantidad asignada	\$10,000
9.	Sect. La Pachanga Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Germán Méndez	
	Cantidad asignada	10,000
10.	Sect. Sabana carr. 434, Bo. Cuchillas Para la repavimentación del Camino Sergio Méndez	
	Cantidad asignada	10,000
11.	Carr. 404 sect. Hernández Bo. Cruz Para la repavimentación del camino hacia Cielo Arocho	
	Cantidad asignada	10,000
12.	Parque de Bo. Cruz Para la construcción de gradas, techado e iluminación	
	Cantidad asignada	10,000
13.	Bo. Naranjo Para la repavimentación camino Sect. Beltrán	
	Cantidad asignada	10,000
14.	Carr. 110 Km. 18.4 Bo. Centro Para la instalación de postes de alumbrado y mejoras a las vías de acceso en el camino de las facilidades deportivas	
	Cantidad asignada	10,000

15.	Bo. Rocha sect. Magueyes Para la repavimentación del Camino hacia el Centro Comunal Carr. 112 Km. 15.6	
	Cantidad asignada	10,000
16.	Bo. Rocha sect. Magueyes Para la repavimentación del Camino Dámaso Colón Carr. 112 Km. 15.7	
	Cantidad asignada	10,000
17.	Bo. Aceitunas Para la repavimentación del Camino Los Geno Carr. 464 Km. 4.2	
	Cantidad asignada	10,000
18.	Bo. Naranjo Para la repavimentación del Camino Sect. Acevedo	
	Cantidad asignada	10,000
19.	Bo. Marías Para la repavimentación del Camino Los Cocos, Sect. Jiménez	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$ 275,000
HH.	Aguada	
1.	Barrio Piedra Blanca Para la repavimentación del Sector Luchos Café	
	Cantidad asignada	\$19,000
2.	Barrio Piedra Blanca Para la repavimentación del Sector Armando Santiago	
	Cantidad asignada	44,000
3.	Barrio Jagüey Para la repavimentación del Sector Valentín	
	Cantidad asignada	37,000
4.	Bo. Lagunas Sect. Los Corderos Para la repavimentación de la Carr. 403	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Bo. Lagunas Sect. Los Nieves Para la repavimentación de la Carr. 403	
	Cantidad asignada	20,000
6.	Bo. Lagunas Sect. Miguel Torres Para la repavimentación de la Sarr. 403 interior	
	Cantidad asignada	35,000
	Subtotal	\$175,000
JJ.	Rincón	
1.	Cancha Cruces de Rincón, Carr. 412 Para mejoras y construcción de baños y gradas	
	Cantidad asignada	\$15,000

2.	Río Grande, Carr. 115 Tomás Nieves Para la repavimentación del Camino Sector Moreno	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$25,000
KK.	Arecibo	
1.	Asociación Recreativa Urb. Vista Azul y Urb. Jardines de Arecibo Para mejoras a facilidades, alumbrado y gradas	
	Cantidad asignada	\$15,000
2.	Asociación Recreativa Urb. Vista Azul y Urb. Jardines de Arecibo Para la construcción de servicios sanitarios al club de domino	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Centro Comunal Terra Azul Para la instalación de ventanas, puertas y mejoras al servicio sanitario	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Urb. Víctor Rojas #2 Para la repavimentación de las Calles 2, 4, 6 y 9	
	Cantidad asignada	15,000
5.	Urb. Villa Serena Para la construcción de un muro de retención en el área recreativa	
	Cantidad asignada	\$12,000
6.	Bo. Dominguito Para la construcción de pista de caminar	
	Cantidad asignada	13,000
7.	Bo. Sabana Hoyos Sector Carolina Para mejoras a la cocina y corregir filtraciones a cancha bajo techo	
	Cantidad asignada	6,000
8.	Sector Cercadillo Bo. Factor Para la construcción e instalación del sistema pluvial de 48"	
	Cantidad asignada	5,000
9.	Parque Pimentel de Rodríguez Olmo Para mejoras al sistema de alumbrado	
	Cantidad asignada	4,000
10.	Bo. Garrochales y Factor #1 Para la repavimentación y reconstrucción de varios caminos	
	Cantidad asignada	10,000
11.	Cancha del Barrio Sabana Hoyos Para techado y conversión a Centro Comunal	
	Cantidad asignada	25,000

12.	Facilidades Deportivas del Bo. Hato Arriba Para la construcción de cabina de transmisión	
	Cantidad asignada	5,000
13.	Centro Comunal Bo. Río Arriba Para la reparación del techo	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$140,000
LL.	Florida	
1.	Comunidad El Polvorín, Sector La Ceiba Para la repavimentación de calles	
	Cantidad asignada	\$33,300
2.	Comunidad Las Tosas, Sector Riachuelo Para la repavimentación de caminos	
	Cantidad asignada	33,400
3.	Comunidad Pajonal, Sector Los Mangoses Para la repavimentación de caminos	
	Cantidad asignada	33,300
4.	Escuela Elemental Juanita Ramírez Para la compra de canastos y para la reparación del piso y gradas de la cancha	
	Cantidad asignada	50,000
5.	Comunidad Riachuelo Para la repavimentación de calles municipales	
	Cantidad asignada	82,000
	Subtotal	\$232,000
MM.	Manatí	
1.	Bo. Coto Norte Para la repavimentación de calles municipales	
	Cantidad asignada	\$45,270
	Bo. Río Arriba Para la repavimentación de caminos municipales	
	Cantidad asignada	44,730
	Camino Israel Serpa Para asfaltar dicho camino	
	Cantidad asignada	10,000
2.	Bo. Tierras Nuevas Salientes Urb. Haciendas Hermanas MENA Car. PR-686 Para la repavimentación de calles municipales	
	Cantidad asignada	72,000
3.	Bo. Tierras Nuevas Salientes Sector Quintas Mariana, Comunidad Guayaney Para la repavimentación de calles municipales	
	Cantidad asignada	10,500
4.	Escuela Superior Fernando Callejo Calle Ramírez de Arellano Bo. Pueblo Saliente Para la construcción de estacionamientos	

		Cantidad asignada	27,500
		Subtotal	\$210,000
NN.	Morovis		
1.	Bo. Fránquez Para asfalto de camino Teresa Sandoval	Cantidad asignada	\$4,222
2.	Bo. Fránquez Para asfalto de camino Awilda Ortiz	Cantidad asignada	7,413
	Bo. Barahona Para asfalto Sector Currás	Cantidad asignada	24,773
3.	Sector La Línea Para asfalto de Camino Berio	Cantidad asignada	11,070
4.	Sector La Línea Para asfalto de Camino Felito Villafañe	Cantidad asignada	984
5.	Bo. Fránquez Para asfalto de Camino Sector Figueroa	Cantidad asignada	7,085
6.	Sector Vereda Para asfalto de caminos	Cantidad asignada	15,000
7.	Urb. Palmas del Sur Para asfaltar la urbanización	Cantidad asignada	25,000
8.	Sector La Línea Para encintados y asfalto	Cantidad asignada	\$4,453
10.	Bo. Torrecillas, Sector Cabachuelas Para la repavimentación de calles municipales	Cantidad asignada	82,000
		Subtotal	\$182,000
OO.	Vega Alta		
1.	Bo. Candelaria Para la construcción de cancha en Villa del Río	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Bo. Cienegueta Para la construcción de una cancha	Cantidad asignada	30,000
3.	Comunidad Santa Ana y Ext. Santa Ana Para asfalto de caminos	Cantidad asignada	40,000

4.	Bo. Cienegueta Para la construcción de una cancha	
	Cantidad asignada	50,000
5.	Centro Comunal Urbanización Santa Ana Para la ampliación del salón principal	
	Cantidad asignada	5,000
6.	Pista de caminar Bo. Las Colinas Para colocar "tartan track", (cubierta de goma) a pista de caminar	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$185,000
PP.	Vega Baja	
1.	Para la expropiación y demolición casas de la Playa Puerto Nuevo Carr. 686 Vega Baja	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para construcción de verja	
	Cantidad asignada	25,000
3.	Escuela Fernando Rosario Vázquez Para la construcción de dos salones	
	Cantidad asignada	25,000
4.	Bo. Río Arriba Para la repavimentación de calles y caminos	
	Cantidad asignada	82,000
5.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para la construcción de verja que colinda con la carretera #2	
	Cantidad asignada	50,000
	Subtotal	\$ 282,000
QQ.	Camuy	
1.	Bo. Zanjás Para la construcción de un Centro Comunal	
	Cantidad asignada	\$82,000
	Subtotal	\$82,000
RR.	Ciales	
1.	Comunidad Las Guavas Para la construcción de muro de contención y mejoras a pasamanos de la escalera	
	Cantidad asignada	\$20,000
2.	Calle Lino Corretjer, Barrio Jaguas Para la construcción de muro de contención detrás del Tribunal	
	Cantidad asignada	10,000

3.	Barrio Frontón Sector Limón Para la construcción de cancha	
	Cantidad asignada	30,000
4.	Sector Barriada Otero Para la construcción de calles	
	Cantidad asignada	22,000
	Subtotal	\$82,000
SS.	Quebradillas	
1.	Terminal de Transporte Público Para la remodelación del techo y para mejoras a los baños y pintura	
	Cantidad asignada	\$5,000
	Subtotal	\$5,000
TT.	Aguadilla	
1.	Antigua Base Ramey Para la construcción de una pista de “Skate Park”	
	Cantidad asignada	\$125,000
	Subtotal	\$125,000
UU.	San Sebastián	
1.	Complejo Deportivo Para la construcción de una pista de patinetas	
	Cantidad asignada	\$165,000
	Subtotal	\$165,000
VV.	Orocovis	
1.	Plaza Pública Para remodelar plaza y repavimentar varias calles del casco urbano	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
WW.	Barranquitas	
1.	Barrio Helechal Parcelas Viejas Para realizar mejoras al Centro Comunal, al Parque de Pelota, gradas, alumbrado, baños e instalación de un área de juegos	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
XX.	Loíza	
1.	Entrada del Pueblo Para la construcción de un rótulo en la entrada que lea lo siguiente “Bienvenidos a Loíza”	
	Cantidad asignada	\$100,000
2.	Comunidad Colobó Para reemplazar tuberías de agua potable de 2” a 4” de diámetro	
	Cantidad asignada	60,000

3.	Centro Comunal de Miñimiñi Para reparación de baños y techo acústico	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$165,000
YY.	Yauco	
1.	Sector Reparto Esperanza Para la construcción de Complejo Deportivo	
	Cantidad asignada	\$160,000
2.	Avenida Dr. José Celso Barbosa Para remodelación de la avenida	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$165,000
ZZ.	Guaynabo	
1.	Policía Municipal Para la construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética de la Policía Municipal	
	Cantidad asignada	\$160,000
	Subtotal	\$160,000
AAA.	Vega Alta	
1	Barrio Cienegueta Para la construcción de una cancha techada	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
BBB.	Yabucoa	
1.	Urbanización Méndez Para reparaciones al techo del Parque de Pelota Doble A Félix Millán	
	Cantidad asignada	\$60,000
	Subtotal	\$60,000
CCC.	Bayamón	
1.	Complejo Deportivo Efraín Calcaño Alicea Para mejoras	
	Cantidad asignada	\$125,000
	Subtotal	\$125,000
DDD.	Lares	
1.	Pueblo Para la compra de un terreno de 5.41 cuerdas para desarrollar un Parador tipo posada, con el propósito de aumentar el turismo interno	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
EEE.	Santa Isabel	
1.	Barrio Paso Seco Sector Obdulias Para repavimentar dicho sector	

	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
FFF. Arroyo		
1.	Comunidad Pitahaya Para la construcción de servicios sanitarios, “dogouts”, gradas, gazebo y sistema eléctrico	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
GGG. Cidra		
1.	Centro de Transportación Para impermeabilizar el techo del 3 piso, con una cabida de 23,736 pies cuadrados	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
HHH. Ciales		
1.	Barrio Cumbre Sector Caliche Para repavimentar dichas calles	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
III. Culebra		
1.	Parque Infantil, Carretera 250 Para la construcción de gazebos y facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
JJJ. Salinas		
1.	Sector Coco Para repavimentar dichas calles	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
KKK. Canóvanas		
1.	Barrio San Isidro Sector Jardines de Palmarejo Para reparaciones a la cancha bajo techo	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
LLL. Aguada		
1.	Barrio Jaguey Chiquito Carr. 411 Interior, Barrio Laguna Carr. 416 Interior, Barrio Mamey Carr. 417 interior, Barrio Atalaya, Sector El Mangó Carr. 416 interior Para la repavimentación de dichos barrios	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000

MMM. Utuado		
1.	Plaza Pública Luis Muñoz Rivera Para rehabilitar fuente dentro de dicha plaza	
	Cantidad asignada	\$30,000
	Subtotal	\$30,000
NNN. Maricao		
1.	Barrio Montoso Para mejorar la entrada de dicho barrio	
	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Biblioteca Municipal Para la instalación de Ascensor e instalación del sistema eléctrico del mismo	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$60,000
OOO. Añasco		
1.	Barrio Caracol Camino Santi Arroyo Para la construcción del sistema sanitario y repavimentar dicho camino	
	Cantidad asignada	17,850
2.	Barrio quebrada Larga Camino de Jovanni Pérez y la Familia Pérez Para la instalación de tuberías de 2 pulgadas de diámetro en PVC y la construcción cuentones	
	Cantidad asignada	16,100
3.	Barrio Caracol Carretera Sucesión Los Moreno	
a.	Para repavimentar carretera	
	Cantidad asignada	10,237.50
b.	instalar tubería de agua de 2 pulgadas de diámetro	
	Cantidad asignada	5,812.50
	Subtotal	\$50,000
PPP. Patillas		
1.	Sector Los Nieves Para repavimentar dicho sector	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000
QQQ. Toa Alta		
1.	Urbanización Mansiones del Toa Para construir muro de contención y para cerrar el acceso, la construcción de 3 badenes para el recogido y manejo de aguas pluviales	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000

RRR. Camuy

1.	Barrio Pueblo Para la construcción de Plaza Artesanal	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Proyecto de Ornato y Embellecimiento Monumento al Veterano, entrada Vistas de Camuy, Avenida desde el Paseo Tablado hasta int. Conector, entrada Paseo Tablado, Boulevard Funeraria, Alcantarillas entre otros	
	Cantidad asignada	60,000
2.	Carreteras Pedro Amador y Ramón Cabán en el Barrio Pueblo Para reconstruir badén	
	Cantidad asignada	2,500
3.	Carreteras San José y Muñoz Rivera en el Barrio Pueblo Para reconstruir badén	
	Cantidad asignada	2,500
	Subtotal	\$165,000

SSS. Luquillo

1.	Barrio Mata de Plátano Sector Hato Viejo Para repavimentación de dicho sector	
	Cantidad asignada	\$50,000
	Subtotal	\$50,000

TTT. Adjuntas

1.	Municipio de Adjuntas Para rehabilitar y repavimentar casco urbano	
	Cantidad asignada	\$30,000
	Subtotal	\$30,000

UUU. Fajardo

1.	Urb. Monte Brisas Para repavimentar varias calles	
	Cantidad asignada	\$100,000
	Subtotal	\$100,000

Gurabo

	Barrio Hato Nuevo Para terminar áreas recreativas	
	Cantidad asignada	\$ 100,000
	Subtotal	\$ 100,000
	Total	<u>\$11,050,000</u>

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 726, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de seis millones ochocientos mil (6,800,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de seis millones ochocientos mil (6,800,000) de dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se detalla a continuación:

A.	Toa Baja	
1.	Escuela Lorencita Ramírez de Arellano Para la construcción de un teatro	
	Cantidad asignada	\$125,000
2.	Escuela Pedro Albizu Campos Para la construcción de rampa de impedidos	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Adolfina Irrizarry Puig Para mejoras en sub- estación eléctrica	
	Cantidad asignada	50,000
4.	Escuela Superior María T. Piñero Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	100,000
5.	Escuela José Robles Otero Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	100,000
6.	Escuela Ernesto Juan Fonfrias Para construcción de salón	
	Cantidad asignada	50,000
7.	Escuela José Nevárez Landrón Para construcción de rampas de impedidos y mejoras a los baños	
	Cantidad asignada	20,000
8.	Escuela Luis M. Santiago Para construcción de rampas de impedidos y mejoras a los baños	
	Cantidad asignada	20,000

9.	Escuela Francisca Dávila Sempritt Para mejoras al salón de servicios relacionados del Programa de Educación Especial y mejoras al sistema eléctrico	
	Cantidad asignada	20,000
	Subtotal	\$490,000
B.	Bayamón	
1.	Escuela Especializada de Bellas Artes Pablo Casals Para mejoras de salones de clases	
	Cantidad asignada	\$6,000
2.	Escuela Arturo Samohano, Villa España Para la construcción de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	50,000
3.	Escuela Miguel Meléndez Muñoz, Royal Town Para instalación de portones	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Cacique Majagua, Sierra Bayamón Para construcción de verja de cemento	
	Cantidad asignada	30,000
5.	Escuela William Rivera Ponce, Jardines de Caparra Para mejores de salones y canchas	
	Cantidad asignada	7,000
6.	Escuela Epifanio Fernández Vargas Para construcción de almacén y mejoras a áreas recreativas	
	Cantidad asignada	27,000
7.	Escuela Van Scoy Elemental Para construcción de verja en cemento	
	Cantidad asignada	15,000
8.	Escuela Dr. Agustín Stahl Para la compra de subestación eléctrica	
	Cantidad asignada	50,000
9.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para construcción salón para la facultad	
	Cantidad asignada	50,000
10.	Escuela Elemental Cristóbal Colón Para construcción de dos baños	
	Cantidad asignada	10,000
11.	Escuela Superior Papa Juan XXIII Para construcción de un salón	
	Cantidad asignada	50,000
12.	Escuela Luis Palés Matos Construcción de subestación eléctrica	
	Cantidad asignada	50,000
	Subtotal	\$350,000

C. Cataño

1.	Escuela Rafael Cordero Para instalación de techo de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	\$25,000
2.	Escuela Horace Mann Para mejoras de áreas recreativas del Kindergarden	
	Cantidad asignada	25,000
3.	Escuela Onofre Caballeira Para mejoras a la cancha de baloncesto y estacionamiento para maestros	
	Cantidad asignada	25,000
4.	Escuela Rosendo Matienzo Cintrón Para mejoras al sistema eléctrico	
	Cantidad asignada	\$25,000
5.	Escuela Comunidad Puente Blanco Para construcción sub- estación eléctrica	
	Cantidad asignada	50,000
6.	Escuela Isaac del Rosario Para mejoras sub – estación eléctrica	
	Cantidad asignada	50,000
	Subtotal	\$ 200,000

D. Guaynabo

1.	Escuela Ramón Baldorioty de Castro Para mejoras en salones de clases y estacionamiento	
	Cantidad asignada	\$32,500
2.	Escuela Margarita Janer Palacios Para mejoras en el sistema eléctrico en tres salones y cancha	
	Cantidad asignada	32,500
3.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para construcción de rampas de impedidos, instalación de techo y gradas de cancha	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Escuela Rosalina C. Martínez Para mejoras de salones de clases e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Escuela Josefina Barceló Para mejoras a salones de clases	
	Cantidad asignada	20,000
6.	Escuela Los Alamos Construcción de baños para la Facultad y rampas de impedidos	
	Cantidad asignada	20,000

7.	Escuela Ponce de León Para construcción de baños para la Esc. Elemental y mejoras a el baño de la Esc. Intermedia	
	Cantidad asignada	20,000
8.	Escuela Josefina Barceló Para construcción de rampas de impedidos	
	Cantidad asignada	5,000
9.	Escuela Intermedia Mariano Abril Para la construcción de salón de computadoras y biblioteca	
	Cantidad asignada	150,000
10.	Escuela Agustín Lizardi Para reparación de salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
11.	Escuela Esperanza Linares Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	\$20,000
12.	Escuela Alejandro Jr. Cruz Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
13.	Escuela José de Diego Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
14.	Escuela Rafael Hernández Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
15.	Escuela Santa Rosa II Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
16.	Escuela Juanillo Fuentes Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
17.	Escuela Santa Rosa III Para reparación de los salones e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	20,000
18.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para construcción de rampas, construcción de techo y gradas de la cancha	
	Cantidad asignada	15,000
	Subtotal	\$ 495,000
E.	Toa Alta	
1.	Escuela Merced Marcano Para construcción de salón de programa Educación Especial e instalación de portones	
	Cantidad asignada	\$ 20,000

2.	Escuela José María del Valle Para mejoras e instalaciones de portones	
	Cantidad asignada	15,000
3.	Escuela Manuel Velilla Para mejoras en facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Felipe Díaz González Para construcción de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Escuela Nicolás Sevilla Para construcción de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	\$50,000
6.	Escuela José María del Valle Para construcción de salón de Educación Especial	
	Cantidad asignada	60,000
7.	Escuela Pre- Técnica José Pablo Morales Para la construcción de rampas para impedidos	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$175,000
Cidra		
1.	Escuela Santa Clara Barrio Arenas Para techado y mejoras a la cancha	
	Cantidad asignada	\$70,000
2.	Escuela Bilingüe Barrio Certenejas Para reparación de baños	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$75,000
F.	Corozal	
1.	Escuela Manuel Bou Galí Para construcción de techo de escuela	
	Cantidad asignada	\$110,000
2.	Escuela Nicolás Rodríguez Para mejoras al estacionamiento	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Julián Marrero Para reparación de baños y salones	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$130,000
G.	Barranquitas	
1.	Escuela Sinforoso Aponte Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	\$60,000
2.	Escuela Segunda Unidad Ramón T. Rivera Para techado de cancha y alumbrado	
	Cantidad asignada	20,000
	Subtotal	\$80,000

H. Arroyo

1.	Escuela Enrique Huyke Para reparación de baños, pintura de pisos y paredes de salones	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Cayetano Sánchez Para arreglar piso de salón de primer grado y reparación de verja	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Beatriz Rodríguez Para construcción de pozos sépticos, marcos de puertas y verjas	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Edmundo del Valle Para rejas de seguridad y reparación de baños	
	Cantidad asignada	\$5,000
5.	Escuela José Horacio Cora Para reparación de baños	
	Cantidad asignada	2,500
6.	Escuela José María Massari Para reparación de baños y verja	
	Cantidad asignada	2,500
7.	Escuela José D Choudens Para construcción de canchas y gradas	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$30,000

I. Santa Isabel

1.	Escuela Felicita Olivieri Barrio Ollas Para construcción de verjas	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Pedro Meléndez Barrio Playita Cortada Para mejoras instalaciones eléctricas	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Esther Rivera Para reparación de baños y alcantarillado	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Comunidad Playa, Barrio Playa Para construcción de salón de Educación Física	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$20,000

J. Salinas

1.	Escuelas Barrio Las Ochenta Para techado de cancha	
	Cantidad asignada	\$20,000
2.	Escuela Barrio Las Mareas Para puertas rejas y rampa de impedido	

		Cantidad asignada	5,000
		Subtotal	\$25,000
K.	Orocovis		
	1. Escuela Román Díaz Avilés Barrio Damián Arriba Para construcción de salón	Cantidad asignada	\$40,000
	2. Escuela Segundo Unidad Saltos Cabra Para asfalto acceso cancha de escuela	Cantidad asignada	20,000
		Subtotal	\$ 60,000
L.	Coamo		
	1. Escuela Florencio Santiago Para mejoras salón proyecto alianza para el aprendizaje	Cantidad asignada	5,000
	2. Escuela Susana Rivera Para reparación de salones	Cantidad asignada	\$5,000
	3. Escuela Anastasio Santiago Para reparación de salón de computadoras de Educación Especial y sellado de techo salón de Kindergarden	Cantidad asignada	5,000
	4. Escuela Benjamín Franklin Para reparación de baños	Cantidad asignada	5,000
	5. Escuela Rufino Huertas Para reparación de salones	Cantidad asignada	5,000
		Subtotal	\$25,000
M.	Villalba		
	1. Escuela Eladio Rasa Para reparación de salones	Cantidad asignada	\$5,000
	2. Escuela Aurea Ginestre Para reparaciones de salones y baños	Cantidad asignada	5,000
	3. Escuela Norma J. Torres Para mejoras a los salones	Cantidad asignada	5,000
	4. Escuela Teodoro Rivera Para reparación de baños	Cantidad asignada	2,500

5.	Escuela Johny Laboy Para reparación de verjas Cantidad asignada	5,000
6.	Escuela Alfredo Bocachica Para reparación de salones Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Walter Mc Jones Para reparación de verjas Cantidad asignada	2,500
8.	Escuela Francisco Zayas Para reparar baños, salones y verjas Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$35,000
N.	Juana Díaz	
1.	Escuela Eugenio María de Hostos Para mejoras salón de Banda Cantidad asignada	\$20,000
2.	Escuela Bilingüe Manuel Fernández Juncos Para mejoras a salones Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$25,000
O.	Naranjito	
1.	Escuela Mercedes Rosado Para reparación de baños Cantidad asignada	\$10,000
	Subtotal	\$10,000
P.	Comerío	
1.	Escuela Segunda Unidad Oscar Porrata Doria Para reparación de salones y baño Cantidad asignada	\$10,000
	Subtotal	\$10,000
Q.	Cayey	
1.	Escuela Félix Lucas Benett Para reparación de verjas Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Pedro Díaz Fonseca Para reparación de baños Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$20,000
R.	Aibonito	
1.	Escuela de Idiomas Barrio llanos Para reparación de salones Cantidad asignada	\$3,000
2.	Escuela Sucesión Torres Para reparación de canchas Cantidad asignada	5,000

3.	Escuela Segunda Unidad Carmen Z. Vega Para reparación de cancha Cantidad asignada	5,000
4.	Centro Educativo para Niños con Impedimentos Rosario Belber Para asfalto para la entra al centro Cantidad asignada	7,000
	Subtotal	\$20,000
S.	Guayama	
1.	Escuela Rafael López Ladrón Para construcción de verja Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Genaro Cautiño Para construcción de salón Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Bartola Causade Para reparación de pozo séptico Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Alejandro Ortiz Para reparaciones a la planta Física Cantidad asignada	5,000
5.	Escuela Francisco Navarro Colón Para reparación de pozo séptico Cantidad asignada	5,000
6.	Escuela Antonio Luchetti Para reparación de techos Cantidad asignada	\$5,000
7.	Escuela Oscar Hernández Para construcción de verjas Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$35,000
T.	Arecibo	
1.	Escuela John W. Harris Ave. Constitución Bo. Cotto Para la construcción de salón de actos Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Manuel Ruiz Gandía Bo. Dominguito, Sector Cuatro Calles Para la ampliación de salón de Educación Especial Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela José Alberto Padilla Reparto San Juan Para techado de la cancha Cantidad asignada	40,000
4.	Escuela de la Comunidad Julio Seijo Barrio Hato Arriba	

	Para la construcción de salones	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Eugenio María De Hostos Carr 682 Km 7 Hm 5, Bo. Garrochales	
	Para la remodelación de Baños	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Francisco Susoni Calle 5 Arecibo Gardens	
	Para la construcción de area recreativa, bancos y gazebos y para la remodelación de baños	
	Cantidad asignada	9,000
7.	Escuela Los Caños	
	Para la construcción del piso de la cancha recreativa Bo. Los Caños, Arecibo	
	Cantidad asignada	5,000
8.	Escuela Segunda Unidad Ramón Emeterio Betances Bo. Bajadero	
	Para la construcción de áreas recreativas, glorietas y canchas de handball	
	Cantidad asignada	10,000
9.	Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Bo. Río Arriba	
	Para la construcción de un salón para educación especial	
	Cantidad asignada	25,000
10.	Escuela Ramón E. Betances Bo. Bajadero	
	Para la construcción de cancha de hand ball	
	Cantidad asignada	\$15,000
11.	Escuela Luis Muñoz Rivera Bo. Pueblo	
	Para la construcción de carpeta de asfalto para estacionamiento	
	Cantidad asignada	15,000
12.	Escuela Trina Padilla de Sanz Urb. Villa Los Santos	
	Para la instalación de nuevos accesorios de baños y sistema sanitario	
	Cantidad asignada	13,000
13.	Escuela Abelardo Martínez Otero	
	Para la instalación de sistema eléctrico para aumentar voltaje, instalación baños sanitarios, sellado de techo	
	Cantidad asignada	14,000

14.	Escuela José G. Padilla Para sellado de techo al comedor y salón de ciencias e instalación de accesorios de baño Cantidad asignada	6,000
15.	Escuela John W. Harris Para la construcción de estacionamiento e instalación de verja, ventanas y portón Cantidad asignada	17,000
16.	Escuela Vocacional Antonio Luchetti Bo. Santana, Sector Los Llanos Para la construcción de camino vecinal Cantidad asignada	20,000
	Subtotal	\$229,000
U.	Barceloneta	
1.	Escuela Agustín Balseiro Comunidad Palmas Altas Para la construcción de salón de ciencias Cantidad asignada	\$40,000
	Subtotal	\$40,000
V.	Camuy	
1.	Escuela Luis Felipe Crespo Para la construcción de reductores de velocidad en el estacionamiento y construcción de glorieta Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Superior Santiago R. Palmer Para la instalación eléctrica para los aires acondicionados en nueve (9) salones y biblioteca Cantidad asignada	2,000
3.	Escuela Intermedia Pablo Ávila Para mejoras al techo de la cancha (estructura e instalación eléctrica) Cantidad asignada	\$7,500
4.	Escuela Elemental Segunda Unidad Santiago Palmer Para la construcción de áreas de ornato, bancos y jardines y para la construcción área de juegos de Kindergarten Cantidad asignada	2,000
5.	Escuela Segunda Unidad Antonio Reyes Para la construcción de área de juegos, techado, con área de enfermería; construcción de nueva biblioteca y construcción subestación eléctrica Cantidad asignada	3,000

6.	Escuela Joaquín Vázquez Para asfaltar área frente al comedor y para corrección de filtración de techo	
	Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Elemental Laurentino Estrella Para la instalación de sistema de alumbrado a la cancha	
	Cantidad asignada	2,000
8.	Escuela Elemental Ralph W. Emerson Para mejoras al salón de Kindergarden (Instalación pisos; mejoras a los baños)	
	Cantidad asignada	5,000
9.	Escuela José M. Hernández Para la pavimentación del patio, para la construcción de rampa del segundo piso, para arreglo a la verja de la subestación eléctrica y construcción de la biblioteca	
	Cantidad asignada	5,000
10.	Escuela Elemental Julián Blanco Para techado de la cancha, construcción de glorieta y para la construcción de caseta de seguridad	
	Cantidad asignada	3,000
11.	Escuela Elemental Luis F. Rodríguez Para la construcción de glorieta y construcción de salón para cooperativa estudiantil	
	Cantidad asignada	7,500
12.	Escuela Román Baldorioty de Castro Para la construcción de glorietas	
	Cantidad asignada	5,000
13.	Escuela Pedro Amador Para la ampliación del salón de Educación Física y para la construcción de glorietas	
	Cantidad asignada	5,000
14.	Escuela Amalia López Para mejoras al techo de la cancha	
	Cantidad asignada	3,000
15.	Escuela Julián Blanco Para techar el área de juego de Kindergarden y la mini cancha de la escuela	
	Cantidad asignada	\$20,000
	Subtotal	\$80,000
W.	Ciales	
1.	Escuela Toribio Rivera de Frontón Para la construcción de glorietas	
	Cantidad asignada	\$10,000

2.	Escuela Hato Viejo Cumbre Barrio Hato Viejo Para el asfalto del patio de la escuela Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Francisco Coira Barrio Jaguas Para la reparación de techos de salones Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Concepción Pérez Barrio Jaguas Para la construcción de rampas de acceso para personas con impedimentos; reparación de salones (pintura y filtraciones de techo); reparación y mejoras a los servicios sanitarios Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Pesas Parcela Barrio Pesas Para la construcción de rampas de acceso para personas con impedimentos; reparación de salones (pintura y filtraciones de techo); reparación y mejoras a los servicios sanitarios Cantidad asignada	5,000
6.	Escuela República de Ecuador Barrio Cialito Para la construcción de verja y asfalto Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Francisco Serrano Barrio Pesas Para la construcción de rampas de acceso para personas con impedimentos; reparación de salones (pintura y filtraciones de techo); reparación y mejoras a los servicios sanitarios Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$60,000
X.	Dorado	
1.	Escuela Marcelino Canino Bo. Maguayo Para la construcción de un Centro Estudiantil Cantidad asignada	\$40,000
	Subtotal	\$40,000
Y.	Hatillo	
1.	Escuela Rafael Zamot Bo. Bayaney Para la construcción de techo de la cancha Cantidad asignada	\$40,000
	Subtotal	\$40,000

Z. Florida

1.	Escuela Superior Juan Ponce de León Para la construcción de salones	
	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Escuela Elemental Adolfo Egüen Para la construcción de la cancha y área recreativa	
	Cantidad asignada	30,000
3.	Escuela Elemental Ricardo Rodríguez Para la construcción de gacebo y área recreativa	
	Cantidad asignada	50,000
	Subtotal	\$110,000

AA. Manatí

1.	Escuela Superior Fernando Callejo Calle Ramírez de Arellano Bo. Pueblo Saliente Para la construcción de estacionamiento	
	Cantidad asignada	\$32,500
2.	Escuela Elemental Evaristo Camacho Para la construcción de estacionamiento	
	Cantidad asignada	20,000
3.	Escuela Elemental e Intermedia Segunda Unidad Federico Freytes Para la construcción de gacebo	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Elemental Francisco Meléndez Balbañe Para la construcción de calle de acceso y estacionamiento	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Escuela Elemental José Meléndez Ayala Para la construcción de almacén	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Elemental Dr. Juan S. Marchand Para la construcción de gacebo y bancos	
	Cantidad asignada	20,000
7.	Escuela Sup. Fernando Callejo Para la construcción salón de tecnología, Fase I	
	Cantidad asignada	20,000
8.	Escuela Antonio Vélez Alvarado Para la construcción de una verja	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$162,500

Morovis

1.	Escuela José R. Barreras Para ampliar y mejorar la infraestructura de la oficina del Director Escolar	
	Cantidad asignada	\$10,000

2.	Escuela Barahona Elemental Para asfalto y canalización de aguas frente a la escuela	
	Cantidad asignada	15,000
3.	Escuela Perchas Díaz Para la construcción de gradas en cemento en la cancha	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Jobos Para la pavimentación de áreas recreativas	
	Cantidad asignada	15,000
5.	Escuela Esperanza González Para la construcción de glorieta, jardineras y bancos	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Ángel G. Quintero Alfaro Para la división de salones	
	Cantidad asignada	10,000
7.	Escuela Vaga I Para construir área de juego para niños de kindergarden	
	Cantidad asignada	25,000
8.	Escuela Elemental Urbana Para la construcción de verja	
	Cantidad asignada	25,000
9.	Escuela Manuel A. Díaz Para ampliar y dividir oficina	
	Cantidad asignada	30,000
10.	Escuela Pedro N. Ortiz Para arreglar aceras, y baños	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$160,000
BB.	Quebradillas	
1.	Escuela de la Comunidad Ramón Saavedra Para la construcción de la cancha	
	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Escuela Manuel Ramos Hernández Para la construcción de verja y división de salones	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$35,000
CC.	Vega Alta	
1.	Escuela José M. Pagán Bo. Los Hoyos Para la remodelación de baños	
	Cantidad asignada	\$5,000

2.	Escuela Luis M. Rivera Para la construcción de una rampa de acceso para personas con impedimentos Cantidad asignada	10,000
3.	Primera Escuela Rafael Hernández Sector Santa Ana Para la construcción y mejoras al servicio sanitario Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Antonio Paoli Urb. Santa Rita Para techado del área de juegos de niños de kindergarden Cantidad asignada	5,000
5.	Escuela Francisco Felicié Para la construcción de una verja Cantidad asignada	3,000
6.	Escuela Ileana de Gracia Para mejoras al alumbrado de la escuela Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Apolo San Antonio Para la construcción de sistema de recogido de aguas pluviales y asfalto Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Apolo San Antonio Para la construcción de entradas para personas con impedimentos Cantidad asignada	6,500
9.	Escuela Ignacio Miranda Para la construcción de salones para estudiantes de Educacion Especial Cantidad asignada	9,000
10.	Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para la reparación y mejoras al piso de la cancha Cantidad asignada	20,000
11.	Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para asfaltar el estacionamiento y aceras Cantidad asignada	20,000
12.	Escuela Elemental Urbana Para mejoras al estacionamiento y reparación de losa para piso de cancha de baloncesto Cantidad asignada	30,000
13.	Escuela Santa Ana Para techo para unir los salones de 5to y 6to Cantidad asignada	\$10,000

14.	Escuela José Rosado Para construcción de gacebo para estudiantes	
	Cantidad asignada	10,000
15.	Escuela Ileana De Gracias Para mejoras eléctricas	
	Cantidad asignada	5,000
16.	Escuela Ileana De Gracias Para la construcción de gacebo en madera	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$158,500
DD.	Vega Baja	
1.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para construcción de verja	
	Cantidad asignada	\$75,000
2.	Escuela Superior Lino Padrón Rivera Para la construcción de verja que colinda con la carretera #2	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$85,000
EE.	Aguada	
1.	Escuela Gregorio Rodríguez Para mejoras al techo del comedor escolar	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Zoilo Cajigas Para techado de la cancha y para sellar el techo de los salones	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Elemental Manuel Morales Para la instalación de luz eléctrica en la cancha	
	Cantidad asignada	2,500
4.	Escuela Superior Epifanio Estrada Para el techado de la cancha	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Juan B. Soto Para poner verja en el 2do y 3er piso, escenario para la cancha y caseta de guardia	
	Cantidad asignada	5,000
6.	Escuela de la Comunidad Zoilo Cajigas Sotomayor Para mejoras a las facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Gregorio Rodríguez Osama Para mejoras a la estructura del comedor escolar	
	Cantidad asignada	5,000

8.	Escuela Manuel Morales Feliciano Para mejoras al sistema eléctrico de la cancha	
	Cantidad asignada	\$2,500
	Subtotal	\$40,000
FF.	Aguadilla	
1.	Escuela Rafael Cordero Para poner verja en las facilidades y asfaltar un área	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Homero Rivera Para sellado del techo de salones y oficina del director	
	Cantidad asignada	37,000
3.	Escuela Elemental Ana M. Javariz Para conectar electricidad a la cancha y para reconstruir aceras y verjas	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Esther Feliciano Para la construcción de glorietas	
	Cantidad asignada	5,000
5.	Centro de Adiestramiento y Bellas Artes Para mejoras a los acústicos	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para mejoras al piso de la cancha, salón de 6to grado y almacén	
	Cantidad asignada	15,000
7.	Escuela Homero Rivera Solá Para la construcción de un salón y mejoras a la estructura del comedor escolar	
	Cantidad asignada	40,000
8.	Escuela Luis Muñoz Rivera Para construir el piso de la cancha, mejoras al salón de sexto grado y construcción de almacén	
	Cantidad asignada	15,000
9.	Escuela Ana María Javariz Para mejoras eléctricas, aceras y verjas	
	Cantidad asignada	5,000
10.	Escuela Esther Feliciano Mendoza Para la construcción de gazebo	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$142,000
	Cabo Rojo	
1.	Escuela Superior Antonio Acarón Para mejoras a salones de 5to y 6to grado	
	Cantidad asignada	\$5,000

2.	Escuela Intermedia Luis Muñoz Marín Para la construcción de una rampa para estudiantes con impedimentos	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Pedro Nelson Colberg Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	
	Cantidad asignada	\$10,000
4.	Escuela Pedro Fidel Colberg Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Inés María Mendoza Para mejoras al salón de matemáticas y escuela	
	Cantidad asignada	5,000
5.	Escuela Segunda Unidad Antonio Acarón Correa Para mejoras a salones de quinto y sexto grado, construcción de almacén y otras mejoras	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$50,000
GG.	Añasco	
1.	Escuela Isabel Suárez Para la construcción de un techo para gacebo	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Superior Luis Muñoz Marín Para sellado de techos de salones	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Mariana Bracetti Para mejoras a baños y techado en cemento de salones	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de Zinder y construcción de un vivero	
	Cantidad asignada	5,000
5.	Escuela Alcides Figueroa Para mejora a baños y lozas en oficina del Componente Fiscal	
	Cantidad asignada	5,000
6.	Escuela de la Comunidad Ovejas Para la construcción de salón recurso	
	Cantidad asignada	10,000
7.	Escuela Antonio González Suárez Para puertas de seguridad en diferentes salones	
	Cantidad asignada	5,000

8.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de Kindergarden, construcción de vivero para Educación Especial	
	Cantidad asignada	5,000
9.	Escuela Mariana Bracetti Para mejoras a baños y filtraciones de techo	
	Cantidad asignada	10,000
10.	Escuela Isabel Suárez Para el techado del gazebo y extensión de alero del comedor	
	Cantidad asignada	\$5,000
11.	Escuela Alcides Figueroa Para mejoras a baños y loza para la Oficina del Componente fiscal	
	Cantidad asignada	5,000
12.	Escuela de la Comunidad Bo. Ovejas Para mejoras salón de recurso y facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$80,000
HH.	Hormigueros	
1.	Escuela Rafael Hernández Para la construcción de caja de agua	
	Cantidad asignada	\$4,000
2.	Escuela Alfredo Dorrington Para mejoras de infraestructura al salón de educación especial y al comedor	
	Cantidad asignada	4,000
3.	Escuela de la Comunidad Ana Pagán de Rodríguez Para mejoras a escuela y adquisición de cisterna	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Para la construcción de caja de agua y otras mejoras	
	Cantidad asignada	4,000
5.	Escuela Elemental Urbana Para la construcción de gazebo, verja y mejoras al estacionamiento	
	Cantidad asignada	18,000
	Subtotal	\$35,000
II.	Las Marías	
1.	Escuela Eugenio María de Hostos Para la repavimentación de la entrada del plantel	
	Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Elemental Luis Santaliz Para la repavimentación y construcción de la entrada y estacionamiento y para mejoras a la planta	

	física de salones de estudiantes de educación especial	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Cerrote Bryan Para la repavimentación de la entrada principal y aceras	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Consumo Para mejoras a la planta física, almacén, rampas de impedidos, aceras, encintados y repavimentación de la entrada principal	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Superior Eva y Patria Custodio Para mejoras al camino de acceso a la cancha	
	Cantidad asignada	\$10,000
6.	Escuela Lauro González, Escuela Nueva Anones Para la construcción de estacionamiento y mejoras a las aceras de la escuela	
	Cantidad asignada	20,000
7.	Escuela Segunda Unidad Fortunato Jorge y Corona Para mejoras aceras y baños	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Biblioteca Pública, Las Marías Para mejoras a la estructura y pintura	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$90,000
JJ.	Mayagüez	
1.	Escuela Sabanetas Maní Para la reconstrucción de baños y mejoras al comedor escolar	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para mejoras al área recreativa	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Engenio María de Hostos Para la instalación de rejas a salones	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela María D. Faría Para mejoras a la cancha bajo techo	
	Cantidad asignada	5,000
5.	Escuela Franklin D. Roosevelt Para mejoras a la biblioteca	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Manuel Fernández Juncos Para mejoras a baños	
	Cantidad asignada	2,500

7.	Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt Para la ampliación de la Biblioteca	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Manuel Fernández Juncos Para mejoras a baños	
	Cantidad asignada	2,500
	Subtotal	\$45,000
KK.	Moca	
1.	Escuela Julio Babilonia Bo. Naranjo Para mejoras a los baños, relocalización del sistema eléctrico y construcción de salón de educación física	
	Cantidad asignada	\$5,000
2.	Escuela Narciso Bosques Bo. Capá Para la construcción de una glorieta	
	Cantidad asignada	\$10,000
3.	Escuela Cerro Gordo Medina Para la construcción de salón de Educación física, y otras mejoras	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Basilio Charneco Para la construcción de servicios sanitarios y otras mejoras a la planta física	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Marcelino Rodríguez Bo. Voladoras Para la construcción de cancha bajo techo	
	Cantidad asignada	60,000
6.	Escuela George Washington Bo. Rocha Para la construcción de glorieta, gradas y techado de las gradas	
	Cantidad asignada	20,000
7.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para la ampliación de biblioteca y la construcción de baños	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Adolfo Babilonia Bo. Pueblo Para la construcción de baños con duchas, gradas y techado de la cancha	
	Cantidad asignada	10,000
9.	Escuela Arístedes Maisonave Bo Aceituna	

	Para mejoras a la cancha	
	Cantidad asignada	5,000
10.	Escuela Antonio S. Pedreira Bo. Pueblo Para la reconstrucción de la glorieta, techado, mesas y bancos	
	Cantidad asignada	10,000
11.	Escuela Cerro Gordo Laos Para la construcción de Salón de Educación Física y otras mejoras	
	Cantidad asignada	10,000
12.	Escuela La Loma Bo Voladoras Para la construcción de almacén y otras mejoras	
	Cantidad asignada	10,000
13.	Escuela Marías III Para la construcción de la biblioteca	
	Cantidad asignada	30,000
14.	Escuela Juan De Dios Quiñones Bo. Voladoras Para la construcción de una rampa, estacionamiento, y la instalación de 6 puertas de tola para salones	
	Cantidad asignada	\$3,000
15.	Escuela Efraín Sánchez Hidalgo Bo. Pueblo Para la construcción de gradas y techado	
	Cantidad asignada	10,000
16.	Escuela Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de educación especial y servicio sanitario	
	Cantidad asignada	30,000
17.	Escuela Julio Babilonia Para la construcción de techo cerca del comedor, mejoras a los baños y relocalización del sistema eléctrico para construcción de cancha	
	Cantidad asignada	5,000
18.	Escuela Juan De Dios Quiñones Para mejoras a baños	
	Cantidad asignada	3,000
19.	Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de Kinder	
	Cantidad asignada	30,000
20.	Escuela Marías III de Moca Para la construcción de biblioteca	
	Cantidad asignada	30,000

21.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para mejoras a biblioteca con construcción de baños	
	Cantidad asignada	10,000
22.	Escuela Marcelino Román Para construcción de cancha	
	Cantidad asignada	60,000
	Subtotal	\$381,000
LL.	Rincón	
1.	Escuela Manuel González Melo Para la construcción de gradas a la cancha	
	Cantidad aprobada	\$5,000
2.	Escuela Manuel González Melo Para construcción de gradas	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela Juan Ruiz Pedraza, Elemental Urbana Para construcción de verja y muros de contención para la seguridad de los niños y la propiedad	
	Cantidad asignada	30,000
	Subtotal	\$40,000
MM.	San Germán	
1.	Escuela Antonia Martínez Para la reparación de salón de educación especial, baños, puertas y sub-estación eléctrica	
	Cantidad asignada	\$12,000
2.	Escuela Federico Degetau Para la construcción de muro de contención y mejoras en general	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Bartolomé Las Casas Para ampliar el almacén y Oficina de Trabajadora Social	
	Cantidad asignada	30,000
4.	Escuela Carmen Borrás Para ampliar la cancha, mejoras a facilidades sanitarias y aceras	
	Cantidad asignada	30,000
5.	Escuela Antonia Martínez Para sub estación eléctrica y mejoras a las facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	12,500
6.	Escuela de la Comunidad Mariano Abril Para el techado de cancha y mejoras al gazebo	
	Cantidad asignada	70,000
7.	Escuela Acreditada Laura Mercado Para el sistema eléctrico del invernadero	
	Cantidad asignada	2,500

8.	Escuela Segunda Unidad Federico Degetau Para la construcción de -muro de contención y mejoras a baños y cancha de la escuela	
	Cantidad asignada	40,000
	Subtotal	\$207,000

San Sebastián

1.	Escuela Elemental María S. Del Río Para mejoras a la planta física, salón de educación especial, baños; y para asfaltar la entrada de la escuela	
	Cantidad asignada	\$ 10,000
2.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Para la construcción de la biblioteca, Reparación de techos y pisos, techado área entre los 2 edificios de la escuela	
	Cantidad asignada	10,000
3.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de glorieta y bancos	
	Cantidad asignada	5,000
4.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Para el techado del patio y mejoras a facilidades sanitarias	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de salón, glorieta y bancos	
	Cantidad asignada	\$5,000
	Subtotal	\$40,000

NN. San Juan

1.	Escuela Gaspar Vilá Mayans Para el techado de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	\$25,000
2.	Escuela Intermedia Berwind Para el techado de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	35,000
3.	Escuela José Celso Barbosa Para el techado de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	40,000
4.	Escuela Juan B. Huyke Para mejoras al servicio sanitario	
	Cantidad asignada	10,000
5.	Escuela Julio Sellés Solá Para mejoras al servicio sanitario	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Luz Eneida Colón Para dividir salón en paneles con puertas	
	Cantidad asignada	10,000

7.	Escuela Pedro C. Timothee Para la compra e instalación permanente de parque pasivo (playground) Kindergarten Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Pedro C. Timothee Anexo Para la construcción de aceras frente a salones Cantidad asignada	10,000
9.	Escuela William D. Boyce Para la construcción de gazebo Cantidad asignada	10,000
10.	Escuela República El Salvador Para realizar mejoras a los pisos, ventanas, baños, puertas, iluminación y rejas al salón de kindergarten Cantidad asignada	10,000
11.	Escuela Rafael Rivera Otero Para instalar puertas al comedor, barandas de seguridad en el área de espera, paneles “laticee” para escaleras y puertas de oficina Cantidad asignada	10,000
12.	Escuela República de Brasil Para la instalación de rejas en la oficina y cuatro salones en la planta baja, instalación de inodoros, grifos, puertas y divisiones en los baños Cantidad asignada	10,000
13.	Escuela Carmen Gómez Tejera Para instalación eléctrica de la subestación Cantidad asignada	\$12,000
14.	Escuela Carmen Gómez Tejera Para rejas en el salón de Transición al Mundo Laboral Cantidad asignada	1,500
15.	Escuela Superior Central de Artes Visuales Para la construcción de dos salones Cantidad asignada	25,000
16.	Escuela Superior Albert Einstein Para la construcción de salón Cantidad asignada	25,000
17.	Escuela Intermedia República de Perú Para la instalación de portones, construcción de área de estacionamiento, baños y oficinas administrativas Cantidad asignada	25,000
18.	Escuela Elemental Manuel Cuevas Para la construcción de salón y tablero de la cancha Cantidad asignada	10,000

19.	Escuela Elemental Alejandro Tapia y Rivera Para la instalación de rejas en la segunda planta y en la Biblioteca	
	Cantidad asignada	15,000
20.	Escuela Pachín Marín Para la instalación de rejas en los tres salones donde se ubicará el equipo tecnológico	
	Cantidad asignada	3,000
21.	Escuela José Gándara Para la pavimentación del estacionamiento escolar	
	Cantidad asignada	12,500
22.	Escuela Rafael Quiñones Vidal Para sub estación eléctrica	
	Cantidad asignada	25,000
23.	Escuela Rafael Quiñones Vidal Para reparar cancha y habilitar parque	
	Cantidad asignada	10,000
24.	Escuela El Señorial Para sub estación eléctrica	
	Cantidad asignada	25,000
25.	Escuela El Señorial Para reparar verja, construcción de gazebo y repavimentación del estacionamiento	
	Cantidad asignada	10,000
26.	Escuela Salvador Brau Para el techado de cancha	
	Cantidad asignada	30,000
27.	Escuela Salvador Brau Para la instalación de lozas en la biblioteca y rejas en el balcón y escaleras	
	Cantidad asignada	\$10,000
28.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Bo. Obrero Para sub estación eléctrica	
	Cantidad asignada	16,000
29.	Escuela Segundo Ruiz Belvis Para la remoción e instalación de rejas al plantel	
	Cantidad asignada	25,000
30.	Escuela Antonio Corretjer Para mejoras a la cancha	
	Cantidad asignada	20,000
31.	Escuela de la Comunidad Pachín Marín Para la habilitar salones de Educación Especial	
	Cantidad asignada	5,000

32.	Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales II Para mejoras a la cancha de baloncesto Cantidad asignada	10,000
33.	Escuela de la Comunidad Dr. Narciso Gándara Para mejoras a la cancha de baloncesto Cantidad asignada	10,000
34.	Escuela Ángeles Pastor Para la construcción de salón para estudiantes con impedimentos Cantidad asignada	55,000
35.	Escuela José Julián Acosta Para mejoras al Teatro Cantidad asignada	25,000
36.	Escuela López Sicardó Para reparación de varios salones Cantidad asignada	15,000
37.	Escuela Cesario Rosa Nieves Para pavimentar entrasa y estacionamiento, rehabilitación de cancha Cantidad asignada	10,000
38.	Escuela Manuel Cuevas Bacenet Ave. Eduardo Conde Para mejoras a los baños Cantidad asignada	10,000
39.	Escuela Julio Henna Para pavimentar facilidades Cantidad asignada	10,000
40.	Escuela Alejandro Tapia y Rivera Para instalar rejas en el pasillo del segundo nivel y otras áreas Cantidad asignada	10,000
41.	Escuela Ernesto Ramos Antonini Para pavimentar área de entrada y estacionamiento Cantidad asignada	\$10,000
42.	Escuela Albert Einstein Para pavimentar estacionamiento Cantidad asignada	10,000
43.	Escuela Fray Bartolomé de las Casas Para instalación de rejas en los salones Cantidad asignada	10,000
44.	Escuela Emilio del Toro Para construcción de sub estación eléctrica Cantidad asignada	10,000

45.	Escuela Moisés Meléndez Para pavimentar el área del patio e instalación de rejas	
	Cantidad asignada	10,000
46.	Escuela Juan Ponce De León Para repavimentación y reparación de techo	
	Cantidad asignada	10,000
47.	Escuela Jesús M. Quiñones Para repavimentación y mejoras a la cancha	
	Cantidad asignada	10,000
48.	Escuela Antonio S. Pedreira Para mejoras a la cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	10,000
49.	Escuela Gustavo Adolfo Bécquer Para construcción de verja	
	Cantidad asignada	10,000
50.	Escuela Superior Trina Padilla de Sáenz Para mejoras al techo de la cancha y gradas	
	Cantidad asignada	10,000
51.	Escuela Sotero Figueroa Para reparación entrada de carga del comedor y reparación de verja	
	Cantidad asignada	10,000
52.	Escuela Intermedia Villa Granada Para reparación de piso de la escuela y construcción de bancos	
	Cantidad asignada	10,000
53.	Escuela Felipe Gutiérrez Para techado pasillo del plantel	
	Cantidad asignada	10,000
54.	Escuela República de Colombia Para construcción de salón de entretenimiento	
	Cantidad asignada	10,000
55.	Escuela Intermedia Sabana Llana Para ampliación de biblioteca y construcción de baños	
	Cantidad asignada	\$10,000
56.	Escuela Gerardo Sellés Solá Para construcción de salón de computadoras	
	Cantidad asignada	10,000
57.	Escuela Amalia Marín Para reparación de ventanas y puertas de los salones, instalación de rejas	
	Cantidad asignada	10,000

58.	Escuela Luis Pereira Leal Para construcción de baños en los salones de kindergarten y construcción de techo en el patio	
	Cantidad asignada	10,000
59.	Escuela Jardines de Monte Hatillo Para construcción de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	10,000
60.	Escuela Elemental Comunidad Cepero Para instalación de rejas en los salones y oficina	
	Cantidad asignada	10,000
61.	Escuela Evaristo Rivera Chevremont Para construcción de cancha de baloncesto	
	Cantidad asignada	10,000
62.	Escuela Superior Gabriela Mistral Para reparación de la cancha y varios salones	
	Cantidad asignada	10,000
63.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Calle Urdiales, San José Para techar pasillo del plantel	
	Cantidad asignada	10,000
64.	Escuela José M. Rivera Solís Para construcción de paredes en tres salones, sellado de techo y techar pasillo anexo salón de kindergarten	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$ 890,000
OO.	Isabela	
1.	Escuela Dr. Heriberto Domenech Para el estacionamiento y tabloncillo de la cancha	
	Cantidad asignada	\$15,000
2.	Escuela José Rosario Para la construcción de un sobrepiso en la cancha	
	Cantidad asignada	5,000
3.	Escuela José Julián Acosta Para mejoras a la infraestructura y para la construcción de salón de Educación Especial	
	Cantidad asignada	10,000
4.	Escuela Heriberto Domenech Para tabloncillo cancha bajo techo	
	Cantidad asignada	\$15,000
5.	Escuela Juan C. Rosario Para la construcción de sobrepiso de la cancha	
	Cantidad asignada	5,000
	Subtotal	\$50,000

PP. Canóvanas

1.	Escuela Juana Rodríguez Mundo Para construcción de verja y portón	
	Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Luis Hernaiz Veronne Para la instalación de verja	
	Cantidad asignada	20,000
3.	Escuela José Santos Quiñones Para construcción de cancha	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Escuela Intermedia Jesús Santos Quiñones Para habilitar el salón de Educación Física	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para la construcción del techo de la cancha	
	Cantidad asignada	50,000
6.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para realizar obras y mejoras al salón de Educación Especial	
	Cantidad asignada	5,000
7.	Escuela Elemental Juana Rodríguez Mundo Para la construcción de dos baños, para el salón pre-escolar	
	Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Superior Luis Hernaiz Veronne Para cerrar cancha bajo techo y mejoras a salones	
	Cantidad asignada	50,000
9.	Escuela Julia De Burgos Anexo Para construir un salón de clases	
	Cantidad asignada	50,000
	Sub-total	\$235,000

QQ. Carolina

1.	Escuela Inés María Mendoza Para la pavimentación del estacionamiento	
	Cantidad asignada	\$ 15,000
2.	Escuela José M. Lázaro Para instalación de pasamano de escalera y mejoras a la rampa de impedidos	
	Cantidad asignada	25,000
3.	Escuela Gilberto Concepción Para corregir filtraciones del techo	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Escuela Pedro J. Rodríguez Para la instalación de verja	
	Cantidad asignada	\$10,000

5.	Escuela Elemental Jesús María Sanromán Para realizar construcción y techar cancha Cantidad asignada	20,000
6.	Escuela Gilberto Concepción Para corregir filtraciones del techo Cantidad asignada	15,000
7.	Escuela Inés María Mendoza Para pavimentar el estacionamiento Cantidad asignada	10,000
8.	Escuela Roberto Clemente Para corregir filtraciones del techo Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$125,000
RR.	Río Grande	
1.	Escuela Casiano Cepeda Para la construcción de área de recreación Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Vicente Escobar Para la construcción de área de recreación Cantidad asignada	15,000
3.	Escuela Carmen L. Feliciano Carreras Para la instalación de acústico en el salón de música Cantidad asignada	18,000
4.	Escuela Liberata Iraldo Para la construcción de baño, alambrado del sistema eléctrico, rejas, portón, ventanas y tubería para gabinete de cocina y conjunto de lavamanos e inodoro del salón para niños con autismo y para la instalación de la cablería eléctrica Cantidad asignada	30,000
5.	Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda Para la construcción de una media cancha Cantidad asignada	15,000
6.	Escuela Félix Sánchez Para obras y mejoras a los salones de Kindergarten y reparación a la verja Cantidad asignada	10,000
7.	Escuela La Ponderosa Para la construcción de dos baños y un transformador para aumentar la carga eléctrica Cantidad asignada	20,000
8.	Escuela Vega Alegre Para la construcción de un salón Cantidad asignada	25,000

9.	Escuela Elemental Rosa Bernard de Río Grande Para realizar mejoras al piso, paredes y ventanas a salones de Educación Especial	
	Cantidad asignada	\$22,000
10.	Escuela Elemental Rosa Bernard Para realizar instalación eléctrica del salón 16 y construir verja a la sub- estación eléctrica	
	Cantidad asignada	3,000
11.	Escuela La Ponderosa Para la construcción de una sub- estación eléctrica	
	Cantidad asignada	15,000
12.	Escuela Liberata Iraldo Para realizar instalación eléctrica del salón de computadoraS	
	Cantidad asignada	10,000
13.	Escuela Antera Rosado Fuentes Para corregir filtraciones de techo	
	Cantidad asignada	15,000
	Subtotal	\$208,000
SS.	Fajardo	
1.	Escuela Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción de una Biblioteca	
	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada Para compra e instalación de ventanas, verja, puertas, y mejoras a los baños	
	Cantidad asignada	20,000
3.	Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada Para la construcción de glorieta	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada Para compra e instalación ventanas, verja, puertas, y mejoras a los baños	
	Cantidad asignada	50,000
5.	Escuela Elemental Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción Biblioteca	
	Cantidad asignada	50,000
	Subtotal	\$170,000
TT.	Loíza	
1.	Escuela Carlos Escobar Para las rejas del salón de laboratorio de Biología, reparación eléctrica de tres salones de computadoras, extractores 12 x12 para el salón de Cosmetología, para la división de dos salones y la	

	instalación de mallas para aves en el área de la cancha	
	Cantidad asignada	\$30,000
2.	Escuela Jobos Para la construcción de dos salones	
	Cantidad reasignada	30,000
3.	Escuela Emiliano Figueroa Torres Para la construcción de baños para los salones de Educación Especial	
	Cantidad asignada	\$20,000
4.	Escuela Parcelas Vieques Para la construcción del piso del patio	
	Cantidad asignada	20,000
5.	Escuela Elemental Jobos Para la construcción de pozo séptico	
	Cantidad asignada	30,000
6.	Escuela Emiliano Figueroa Torres Para la construcción de dos baños para el salón de Educación Especial	
	Cantidad asignada	10,000
7.	Escuela Superior Carlos Escobar Para instalar barandas en las rampas, instalación de lavamanos, reparación de sistema eléctrico en salones, instalación de rejas en salón de Ciencia, Matemática y Español entre otras mejoras	
	Cantidad asignada	35,000
	Subtotal	\$175,000
	Vieques	
1.	Escuela Germán Rieckehoff Para la construcción de un gimnasio	
	Cantidad asignada	\$15,000
	Subtotal	\$15,000
UU.	Trujillo Alto	
1.	Escuela Petra Zenón Para la instalación del portón de entrada	
	Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Herminia Díaz Aponte Para mejoras al techo del comedor	
	Cantidad asignada	15,000
3.	Escuela Rafael Cordero Para corregir filtraciones de techo	
	Cantidad asignada	20,000
4.	Escuela Jesús Silva Para corregir filtraciones de techo y construcción de glorieta	
	Cantidad asignada	20,000

5.	Escuela Elemental Antonio S. Pedreira Para la reparación de piso de la cancha, instalación de canasto, techado de la misma y construcción de área de juegos con columpios	
	Cantidad asignada	30,000
6.	Escuela Jesús Silva Para corregir filtraciones de techo y construcción de una glorieta	
	Cantidad asignada	10,000
7.	Escuela Herminia Díaz Aponte Para corregir filtraciones de techo del comedor	
	Cantidad asignada	\$10,000
	Subtotal	\$115,000
VV. Luquillo		
1.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para la instalación de acústico en el salón de música	
	Cantidad asignada	\$12,000
2.	Escuela Superior Isidro Sánchez Para la construcción de dos glorietas e instalación de rejas en varios salones	
	Cantidad asignada	15,000
3.	Escuela Sub- Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para techar las gradas	
	Cantidad asignada	15,000
4.	Escuela Sub-urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para instalar techo en la glorieta	
	Cantidad asignada	30,000
5.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para la instalación de acústicos del Salón de Música	
	Cantidad asignada	10,000
6.	Escuela Superior Isidro A. Sánchez Para techar las gradas	
	Cantidad asignada	15,000
	Subtotal	\$97,000
WW. Ceiba		
1.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Para mejoras a la cancha y al salón de Educación Física	
	Cantidad asignada	\$10,000
2.	Escuela Parcelas Aguas Claras Para la construcción de un almacén	
	Cantidad asignada	20,000
3.	Escuela Elemental Parcelas Aguas Claras Para la construcción de un almacén de 20' x 30' para proteger material educativo	
	Cantidad asignada	20,000

4.	Escuela Superior Santiago Iglesias Patín Para reemplazo de ventanas, sellado de techo, instalación eléctrica, rejas y pinturas	
	Cantidad asignada	10,000
	Subtotal	\$60,000
	Total	<u>\$6,800,000</u>

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 725, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Conjunta del Senado 725, propone que se asigne a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares para los fines que en la medida se proveen. Entre esos fines se encuentran numerosas asignaciones para propósitos que, a mi entender, no corresponden a las facultades de la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura.

Por ejemplo, en lo que se refiere específicamente a las asignaciones a través del Municipio de San Juan, se asignan tres mil quinientos (3,500) dólares para la caseta de guardia privado de una urbanización; se asignan cincuenta mil (50,000) dólares para el control de acceso de la Urbanización San Gerardo; veinticinco mil (25,000) dólares para el control de acceso de Mansiones de Villanova; veinticinco mil (25,000) dólares para controles de acceso en muchas otras urbanizaciones, la mayoría de ellas, de familias clase media, media alta.

Y revisando la Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, es claro que esta Agencia se crea para facilitar los recursos financieros para costear infraestructura para beneficio de todo el país. Según la Ley, se define “infraestructura” como aquellas obras capitales y facilidades de interés público sustancial, tales como sistemas de acueductos y alcantarillados, incluyendo sistemas para suplir, tratar y distribuir agua, sistemas de eliminación de desperdicios sólidos y peligrosos, sistemas de recuperación de recursos, sistemas de energía eléctrica, autopistas, carreteras, paseos peatonales, facilidades de estacionamiento, aeropuertos, centros de convenciones, puentes, puertos marítimos, túneles, sistemas de transportación, incluyendo transportación colectiva, sistemas de comunicación, facilidades industriales, tierras y recursos naturales, vivienda pública y toda clase de facilidades de infraestructura turística, médica y agroindustrial.

Los cierres de urbanizaciones, la construcción de una caseta a la entrada de una urbanización, no coincide con lo que se define en la Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. Además de eso, el mecanismo que se dispone en la Ley, es que ese financiamiento se tramitará a través de una entidad beneficiada, que es el término que crea la Ley. Y se dispone que “entidad beneficiada” significará: municipios, corporación pública, subdivisión política o instrumentalidad del Estado Libre Asociado, a la cual se le provea asistencia financiera, administrativa, consultiva, técnica o de otra naturaleza.

Entregarle este dinero, aun cuando sea a través del Municipio, a Asociaciones de Residentes, no se conforma a la definición de “entidad beneficiada” que dispone la Ley. Por lo tanto, me parece que son inadecuados del todo, no solamente el fin último de las asignaciones que, ciertamente, no caen de ninguna forma, bajo la definición de “infraestructura”, sino que el mecanismo utilizado lo que busca es burlar la definición de “entidad beneficiada” que provee la Ley para utilizarla, AFI, para dar donativos a entidades privadas. Para eso existen otros métodos con los cuales yo tampoco estoy de acuerdo, pero ciertamente utilizar la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para pagar casetas de guardia, para pagar controles de acceso en urbanización, es algo que no está dentro de las facultades que le reconoce la Ley a esa agencia. Por esa razón, le voy a votar en contra a esta medida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención en la Resolución Conjunta del Senado 725, ya que residio en una de las urbanizaciones que está recibiendo una asignación a través de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Así queda consignado el récord.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para terminar con esta medida, de no haber objeción.

Señor Presidente, no es del todo tan cierto lo que nos trae a colación la compañera independentista. De hecho, ha leído las que entiende que son más importantes para su argumento, que son las que puede criticar, a base de que ella no respalda ese tipo de acción por parte de las asignaciones que se hacen para esas mejoras en el Municipio de San Juan. Pero, ciertamente, podríamos hablar también, señor Presidente, y compañeros del Senado, de otras mejoras que asigna esta medida, como mejoras al parque, entre la Calle Rubicón de Río Piedras, mejoras a la pista de caminar, mejoras al alumbrado al acceso de impedidos, la iluminación, las verjas, las aceras del parque.

Mejoras, señor Presidente, al parque de la Calle Ganges, detrás del Centro Comunal de la Urbanización Río Piedras Heights. Mejoras a la Urbanización Summit Hills, al aportar a la construcción e instalación de controles mecánicos de la urbanización. En Villa Nevares también, mejorar las facilidades deportivas y recreativas. En la Urbanización Caparra Heights, mejoras al alumbrado, techos, gradas, piso, facilidades sanitarias en la cancha bajo techo, señor Presidente.

En la Escuela Elemental Rafael Hernández Marín, para la construcción de su techo y reparar el piso de media cancha. Para mejorar la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco, mejorar los asuntos de seguridad. En el Residencial de Trujillo Alto Gardens, para el techado de la cancha de baloncesto, señor Presidente. En Buen Consejo, para el techado e iluminación de la cancha de baloncesto, señor Presidente. Y podríamos seguir hablando de mejoras a otras áreas que también son importantes mejorar. En Oasis Apartments, corregir las filtraciones, repavimentar estacionamientos. Esas son algunas de las mejoras que van a asignarse a San Juan.

Si fuéramos a Culebra, por aquello de hablar de las Islas, que conocemos que los independentistas están bastante pendientes y nosotros también. En Culebra, mejoras a la Plaza Artesanal, para la construcción de dicha Plaza, veinte mil (20,000) dólares. La Plaza del Artesano, la construcción de la Plaza, treinta mil (30,000) dólares. Villa Pesquera, que tanto hablan los de la Villa Pesquera de Vieques y de Culebras cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a las obras y mejoras a las facilidades. Un parque infantil con gazebo, de construcción, facilidades sanitarias, cincuenta mil (50,000) dólares. Son algunas de las mejoras en los Municipios que se está asignando de estos dineros que se asignan en esta Resolución Conjunta del Senado, por once millones cincuenta mil (11,050,000).

Y podríamos estar hablando de otras, que algunas no les gustan al Partido Independentista, ah, eso es otro cantar, eso es otro cantar. Pero entendemos que esto es importante para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos puertorriqueños americanos y el bienestar social de estas personas. Por lo antes expuesto, solicitamos, señor Presidente, y antes de aprobarla, hay una enmienda... No he terminado, compañera, hay una enmienda aquí en la página 36, inciso 9, en la Urbanización de Los Pedregales, de San Juan, “para la construcción de una cancha”, y debería decir, “para la construcción de los asientos de la cancha de la urbanización y otras mejoras”, diez mil (10,000) dólares. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para consumir mi turno de rectificación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es que no hay turno de rectificación, anuncié que estaba terminando, nadie quiso levantarse, por eso fue que utilicé el mecanismo. Esa es la situación, solamente...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, él presentó enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Es enmienda o turno de rectificación? Porque los turnos de rectificación se terminaron. Ese es el proceso.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Una enmienda que ya discutí y no hay objeción, para someter.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, la enmienda es a los efectos que los Senadores por Acumulación de la Delegación Mayoritaria, aparezcan también como autores de ambas medidas, la 725 y la 726.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? Hay objeción. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 726, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de seis millones ochocientos mil (6,800,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas al entirillado electrónico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se incluya...

SR. DE CASTRO FONT: Pero antes, señor Presidente, debiéramos corresponder que se aprueben las enmiendas al entirillado electrónico.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: No, ya están, están sometidas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para que se incluyan a los miembros por Acumulación, como autores también de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A los Senadores por Acumulación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a todos los electos en las pasadas elecciones por el Partido Nuevo Progresista; a eso se refiere la compañera, todos penepés.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos hablando de la Resolución Conjunta del Senado 726. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Para una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: En la página 36, en la línea 22, donde dice “para mejoras al camino de acceso a la cancha”, que diga “para la construcción de unos gazebos”. Página 36, en la línea 22, “para la construcción de unos gazebos”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: He conversado con el compañero Muñiz Cortés, solicitando que se retire la moción de enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 952, 1225, 1669, 1681; Resoluciones Conjuntas del Senado 719, 725, 726; Resoluciones del Senado 2540, 2554, 2558, 2587, 2595, 2597, 2598, 2602; Proyectos de la Cámara 223, 1013, 2262, 2476, 2477; Proyecto del Senado 191, en su concurrencia; Proyecto del Senado 415, en concurrencia; Proyecto del Senado 1080, concurrencia; Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2584; 2585; 2590; y 2594); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Señor Presidente, Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 952

“Para disponer que el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá desarrollar, aprobar y publicar un plan para todo Puerto Rico con el objetivo de prevenir, enfrentar, controlar y procurar la erradicación del virus del dengue en Puerto Rico, así como cualquier otra enfermedad propagada por mosquitos, coordinar los esfuerzos realizados por los Municipios de Puerto Rico para controlar la propagación de mosquitos, disponer estándares mínimos para los planes que establezcan los municipios, disponer que todos los municipios deberán desarrollar y formular planes municipales, crear el Fondo Estatal y Municipal para el Control del Virus del Dengue y de Otras Enfermedades Propagadas por Mosquitos, asignar fondos y otros fines.”

P. del S. 1225

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas públicas, un curso compulsorio de Inglés Conversacional en los niveles elemental, intermedio y superior, y como requisito de graduación.”

P. del S. 1669

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de marzo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) del balance de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país, enfatizando aquellas actividades dirigidas a personas con impedimentos.”

P. del S. 1681

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los pacientes que utilizan ventilador para conservar su vida en el crédito de setenta y cinco por ciento (75%) del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos.”

R. C. del S. 719

“Para reasignar a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (2,114) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 783 de 13 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 725

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de once millones cincuenta mil (11,050,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo la obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 726

“Para reasignar a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la cantidad de seis millones ochocientos mil (6,800,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2540

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, evaluar los servicios y productos que ofrecen las cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.”

R. del S. 2554

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del sistema de alerta AMBER en Puerto Rico.”

R. del S. 2558

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos, adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia, ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el pueblo puertorriqueño.”

R. del S. 2584

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y cuerpo técnico de la Conferencia del Caribe, División Metro, “Conquistadores de Guaynabo”, por haber obtenido, por segundo año consecutivo, el título de Campeón de la Liga Intermedia Sub-21 de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.”

R. del S. 2585

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los telecomunicadores que laboran en el Servicio 9-1-1, en ocasión de celebrarse la “Semana del Telecomunicador del Servicio 9-1-1”, del 22 al 28 de octubre de 2006.”

R. del S. 2587

“Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci por su extraordinaria contribución en el campo del Derecho Civil y, en especial, del Derecho de Familia; por su aportación al desarrollo de las ciencias jurídicas en Puerto Rico y en América Latina, así como por su destacada trayectoria como abogada, jueza, catedrática y jurista.”

R. del S. 2590

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del Comité organizador del Maratón Internacional del Guayabo, Inc., por su trigésimo (30) festejo de este evento en el Municipio de Aguas Buenas.”

R. del S. 2594

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores y Trabajadoras Sociales de la Administración de Instituciones Juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el mes de octubre, Mes Internacional del Trabajo Social.”

R. del S. 2595

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Equipo Demostrativo de la Federación de Cuica de Mayagüez “Los Trotamundos”, en la celebración de sus 25 años de fundación.”

R. del S. 2597

“Para expresar la más calida felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo Las Valencianas de Juncos por su victoria y haber logrado el campeonato de la liga de Baloncesto Superior Femenino durante la temporada 2006.”

R. del S. 2598

“Para extender un merecido y sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comité Científico Internacional del Congreso Internacional de Derecho de Familia y al Presidente del XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia que se celebra del 23 al 27 de octubre de 2006, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, por su extraordinaria contribución al estudio y al desarrollo del Derecho de Familia y, en especial, por la valiosa contribución que representa para la comunidad jurídica puertorriqueña.”

R. del S. 2602

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Inmortal Tri-Campeón de Boxeo, Wilfredo Gómez, en la celebración de su cumpleaños número 50.”

P. de la C. 223

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a fin de precisar e incluir expresamente la modalidad de hostigamiento sexual por medios cibernéticos o electrónicos.”

P. de la C. 1013

“Para enmendar el Artículo 6, Sección 8 inciso A de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir y extender la cubierta de beneficios a los servicios de maternidad e incluir la utilización de servicios analgésico epidural durante el parto.”

P. de la C. 2262

“Para enmendar el inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de modificar la composición de los miembros del Comité Consultivo para brindar mayor balance con respecto a los intereses de las personas con impedimentos.”

P. de la C. 2476

“Para enmendar las secciones 2 y 3b de la Ley Núm. 19 de 30 de marzo de 1944, según enmendada, a fin de prohibir la enajenación de fincas escolares y la variación de su uso, sin la certificación emitida por el Secretario de Educación y el Secretario de Agricultura y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2477

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y las Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, a los fines de disponer un método de distribución de las ventas de productos agrícolas y otros, generados en las escuelas que proveen programas de educación agrícola o que opere fincas escolares; establecer que el Fondo para Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, estará adscrito al Departamento de Educación, y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 191

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 415

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1080

VOTACION

Los Proyectos de Senado 1669, 1681; las Resoluciones Conjuntas del Senado 719, 726; las Resoluciones del Senado 2540, 2554, 2584, 2585, 2587, 2590, 2594, 2595, 2597, 2598, 2602; los Proyectos de la Cámara 223, 1013, 2262, 2476, 2477 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 415 y 1080, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2558, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 191, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 725, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 952, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

El Proyecto del Senado 1225, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para que el Senado exprese su más sentido pésame a la familia del Sargento Jesús Maldonado, natural de Río Piedras, que falleció hoy, en el campo de batalla en Irak. El tenía 46 años de edad y pertenecía a la Cuarta División de Infantería del Fuerte Hood en Texas. Maldonado murió en Bagdad en un tiroteo, durante combate contra los insurgentes. Ya han fallecido más de cincuenta (50) puertorriqueños en Bagdad, señor Presidente, y este Cuerpo debe de solidarizarse con esta familia de este gran puertorriqueño, Jesús Maldonado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 24 de octubre de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), donde estará celebrando la

Sesión de Interpelación con el Secretario Aragunde. Le dejamos saber a los compañeros que habrá un Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, martes, 24 de octubre de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.), cuando se constituye en Comisión Total, para la Sesión de Interpelación del Secretario de Educación Pública de Puerto Rico.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Odemaris de Jesús Pagán	25869 – 25879
Nombramiento de la Lcda. Yahaida D. Zabala Galarza	25871 – 25879
Nombramiento de la Lcda. Gloria Oppenheimer Keelan.....	25873 – 25879
Nombramiento del Lcdo. Tomás Torres Marrero.....	25876 – 25879
P. del S. 952.....	25923 – 25925
P. del S. 1225	25925 – 25935
R. C. del S. 704.....	25936 – 25941
R. C. del S. 719	25941 – 25942
Informe Final en torno a la R. del S. 132	25942 – 25956
Informe Parcial en torno a las R. del S. 1460 y 1515	25956 – 25969
Informe Final en torno a la R. del S. 1470	25969 – 25981
R. del S. 2540.....	25981
R. del S. 2554.....	25981 – 25982
R. del S. 2558.....	25982
P. de la C. 223	25982 – 25983
P. de la C. 1013.....	25983 – 25984
P. de la C. 2262.....	25984
P. de la C. 2476.....	25984
P. de la C. 2477	25984 – 25985
R. del S. 2595.....	25985
R. del S. 2602.....	25994
R. del S. 2587.....	25994 – 25995
R. del S. 2598.....	25995
R. del S. 2597.....	25995 – 25996

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 1681	25996
P. del S. 1669	25996 – 25999
P. de la C. 223	25999 – 26001
P. de la C. 2476 (Rec.)	26001 – 26002
R. C. del S. 725	26063 – 26066
R. C. del S. 726	26066 – 26067